

Sofia Ode Pereyra

T E S T I M O N I O

De la Escritura :

*Transferencia de Acciones por Adjudicación
en subasta Pública.*

Otorgada por :
*Empresa Nacional Pesquera Pesca Perú s.a (transferente) y
Compañía Pesquera del Pacífico Centro s.a (Adquiriente)
con la intervención de Corporación Financiera de Desarrollo -
Cofide (supervisor).*

De fecha :

12 de Noviembre de 1996

Instrumento N° : 0388

Minuta N° : 0334

Fojas N° : 1866 a 1965

Kardex N° : 0770

KARDEX: 0770 BIENIO: 1996-1997

ESCRITURA: 0388 MINUTA: 0334

TRANSFERENCIA DE ACCIONES POR ADJUDICACION EN SUBASTA PUBLICA QUE OTORGA EMPRESA NACIONAL PESQUERA PESCA PERU S.A. (TRANSFERENTE) Y COMPANIA PESQUERA DEL PACIFICO CENTRO S.A. (ADQUIRIENTE) CON LA INTERVENCION DE CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO - COFIDE (SUPERVISOR) =====

INTRODUCCION.- EN LIMA, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL PERU, ANTE MI, SOFIA INES ODE PEREYRA, ABOGADA-NOTARIA DE LIMA, CON OFICIO NOTARIAL SITO EN AV. GRAU Nº 604, DISTRITO DE BARRANCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, =====

COMPARECEN: =====

DON GODOFREDO FEDERICO CAROTE SANTAMARINA:=====

QUIEN MANIFIESTA:=====

SEÑOR DE NACIONALIDAD: PERUANA,=====

DE ESTADO CIVIL: CASADO,=====

DE PROFESION U OCUPACION: ECONOMISTA,=====

Y DOMICILIAR EN: AVENIDA PETIT THOUARS Nº 119 DEL DISTRITO

DE LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, =====

SE IDENTIFICA CON LIBRETA ELECTORAL Nº 25626587, CON LA

CONSTANCIA DE HABER SUFRAGADO EN LAS ULTIMAS ELECCIONES, ===

Y CON LIBRETA MILITAR Nº 29599545, =====

Y EXPRESA QUE PROCEDE EN SU CONDICION DE GERENTE DE PESCA

NACIONAL PESQUERA PESCA S.A., SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN

LA FICHA NUMERO 3321 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE

LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA; =====

Sofia Ode Pereyra
ABOGADA-NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Pineda
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

- DON VICTOR HUGO MURO SUAREZ; =====
QUIEN MANIFIESTA: =====
SER DE NACIONALIDAD: PERUANA. =====
DE ESTADO CIVIL: SOLTERO, =====
DE PROFESION U OCUPACION: INDUSTRIAL, =====
Y DOMICILIAR EN: AVENIDA CARLOS E. FERREYROS NUMERO
NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO URBANIZACION CORPAC DEL DISTRITO
DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, =====
SE IDENTIFICA CON LIBRETA ELECTORAL N° 32805398, CON LA
CONSTANCIA DE HABER SUFRAGADO EN LAS ULTIMAS ELECCIONES, ===
Y EXHIBE LIBRETA MILITAR N°2013827668, =====
Y DECLARA QUE PROCEDE EN REPRESENTACION DE COMPAÑIA PESQUERA
DEL PACIFICO CENTRO SOCIEDAD ANONIMA SEGUN PODER INSCRITO EN
LA FICHA 869-E RUBRO C-3 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
DE CHIMBOTE; =====

- DON RAFAEL ADRIAN FALCONE SALAZAR; =====
QUIEN MANIFIESTA: =====
SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, =====
DE ESTADO CIVIL: CASADO, =====
DE PROFESION U OCUPACION: INDUSTRIAL, =====
Y DOMICILIAR EN: AVENIDA CARLOS E. FERREYROS NUMERO
NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO URBANIZACION CORPAC DEL DISTRITO
DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, =====
SE IDENTIFICA CON LIBRETA ELECTORAL N° 21797606, CON LA
CONSTANCIA DE HABER SUFRAGADO EN LAS ULTIMAS ELECCIONES, ===
Y EXHIBE LIBRETA MILITAR N°29318042, =====
Y DECLARA QUE PROCEDE EN REPRESENTACION DE COMPAÑIA PESQUERA
DEL PACIFICO CENTRO SOCIEDAD ANONIMA SEGUN PODER INSCRITO EN
LA FICHA 869-E RUBRO C-3 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

DE CHIMBOTE; =====

- DON MARTIN ANTONIO NARANJO LANDERER; =====

QUIEN MANIFIESTA: =====

SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, =====

DE ESTADO CIVIL: CASADO, =====

DE PROFESION U OCUPACION: ECONOMISTA, =====

Y DOMICILIAR EN: AUGUSTO TAMAYO Nº 160 DEL DISTRITO DE SAN

ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, =====

SE IDENTIFICA CON LIBRETA ELECTORAL Nº 25625008, CON LA

CONSTANCIA DE HABER SUFRAGADO EN LAS ULTIMAS ELECCIONES, ===

Y EXHIBE LIBRETA MILITAR Nº 2836137618, =====

Y DECLARA QUE PROCEDE EN REPRESENTACION DE CORPORACION

FINANCIERA DE DESARROLLO SEGUN PODER INSCRITO EN EL AS.136

DE LA FICHA NUMERO 1108-L-1 DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA;=

- DON CEFERINO EDUARDO CASAVILCA ROJAS; =====

QUIEN MANIFIESTA: =====

SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, =====

DE ESTADO CIVIL: CASADO, =====

DE PROFESION U OCUPACION: INGENIERO, =====

Y DOMICILIAR EN: AUGUSTO TAMAYO Nº 160 DEL DISTRITO DE SAN

ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, =====

SE IDENTIFICA CON LIBRETA ELECTORAL Nº 06106666, CON LA

CONSTANCIA DE HABER SUFRAGADO EN LAS ULTIMAS ELECCIONES, ===

Y EXHIBE LIBRETA MILITAR Nº 233789-47, =====

Y DECLARA QUE PROCEDE EN REPRESENTACION DE CORPORACION

FINANCIERA DE DESARROLLO SEGUN PODER INSCRITO EN EL ASIEN TO

133 DE LA FICHA NUMERO 1108 DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA;=

LOS COMPARECIENTES SON INTELIGENTES EN EL USO DEL IDIOMA

CASTELLANO, PROCEDEN CON CAPACIDAD LEGAL, LIBERTAD Y

Sofia Ode Preyna
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

CONOCIMIENTO, A QUIENES HE IDENTIFICADO, DE TODO LO QUE DOY FE CONFORME LO DISPONE EL INCISO "H" DEL ARTICULO 54, ARTICULO 55 Y DEMAS PERTINENTES DE LA LEY DEL NOTARIADO, ME ENTREGAN UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR ABOGADO PARA QUE ELEVE SU CONTENIDO A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJO RESPECTIVO CON EL NUMERO DE ORDEN 0334 Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: =====

MINUTA =====

SEÑORITA NOTARIA DE LIMA SOFIA INES ODE PEREYRA: =====

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE PESCA PERU SUPE SUR S.A., POR ADJUDICACION EN SUBASTA PUBLICA No. F-003-96 QUE OTORGA LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU CON DOMICILIO EN AV. PETIT THOUARS No. 115 - LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR GODOFREDO CANOTE SANTAMARINA, CON LIBRETA ELECTORAL No. 25626587, SEGUN PODER INSCRITO EN LA FICHA No. 3321 DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA, EN ADELANTE LA VENDEDORA; Y DE LA OTRA PARTE COMPANIA PESQUERA DEL PACIFICO CENTRO S.A., CON DOMICILIO EN AV. CARLOS E. FERREYROS No. 998, URB. CORFAC, SAN ISIDRO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR DON VICTOR HUGO MURO SUAREZ IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL No. 32805398 Y DON RAFAEL FALCONE SALAZAR IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL No. 21797606, CON PODERES INSCRITOS EN FS. 182, ASIENTO 12 DEL TOMO 52 DEL REGISTRO MERCANTIL DE CHIMBOTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL COMPRADOR, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO - COFIDE, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE

Sofia Ode Preyna
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

1.2. LOS TRABAJADORES DE LA VENDEDORA HAN OPTADO POR NO EJERCER SU DERECHO DE ADQUISICION PREFERENTE DE ACCIONES QUE ESTABLECE EL ART. 24 Y SIGUIENTES DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 674. =====

SEGUNDA: DE LA SUBASTA PUBLICA =====

2.1. COMO CONSECUENCIA DE LAS DISPOSICIONES Y AUTORIZACIONES REFERIDAS EN EL NUMERAL 1.1. DE LA CLAUSULA ANTERIOR, EL COMITE CONVOCO A LA SUBASTA PUBLICA No. F-003-96, PARA LA VENTA DEL CIEN POR CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE PESCA PERU SUPE SUR S.A. =====

2.2. HABIENDOSE LLEVADO A CABO DICHA SUBASTA, CON FECHA 17 DE JULIO DE 1996, EN OBSERVANCIA Estricta DE LO ESTIPULADO EN SUS BASES, LAS MISMAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO COMO ANEXO 1, A COMPANIA PESQUERA DEL PACIFICO CENTRO S.A. SE LE ADJUDICO LA BUENA PRO, SEGUN EL ACTA RESPECTIVA QUE FORMA TAMBIEN PARTE DE ESTE CONTRATO COMO ANEXO 2, POR LA SUMA DE US\$ 5'807.000.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS). =====

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO =====

3.1. POR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y COMO CONSECUENCIA DE LA ADJUDICACION EN SUBASTA PUBLICA Y DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LA SUBASTA LA VENDEDORA DA EN VENTA REAL Y ENAJENACION PERPETUA A EL COMPRADOR, LA CANTIDAD DE 11,925 (ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO) ACCIONES DE PESCA PERU SUPE SUR S.A., QUE REPRESENTAN EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU CAPITAL SOCIAL. =====

3.2. LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES A QUE SE REFIERE EL PARRAFO PRECEDENTE INCLUYE TODOS LOS DERECHOS INHERENTES A

ELLAS. DECLARADOS O ACORDADOS O SIN DECLARAR O ACORDAR. DEVENGADOS O POR DEVENGARSE. ACTUALES FUTUROS Y EXPECTATIVOS, INCLUYENDO POSIBLES DIVIDENDOS EN EFECTIVO. EN ESPECIE O EN ACCIONES. SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA. EN GENERAL SE COMPRENDE TODOS LOS BENEFICIOS QUE EVENTUALMENTE PUDIERAN DERIVARSE DE ESOS TITULOS SIN NINGUNA LIMITACION. =====

3.3. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS ACCIONES SUJETAS A TRANSFERENCIA SE ENCUENTRAN TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS Y SOBRE ELLAS NO PESA MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL. NI GRAVAMENES DE NINGUNA CLASE; NI LIMITACIONES EN SU LIBRE TRANSMISIBILIDAD. =====

3.4. LA TRANSFERENCIA EN PROPIEDAD DE ESAS ACCIONES SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCION DE ESTE CONTRATO. LA ANOTACION Y FIRMA DE LOS ASIENTOS RESPECTIVOS EN EL LIBRO DE REGISTROS DE ACCIONES DE PESCA PERU SUPE SUR S.A., Y CON LA ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE ACCIONES A NOMBRE DE EL COMPRADOR. ACTOS ESTOS QUE SE REALIZAN EN FORMA SIMULTANEA EN LA FECHA DE ESTE DOCUMENTO QUEDANDO DE ESA MANERA FORMALIZADA ESTA TRANSFERENCIA. =====

CUARTA: PRECIO =====

EL PRECIO TOTAL DE COMPRA POR EL CUAL LA VENDEDORA VENDE LAS ACCIONES A EL COMPRADOR ES DE CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL Y 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 5'807.000.00). =====

QUINTA: FORMA DE PAGO =====

DEL PRECIO TOTAL DE LAS ACCIONES, EL COMPRADOR, CANCELA A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO POR CONCEPTO DE CUOTA INICIAL. LA SUMA DE US\$ 2'322.800.00 Y 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS

Sofia Ode Preyna

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Preynia

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

UNIDOS DE NORTEAMERICA. MONTO EQUIVALENTE AL 40% (CUARENTA POR CIENTO) DEL PRECIO TOTAL. =====

EL SESENTA (60%) POR CIENTO RESTANTE ADEUDADO SERA CANCELADO EN LA FORMA SIGUIENTE: =====

AL TERMINO DEL PRIMER SEMESTRE. CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE GRACIA. CONTADO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DE CANCELACION DE LA CUOTA INICIAL. EL COMPRADOR. SOLO PAGARA LOS INTERESES POR EL SALDO ADEUDADO, POR ESE PERIODO. =====

EL SALDO ADEUDADO POR EL COMPRADOR SERA CANCELADO EN UN PLAZO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DEL VENCIMIENTO DEL PERIODO DE GRACIA. LA AMORTIZACION SE EFECTUARA EN ARMADAS TRIMESTRALES VENCIDAS DE MONTOS IGUALES MAS EL INTERES. =====

SEXTA: DE LOS INTERESES =====

LOS INTERESES PACTADOS SON AL REBATIR A LA TASA LIBOR A 180 DIAS MAS DOS (2) POR CIENTO (%); ANUAL, QUE SERA APLICADO IGUALMENTE DURANTE EL PERIODO DE GRACIA. LA TASA LIBOR SERA LA DEL ULTIMO CIERRE DEL DIA ANTERIOR, A LA FECHA DE VENCIMIENTO, SEGUN REPORTE EMITIDO POR LA AGENCIA REUTER, A LAS 11:00 A.M. =====

LA FALTA DE PAGO OPORTUNO GENERA LA APLICACION AUTOMATICA DE INTERESES MORATORIOS, QUE LAS PARTES ACUERDAN FIJAR EN 20% DE LA TASA ACTIVA DE MERCADO MONEDA EXTRANJERA (TAMEX) ANUAL. =====

SETIMA: DE LAS GARANTIAS =====

A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EL COMPRADOR ENTREGA LA CARTA FIANZA BANCARIA, SOLIDARIA, IRREVOCABLE, INCONDICIONADA Y DE REALIZACION AUTOMATICA, SIN BENEFICIO DE EXCUSION EMITIDA POR EL BANCO DE CREDITO DEL PERU, A FAVOR

DEL BANCO ADMINISTRADOR Y/O SUPERVISOR, POR LA SUMA DE US\$ 3'484.200.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) MONTO EQUIVALENTE AL SESENTA POR CIENTO (60%) DEL PRECIO TOTAL DE LAS ACCIONES QUE ADQUIERE, REVONABLE ANUALMENTE HASTA POR EL PLAZO DE 3 AÑOS 6 MESES Y 15 DIAS, GARANTIZANDO EL PAGO DEL SALDO DEL PRECIO ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO. =====

LA CARTA FIANZA BANCARIA SERA EJECUTADA EN FORMA INMEDIATA A SIMPLE REQUERIMIENTO ESCRITO DE EL BANCO ADMINISTRADOR Y/O SUPERVISOR ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE LOS INTERESES AL VENCIMIENTO DEL PERIODO DE GRACIA O PAGO DE CUOTA TRIMESTRAL, O DE CUALQUIERA DE LAS OTRAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES. =====

OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS CUOTAS =====

LA FALTA DE PAGO DE DOS (02) CUOTAS TRIMESTRALES CONSECUTIVAS O ALTERNADAS, DETERMINARA QUE SE DEN POR VENCIDOS LOS PLAZOS DEL CONTRATO. LO CUAL TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE EL COMPRADOR DEBA PAGAR DE INMEDIATO EL INTEGRO ADEUDADO. CASO CONTRARIO, SE PROCEDERA A LA EJECUCION DE LA CARTA FIANZA BANCARIA DE GARANTIA DEL PAGO DEL SALDO DEL PRECIO Y DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA SETIMA DEL PRESENTE CONTRATO. =====

NOVENA: DE LOS PREPAGOS =====

ACUERDAN LAS PARTES QUE SE ACEPTARA PREPAGO TOTAL DEL SALDO ADEUDADO O PREPAGOS DE CUOTAS PENDIENTES, POR VENCER, EN CUALQUIER MOMENTO. LOS PREPAGOS SE HARAN POR EL CAPITAL MAS

Sofia Ode Preyna

ABOGADA-NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Pesejra
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

LOS INTERESES DEVENGADOS HASTA LA FECHA DEL PREPAGO. =====

DECIMA: OBLIGACIONES =====

EL COMPRADOR SE OBLIGA A: =====

A. DAR AVISO A EL SUPERVISOR DE CUALQUIER SITUACION QUE PONGA O PUEDA PONER EN RIESGO EMPRESA FILIAL, DERIVADA DE ACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, YA SEA DE ORIGEN COMERCIAL O DE DIVERSA INDOLE. TALES COMO DECISIONES INTERNAS QUE INCREMENTEN LOS INDICES DE ENDEUDAMIENTO. ACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE IMPORTEN CONTINGENCIAS IMPORTANTES. SITUACIONES DE MERCADO, PROBLEMAS POTENCIALES DEL SECTOR EN QUE DESARROLLA SU ACTIVIDAD. ADOPCION O CELEBRACION DE ACUERDOS LESIVOS O EXCESIVAMENTE RIESGOSOS PARA LA EMPRESA PESCA PERU SUPE SUR S.A. =====

B. EL COMPRADOR, EN ADICION A LAS MEDIDAS QUE HA EJECUTADO PESCA PERU, DEBERA TOMAR TODAS LAS DISPOSICIONES QUE ASEGUREN LA ADECUACION DE LA FABRICA A LAS NORMAS Y PLAZOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PESCA (DECRETO SUPREMO No. 01-94-PE), MODIFICADO POR EL DECRETO SUPREMO No. 09-94-PE, EN ESPECIAL EN CUANTO AL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS Y AL INCREMENTO DEL VALOR AGREGADO, AL ADECUADO EMPLEO DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE Y RECEPCION DE MATERIA PRIMA QUE EVITEN MERMAS Y CONTAMINACION, Y PERMITAN SU OPTIMA CONSERVACION. =====

EL COMPRADOR DISPONDRA, ASIMISMO, LA INSTALACION DE INSTRUMENTOS ELECTRONICOS DE PESAJE, GRAVIMETRICO DE PRECISION EN LA RECEPCION DE LA MATERIA PRIMA PARA UN ADECUADO REGISTRO DE LA CAPTURA NOMINAL EXTRAIDA. =====

C. DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE PESCA RESPONSABLE EL COMPRADOR, EN ADICION A LAS MEDIDAS QUE HA LLEVADO A CABO

PESCA PERU, SE OBLIGA A ELABORAR Y COMPLETAR UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) Y EJECUTAR EL PROGRAMA DE ADECUACION Y MANEJO AMBIENTAL (PAMA), PARA LOGRAR EL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HIDROBIOLOGICOS Y LA PREVENCION DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL. =====

EN CASO SE PRODUJERE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE ESTAS OBLIGACIONES, EL SUPERVISOR O EL BANCO ADMINISTRADOR SE RESERVAN EL DERECHO DE DAR POR VENCIDO LOS PLAZOS Y LA EJECUCION DE LA CARTA FIANZA. =====

DECIMA PRIMERA: LIBROS, DOCUMENTOS SOCIALES Y LICENCIAS =====

LA VENDEDORA SE OBLIGA A ENTREGAR A EL COMPRADOR LOS LIBROS Y DOCUMENTACION SOCIAL VINCULADA A LA GESTION Y CONTROL DE PESCA PERU SUPE SUR S.A., EN EL PLAZO MAXIMO DE CUARENTICINCO (45) DIAS DE SUSCRITO ESTE CONTRATO. =====

LOS LIBROS Y DOCUMENTOS DE PESCA PERU SUPE SUR S.A., QUE LA VENDEDORA ENTREGARA A EL COMPRADOR INCLUYEN LAS LICENCIAS QUE TUVIERA PESCA PERU SUPE SUR S.A., Y TODOS LOS LIBROS DE CONTABILIDAD, MANUALES DE ORGANIZACION Y FUNCIONES, LOS LIBROS DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE DIRECTORIO, EL LIBRO DE REGISTROS DE ACCIONES, LOS LIBROS DE PLANILLAS, EL LIBRO TALONARIO DE ACCIONES, DECLARACIONES JURADAS TRIBUTARIAS Y CERTIFICADOS DE PAGOS DE IMPUESTOS, EL BALANCE, EL TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SOCIAL, ASI COMO EL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE CONFORMAN PARTE DEL ACTIVO DE PESCA PERU SUPE SUR S.A., Y QUE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 10.1 DE LAS MISMAS BASES LA VENDEDORA A TRANSFERIDO A PESCA PERU SUPE SUR S.A. =====

LA PRESENTE RELACION ES SOLO ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

Sofia Ods Preyna
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

EN CONSECUENCIA, LA INTENCION ES SUMINISTRAR A EL COMPRADOR
TODA LA DOCUMENTACION QUE ESTE EN PODER DE LA VENDEDORA Y
QUE CORRESPONDA A PESCA PERU SUPE SUR S.A. =====

DECIMO SEGUNDA: DECLARACIONES DE LA VENDEDORA =====

LA VENDEDORA DECLARA QUE: =====

A) PESCA PERU SUPE SUR S.A., ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE
CONSTITUIDA Y EXISTE VALIDAMENTE DE ACUERDO A LAS LEYES DE
LA REPUBLICA DEL PERU Y QUE, DE ACUERDO A LA LEGISLACION
VIGENTE, TIENE LOS DERECHOS Y PRERROGATIVAS NECESARIAS PARA
CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL Y PARA LLEVAR A CABO SUS
ACTIVIDADES. =====

B) DE ACUERDO A SU MEJOR CONOCIMIENTO PESCA PERU SUPE SUR
S.A., ES UNA INVERSION RECIENTEMENTE CONSTITUIDA PARA
PROMOVER LA INVERSION PRIVADA EN LA EMPRESA NACIONAL
PESQUERA S.A. - PESCA PERU, POR LO QUE NO EXISTEN A LA FECHA
DE SUSCRIPCION DE ESTE INSTRUMENTO OBLIGACIONES Y
RESPONSABILIDADES QUE NO ESTEN DEBIDAMENTE CONTABILIZADAS O
PROVISIONALES. =====

C) TIENE LAS AUTORIZACION LEGALES NECESARIAS Y HA TOMADO
TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA CELEBRACION DEL
PRESENTE CONTRATO Y PARA CUMPLIR CON TODAS SUS
ESTIPULACIONES; Y CUENTA, ADEMAS, CON LAS FACULTADES Y
PODERES NECESARIOS PARA DISPONER DE SUS PROPIEDADES Y LLEVAR
A CABO SUS NEGOCIOS. =====

D) PESCA PERU SUPE SUR S.A., ES PROPIETARIA DE TODOS LOS
ACTIVOS DECLARADOS EN EL FOLLETO INFORMATIVO, LOS QUE HAN
SIDO TRANSFERIDOS POR LA VENDEDORA, COMO APORTE DE CAPITAL A
PESCA PERU SUPE SUR S.A., CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL
NUMERAL 10.1 DE LAS BASES DE LA SUBASTA PUBLICA No. F-003-

Sofia Ode Perea

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

96. Y QUE NO SE HA OTORGADO OPCIONES NI DERECHOS PARA ADQUIRIR CUALESQUIERA DE TALES ACTIVOS, NI PESAN PROHIBICIONES, CARGAS O LIMITACIONES SOBRE ELLOS; NI EXISTEN EMBARGOS O PROHIBICIONES QUE PUEDAN CAUSAR LIMITACIONES O PERDIDAS NI HAN SIDO TRANSFERIDOS, VENDIDOS O DISPUESTOS EN OTRA FORMA, NI SOPORTAN GRAVAMENES NI HIPOTECAS FUERA DE LAS QUE ESTUVIERAN ESPECIFICADAS EN EL FOLLETO INFORMATIVO). ===

E) DE ACUERDO A SU MEJOR CONOCIMIENTO, NO EXISTEN ACCIONES, DEMANDAS O PROCEDIMIENTOS LEGALES O ADMINISTRATIVOS PENDIENTES DE INICIO O EN CONOCIMIENTO DE LA VENDEDORA, EN CUALQUIER JURISDICCION DEL PERU O DEL MUNDO, CON RESPECTO DE LAS CUALES EXISTA LA POSIBILIDAD DE UNA DECISION QUE PUEDA TENER UN RESULTADO ADVERSO. =====

F) DECLARA EXPRESAMENTE QUE LAS OPERACIONES QUE PUEDA HABER REALIZADO PESCA PERU SUPE SUR S.A., NO OBSTANTE SU RECIENTE CONSTITUCION, HAN SIDO CONDUCIDAS DE ACUERDO Y EN CUMPLIMIENTO DE TODAS LA LEYES VIGENTES APLICABLES, REGULACIONES Y REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA REPUBLICA DEL PERU. =====

G) PESCA PERU SUPE SUR S.A., NO TIENE PASIVOS QUE PUEDAN AFECTAR SUSTANCIALMENTE SUS ACTIVIDADES Y OPERACIONES; ASIMISMO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODAS LAS DECLARACIONES DE TRIBUTOS A LAS QUE SE ENCUENTRA OBLIGADA Y, HA CUMPLIDO CON EL PAGO DE TODAS LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS A SU CARGO. =====

EL COMPRADOR TIENE UN PLAZO DE SESENTA (60) DIAS, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO, PARA HACER CONOCER NOTARIALMENTE A LA VENDEDORA CUALQUIER CONTINGENCIA A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INCISO. =====

Sofia Ode Preyra
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Preyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

H) LA VENDEDORA DECLARA Y GARANTIZA A EL COMPRADOR QUE SI AL MOMENTO DE CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO NO SE HUBIERA FORMALIZADO LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE DE CONFORMIDAD CON EL FOLLETO INFORMATIVO Y LAS BASES CORRESPONDEN A PESCA PERU SUPE SUR S.A., SE OBLIGA A OTORGAR LAS MINUTAS Y ESCRITURAS NECESARIAS PARA LA FORMALIZACION DE ESAS TRANSFERENCIAS, SIN QUE ESTO GENERE DERECHO A PAGO ALGUNO DE DINERO, TODA VEZ, QUE LOS MISMOS SON DE PROPIEDAD DE PESCA PERU SUPE SUR S.A. =====

I) PESCA PERU, ES TITULAR DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIAS PARA LA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS PARA EL CONSUMO HUMANO INDIRECTO PARA LA FABRICA DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO, CONOCIDA COMO UNIDAD OPERATIVA No. 3407. ===== DE CONFORMIDAD CON LA R.M. No. 107-94-PE, DE 15 DE MARZO DE 1994, LA TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA FILIAL AL COMPRADOR, CONLLEVA LA TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA CORRESPONDIENTE EN FAVOR DEL COMPRADOR, EN LOS MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES EN QUE LE FUERE OTORGADA A PESCA PERU. =====

DECIMO TERCERA: DECLARACIONES DE LA COMPRADORA =====

13.1. EL COMPRADOR DECLARA Y GARANTIZA A LA VENDEDORA QUE TIENE AUTORIDAD LEGAL Y HA TOMADO TODOS LOS PASOS Y MEDIDAS NECESARIOS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y PARA CUMPLIR CON TODAS LAS ESTIPULACIONES; ASIMISMO CONOCER EL ACTIVO Y PASIVO DE PESCA PERU SUPE SUR S.A., POR LO QUE DESDE YA RENUNCIA A CUALQUIER ACCION CONTRA PESCA PERU O CUALQUIER OTRA ENTIDAD DEL GOBIERNO PERUANO QUE DE LOS MISMOS PUDIERAN DERIVARSE. ===== DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA ULTIMA PARTE DEL

PARRAFO PRECEDENTE EL COMPRADOR DECLARA QUE LA COMPRADORA NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA POR EL ESTADO DE LOS ACTIVOS TRANSFERIDOS A PESCA PERU SUFE SUR S.A. Y EN TODO CASO CON LA SOLA PARTICIPACION DE EL COMPRADOR EN EL ACTO DE LA SUBASTA PUBLICA DE LAS ACCIONES DE LA VENDEDORA. PRESENTADO SU OFERTA, SE ENTIENDE DE MANERA INDUBITABLE QUE CONOCE LA FABRICA Y SUS INSTALACIONES Y SU VOLUNTAD DE RENUNCIAR A CUALQUIER RECLAMO POR ESTE CONCEPTO. =====

DECIMO CUARTA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS =====

14.1. LAS PARTES CONTRATANTES PROCURARAN RESOLVER DE MANERA AMISTOSA Y DE COMUN ACUERDO DE PARTES. LAS DIFERENCIAS QUE SURTIAN ENTE ELLAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO. =====

14.2. EN EL SUPUESTO CASO QUE TALES PROBLEMAS NO PUDIERAN SER RESUELTOS POR ACUERDO DE PARTES, EN EL PLAZO DE SIETE (7) DIAS CALENDARIO, ESTAS ACUERDAN SOMETERSE A LA DECISION DE TRES (3) ARBITROS QUIENES SERAN NOMBRADOS DE COMUN ACUERDO. CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 21 DE LA LEY 26572. LEY GENERAL DE ARBITRAJE. EN EL CASO QUE NO HUBIESE ACUERDO DE PARTES PARA LA DESIGNACION DE LOS ARBITROS DENTRO DE UN PLAZO DE SIETE (7) DIAS CALENDARIO, A PEDIDO DE CUALQUIERA DE ELLAS, EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACION DEL PERU (CEARCO) EFECTUARA TAL DESIGNACION CIMENTANDOSE A LO ESTABLECIDO POR SUS REGLAS. =====

14.3. EL ARBITRAJE SERA ARBITRAJE DE DERECHO Y SE REALIZARA EN LA CIUDAD DE LIMA, PERU, Y EL FALLO DEBERA PRONUNCIARSE EN DICHA CIUDAD DENTRO DE UN MAXIMO DE VEINTE (20) DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA INSTALACION DEL TRIBUNAL ARBITRAL. PARA TAL EFECTO EL TRIBUNAL ARBITRAL REDUCIRA

Sofia Ode Preyna

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Preyra
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

EQUITATIVAMENTE LOS TERMINOS CONSIGNADOS EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY No. 26572 O PODRA OPTAR POR LAS REGLAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO ABREVIADO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL PERU. =====

14.4. EL LAUDO ARBITRAL DEBERA PRONUNCIARSE DENTRO DEL PLAZO MENCIONADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, EN IDIOMA ESPAÑOL Y EN LA CIUDAD DE LIMA, PERU. EL LAUDO ARBITRAL SERA FINAL Y OBLIGATORIO; EN CONSECUENCIA, LAS PARTES RENUNCIAN EXPRESAMENTE A FORMULAR CUALQUIER OBJECION O RECLAMACION DE INMUNIDAD EN RELACION CON DICHA APLICACION. =====

ASIMISMO. LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN A INTERPONER RECURSOS DE APELACION. EL RECURSO DE ANULACION SOLO PROCEDERA POR LOS MOTIVOS PRECISADOS EN EL ARTICULO 73 DEL DECRETO LEY No. 26572. =====

14.5. EN LA EVENTUALIDAD QUE ALGUNA DE LAS PARTES DECIDIERA INTERPONER EL RECURSO DE ANULACION, ESTA DEBERA ADJUNTAR A SU ESCRITO, EN ADICION A LOS DEMAS REQUISITOS QUE SEÑALA LA LEY, EL COMPROBANTE DE HABER DEPOSITADO LA SUMA DE US\$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). EN UN DEPOSITO BANCARIO, A NOMBRE DE LA OTRA PARTE, REALIZADO EN UN BANCO DE PRIMER ORDEN CON PLAZA EN LA CIUDAD DE LIMA O, EN SU DEFECTO, UNA FIANZA BANCARIA SOLIDARIA, IRREVOCABLE, INCONDICIONADA DE EJECUCION AUTOMATICA Y SIN BENEFICIO DE EXCUSION EXTENDIDA POR LA ENTIDAD BANCARIA DE PRIMER ORDEN CON PLAZA EN LA CIUDAD DE LIMA, PERU POR IGUAL CANTIDAD, EN FAVOR DE LA OTRA PARTE CONTRATANTE. EL PLAZO DE ESTA FIANZA SERA DE 180 DIAS RENOVABLES, MIENTRAS NO SE EXPIDA LA RESOLUCION AL RECURSO DE ANULACION A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 14.4. EL DEPOSITO

BANCARIO SERA DEVUELTO EN EL CASO QUE EL RECURSO DE ANULACION FUERA DECLARADO FUNDADO, CASO CONTRARIO QUEDARA EN BENEFICIO DE LA OTRA PARTE. LA DEVOLUCION DEL DEPOSITO BANCARIO SERA EFECTUADA, SIN INTERESES, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERA DE LOS SIETE (7) DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE LA NOTIFICACION POR LA QUE SE DECLARA FUNDADO EL RECURSO DE ANULACION. =====

14.6. LOS GASTOS QUE OCASIONE EL ARBITRAJE CORRERAN POR CUENTA DE LA PARTE PERDEDORA. =====

14.7. TODO AQUELLO QUE SE REFIERA A LA APLICACION DEL CONVENIO ARBITRAL Y QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR LA PRESENTE ESTIPULACION DEBERA REGIRSE DE MANERA COMPLEMENTARIA POR LO DISPUESTO POR EL DECRETO LEY No. 26572. =====

DECIMO QUINTA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES =====

PARA TODOS LOS EFECTOS DERIVADOS ES ESTE CONTRATO, LAS PARTES SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS CONTRACTUALES LOS INDICADOS EN LA INTRODUCCION DE ESTE INSTRUMENTO. =====

TODAS LAS COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES ARBITRALES O JUDICIALES A QUE HUBIESE LUGAR, SE TENDRAN POR BIEN HECHAS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR. =====

LA PARTE QUE DESEE CAMBIAR DE DOMICILIO, SIEMPRE EN LA CIUDAD DE LIMA, DEBERA COMUNICARLOS A LA OTRA PARTE POR ESCRITO, SURTIENDO EFECTO EL CAMBIO DE DOMICILIO A PARTIR DE LA RECEPCION DE ESA COMUNICACION. =====

DECIMO SEXTA: DOCUMENTOS =====

COMO SE HA INDICADO EN CLAUSULAS ANTERIORES LAS BASES DE LA SUBASTA PUBLICA No. F-003-96, EL FOLLETO INFORMATIVO Y EL ACTA EN DONDE CONSTA LA ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, FORMAN

Sofia Ods Preyna
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Prejna
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

NECESARIAMENTE PARA INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO. =====

DECIMO SETIMA: INTERPRETACION =====

AMBAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, DE SURGIR ALGUNA DUDA SOBRE LA PREVALENCIA DE ALGUNA CONDICION, ESTIPULACION O NORMA CONTENIDA EN LOS DIFERENTES DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA INTERPRETACION SE OBSERVARA RIGUROSAMENTE EL SIGUIENTE ORDEN: =====

- A. EL CONTRATO MISMO. =====
- B. LAS BASES DE LA SUBASTA PUBLICA Y SUS ANEXOS, Y EL FOLLETO INFORMATIVO. =====
- C. LAS RESPUESTAS A LAS CONSULTAS. =====
- D. LA OFERTA ECONOMICA Y EL ACTA DE ADJUDICACION DE LA BUENA PRO. =====

LAS BASES DE LA SUBASTA PUBLICA, SUS ANEXOS Y FOLLETO INFORMATIVO, FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO. =====

DECIMO OCTAVO =====

ESTE CONTRATO SERA ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA POR EL SUPERVISOR EN REPRESENTACION DE PESCA PERU QUIEN OBTENDRA CINCO (5) TESTIMONIOS QUE SE DISTRIBUIRAN A RAZON DE UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES O EMPRESAS: PESCA PERU, EL SUPERVISOR, EL BANCO ADMINISTRADOR, EL COMPRADOR Y EL COMITE. LOS GASTOS NOTARIALES Y REGISTRALES SERAN DE CARGO DE EL COMPRADOR, QUIEN LOS HARA EFECTIVO A LA SOLA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA. ==

DECIMO NOVENA: DEL EL SUPERVISOR =====

EL SUPERVISOR SE ENCARGARA DE VIGILAR QUE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO CUMPLAN CON TODAS LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL PRESENTE CONTRATO. =====

VIGESIMA: DEL BANCO ADMINISTRADOR =====

EL BANCO ADMINISTRADOR SE ENCARGARA DE ADMINISTRAR EL
 PRESENTE CONTRATO. =====
 FIRMADO ESTE CONTRATO Y SUS TRES ANEXOS POR QUINTUPLICADO,
 EN LIMA A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1996. =====
 FIRMADO: CINCO FIRMAS ILEGIBLES =====
 UN SELLO QUE DICE: CARLOS MANUEL SORIANO GAMARRA - ABOGADO -
 REG. C.A.L. 16283 - UNA FIRMA ILEGIBLE =====
 UN SELLO QUE DICE: OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - PESCA -
 PERU - Vº Bº - UNA RUBRICA ILEGIBLE. =====
 ===== I N S E R T O S =====
 INSERTO - BASES DE LA SUBASTA PUBLICA =====
 COMISION DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA COPRI =====
 COMITE ESPECIAL DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA DE
 PESCA PERU (PRIVATIZACION) =====
 BASES Y FOLLETO INFORMATIVO =====
 PESCA PERU SUPE SUR S.A. =====
 MAYO 1996 =====
 UN SELLO QUE DICE: PESCA PERU =====
 EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. =====
 BASES =====
 PESCA PERU SUPE SUR S.A. =====
 COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE PESCA PERU =====
 BASES PARA LA SUBASTA PUBLICA DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU
 SUPE SUR S.A. DE PROPIEDAD DE EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.
 PESCA PERU =====
 UBICADA EN AV. LA MARINA Nº 370 DISTRITO DE PUERTO SUPE,
 PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA, PERU,
 CONSTITUIDA SOBRE LA BASE DE LA UNIDAD OPERATIVA Nº 3407 DE
 LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU. =====

Sofia Ode Preyra
 ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Preyns
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

INDICE =====

NUMERAL Y CONCEPTO =====	PAGINA
1. MARCO LEGAL Y GENERALIDADES =====	3 ==
2. OBJETO, PRECIO BASE Y FORMA DE PAGO =====	4 ==
3. CONVOCATORIA, VENTA DE BASES Y CONSULTA =====	6 ==
4. POSTORES =====	6 ==
5. CONTENIDO DE LOS SOBRES =====	7 ==
6. PARTICIPACION EN MAS DE UNA SUBASTA =====	8 ==
7. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA =====	8 ==
8. IMPUGNACIONES =====	10 ==
9. ACTOS POSTERIORES A LA SUBASTA =====	11 ==
10. PROCESO DE TRANSFERENCIA Y ENTREGA =====	12 ==
ANEXOS A LAS BASES =====	15 ==

B A S E S =====

ESTAS BASES REGULAN LA VENTA EN SUBASTA PUBLICA DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU SUPE SUR S.A., UBICADA EN AV. LA MARINA Nº 370 DISTRITO DE PUERTO SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA, PERU, CONSTITUIDA PRINCIPALMENTE SOBRE LA BASE DE LAS PROPIEDADES INMUEBLES, EQUIPOS E INSTALACIONES DE LA PLANTA DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO IDENTIFICADA COMO UNIDAD OPERATIVA Nº 3407 DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU, (EN ADELANTE PESCA PERU). =====

1. MARCO LEGAL Y GENERALIDADES =====

1.1 POR DECRETO LEGISLATIVO Nº 674 SE HA DECLARADO DE INTERES NACIONAL EL DESARROLLO Y CRECIMIENTO DE LA INVERSION PRIVADA EN LAS EMPRESAS DEL ESTADO, EL MISMO QUE HA SIDO REGLAMENTADO POR EL DECRETO SUPREMO Nº 070-92-PCM Y DEMAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y MODIFICATORIAS COMO LOS

DECRETOS LEYES Nº 25570 Y Nº 26120. =====

1.2 MEDIANTE RESOLUCION SUPREMA Nº 538-92-PCM DEL 06.11.92, RESOLUCION SUPREMA Nº 206-93-PCM DEL 24.05.93, RESOLUCION SUPREMA Nº 214-94-PCM DEL 09.05.94 Y RESOLUCION SUPREMA Nº 466-94-PCM DEL 03.11.94, SE INCLUYO A PESCA PERU EN EL PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA, Y SE DESIGNO AL COMITE ESPECIAL. ASIMISMO, POR ACUERDO DE LA COPRI DEL 20 DE JUNIO DE 1994, SE AUTORIZO LA FORMACION DE EMPRESAS FILIALES Y SUBSIDIARIAS DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.-PESCA PERU EN BASE A LAS UNIDADES OPERATIVAS DE ESTA. =

1.3 EN EL FOLLETO INFORMATIVO EDITADO POR EL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU PARA ESTA SUBASTA, CONSTAN LOS ESTATUTOS Y LOS DATOS SOBRE LA CONSTITUCION DE ESTA EMPRESA, Y SE INCLUYE COPIAS DE LOS INDICADOS DISPOSITIVOS LEGALES. =====

1.4 DENTRO DE ESE MARCO LEGAL, EL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU OFRECE EN VENTA, POR SUBASTA PUBLICA EL 100% DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU SUPE SUR S.A. =====

1.5 TODA COMUNICACION CON EL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU, REFERENTE A ESTAS BASES Y A LA SUBASTA PUBLICA RESPECTIVA, DEBE SER DIRIGIDA A: =====

COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU =====

EDIFICIO PRINCIPAL DE PETROPERU, PRIMER PISO =====

AV. CANAVAL Y MOREYRA S/N (ESQUINA CON CDA. 33 PASAD DE LA REPUBLICA) =====

SAN ISIDRO, LIMA 27 =====

PERU =====

LAS COMUNICACIONES TELEFONICAS PUEDEN HACERSE A LOS TELEFONOS (0051-1) 4425000 ANEXOS 4940, 4941, 4945, 4946 Y AL TELEFAX (0051-1) 4425420. =====

Sofia Ode Preyna

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Paez

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

1.6 EL COMITE PODRA CONVOCAR A VARIAS SUBASTAS PUBLICAS PARA LA VENTA DE LAS FILIALES DE PESCA PERU, A REALIZARSE EN UNA SOLA FECHA Y FORMA CONTINUA, DANDOSE INICIO EN EL ORDEN DETALLADO EN EL RESPECTIVO AVISO DE CONVOCATORIA A LAS SUBASTAS PUBLICAS. =====

1.7 LA RELACION DE EMPRESAS FILIALES CUYAS ACCIONES ESTAN INCLUIDAS EN LA PROGRAMACION DE SUBASTAS A REALIZARSE, SE PRESENTAN EN EL ANEXO 1. =====

1.8 EL COMITE SE RESERVA EL DERECHO DE POSTERGAR LA REALIZACION DE LA(S) SUBASTA(S) O SUSPENDERLA(S) EN CUALQUIERA DE SUS ETAPAS, EN CASO LO CONSIDERE PERTINENTE Y NO PROCEDERA RECLAMOS DE INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS, NI POR OTROS MOTIVOS. =====

1.9 PARA EFECTOS DE LA SUBASTA, LOS CHEQUES DE GERENCIA BANCARIOS, LAS CARTAS FIANZA BANCARIAS O CARTA DE CREDITO STAND BY, DEBERAN SER EMITIDOS POR CUALQUIERA DE LOS BANCOS DETALLADOS EN EL ANEXO 2. LAS INSTRUCCIONES PARA LAS CARTAS DE CREDITO STAND BY SE PRESENTAN EN EL ANEXO 3. =====

1.10 CUANDO EN LAS PRESENTES BASES SE REFIERA AL PAGO DEL 100% DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA FILIAL, DEBERA ENTENDERSE QUE LA OBLIGACION QUEDARA REDUCIDA AL PORCENTAJE QUE RESULTE LUEGO DE DEDUCIR LAS ACCIONES QUE HAYAN ADQUIRIDO LOS TRABAJADORES. =====

1.11 CUALQUIER ASUNTO NO CONSIDERADO EN ESTAS BASES, ASI COMO TODA CUESTION QUE SE SUSCITE CON RELACION A LA SUBASTA PUBLICA SERA RESUELTO POR EL COMITE. =====

2. OBJETO, PRECIO BASE Y FORMA DE PAGO =====

OBJETO =====

2.1 ES OBJETO DE LA SUBASTA PUBLICA LA VENTA DEL CIEN POR

CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU SUPE SUR S.A. UBICADA EN AV. LA MARINA Nº 370, DISTRITO DE PUERTO SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA, PERU. =====

2.2 LAS ACCIONES QUE SE VENDEN SON TODAS DE IGUAL VALOR, DENOMINACION Y CLASE, Y CON IGUALES DERECHOS Y PRERROGATIVAS. =====

PRECIO BASE =====

2.3 EL PRECIO BASE PARA EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES OBJETO DE LA SUBASTA PUBLICA DE LA FILIAL PESCA PERU SUPE SUR S.A. ASCIENDE A US\$ 5'800,000 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS). =====

2.4 EL PRECIO BASE ESTABLECIDO EN DOLARES AMERICANOS POR EL COMITE, HA SIDO APROBADO POR LA COPRI. =====

2.5 DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 Y SIGUIENTES DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 674, LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE PESCA PERU SUPE SUR S.A., EN LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN DICHO DISPOSITIVO, SERAN OFRECIDAS A LOS TRABAJADORES ASIGNADOS DE PESCA PERU, PARA QUE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS DE OTORGADA LA BUENA PRO SE MANIFIESTEN CON RESPECTO AL EJERCICIO DE SU DERECHO PREFERENCIAL PARA ADQUIRIR DICHAS ACCIONES. EL PRECIO DE VENTA POR ACCION A LOS TRABAJADORES SERA EL MISMO QUE SE DETERMINE COMO RESULTADO DE LA SUBASTA PUBLICA. LA FORMA DE PAGO ES AL CONTADO. EN CASO EL TRABAJADOR EJERZA SU DERECHO PREFERENCIAL A TITULO INDIVIDUAL SOLO PODRA ADQUIRIR UN NUMERO DE ACCIONES CUYO VALOR NO SUPERE EL MONTO DE SUS CTS.

2.6 EL COMPRADOR DEBERA ADQUIRIR LAS ACCIONES QUE NO HAYAN SIDO COMPRADAS POR LOS TRABAJADORES SEGUN EL PARRAFO PRECEDENTE, AL MISMO PRECIO UNITARIO DETERMINADO COMO

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Perceña
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

RESULTADO DE LA SUBASTA PUBLICA. =====

2.7 EL COMPRADOR, ASIMISMO, DEBERA COMPRAR, AL CONTADO AL MISMO PRECIO INDICADO EN EL NUMERAL 2.5 Y EN DOLARES AMERICANOS, AL TRABAJADOR PROPIETARIO DE ACCIONES, LAS QUE ESTOS HUBIERAN ADQUIRIDO Y QUE ELLOS DECIDAN VENDERLE, DENTRO DEL AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU ADQUISICION. =====

FORMA DE PAGO =====

2.8 LOS POSTORES CANCELARAN EL 100% DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA FILIAL, POR EL IMPORTE DE LA OFERTA POR LA QUE SE LE ADJUDIQUE LA BUENA PRO, AL CONTADO O CON FACILIDADES ACOGIENDOSE AL PROGRAMA DE PROMOCION EMPRESARIAL. =====

PAGO AL CONTADO =====

2.9 EL POSTOR QUE OPTA POR PAGAR AL CONTADO EL 100% DE LAS ACCIONES, DEBERA HACERLO EFECTIVO EN EL DIA QUE ACUERDE CON PESCA PERU, DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DE ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, EN CUYO CASO SE APLICARA EL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES, ANEXO 4. =====

PROGRAMA DE PROMOCION EMPRESARIAL =====

2.10 EL POSTOR QUE OPTA POR PAGAR CON FACILIDADES EL 100% DE LAS ACCIONES, DEBERA EN EL DIA QUE ACUERDE CON PESCA PERU, DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DE ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, CANCELAR EN EFECTIVO EL 40% DEL PRECIO TOTAL OFERTADO Y ENTREGARA Y CONSTITUIRA GARANTIAS POR EL SALDO RESTANTE (60%). =====

2.11 EL PAGO DE LA CUOTA INICIAL, MODALIDAD DE PAGO DEL 60% RESTANTE Y LAS GARANTIAS, SE ESTABLECE EN EL MODELO DE

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y CONSTITUCION DE GARANTIAS, QUE FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES, ANEXO 5.=

2.11 SE ACEPTARA EL PREPAGO TOTAL DEL SALDO ADEUDADO O PREPAGOS ANTICIPADOS DE LAS CUOTAS PENDIENTES DE VENCIMIENTO, EN CUALQUIER MOMENTO. EL PREPAGO SE HARA POR EL CAPITAL MAS LOS INTERESES DEVENGADOS HASTA ESE MOMENTO. =====

3. CONVOCATORIA, VENTA DE BASES Y CONSULTAS =====

3.1 LA SUBASTA PUBLICA SERA CONVOCADA POR AVISOS QUE EL COMITE HARA PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO Y EN POR LO MENOS OTROS DOS (2) DIARIOS DE CIRCULACION NACIONAL.=

3.2 LUEGO DE LA ADQUISICION DE LAS BASES, PUESTAS EN VENTA SEGUN LAS RESPECTIVAS PUBLICACIONES, LOS INTERESADOS COMUNICARAN A EL COMITE POR ESCRITO A MAS TARDAR AL QUINTO DIAS DE ADQUIRIDAS: NOMBRE DEL INTERESADO, NUMEROS DE FAX, TELEX, TELEFONO Y DIRECCION EN EL PERU EN LA CIUDAD DE LIMA, A CUALQUIERA DE LOS CUALES SE LES DIRIGIRA LAS COMUNICACIONES PERTINENTES. =====

3.3 LAS CONSULTAS SOBRE LAS BASES SE DIRIGIRAN POR ESCRITO AL COMITE HASTA LA FECHA INDICADA EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. LAS RESPUESTAS A TODAS LAS CONSULTAS QUE SE FORMULEN A EL COMITE, SERAN REMITIDAS POR ESCRITO A TODOS LOS INTERESADOS QUE HAYAN ADQUIRIDO LAS BASES, AL DOMICILIO O AL FAX SEÑALADO POR ESTOS, HASTA LA FECHA INDICADA EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, Y FORMARAN PARTE DE ESTAS BASES.=

3.4 EL COMITE SE RESERVA EL DERECHO DE INTRODUCIR MODIFICACIONES A LAS BASES, LAS MISMAS QUE SERAN COMUNICADAS POR ESCRITO A LOS INTERESADOS EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERA EL MAXIMO PREVISTO EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (ANEXO 6) PARA LA ABSOLUCION DE CONSULTAS, Y TALES MODIFICACIONES,

Sofia Ode Paezyna
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

Sofía Ode Preynna

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

TENDRAN CARACTER OBLIGATORIO. =====

3.5 LA VISITA, INSPECCION Y VERIFICACION DE LOS BIENES, ASIGNADOS A LA EMPRESA FILIAL CUYAS ACCIONES SON MATERIA DE LA SUBASTA, SE REGIRA POR LO DISPUESTO EN EL ANEXO 7. =====

4. POSTORES =====

4.1 PUEDEN PARTICIPAR EN LA SUBASTA PUBLICA LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS INDIVIDUALMENTE O EN CONSORCIO, NACIONALES O EXTRANJERAS, DOMICILIADAS O NO EN EL PERU, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE SE EXIGEN EN ESTAS BASES. LAS PERSONAS NATURALES SOLO PODRAN PARTICIPAR EN LA COMPRA DE PAGO AL CONTADO. =====

4.2 SE DEJA CLARAMENTE ESTABLECIDO QUE SI UN CONSORCIO RESULTA FAVORECIDO CON EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, ESTE DEBERA CONSTITUIRSE COMO PERSONA JURIDICA, CON ARREGLO A LA LEGISLACION NACIONAL VIGENTE, PARA EFECTOS DE PERFECCIONAR LA TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU SUPE SUR S.A.

4.3 POR EL SOLO HECHO DE PARTICIPAR EN ESTA SUBASTA SE ENTIENDE QUE EL POSTOR CONOCE Y SE SOMETE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES, A LAS LEYES DE LA REPUBLICA DEL PERU Y A LA JURISDICCION ADMINISTRATIVA, ARBITRAL Y/O JUDICIAL DE LA CIUDAD DE LIMA-PERU, PARA TODOS LOS EFECTOS DERIVADOS DE ESTA SUBASTA. =====

4.4. LOS POSTORES, PERSONAS JURIDICAS, DEBERAN DESIGNAR A SU REPRESENTANTE PARA QUE SUSCRIBA TODOS LOS DOCUMENTOS Y PARTICIPE EN LOS ACTOS DE LA SUBASTA, CON PLENOS PODERES VIGENTES PARA EL EFECTO, SIN LIMITACION ALGUNA, INCLUYENDO LA FACULTAD DE PODER OFERTAR NUEVAMENTE, EN EL CASO DE DARSE EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.4.2 DE LAS PRESENTES BASES. =====

4.5 PARA LOS EFECTOS DE LA SUBASTA, SE CONSIDERA POSTORES A LAS PERSONAS QUE HAYAN ADQUIRIDO ESTAS BASES Y CUMPLAN EN LA FECHA PREVISTA EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CON LA PRESENTACION DE LOS SOBRES A Y B. =====

4.6 NO PODRA SER POSTORES: =====

4.6.1 LAS PERSONAS JURIDICAS QUE TENGAN PROCESO JUDICIAL, COMO DEMANDADOS, CON PESCA PERU. =====

4.6.2 LAS PERSONAS QUE TENIENDO EN SU PODER BIENES DE PROPIEDAD DE PESCA PERU O QUE ESTA HUBIERA TRANSFERIDO A TERCEROS, Y HABIENDOSE REQUERIDO SU DEVOLUCION O ENTREGA A PESCA PERU O AL TERCERO ADQUIRIENTE, NO LO HUBIEREN HECHO HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA ENTREGA DEL SOBRE A. =====

4.6.3 LAS PERSONAS A LAS QUE EL ESTADO LES HAYA INICIADO JUICIO O ESTEN IMPEDIDOS DE CONTRATAR CON EL; Y LOS INCURSOS EN LAS INCOMPATIBILIDADES PREVISTAS EN LA LEY Nº 23835 DEL 18.05.82. =====

5 CONTENIDO DE LOS SOBRES =====

LA INFORMACION Y DOCUMENTOS SE PRESENTARA POR LOS POSTORES EN DOS SOBRES, DENOMINADOS SOBRE A Y SOBRE B, SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE: =====

5.1 SOBRE A =====

5.1.1 CARTA FIANZA BANCARIA, SEGUN ANEXO 8 Y 9, O CARTA DE CREDITO STAND BY, DE SERIEDAD DE OFERTA. =====

5.1.2 CARTA DE PRESENTACION Y COMPROMISO, ANEXO 10 =====

5.1.3 DECLARACION JURADA, ANEXO 11. =====

5.1.4 CARTA DE COMPROMISO DE CONSORCIO, ANEXO 12. =====

5.1.5 CARTA DE PRESENTACION DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO, ANEXO 13. =====

Sofia Ode Preynra
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Pineda

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

5.2 SOBRE B =====

5.2.1 CARTA DE OFERTA ECONOMICA PAGO AL CONTADO. ANEXO 14 O=

5.2.2 CARTA DE OFERTA ECONOMICA, PAGO CON FACILIDADES. ANEXO
15 =====

6 PARTICIPACION EN MAS DE UNA SUBASTA =====

6.1 PARA ADQUIRIR UNA SOLA FILIAL =====

6.1.1 UN POSTOR PODRA PARTICIPAR EN UNA, VARIAS O TODAS LAS
SUBASTAS QUE SE CONVOQUEN PARA LA VENTA DE LAS ACCIONES DE
LAS EMPRESAS FILIALES DEL ANEXO 1. =====

6.1.2 EN EL CASO DEL NUMERAL ANTERIOR, EL POSTOR PODRA
PRESENTAR UNA SOLA CARTA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO
STAND BY, DE SERIEDAD DE OFERTA, INDICANDO EN LA CARTA DE
PRESENTACION Y EN LA CARTA DE LA OFERTA ENCONOMICA EL NOMBRE
DE LAS FILIALES EN LAS CUALES TIENE INTERES EN PARTICIPAR. =

6.1.3 LA ADJUDICACION DE UNA BUENA PRO, A UN POSTOR, EN EL
ORDEN DE CONVOCATORIA, LO EXCLUYE DE PARTICIPAR EN LAS
SIGUIENTES, PARA LOS CUALES MANIFESTO INTERES EN PARTICIPAR.

6.2 PARA ADQUIRIR MAS DE UNA FILIAL =====

6.2.1 SI EL POSTOR DESEARA ADQUIRIR LAS ACCIONES DE MAS DE
UNA EMPRESA, DEBERA PRESENTAR UNA CARTA FIANZA BANCARIA O
CARTA DE CREDITO STAND BY DE SERIEDAD DE OFERTA, POR CADA
FILIAL CUYAS ACCIONES DESEE ADQUIRIR. =====

6.2.2 CON TALES GARANTIAS, EL POSTOR TENDRA LA OPCION DE
PARTICIPAR EN CUALESQUIERA DE LAS SUBASTAS QUE INDIQUE EN LA
CARTA DE PRESENTACION Y CARTA DE OFERTA ECONOMICA QUE SE
REALICEN DE JUNIO A AGOSTO DE 1996. =====

6.3 EL POSTOR QUE OTE POR PARTICIPAR EN MAS DE UNA SUBASTA
DEBERA ADJUNTAR LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA EN EL
SOBRE A DE LA PRIMERA SUBASTA QUE PARTICIPE. =====

7 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA =====

LA SUBASTA PUBLICA SE HARA POR LA MODALIDAD DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO, EN LAS FECHAS PREVISTAS EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, CON INTERVENCION DE NOTARIO PUBLICO, QUIEN DARA FE DE LA APERTURA DE LOS SOBRES A Y B, Y DE LA ADJUDICACION DE LA BUENA PRO. =====

7.1 RECEPCION SOBRES Y APERTURA DEL SOBRE A =====

7.1.1 EL PRESIDENTE DE EL COMITE, O UN MIEMBRO INTEGRANTE DE ESTE, PROCEDERA A DAR LECTURA A LA RELACION DE INTERESADOS QUE HAN ADQUIRIDO LAS BASES, EN ORDEN ALFABETICO. =====

7.1.2 A CADA POSTOR SE LE ASIGNARA UN NUMERO DE ORDEN CORRELATIVO, EL CUAL ESTARA REPRESENTADO POR UN BOLO, EL QUE PREVIA VERIFICACION NOTARIAL SERA INTRODUCIDO EN UN ANFORA. EL NOTARIO PUBLICO PROCEDERA A EXTRAER UNO A UNO LOS BOLOS. EXTRAIDO EL PRIMER BOLO, Y ASI SUCESIVAMENTE, SE CONVOCARA HASTA POR TRES VECES CONSECUTIVAS, Y CON UN MINUTO DE INTERVALO ENTRE CADA LLAMADA, AL INTERESADO CORRESPONDIENTE, QUIEN SE ACERCARA A LA MESA Y HARA ENTREGA DE LOS SOBRES A Y B. =====

7.1.3 EL NOTARIO DEJARA CONSTANCIA DE LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS INCLUIDOS EN EL SOBRE A, ASI COMO DE LA PRESENTACION DEL SOBRE B QUE EL CUSTODIARA HASTA EL DIA Y HORA DE SU APERTURA. =====

7.1.4 EN LA RECEPCION Y APERTURA DE LOS SOBRES A, LA FALTA DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS, SEGUN CORRESPONDA, DETERMINARA LA DESCALIFICACION DEL POSTOR. =====

7.1.5 TERMINADO EL ACTO DE LA RECEPCION DE LOS SOBRES A Y B Y APERTURA DEL SOBRE A, EL COMITE PROCEDERA A LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL SOBRE A Y DE ADVERTIR

Sofia Ode Pavezna
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Preyra
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

ERRORES MATERIALES ESTOS SERAN COMUNICADOS AL POSTOR PARA SU SUBSANACION EN EL PLAZO PREVISTO EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES; Y SERAN HECHOS DE PUBLICO CONOCIMIENTO EN LAS OFICINAS DE EL COMITE. =====

7.1.6 SUBSANACION DE ERRORES MATERIALES POR LOS POSTORES, EN SU DEFECTO AQUELLOS SERAN DESCALIFICADOS. =====

7.2 APERTURA SOBRE B =====

7.2.1. EL NOTARIO PUBLICO PROCEDERA EN PRIMER TERMINO A DEJAR CONSTANCIA DE LA SUBSANACION DE LOS ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL SOBRE A, ASI COMO EL NOMBRE DE LOS POSTORES QUE NO LOS HUBIERAN SUBSANADO Y QUE POR LO TANTO ESTAN DESCALIFICADOS PARA CONTINUAR EN LA SUBASTA PUBLICA. =====

7.2.2 EN EL MISMO ORDEN ESTABLECIDO POR SORTEO PARA LA APERTURA DEL SOBRE A, EL NOTARIO PUBLICO PROCEDERA A LA APERTURA DEL SOBRE B, DE CADA UNO DE LOS POSTORES HABLES PARA CONTINUAR EN LA SUBASTA PUBLICA. =====

7.2.3 ACTO SEGUIDO EL NOTARIO COMPROBARA QUE EL FORMULARIO EN QUE CONSTA LA OFERTA ECONOMICA ES IGUAL AL DEL MODELO DE ESTAS BASES, SEGUN CORRESPONDA, DE NO SERLO ASI EL POSTOR QUEDARA DESCALIFICADO Y SOLO SE DARA LECTURA A LAS OFERTAS CUYO VALOR SEA IGUAL O MAYOR AL PRECIO BASE Y ESTEN DE ACUERDO AL MODELO QUE CORRESPONDAN, ANEXO 14 O 15. =====

7.3 COMPARACION DE OFERTAS =====

7.3.1 EL COMITE ASISTIDO POR EL PERSONAL QUE ESTIME PERTINENTE, DARA INICIO A LA COMPARACION ENTRE LAS OFERTAS ECONOMICAS Y LUEGO EL PRESIDENTE DE EL COMITE, O CUALQUIERA DE SUS MIEMBROS INTEGRANTES O LAS PERSONAS EN LAS QUE ESTE HUBIERE DELEGADO, PROCEDERA A ADJUDICAR LA BUENA PRO. =====

7.3.2 EN CASO QUE SE PRESENTASE UN SOLO POSTOR A LA SUBASTA Y ESTE QUEDARE CALIFICADO, EL COMITE LE OTORGARA LA BUENA PRO, SIEMPRE QUE SU OFERTA SEA POR LO MENOS IGUAL AL PRECIO BASE. =====

7.4 ADJUDICACION =====

7.4.1 LA BUENA PRO SERA ADJUDICADA AL POSTOR QUE PRESENTE LA MAYOR OFERTA ECONOMICA. HABIENDO IGUALDAD DE MONTOS, LA OFERTA DE PAGO DEL 100% AL CONTADO TENDRA PRIORIDAD. =====

7.4.2 EN CASO DE PRODUCIRSE EMPATE ENTRE DOS O MAS POSTORES, EN LAS MISMAS CONDICIONES PARA OBTENER LA BUENA PRO, SE REALIZARA DE INMEDIATO, DURANTE EL MISMO ACTO, UNA NUEVA SUBASTA EN SOBRE CERRADO, EN LA QUE SOLO INTERVENDRAN LOS POSTORES QUE EMPATARON, DEBIENDO SER SUS NUEVAS OFERTAS POR MONTOS SUPERIORES AL OFERTADO ORIGINALMENTE. ESTE PROCEDIMIENTO SE REPETIRA HASTA QUE EL EMPATE SE RESUELVA.==

7.4.3 AL FINAL, EL NOTARIO PUBLICO ELABORARA EL ACTA DE LA SUBASTA Y ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, LA QUE SERA SUSCRITA AL MENOS POR DOS (2) MIEMBROS DE EL COMITE, O LAS PERSONAS EN LA QUE ESTE HUBIESE DELEGADO TAL ENCARGO, EL POSTOR A QUIEN SE ADJUDICO LA BUENA PRO Y EL NOTARIO PUBLICO, QUIEN DARA FE DEL ACTO DE LA SUBASTA. COPIA DEL ACTA ASI SUSCRITA SERA ENTREGADA AL POSTOR QUE OBTENGA LA BUENA PRO Y A LOS POSTORES QUE ASI LO DESEEN. =====

7.4.4 LA CARTA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY, DE SERIEDAD DE OFERTA, SERA DEVUELTA A LOS POSTORES QUE RESULTEN DESCALIFICADOS, POR CUALQUIER MOTIVO, DENTRO DE LOS SIETE (7) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DE LA ADJUDICACION DE LA BUENA PRO DE LA SUBASTA. =====

7.5 DECLARATORIA DE DESIERTA =====

Sofia Ode Preyna

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Precyza

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

7.5.1 EN EL CASO QUE EN LA SUBASTA NO LLEGARA A OTORGARSE LA BUENA PRO, POR NO HABERSE PRESENTADO OFERTAS O POR NO HABER ALCANZADO ESTAS EL PRECIO BASE APROBADO POR LA COPRI, EL COMITE LA DECLARARA DESIERTA Y PODRA CONVOCAR A NUEVA SUBASTA PUBLICA. =====

7.5.2 EN CASO QUE LA SUBASTA PUBLICA NO LLEGARA A REALIZARSE, YA SEA POR CAUSAS FORTUITAS, DE FUERZA MAYOR O AJENAS A LA VOLUNTAD DEL EL COMITE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE SIETE (7) DIAS, PROCEDERA A LA DEVOLUCION DE LAS CARTAS FIANZAS BANCARIA O CARTAS DE CREDITO STAND BY, DE SERIEDAD DE OFERTA, SIN INTERESES, Y NO PROCEDERA RECLAMOS DE INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS NI POR OTROS MOTIVOS. =

8.- IMPUGNACIONES =====

8.1 LOS POSTORES QUE DESEEN FORMULAR IMPUGNACION AL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, COMO REQUISITO INDISPENSABLE, DEBERAN MANIFESTARLO EN EL ACTO MISMO DE LA SUBASTA ANTE EL COMITE, ADELANTANDO LAS RAZONES. =====

8.2 LA IMPUGNACION DEBERA PRESENTARSE CON RECURSO ESCRITO, DEBIDAMENTE SUSTENTADA DENTRO DEL TERCER DIA POSTERIOR AL ACTO DE LA SUBASTA, Y PARA QUE SEA ADMITIDA, EL IMPUGNANTE DEBERA ADJUNTAR A SU RECURSO UNA CARTA FIANZA BANCARIA POR UN MONTO DE USA \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), DE CONFORMIDAD CON EL CORRESPONDIENTE MODELO DEL ANEXO 16. =====

8.3 DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS POSTERIORES A LA ADMISION DE LA IMPUGNACION, EL COMITE EMITIRA RESOLUCION, LA MISMA QUE NECESARIAMENTE SERA POR ESCRITO Y NOTIFICADA POR VIA NOTARIAL AL IMPUGNANTE. =====

8.4 CONTRA LA DECISION DE EL COMITE PROCEDE RECURSO DE

APELACION ANTE LA COPRI, EL MISMO QUE DEBE SER INTERPUESTO DENTRO DE DOS (2) DIAS POSTERIORES A LA NOTIFICACION DE EL COMITE. =====

8.5 A SU VEZ LA COPRI RESOLVERA LA APELACION, SIENDO ESA DECISION DEFINITIVA. =====

8.6 SI LA IMPUGNACION FUERA DECLARADA SIN LUGAR, SE PROCEDERA A EJECUTAR LA CARTA FIANZA BANCARIA OFRECIDA POR EL IMPUGNANTE. =====

8.7 SI LA IMPUGNACION FUERA DECLARADA FUNDADA, EL COMITE DEJARA SIN EFECTO LA ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, COMUNICANDOLO POR CARTA NOTARIAL A TODOS LOS POSTORES DE ESTA SUBASTA PUBLICA, Y PROCEDERA A LLAMAR AL SEGUNDO POSTOR EN EL ORDEN DE LAS OFERTAS O PODRA DECLARARLA DESIERTA, CONVOCANDO A NUEVA SUBASTA PUBLICA. =====

9 ACTOS POSTERIORES A LA SUBASTA =====

9.1 PAGO AL CONTADO =====

9.1.1 EL POSTOR QUE OPTA POR EL PAGO AL CONTADO DEL 100% DE SU OFERTA DEBERA HACERLO EFECTIVO DENTRO DE LOS 90 DIAS DE ADJUDICADA LA BUENA PRO. =====

9.1.2 EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS POSTERIORES A LA FECHA DE LA ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, EL POSTOR ENTREGARA A EL COMITE UNA CARTA FIANZA BANCARIA DE ACUERDO AL ANEXO 17, O CARTA DE CREDITO STAND BY, COMO GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO OPORTUNO DEL 100% DEL PRECIO OFERTADO. =====

9.1.3 EN EL SUPUESTO QUE LA EMPRESA ADJUDICATARIA NO ENTREGUE LA GARANTIA SEÑALADA EN EL NUMERAL 9.1.2 EL COMITE HARA EJECUTAR LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA. =====

9.1.4 EN LA EVENTUALIDAD SEÑALADA EN EL NUMERAL 9.1.3, EL

Sofia Ode Perceña
 ABOGADA NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Precyna

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

COMITE PUEDE OPTAR POR ACEPTAR LA SIGUIENTE OFERTA ECONOMICA MAS ALTA, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES LEGALES EN CONTRA DEL ADJUDICATARIO QUE INCUMPLIO CON SU OBLIGACION, SIN PERJUICIO DE LO CUAL EL POSTOR QUEDA INHABILITADO PARA PARTICIPAR EN CUALQUIER SUBASTA QUE CONVOQUE EL COMITE DE ASI SER DECIDIDO POR EL COMITE, SE DEBERA NOTIFICAR AL POSTOR TITULAR DE LA SIGUIENTE OFERTA ECONOMICA MAS ALTA. ==

9.1.5 EN EL SUPUESTO CASO QUE LA EMPRESA ADJUDICATARIA CUMPLA CON ENTREGAR LA GARANTIA SERALADA EN EL NUMERAL 9.1.2 Y NO CUMPLIERA CON CANCELAR EL 100% DE SU OFERTA EN EL PLAZO

ESTABLECIDO, EL COMITE ANULARA LA ADJUDICACION, Y PARALELAMENTE EJECUTARA LA GARANTIA RECIBIDA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 9.1.2. EN ESTA EVENTUALIDAD EL COMITE PUEDE OPTAR POR ACEPTAR LA SIGUIENTE OFERTA ECONOMICA MAS ALTA, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES LEGALES EN CONTRA DEL ADJUDICATARIO QUE INCUMPLIO CON SU OBLIGACION, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES LEGALES EN CONTRA DEL ADJUDICATARIO QUE INCUMPLIO CON SU OBLIGACION, SIN PERJUICIO DE LO CUAL EL POSTOR QUEDA INHABILITADO PARA PARTICIPAR EN CUALQUIER SUBASTA QUE CONVOQUE EL COMITE. DE ASI SER DECIDIDO POR EL COMITE, ESTE NOTIFICARA AL POSTOR TITULAR DE LA SIGUIENTE OFERTA ECONOMICA MAS ALTA. =====

9.2 PAGO Y CONSTITUCION DE GARANTIAS DE ACUERDO AL PROGRAMA DE PROMOCION EMPRESARIAL =====

9.2.1 EL POSTOR QUE OPTA POR ACOGERSE AL PROGRAMA DE PROMOCION EMPRESARIAL, DEBERA HACER EFECTIVO EL 40% DE SU OFERTA DENTRO DE LOS 90 DIAS DE ADJUDICADA LA BUENA PRO, CANCELANDO EL SALDO DE 60% EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LAS PRESENTES BASES Y EN EL CORRESPONDIENTE CONTRATO. =====

9.2.2 EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS POSTERIORES A LA FECHA DE LA ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, EL POSTOR ENTREGARA A EL COMITE UNA CARTA FIANZA BANCARIA DE ACUERDO AL ANEXO 18 O CARTA DE CREDITO STAND BY, COMO GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO OPORTUNO DE LA CUOTA INICIAL, Y DE LA ENTREGA Y CONSTITUCION DE GARANTIAS POR EL 60% DEL PRECIO OFERTADO. =====

9.2.3 EN EL SUPUESTO QUE LA EMPRESA ADJUDICATARIA NO ENTREGUE LA GARANTIA SEÑALADA EN EL NUMERAL 9.2.2 EL COMITE HARA EJECUTAR LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA. =====

9.2.4 EN LA EVENTUALIDAD SEÑALADA EN EL NUMERAL 9.2.3 EL COMITE PUEDE OPTAR POR ACEPTAR LA SIGUIENTE OFERTA ECONOMICA MAS ALTA, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES LEGALES EN CONTRA DEL ADJUDICATARIO QUE INCUMPLIO CON SU OBLIGACION, SIN PERJUICIO DE LO CUAL EL POSTOR QUEDA INHABILITADO PARA PARTICIPAR EN CUALQUIER SUBASTA QUE CONVOQUE EL COMITE. DE ASI SER DECIDIDO POR EL COMITE, ESTE NOTIFICARA AL POSTOR TITULAR DE LA SIGUIENTE OFERTA ECONOMICA MAS ALTA. =====

9.2.5 EN EL SUPUESTO CASO QUE LA EMPRESA ADJUDICATARIA CUMPLA CON ENTREGAR LA GARANTIA SEÑALADA EN EL NUMERAL 9.2.2 Y NO CUMPLIERA CON CANCELAR LA CUOTA INICIAL Y PRESENTAR Y CONSTITUIR LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES POR EL SALDO DE PRECIO OFERTADO, EL COMITE ANULARA LA ADJUDICACION, Y PARALELAMENTE EJECUTARA LA GARANTIA RECIBIDA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 9.2.2. EN ESTA EVENTUALIDAD EL COMITE PUEDE OPTAR POR ACEPTAR LA SIGUIENTE OFERTA ECONOMICA MAS ALTA, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES LEGALES EN CONTRA DEL ADJUDICATARIO QUE INCUMPLIO CON SU OBLIGACION, SIN PERJUICIO DE LO CUAL EL POSTOR QUEDA INHABILITADO PARA

Sofia Ode Prejona
ABOGADA-NOTARIA DE LIMA

PARTICIPAR EN CUALQUIER SUBASTA QUE CONVOQUE EL COMITE. DE
ASI SER DECIDIDO POR EL COMITE, ESTE NOTIFICARA AL POSTOR
TITULAR DE LA SIGUIENTE OFERTA ECONOMICA MAS ALTA. =====

10. PROCESO DE TRANSFERENCIA Y ENTREGA =====

10.1 A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, Y
DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA Y PROCEDIMIENTO DE
TRANSFERENCIA, PESCA PERU PROCEDERA A TRANSFERIR A PESCA
PERU SUPE SUR S.A. COMO APORTE DE CAPITAL ADICIONAL, LOS
BIENES MUEBLES E INMUEBLES ASIGNADOSE SOBRE LA BASE
PRINCIPALMENTE DE LA UNIDAD OPERATIVA N° 3407, UBICADA EN
AV. LA MARINA N° 370, DISTRITO DE PUERTO SUPE, PROVINCIA DE
BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA, PERU; ASI COMO TAMBIEN A
EFECTUAR LA TRANSFERENCIA DE LOS TRABAJADORES QUE INTEGRAN
LA PLANILLA DE LA EMPRESA FILIAL. =====

10.2 UNA VEZ CANCELADO AL CONTADO EL 100% DEL PRECIO
OFERTADO O PAGADO POR EL ADJUDICATARIO EL 40%
CORRESPONDIENTE A LA CUOTA INICIAL DEL PRECIO OFERTADO Y
ENTREGADA LA CARTA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND
BY, GARANTIZANDO EL EQUIVALENTE AL TREINTA Y DOS POR CIENTO
(32%) DEL PRECIO OFERTADO Y OTRAS OBLIGACIONES DEL
COMPRADOR, SEGUN CORRESPONDA, SE PROCEDERA A SUSCRIBIR EL
CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES SI FUERA EL CASO, O EL
CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y CONSTITUCION DE
GARANTIAS GARANTIZANDO EL PAGO EQUIVALENTE AL VEINTIOCHO POR
CIENTO (28%) DEL PRECIO OFERTADO Y OTRAS OBLIGACIONES DEL
COMPRADOR, O SI FUERA EL CASO Y A REGISTRAR LA TRANSFERENCIA
DE PROPIEDAD DE LAS ACCIONES A NOMBRE DE LA EMPRESA QUE
OBTUVO LA BUENA PRO EN EL LIBRO REGISTRO DE ACCIONES DE
PESCA PERU SUPE SUR S.A., ASI COMO, A EMITIR Y ENTREGAR A

Sofia Ode Precyna
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

NOMBRE DEL ADJUDICATARIO EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE ACCIONES, Y A MINISTRAR POSESION DE LOS BIENES REFERIDOS EN EL PRIMER PARRAFO DE ESTE NUMERAL, EN LOS TERMINOS DEL MODELO DEL ACTA A QUE SE CONTRAE EL ANEXO 19. =====
 SERA DE CUENTA DEL COMPRADOR EL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS QUE PUEDA GRAVAR LA TRANSFERENCIA DE ESAS ACCIONES, EN LOS MONTOS, OPORTUNIDADES Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LA LEGISLACION TRIBUTARIA DEL PERU. =====

10.3 LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES (O CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y CONSTITUCION DE GARANTIAS, SI FUERA EL CASO), EL REGISTRO DE LA TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES MATERIA DE LA SUBASTA EN EL LIBRO REGISTRO DE ACCIONES DE PESCA PERU SUPE SUR S.A. LA EMISION Y ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE ACCIONES, LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES INDICADOS EN EL NUMERAL 10.1 Y LA TRANSFERENCIA DE TRABAJADORES, SERAN EFECTUADOS EN LAS FECHAS QUE FIGURAN EN EL CRONOGRAMA DE PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA Y DE ACUERDO A UN PROCEDIMIENTO QUE SERA ESTABLECIDO DE COMUN ACUERDO ENTRE EL COMPRADOR, PESCA PERU Y EL COMITE. =====

10.4 NO SE INCLUYE EN LA SUBASTA LOS STOCKS DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO PRODUCIDOS Y ALMACENADOS EN LA FABRICA, LOS QUE QUEDARAN EN CUSTODIA DEL COMPRADOR, SIN COSTO ALGUNO PARA PESCA PERU, POR UN PLAZO NO MAYOR DE CUARENTICINCO (45) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA FABRICA AL COMPRADOR, EXCEPTO EL CASO QUE EN ESE MOMENTO SE ENCUENTREN EN LOS ALMACENES DE LA FABRICA, STOCKS DE HARINA DE PESCADO INFERIORES A DOS MIL TONELADAS Y STOCKS DE ACEITE INFERIORES A UN MIL TONELADAS, EN CUYO CASO EL COMPRADOR

Sofia Ode Prejza

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

QUEDARA OBLIGADO A ADQUIRIR DICHS STOCKS, POR LOS QUE PAGARA A PESCA PERU EL VALOR EX-FABRICA DE DICHS PRODUCTOS, CALCULADOS SOBRE LA BASE DEL PRECIO INTERNACIONAL PUBLICADO POR LA AGENCIA REUTER, VIGENTE EN LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA FABRICA. =====

TODA LA MATERIA PRIMA QUE SE ENCUENTRA EN POZAS Y/O EN PROCESO, EN EL DIA DE LA TRANSFERENCIA DE LA FILIAL, ES DE PROPIEDAD DE PESCA PERU Y EL COMPRADOR DARA LA FACILIDAD A PESCA PERU PARA QUE SE CULMINE SU PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO Y SEA ADQUIRIDO COMO PRODUCTO TERMINADO POR EL POSTOR EN FUNCION AL VOLUMEN DEL STOCK, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE NUMERAL. =====

10.5 LOS INSUMOS, BASICOS PARA LA PRODUCCION, QUE SE INDICAN A CONTINUACION Y QUE SE ENCUENTREN EN LA FABRICA AL MOMENTO DE LA ENTREGA AL COMPRADOR, DEBERAN SER ADQUIRIDOS POR EL COMPRADOR, A QUIEN PESCA PERU SE LOS FACTURARA A LOS PRECIOS DE MERCADO Y EL COMPRADOR DEBERA CANCELARLOS SIN EXCEDER LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE MINISTRACION DE POSESION: =

- PETROLEO DIESEL Nº 2 =====
- PETROLEO RESIDUAL Nº 6 =====
- PETROLEO RESIDUAL 500 =====
- ANTIOXIDANTE =====
- PRODUCTOS QUIMICOS PARA CALDEROS =====
- SODA CAUSTICA =====
- ACIDO NITRICO =====
- LUBRICANTES =====
- SAL INDUSTRIAL =====
- SACOS PARA ENVASADO DE HARINA =====
- HILOS =====

10.6 EL MONTO RESULTANTE DE LOS STOCKS DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO E INSUMOS QUE ADQUIERE EL COMPRADOR SERAN CANCELADOS POR ESTE SIN EXCEDER LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE MINISTRACION DE POSESION, CONTRA PRESENTACION DE LA FACTURA QUE EMITA PESCA PERU, SALVO EL CASO QUE PESCA PERU ACEPTE OTORGAR UN PLAZO PARA SU CANCELACION QUE NO EXCEDERA DE 60 DIAS DE LA FECHA DE FACTURACION, LO QUE DEBERA GARANTIZAR EL COMPRADOR CON CARTA FIANZA BANCARIA, SEGUN ANEXO 20. =====

ANEXOS =====

FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTAS BASES LOS SIGUIENTES

ANEXOS: =====

1. RELACION DE EMPRESAS FILIALES A SUBASTARSE. =====
2. RELACION DE BANCOS. =====
3. INSTRUCCIONES PARA CARTAS DE CREDITO STAND BY. =====
4. MODELO DE MINUTA DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES. =====
5. MODELO DE MINUTA DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y CONSTITUCION DE GARANTIAS. =====
6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. =====
- 6.1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ALTERNATIVO =====
- 6.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ALTERNATIVO =====
7. DISPOSICIONES PARA LA VISITA, INSPECCION Y VERIFICACION DE BIENES DE PROPIEDAD DE PESCA PERU, QUE SE TRANSFERIRAN A LA EMPRESA FILIAL. =====
8. MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE SERIEDAD DE OFERTA MEDIANTE PAGO AL CONTADO. =====
9. MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE SERIEDAD DE OFERTA MEDIANTE PAGO CON FACILIDADES. =====
10. MODELO DE CARTA DE PRESENTACION Y COMPROMISO. =====
11. MODELO DE DECLARACION JURADA. =====

Sofia Ode Preyna
 ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Preysa

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

12. MODELO CARTA DE COMPROMISO DE CONSORCIO. =====
13. MODELO CARTA DE PRESENTACION DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO. =====
14. MODELO CARTA DE OFERTA ECONOMICA PAGO AL CONTADO. =====
15. MODELO CARTA DE OFERTA ECONOMICA PAGO CON FACILIDADES. =
16. MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA PARA GARANTIZAR
IMPUGNACIONES. =====
17. MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO
AL CONTADO DEL 100% DEL PRECIO DE OFERTA. =====
18. MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA GARANTIZANDO EL
CUMPLIMIENTO DE PAGO OPORTUNO DE LA CUOTA INICIAL, LA
ENTREGA Y CONSTITUCION DE GARANTIA. =====
19. ACTA DE MINISTRACION DE POSESION. =====
20. MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA PARA GARANTIZAR LA
ADQUISICION DE STOCKS E INSUMOS, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL
NUMERAL 10.6 =====
21. MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA PARA GARANTIZAR EL PAGO
POR EL EQUIVALENTE AL 32% DEL PRECIO DE LA OFERTA. =====

ANEXO 1 =====

RELACION DE EMPRESAS FILIALES CUYAS ACCIONES ESTAN INCLUIDAS
EN LA PROGRAMACION DE SUBASTAS A REALIZARSE =====

RAZON SOCIAL =====	PRECIO BASE (US\$)
PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A. =====	5'350,000 =====
PESCA PERU REFINERIA CHIMBOTE S.A. =====	1'700,000 =====
PESCA PERU SUPE SUR S.A. =====	5'800,000 =====
PESCA PERU CHANCAY S.A. =====	5'200,000 =====
PESCA PERU TAMBO DE MORA NORTE S.A. =====	5'850,000 =====
PESCA PERU CALLAO SUR S.A. =====	5'500,000 =====
PESCA PERU REFINERIA CALLAO S.A. =====	800,000 =====

PESCA PERU ILO NORTE S.A. ===== 6'350.000 =====

PESCA PERU REFINERIA ILO S.A. ===== 800,000 =====

ANEXO 2 =====

RELACION DE BANCOS =====

RELACION DE BANCOS QUE OPERAN EN EL PERU DE LOS QUE SE PODRA
RECIBIR CHEQUES DE GERENCIA Y CARTAS FIANZAS BANCARIA: =====

BANCOS EN EL PERU =====

- BANCO CONTINENTAL =====

- BANCO DE CREDITO DEL PERU =====

- BANCO DE LIMA =====

- BANCO DEL LIBERTADOR =====

- BANCO DEL PROGRESO =====

- BANCO DEL SUR DEL PERU =====

- BANCO EXTERIOR DE LOS ANDES Y DE ESPAÑA-EXTEBANDES =====

- BANCO INTERNACIONAL DEL PERU =====

- BANCO LATINO =====

- BANCO REGIONAL DEL NORTE =====

- BANCO SANTANDER =====

- BANCO WIESE =====

- CITIBANK - LIMA =====

RELACION DE BANCOS EXTRANJEROS DE LOS QUE SE PODRA RECIBIR
CARTAS DE CREDITO STAND BY =====

ALEMANIA =====

1- BAYERISCHE HYPOTEKEN - UND WESSEL BANK (HYPO BANK) =====

2- BAYERISCHE LANDESBANK GIRDZENTRALE =====

3- BAYERISCHE-VEREINSBANK AG =====

4- BERLINER BANK =====

5- BERLINER HANDELS UND FRANKFURTER BANK (BHF) =====

6- COMMERZBANK =====

Sofia Ode Reyna
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Preyna

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

- 7- DEUTSCHE BANK =====
- MORGAN GRENFELL GROUP (*) =====
- 8- DRESDNER BANK =====
- DEUTCH SUDAMERIKANISCHE BANK AG (*) =====
- BANQUE EUROPEENNE POUR L AMERIQUE LATINE (*) =====
- 9- LANDESBANK BERLIN =====
- 10- LANDERBANK HESSEN-THUERINGEN GIROZENTRALE (HELABA) =====
- 11- NORDEUTSCHELANDESBANK GIROZENTRALE =====
- 12- SUDWESTDEUTSCHE GENOSSENSCHAFTS-ZENTRALBANK AG (SGZ BANK) =====
- 13- SUDWESTDEUTSCHE LANDESBANK =====
- 14- WESTDEUTSCHE LANDESBANK GIROZENTRALE. =====
- AUSTRALIA =====
- 1- AUSTRALIA AND NEW ZEALAND BANKING GROUP =====
- 2- COMMONWEALTH BANK OF AUSTRALIA =====
- 3- NATIONAL AUSTRALIA BANK LIMITED =====
- BELGICA =====
- 1- BANQUE BRUXELLES LAMBERT LAMBERT =====
- 2- GENERALE BANK N.V. =====
- 3- KREDIETBANK N.V. =====
- CANADA =====
- 1- BANK OF MONTREAL =====
- 2- BANK OF NOVA SCOTIA =====
- 3- CANADIAN IMPERIAL BANK OF COMMERCE =====
- 4- NATIONAL BANK OF CANADA =====
- 5- THE ROYAL BANK OF CANADA =====
- 6- TORONTO DOMINION BANK =====
- DINAMARCA =====
- 1- DEN DANSKE BANK =====

ESTADOS UNIDOS =====

1- BANC ONE, COLUMBUS, NA =====

2- BANK OF AMERICA NT & SA =====

SEATTLE-FIRST NATIONAL BANK (*) =====

3- BANKERS TRUST CO. =====

4- BANK OF NEW YORK =====

5- THE CHASE MANHATTAN BANK =====

6- CHEMICAL BANK =====

7- CITIBANK INTERNATIONAL PLC =====

CITIBANK NA (*) =====

8- CORESTATES FINANCIAL CORP. =====

9- MORGAN GUARANTY TRUST CO. OF NEW YORK =====

10- NATIONAL CITY BANK =====

11- NATIONSBANK OF FLORIDA =====

NATIONSBANK OF GEORGIA, NA (*) =====

NATIONSBANK OF NORTH CAROLINA, NA (*) =====

NATIONSBANK OF TEXAS, NA (*) =====

NATIONSBANK OF VIRGINIA NA (*) =====

12- NBD BANCORP, INC =====

13- NORWEST BANK MINNESOTA, NA =====

14- SOCIETY NATIONAL BANK =====

15- STATE STREET BANK & TRUST CO. =====

16- TRUST COMPANY BANK =====

17- UNITED STATES NATIONAL BANK OF OREGON =====

US BANK OF WASHINGTON (*) =====

18- WACHOVIA BANK OF GEORGIA, NA =====

WACHOVIA BANK OF NORTH CAROLINA, NA (*) =====

19- WELLS FARGO BANK, N.A. =====

(***) NO SE CONSIDERAN LAS MATRICES POR NO SER ENTIDADES

Sofia Ode Preyna
ABOGADA--NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Pareyna

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

- BANCARIAS. =====
- ESPAÑA =====
- 1- BANCO BILBAO VISCAYA =====
- 2- BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO =====
- 3- BANCO DE SANTANDER =====
- BANCO DE SANTANDER INTERNATIONAL MIAMI (*) =====
- 4- BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA =====
- BANCO EXTERIOR (SUIZA) SA (*) =====
- BANCO EXTERIOR SA (*) =====
- 5- BANCO POPULAR ESPAÑOL =====
- 6- CAJA DE AHORROS Y DE PENSIONES DE BARCELONA =====
- FRANCIA =====
- 1- BANQUE INDOSUEZ =====
- 2- BANQUE NATIONALE DE PARIS =====
- 3- BANQUE PARIBAS =====
- BANQUE PARIBAS BELGIQUE (*) =====
- 4- CAISSE CENTRALE DES BANQUES POULAIRES =====
- 5- COMPAGINIE FINANCIERE DE CREDIT INDUSTRIEL ET COMMERCIAL
ET DE L UNION EUROPEENNE =====
- 6- CREDIT AGRICOLE =====
- 7- CREDIT COMMERCIALE DE FRANCE =====
- 8- RENAULT CREDIT INTERNATIONAL =====
- 9- SOCIETE GENERALE =====
- HOLANDA =====
- 1- ABN AMRO BANK NV. =====
- MEEES PIERSON =====
- 2- ING BANK =====
- 3- RABOBANK GROUP =====
- IRLANDA =====

1- ALLIED IRISH BANK =====

2- BANK OF IRELAND =====

ITALIA =====

1- BANCA COMMERCIALE ITALIANA =====

BANCA COMMERCIALE ITALIANA (SUISSE) (*) =====

BANCA COMMERCIALE ITALIANA (FRANCE) SA (*) =====

BANQUE SUDAMERIS (*) =====

2- BANCA DI ROMA =====

3- BANCO AMBROSIANO VENETO =====

4- CASSA DI RISPARMIO DELLE PROVINCIA. LOMBARDE (CARIFLO) ==

5- CREDITO ITALIANO S.P.A. =====

6- ISTITUTO BANCARIO SAN PAOLO DI TORINO =====

7- ISTITUTO MOBILIARE ITALIANO =====

8- MONTE DEI PASCHI DI SIENA =====

JAPON =====

1- BANK OF TOKIO =====

2- BANK OF YOKOHAMA =====

3- DAI-ICHI KANGYO BANK, LTD =====

4- FUJI BANK =====

5- INDUSTRIAL BANK OF JAPAN =====

6- MITSUBISHI BANK =====

7- SANWA BANK =====

8- SUMITOMO BANK LTD. =====

9- TOKAI BANK =====

REINO UNIDO =====

1- ABBEY NATIONAL BANK PLC =====

2- BANK OF SCOTLAND =====

3- BARCLAYS BANK =====

4- LLOYDS BANK =====

Sofia Ode Preyns
ABOGADA-NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Perceña

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

- 5- MIDLAND BANK =====
- 6- NATIONAL WESTMINSTER BANK PLC. =====
- 7- THE ROYA BANK OF SCOTLAND GROUP =====
- 8- T.S.B. GROUP =====

SUIZA =====

- 1- CREDIT SUISSE =====
- BANK LEU (*) =====
- SWISS VOLKSBANK (*) =====

- 2- SWISS BANK CORPORATION =====

BANCA DELLA SVIZZERA ITALIANA (*) =====

SWISS BANK CORPORATION (OVERSEAS) (*) =====

- 3- UNION BANK OF SWITZERLAND =====

(*) SUBSIDIARIAS BANCARIAS =====

LA CARTA DE CREDITO STAND BY DEBERA SER NECESARIAMENTE CONFIRMADA POR CUALQUIERA DE LOS BANCOS INDICADOS EN LA PRESENTE LISTA QUE OPEREN EN EL PERU. =====

ANEXO 3 =====

INSTRUCCIONES PARA LA CARTA DE CREDITO STAND BY =====

LOS POSTORES PODRAN PRESENTAR A FAVOR DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU, UNA CARTA DE CREDITO STAND-BY EN LOS CASOS PREVISTOS EN LAS BASES DE LA CUAL FORMA PARTE ESTE ANEXO, PARA GARANTIZAR CON LA MISMA COBERTURA LO QUE EN TALES BASES SE INDICA RESPECTO A LA CARTA FIANZA BANCARIA QUE SUSTITUYE; DEBIENDO SER SOLIDARIA, IRREVOCABLE, INCONDICIONADA, DE REALIZACION AUTOMATICA Y SIN BENEFICIO DE EXCUSION Y PAGADERA DE INMEDIATO CONTRA EL REQUERIMIENTO DE PAGO. LA CARTA DE CREDITO STAND-BY DEBERA SER NECESARIAMENTE CONFIRMADA POR CUALQUIERA DE LOS BANCOS QUE OPEREN EN EL PAIS, INDICADOS EN EL ANEXO 2. ADEMÁS, EN CASO DE SER

EJECUTADA, EL MONTO DE LA GARANTIA DEBERA SER ABONADO POR EL BANCO QUE LA CONFIRMO. EN LA CARTA DE CREDITO STAND BY DEBERA ESTIPULARSE QUE TODA DEMORA PARA HONRARLA POR PARTE DE ESE BANCO QUE OPERE EN EL PERU DEVENGARA UN INTERES EQUIVALENTE A LA TASA MAXIMA DEL LIBOR, MAS UN SPREAD DE TRES POR CIENTO (3%). LA TASA DEL LIBOR SERA LA ESTABLECIDA POR EL CHASE MANHATTAN BANK OF NEW YORK, DEBIENDO DEVENGARSE LOS INTERESES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA EXIGIDO SU HONRAMIENTO. =====

ANEXO 4 =====

MINUTA DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES =====

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ACCIONES DE PESCA PERU (NOMBRE DE LA FILIAL) S.A. POR ADJUDICACION EN SUBASTA PUBLICA QUE OTORGA LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU, CON DOMICILIO EN _____, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR _____, CON LIBRETA ELECTORAL N^o _____, SEGUN PODER INSCRITO EN LA FICHA N^o _____ DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA, EN ADELANTE LA VENDEDORA; Y DE LA OTRA PARTE _____ CON DOMICILIO EN _____, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR _____, IDENTIFICADO CON _____, CON PODER INSCRITO EN _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA COMPRADORA; EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

PRIMERA: ANTECEDENTES =====

1.1. MEDIANTE DECRETO LEGISLATIVO N^o 674, EL GOBIERNO PERUANO PROMULGO LA LEY DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN EL AMBITO DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO Y SE ESTABLECIERON LAS MODALIDADES BAJO LAS CUALES SE PROMUEVE LAS MODALIDADES BAJO LAS CUALES SE PROMUEVE EL CRECIMIENTO DE LA INVERSION PRIVADA Y LOS

Sofia Ode Pereyra
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Preyna

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

ORGANOS PROMOTORES DE DICHA INVERSION. =====
POR RESOLUCION SUPREMA Nº 538-92-PCM, RESOLUCION SUPREMA Nº
206-93-PCM, RESOLUCION SUPREMA Nº 214-94-PCM Y RESOLUCION
SUPREMA Nº 466-94-PCM SE INCLUYO A LA EMPRESA NACIONAL
PESQUERA S.A.- PESCA PERU EN EL PROCESO DE PROMOCION DE LA
INVERSION PRIVADA, Y SE DESIGNO AL COMITE ESPECIAL DE PESCA
PERU, EN ADELANTE EL COMITE, A CARGO DE PROMOVER, PROGRAMAR,
REGULAR, DIRIGIR, SUPERVISAR Y CONTROLAR LA EJECUCION DEL
PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA DE ESTA
EMPRESA. =====

PARA ESTE EFECTO LA COMISION DE PROMOCION DE LA INVERSION
PRIVADA - COPRI, MEDIANTE ACUERDO TOMADO EN SU SESION DEL 20
DE JUNIO DE 1994 AUTORIZO LA FORMACION DE EMPRESAS
INDEPENDIENTES FILIALES Y SUBSIDIARIAS DE LA EMPRESA
NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU EN BASE A SUS UNIDADES
OPERATIVAS, CUYAS ACCIONES PUEDEN SER VENDIDAS EN SUBASTA
PUBLICA. =====

1.2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 Y SIGUIENTES DEL
DECRETO LEGISLATIVO Nº 674, LOS TRABAJADORES DE LA VENDEDORA
HAN EJERCITADO SU DERECHO DE ADQUISICION PREFERENTE DE
ACCIONES, DE MANERA TAL QUE EN CONJUNTO HAN OBTENIDO EL
POR CIENTO (%) DE LAS ACCIONES DE (NOMBRE DE LA FILIAL),
EMPRESA FILIAL DE LA VENDEDORA. =====

SEGUNDA: DE LA SUBASTA PUBLICA =====

2.1. COMO CONSECUENCIA DE LAS DISPOSICIONES Y AUTORIZACIONES
REFERIDAS EN EL NUMERAL 1.1. DE LA CLAUSULA ANTERIOR, EL
COMITE CONVOCO A LA SUBASTA PUBLICA ... PARA LA VENTA DE
CIEN POR CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL
CAPITAL SOCIAL DE (NOMBRE DE LA FILIAL) =====

2.2. HABIENDOSE LLEVADO A CABO DICHA SUBASTA, CON FECHAS, EN OBSERVANCIA ESTRICTA DE LO ESTIPULADO EN SUS BASES, LAS MISMAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO COMO ANEXO 1, A SE LE ADJUDICO LA BUENA PRO, SEGUN EL ACTA RESPECTIVA, QUE FORMA TAMBIEN PARTE DE ESTE CONTRATO COMO ANEXO 2, POR LA SUMA DE US\$ (Y 00/100 DOLARES AMERICANOS). =====

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO =====

3.1 POR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y COMO CONSECUENCIA DE LA ADJUDICACION EN SUBASTA PUBLICA (Y DE LAS ACCIONES ADQUIRIDAS POR LOS TRABAJADORES DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LA SUBASTA). LA VENDEDORA DA EN VENTA REAL Y ENAJENACION PERPETUA A LA COMPRADORA, LA CANTIDAD DE () ACCIONES DE (NOMBRE DE LA FILIAL), QUE REPRESENTAN EL POR CIENTO () (%) DE SU CAPITAL SOCIAL. =====

3.2. LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES A QUE SE REFIERE EL PARRAFO PRECEDENTE INCLUYE TODOS LOS DERECHOS INHERENTES A ELLAS, DECLARADOS O ACORDADOS O SIN DECLARAR O ACORDAR, DEVENGADOS O POR DEVENGARSE, ACTUALES, FUTUROS Y EXPECTATIVOS, INCLUYENDO POSIBLES DIVIDENDOS EN EFECTIVO, EN ESPECIE O EN ACCIONES, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA. EN GENERAL SE COMPRENDE TODOS LOS BENEFICIOS QUE EVENTUALMENTE PUDIERAN DERIVARSE DE ESOS TITULOS SIN NINGUNA LIMITACION. =====

3.3 SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS ACCIONES SUJETAS A TRANSFERENCIA SE ENCUENTRAN TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS Y SOBRE ELLAS NO PESA MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, NI GRAVAMENES DE NINGUNA CLASE; NI LIMITACIONES EN SU LIBRE TRANSMISIBILIDAD. =====

3.4 LA TRANSFERENCIA EN PROPIEDAD DE ESAS ACCIONES SE

Sofia Ode Pizarro

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

Sofía Ode Pireña
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCION DE ESTE CONTRATO, LA ANOTACION Y FIRMA DE LOS ASIENTOS RESPECTIVOS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES DE (NOMBRE DE LA FILIAL) Y CON LA ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE ACCIONES A NOMBRE DE LA COMPRADORA; ACTOS ESTOS QUE SE REALIZAN EN FORMA SIMULTANEA EN LA FECHA DE ESTE DOCUMENTO, QUEDANDO DE ESA MANERA FORMALIZADA ESTA TRANSFERENCIA. =====

■ CUARTA: PRECIO =====

EL PRECIO DE COMPRA POR LA CUAL LA VENDEDORA VENDE LAS ACCIONES DE LA COMPRADORA ES DE Y 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$), QUE HAN SIDO INTEGRAMENTE PAGADOS POR LA COMPRADORA A LA VENDEDORA DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LAS BASES DE ESTA SUBASTA PUBLICA Y SEGUN LAS INSTRUCCIONES DEL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU; DE LO QUE LA VENDEDORA DEJA EXPRESA CONSTANCIA. =====

QUINTA: OBLIGACIONES =====

LA COMPRADORA SE OBLIGA, ASIMISMO, A RECOMPRAR EN DOLARES AMERICANOS LAS ACCIONES QUE LOS TRABAJADORES HAYAN ADQUIRIDO AL EJERCER EL DERECHO DE PREFERENCIA REFERIDO EN EL NUMERAL 1.2. DE LA CLAUSULA PRIMERA Y DECIDAN VENDERLAS EN SU TOTALIDAD O PARTE A LA COMPRADORA EN EL PLAZO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ESTOS HUBIERAN ADQUIRIDO ESOS TITULOS. EL PRECIO SERA EL MISMO QUE PAGARON LOS TRABAJADORES POR CADA ACCION Y. =====
EL COMPRADOR, EN ADICION A LAS MEDIDAS QUE HA EJECUTADO PESCA PERU, DEBERA TOMAR TODAS LAS DISPOSICIONES QUE ASEGUREN LA ADECUACION DE LA FABRICA A LAS NORMAS Y PLAZOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY GENERAL DE

Sofía Ode Pireña
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

PESCA (DECRETO SUPREMO Nº 01-94-PE), MODIFICADO POR EL DECRETO SUPREMO Nº 09-94-PE, EN ESPECIAL EN CUANTO AL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS Y AL INCREMENTO DEL VALOR AGREGADO, AL ADECUADO EMPLEO DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE Y RECEPCION DE MATERIA PRIMA QUE EVITEN MERMAS Y CONTAMINACION, Y PERMITAN SU OPTIMA CONSERVACION. =====

EL COMPRADOR DISPONDRA, ASIMISMO, LA INSTALACION DE INSTRUMENTOS ELECTRONICOS DE PESAJE GRAVIMETRICO DE PRECISION EN LA RECEPCION DE LA MATERIA PRIMA, PARA UN ADECUADO REGISTRO DE LA CAPTURA NOMINAL EXTRAIDA. =====

DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE PESCA RESPONSABLE, EL COMPRADOR, EN ADICION A LAS MEDIDAS QUE HA LLEVADO A CABO PESCA PERU, SE OBLIGA A ELABORAR Y COMPLETAR UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) Y EJECUTAR EL PROGRAMA DE ADECUACION Y MANEJO AMBIENTAL (PAMA), PARA LOGRAR EL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HIDROBIOLOGICOS Y LA PREVENCION DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL. =====

SEXTA: LIBROS, DOCUMENTOS SOCIALES Y LICENCIAS =====

LA VENDEDORA SE OBLIGA A ENTREGAR A LA COMPRADORA LOS LIBROS Y DOCUMENTACION SOCIAL VINCULADA A LA GESTION CONTROL DE (NOMBRE DE LA FILIAL), EN EL PLAZO MAXIMO DE CUARENTICINCO (45) DIAS DE SUSCRITO ESTE CONTRATO. =====

LOS LIBROS Y DOCUMENTOS DE (NOMBRE DE LA FILIAL) QUE LA VENDEDORA ENTREGARA A LA COMPRADORA INCLUYEN LAS LICENCIAS QUE TUVIERA LA FILIAL Y TODOS LOS LIBROS DE CONTABILIDAD, MANUALES DE ORGANIZACION Y FUNCIONES, DOCUMENTACION DE LOS ACTIVOS Y DOCUMENTOS TECNICOS, LOS LIBROS DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE DIRECTORIO, EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES, LOS LIBROS DE PLANILLAS, EL LIBRO TALONARIO DE

Sofia Ode Perceña

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Peresna

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

ACCIONES, DECLARACIONES JURADAS TRIBUTARIAS Y CERTIFICADOS DE PAGO DE IMPUESTOS, EL BALANCE, EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SOCIAL, ASI COMO LA DOCUMENTACION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE CONFORMAN PARTE DEL ACTIVO DE (NOMBRE DE LA FILIAL), Y QUE LA VENDEDORA HA TRANSFERIDO A (NOMBRE DE LA FILIAL) ===== LA PRESENTE RELACION ES SOLO ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA. EN CONSECUENCIA, LA INTENCION ES SUMINISTRAR A LA COMPRADORA TODA LA DOCUMENTACION QUE ESTE EN PODER DE LA VENDEDORA Y QUE CORRESPONDA A (NOMBRE DE LA FILIAL). =====

*SETIMA: DECLARACIONES DE LA VENDEDORA =====

LA VENDEDORA DECLARA QUE: =====

A) (NOMBRE DE LA FILIAL) ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA Y EXISTE VALIDAMENTE DE ACUERDO A LAS LEYES DE LA REPUBLICA DEL PERU Y QUE, DE ACUERDO A LA LEGISLACION VIGENTE, TIENE LOS DERECHOS Y PRERROGATIVAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL Y PARA LLEVAR A CABO SUS ACTIVIDADES. =====

B)_ DE ACUERDO A SU MEJOR CONOCIMIENTO, (NOMBRE DE LA FILIAL) ES UNA EMPRESA RECIENTEMENTE CONSTITUIDA PARA PROMOVER LA INVERSION PRIVADA EN LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU, POR LO QUE NO EXISTEN A LA FECHA DE SUSCRIPCION DE ESTE INSTRUMENTO OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE NO ESTEN DEBIDAMENTE CONTABILIZADAS O PROVISIONADAS. =====

C) TIENE LAS AUTORIZACIONES LEGALES NECESARIAS Y HA TOMADO TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA CUMPLIR CON TODAS SUS ESTIPULACIONES; Y CUENTA, ADEMÁS, CON LAS FACULTADES Y

PODERES NECESARIOS PARA DISPONER DE SUS PROPIEDADES Y LLEVAR A CABO SUS NEGOCIOS. =====

D) (NOMBRE DE LA FILIAL) ES PROPIETARIA DE TODOS LOS ACTIVOS DECLARADOS EN EL FOLLETO INFORMATIVO, LOS QUE LE HAN SIDO TRANSFERIDOS POR LA VENDEDORA COMO APORTE DE CAPITAL A (NOMBRE DE LA FILIAL) Y QUE NO SE HA OTORGADO OPCIONES NI DERECHOS PARA ADQUIRIR CUALESQUIERA DE TALES ACTIVOS, NI PESAN PROHIBICIONES, CARGAS O LIMITACIONES SOBRE ELLOS; NI EXISTEN EMBARGOS O PROHIBICIONES QUE PUEDAN CAUSAR LIMITACIONES O PERDIDAS NI HAN SIDO TRANSFERIDOS, VENDIDOS O DISPUESTOS EN OTRA FORMA; NI SOPORTAN HIPOTECAS FUERA DE LAS ESPECIFICADAS EN EL FOLLETO INFORMATIVO. =====

E) DE ACUERDO A SU MEJOR CONOCIMIENTO, NO EXISTEN ACCIONES, DEMANDAS O PROCEDIMIENTOS LEGALES O ADMINISTRATIVOS PENDIENTES DE INICIO O EN CONOCIMIENTO DE LA VENDEDORA, EN CUALQUIER JURISDICCION DEL PERU O DEL MUNDO, CON RESPECTO DE LAS CUALES EXISTA LA POSIBILIDAD DE UNA DECISION QUE PUEDA TENER UN RESULTADO ADVERSO. =====

F) DECLARA EXPRESAMENTE QUE LAS OPERACIONES QUE PUEDA HABER REALIZADO (NOMBRE DE LA FILIAL), NO OBSTANTE SU RECIENTE CONSTITUCION, HAN SIDO CONDUCIDAS DE ACUERDO Y EN CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS LEYES VIGENTES APLICABLES, REGULACIONES Y REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA REPUBLICA DEL PERU. =====

G) (NOMBRE DE LA FILIAL) NO TIENE PASIVOS QUE PUEDAN AFECTAR SUSTANCIALMENTE SUS ACTIVIDADES Y OPERACIONES; ASIMISMO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODAS LAS DECLARACIONES DE TRIBUTOS A LAS QUE SE ENCUENTRA OBLIGADA Y, HA CUMPLIDO CON EL PAGO DE TODAS LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS A SU CARGO. =====

Sofia Ode Peruya
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

Sofía Ode Perceña

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

LA COMPRADORA TIENE UN PLAZO DE SESENTA (60) DIAS, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO, PARA HACER CONOCER NOTARIALMENTE A LA VENDEDORA CUALQUIER CONTINGENCIA A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INCISO. =====

H) LA VENDEDORA DECLARA Y GARANTIZA A LA COMPRADORA QUE SI AL MOMENTO DE CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO NO SE HUBIERA FORMALIZADO LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE DE CONFORMIDAD CON EL FOLLETO INFORMATIVO Y LAS BASES CORRESPONDEN A (NOMBRE DE LA FILIAL), SE OBLIGA A OTORGAR LAS MINUTAS Y ESCRITURAS NECESARIAS PARA LA FORMALIZACION DE ESAS TRANSFERENCIAS, SIN QUE ESTO GENERE A PAGO ALGUNO DE DINERO, TODA VEZ QUE LOS MISMOS SON DE PROPIEDAD DE (NOMBRE DE LA FILIAL). =====

I) PESCA PERU, ES TITULAR DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA PARA LA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS PARA EL CONSUMO HUMANO INDIRECTO PARA LA FABRICA DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO CONOCIDA COMO UNIDAD OPERATIVA Nº ... ===== DE CONFORMIDAD CON LA R.M. N° 107-94-PE, DE 15 DE MARZO DE 1994, LA TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA FILIAL AL COMPRADOR, CONLLEVA LA TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA CORRESPONDIENTE EN FAVOR DEL COMPRADOR, EN LOS MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES EN QUE LE FUE OTORGADA A PESCA PERU.=

OCTAVA: DECLARACIONES DE LA COMPRADORA =====

B.1 LA COMPRADORA DECLARA Y GARANTIZA A LA VENDEDORA QUE TIENE AUTORIDAD LEGAL Y HA TOMADO TODOS LOS PASOS Y MEDIDAS NECESARIOS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y PARA CUMPLIR CON TODAS SUS ESTIPULACIONES; ASIMISMO CONOCER EL ACTIVO Y PASIVO DE (NOMBRE DE LA FILIAL), POR LO QUE DESDE YA RENUNCIA A CUALQUIER ACCION CONTRA PESCA PERU QUE DE LOS

MISMO PUDIERAN DERIVARSE. =====
 DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA ULTIMA PARTE DEL
 PARRAFO PRECEDENTE LA COMPRADORA DECLARA QUE LA VENDEDORA NO
 ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA POR EL ESTADO DE LOS ACTIVOS
 TRANSFERIDOS A (NOMBRE DE LA FILIAL) Y EN TODO CASO CON LA
 SOLA PARTICIPACION DE LA COMPRADORA EN EL ACTO DE LA
 SUBASTA PUBLICA DE LAS ACCIONES DE LA VENDEDORA, PRESENTADO
 SU OFERTA, SE ENTIENDE DE MANERA INDUBITABLE QUE CONOCE LA
 FABRICA Y SUS INSTALACIONES Y SU VOLUNTAD DE RENUNCIAR A
 CUALQUIER RECLAMO POR ESTE CONCEPTO. =====

NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS =====

9.1 LAS PARTES CONTRATANTES PROCURARAN RESOLVER, DE MANERA
 AMISTOSA Y DE COMUN ACUERDO, LAS DIFERENCIAS QUE SURJAN
 ENTRE ELLAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCION DEL PRESENTE
 CONTRATO. =====

9.2 EN EL SUPUESTO CASO QUE TALES PROBLEMAS NO PUDIERAN SER
 RESUELTOS POR ACUERDO DE PARTES, EN EL PLAZO DE SIETE (7)
 DIAS CALENDARIO, ESTAN ACUERDAN SOMETERSE A LA DECISION DE
 TRES (3) ARBITROS QUIENES SERAN NOMBRADOS DE COMUN ACUERDO,
 CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 21 DE LA LEY 26572,
 LEY GENERAL DE ARBITRAJE. EN EL CASO QUE NO HUBIESE ACUERDO
 DE PARTES PARA LA DESIGNACION DE LOS ARBITROS DENTRO DE UN
 PLAZO DE SIETE (7) DIAS CALENDARIO, A PEDIDO DE CUALQUIERA
 DE ELLAS, EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACION DEL PERU
 (CEARCO) EFECTUARA TAL DESIGNACION CIRENDOSE A LO
 ESTABLECIDO POR SUS REGLAS. =====

9.3 EL ARBITRAJE SERA DE DERECHO Y SE REALIZARA EN LA CIUDAD
 DE LIMA, PERU, Y EL FALLO DEBERA PRONUNCIARSE EN DICHA
 CIUDAD DENTRO DE UN MAXIMO DE VEINTE (20) DIAS CALENDARIO

Sofia Ods Pereyra
 ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Pavezna
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

SIGUIENTES A LA INSTALACION DEL TRIBUNAL ARBITRAL. PARA TAL EFECTO, EL TRIBUNAL ARBITRAL REDUCIRA EQUITATIVAMENTE LOS TERMINOS CONSIGNADOS EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY Nº 26572 O PODRA OPTAR POR LAS REGLAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO ABREVIADO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL PERU. =====

9.4 EL LAUDO ARBITRAL DEBERA PRONUNCIARSE DENTRO DEL PLAZO MENCIONADO EN EL LITERAL ANTERIOR, EN IDIOMA ESPAÑOL Y EN LA CIUDAD DE LIMA, PERU. EL LAUDO ARBITRAL SERA FINAL Y OBLIGATORIO; EN CONSECUENCIA, LAS PARTES RENUNCIAN EXPRESAMENTE A FORMULAR CUALQUIER OBJECCION O RECLAMACION DE INMUNIDAD EN RELACION CON DICHA APLICACION. =====

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN A INTERPONER RECURSOS DE APELACION. EL RECURSO DE ANULACION SOLO PROCEDERA POR LOS MOTIVOS PRECISADOS EN EL ARTICULO 73 DE LA LEY Nº 26572. =====

9.5 EN LA EVENTUALIDAD QUE ALGUNA DE LAS PARTES DECIDIERA INTERPONER EL RECURSO DE ANULACION, ESTA DEBERA ADJUNTAR A SU ESCRITO, EN ADICION A LOS DEMAS REQUISITOS QUE SEÑALA LA LEY, EL COMPROBANTE DE HABER DEPOSITADO LA SUMA DE U\$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) EN UN DEPOSITO BANCARIO A NOMBRE DE LA OTRA PARTE REALIZADO EN UN BANCO DE PRIMER ORDEN CON PLAZA EN LA CIUDAD DE LIMA O, EN SU DEFECTO, UNA FIANZA BANCARIA SOLIDARIA, IRREVOCABLE, INCONDICIONADA, DE EJECUCION AUTOMATICA Y SIN BENEFICIO DE EXCUSION EXTENDIDA POR UNA ENTIDAD BANCARIA DE PRIMER ORDEN CON PLAZA EN LA CIUDAD DE LIMA, PERU POR IGUAL CANTIDAD, EN FAVOR DE LA OTRA PARTE CONTRATANTE. EL PLAZO DE ESTA FIANZA SERA DE 180 DIAS, RENOVABLES, MIENTRAS NO SE EXPIDA LA RESOLUCION AL RECURSO

DE ANULACION A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 9.4. EL DEPOSITO BANCARIO SERA DEVUELTO EN EL CASO QUE EL RECURSO DE ANULACION FUERA DECLARADO FUNDADO, CASO CONTRARIO QUEDARA EN BENEFICIO DE LA OTRA PARTE. LA DEVOLUCION DEL DEPOSITO BANCARIO SERA EFECTUADA, SIN INTERESES, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERA DE SIETE (7) DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE LA NOTIFICACION POR LA QUE SE DECLARA FUNDADO EL RECURSO DE ANULACION. =====

9.6 LOS GASTOS QUE OCASIONE EL ARBITRAJE CORRERAN POR CUENTA DE LA PARTE PERDEDORA. =====

9.7 TODO AQUELLO QUE SE REFIERA A LA APLICACION DEL CONVENIO ARBITRAL Y QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR LA PRESENTE ESTIPULACION DEBERA REGIRSE DE MANERA COMPLEMENTARIA POR LO DISPUESTO POR LA LEY Nº 26572. =====

DECIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES =====

PARA TODOS EFECTOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SERALAN COMO SUS DOMICILIOS CONTRACTUALES LOS INDICADOS EN LA INTRODUCCION DE ESTE INSTRUMENTO. =====

TODAS LAS COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES ARBITRALES O JUDICIALES A QUE HUBIESE LUGAR, SE TENDRAN POR BIEN HECHAS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR. =====

LA PARTE QUE DESEE CAMBIAR DE DOMICILIO, SIEMPRE EN LA CIUDAD DE LIMA, DEBERA COMUNICARLO A LA OTRA PARTE POR ESCRITO, SURTIENDO EFECTO EL CAMBIO DE DOMICILIO A PARTIR DE LA RECEPCION DE ESA COMUNICACION. =====

DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS =====

COMO SE HA INDICADO EN CLAUSULAS ANTERIORES LAS BASES DE LA SUBASTA PUBLICA Nº _____, - FOLLETO INFORMATIVO Y EL ACTA EN DONDE CONSTA LA ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, FORMAN

Sofia Ode Pareyna

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

NECESARIAMENTE PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO. =====

DECIMA SEGUNDA: INTERPRETACION =====

AMBAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, DE SURGIR ALGUNA DUDA SOBRE LA PREVALENCIA DE ALGUNA CONDICION, ESTIPULACION O NORMA CONTENIDA EN LOS DIFERENTES DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA INTERPRETACION SE OBSERVARA RIGUROSAMENTE EL SIGUIENTE ORDEN: =====

A. EL CONTRATO MISMO. =====

B. LAS BASES DE LA SUBASTA PUBLICA Y SUS ANEXOS, Y EL FOLLETO INFORMATIVO. =====

C. LAS RESPUESTAS A LAS CONSULTAS. =====

D. LA OFERTA ECONOMICA Y EL ACTA DE ADJUDICACION DE LA BUENA PRO. =====

DECIMA TERCERA.- =====

ESTE CONTRATO PODRA SER ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA POR CUALESQUIERA DE LAS PARTES, BASTANDO PARA ELLO QUE LA PARTE QUE ASI LO QUIERA LO COMUNIQUE A LA OTRA POR ESCRITO. LA PARTE SOLICITANTE ASUMIRA TODOS LOS GASTOS Y TRIBUTOS QUE LA MISMA GENERE Y SE OBLIGA A ENTREGAR A LA OTRA PARTE UN TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA. =====

FIRMADO ESTE CONTRATO Y SUS TRES ANEXOS POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS DIAS DEL MES DE 1996. =====

ANEXO 5 =====

MINUTA DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y CONSTITUCION DE HIPOTECA Y PRENDA =====

SEÑOR NOTARIO PUBLICO: =====

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y CONSTITUCION DE HIPOTECA Y PRENDA DE PESCA PERU S.A. POR ADJUDICACION EN SUBASTA

Vertical stamp and handwritten notes on the right margin.

PUBLICA Nº ... QUE OTORGA LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.-
 PESCA PERU, CON DOMICILIO EN , DEBIDAMENTE REPRESENTADA
 POR , CON LIBRETA ELECTORAL Nº , SEGUN PODER INSCRITO EN LA
 FICHA Nº DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA, EN ADELANTE LA
 VENDEDORA; Y DE LA OTRA PARTE ____, CON DOMICILIO EN ____-,
 DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR , IDENTIFICADO CON , CON
 PODER INSCRITO EN ____ , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE
 DENOMINARA EL COMPRADOR, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES
 SIGUIENTES: =====

INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO CORPORACION FINANCIERA DE
 DESARROLLO -COFIDE-, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE
 GENERAL SR.-, IDENTIFICADO CON L.E. No. , CON PODER
 INSCRITO EN LA FICHA No. , A QUIEN EN ADELANTE SE LE
 DENOMINARA EL SUPERVISOR. =====

PRIMERA: ANTECEDENTES =====

1.1. MEDIANTE DECRETO LEGISLATIVO Nº 674, EL GOBIERNO
 PERUANO PROMULGO LA LEY DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA
 EN EL AMBITO DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN LA ACTIVIDAD
 EMPRESARIAL DEL ESTADO Y SE ESTABLECIERON LAS MODALIDADES
 BAJO LAS CUALES SE PROMUEVE EL CRECIMIENTO DE LA INVERSION
 PRIVADA Y LOS ORGANOS PROMOTORES DE DICHA INVERSION. =====
 POR RESOLUCION SUPREMA Nº 538-92-PCM, RESOLUCION SUPREMA Nº
 206-93-PCM, RESOLUCION SUPREMA Nº 214-94-PCM Y RESOLUCION
 SUPREMA Nº 466-94-PCM SE INCLUYO A LA EMPRESA NACIONAL
 PESQUERA S.A.-PESCA PERU EN EL PROCESO DE PROMOCION DE LA
 INVERSION PRIVADA, Y SE DESIGNO AL COMITE ESPECIAL DE PESCA
 PERU, EN ADELANTE EL COMITE, A CARGO DE PROMOVER, PROGRAMAR,
 REGULAR, DIRIGIR, SUPERVISAR Y CONTROLAR LA EJECUCION DEL
 PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA DE ESTA

Sofia Ode Perceña

ABOGADA-NOTARIA DE LIMA

Sofía Ode Pireña

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

EMPRESA, =====
PARA TAL EFECTO LA COMISION DE PROMOCION DE LA INVERSION
PRIVADA - COPRI, MEDIANTE ACUERDO ADOPTADO EN SU SESION DEL
20 DE JUNIO DE 1994 AUTORIZO LA FORMACION DE EMPRESAS
INDEPENDIENTES FILIALES Y SUBSIDIARIAS DE LA EMPRESA
NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU EN BASE A SUS UNIDADES
OPERATIVAS, CUYAS ACCIONES PUEDEN SER VENDIDAS EN SUBASTA
PUBLICA. =====

1.2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 Y SIGUIENTES DEL
DECRETO LEGISLATIVO Nº 674, LOS TRABAJADORES DE LA VENDEDORA
HAN EJERCIDO SU DERECHO DE ADQUISICION PREFERENTE DE
ACCIONES, DE MANERA TAL QUE EN CONJUNTO HAN OBTENIDO EL.....
POR CIENTO (%) DE LAS ACCIONES DE PESCA PERUS.A.,
EMPRESA FILIAL DE LA VENDEDORA. =====

SEGUNDA: DE LA SUBASTA PUBLICA =====

2.1. COMO CONSECUENCIA DE LAS DISPOSICIONES Y AUTORIZACIONES
REFERIDAS EN EL NUMERAL 1.1. DE LA CLAUSULA ANTERIOR, EL
COMITE CONVOCO A LA SUBASTA PUBLICA Nº ..., PARA LA VENTA
DEL CIEN POR CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS
DEL CAPITAL SOCIAL DE PESCA PERU ... S.A. =====

2.2. HABIENDOSE LLEVADO A CABO DICHA SUBASTA, CON FECHA
DE ... DE 199..., EN OBSERVANCIA ESTRICTA DE LO ESTIPULADO EN
SUS BASES; LAS MISMAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE
CONTRATO COMO ANEXO 1, A ... SE LE ADJUDICO LA BUENA PRO,
SEGUN EL ACTA RESPECTIVA QUE FORMA TAMBIEN PARTE DE ESTE
CONTRATO COMO ANEXO 2, POR LA SUMA DE US\$ (....Y 00/100
DOLARES AMERICANOS).=====

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO =====

3.1 POR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y COMO CONSECUENCIA DE LA

C
C

ADJUDICACION EN SUBASTA PUBLICA Y DE LAS ACCIONES ADQUIRIDAS POR LOS TRABAJADORES DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LA SUBASTA LA VENDEDORA DA EN VENTA REAL Y ENAJENACION PERPETUA A EL COMPRADOR, LA CANTIDAD DE (.....) ACCIONES DE PESCA PERU S.A., QUE REPRESENTAN EL ... POR CIENTO (....%) DE SU CAPITAL SOCIAL.=====

3.2 LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES A QUE SE REFIERE EL PARRAFO PRECEDENTE INCLUYE TODOS LOS DERECHOS INHERENTES A ELLAS, DECLARADOS O ACORDADOS O SIN DECLARAR O ACORDAR, DEVENGADOS O POR DEVENGARSE, ACTUALES, FUTUROS Y EXPECTATIVOS, INCLUYENDO POSIBLES DIVIDENDOS EN EFECTIVO, EN ESPECIE O EN ACCIONES, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA. EN GENERAL SE COMPRENDE TODOS LOS BENEFICIOS QUE EVENTUALMENTE PUDIERAN DERIVARSE DE ESOS TITULOS SIN NINGUNA LIMITACION. =====

3.3. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS ACCIONES SUJETAS A TRANSFERENCIA SE ENCUENTRAN TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS Y SOBRE ELLAS NO PESA MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, NI GRAVAMENES DE NINGUNA CLASE; NI LIMITACIONES EN SU LIBRE TRANSMISIBILIDAD. =====

3.4 LA TRANSFERENCIA EN PROPIEDAD DE ESAS ACCIONES SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCION DE ESTE CONTRATO, LA ANOTACION Y FIRMA DE LOS ASIENTOS RESPECTIVOS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES DE PESCA PERU S.A. Y CON LA ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE ACCIONES A NOMBRE DE EL COMPRADOR, ACTOS ESTOS QUE SE REALIZAN EN FORMA SIMULTANEA EN LA FECHA DE ESTE DOCUMENTO, QUEDANDO DE ESA MANERA FORMALIZADA ESTA TRANSFERENCIA. =====

CUARTA: PRECIO =====

EL PRECIO TOTAL DE COMPRA POR LA CUAL LA VENDEDORA VENDE LAS

Sofia Ods Pireyna

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

Sofia Ods Pereyra
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

ACCIONES A EL COMPRADOR ES DE ... Y 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$). =====

QUINTA FORMA DE PAGO: =====

DEL PRECIO TOTAL DE LAS ACCIONES, EL COMPRADOR, CANCELA A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO POR CONCEPTO DE CUOTA INICIAL, LA SUMA DE US\$ (...DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA), MONTO EQUIVALENTE AL 40% DEL PRECIO TOTAL.== EL SESENTA (60%) POR CIENTO RESTANTE ADEUDADO SERA CANCELADO EN LA FORMA SIGUIENTE: =====

AL TERMINO DEL PRIMER SEMESTRE, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE GRACIA, CONTADO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DE CANCELACION DE LA CUOTA INICIAL, EL COMPRADOR SOLO PAGARA LOS INTERESES POR EL SALDO ADEUDADO, POR ESE PERIODO. ===== EL SALDO ADEUDADO POR EL COMPRADOR SERA CANCELADO EN UN PLAZO DE TRES AROS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DEL VENCIMIENTO DEL PERIODO DE GRACIA. LA AMORTIZACION SE EFECTUARA EN ARMADAS TRIMESTRALES VENCIDAS DE MONTOS IGUALES MAS EL INTERES. =====

SEXTA: DE LOS INTERESES =====

LOS INTERESES PACTADOS SON AL REBATIR A LA TASA DE LIBOR A 180 DIAS MAS 2.00%, QUE SERA APLICADO IGUALMENTE DURANTE EL PERIODO DE GRACIA. LA TASA LIBOR SERA LA QUE RECIBA EN LIMA EL SUPERVISOR EN EL ULTIMO REPORTE RECIBIDO Y SE HARA DE CONOCIMIENTO DEL BANCO ADMINISTRADOR Y DE LA COMPRADORA, EL DIA UTIL INMEDIATAMENTE ANTERIOR AL DIA DEL VENCIMIENTO DEL PERIODO DE GRACIA Y AL DEL VENCIMIENTO DE CADA CUOTA TRIMESTRAL. =====

LA FALTA DE PAGO OPORTUNO GENERA INTERESES MORATORIOS A LA TASA PUBLICADA POR EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU Y

SERA DE APLICACION EN LA OPORTUNIDAD DEL PAGO DE LA ARMADA VENCIDA Y POR EL PERIODO INCURRIDO EN MORA. =====

SETIMA: DE LAS GARANTIAS =====

A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EL COMPRADOR ENTREGA LA CARTA FIANZA BANCARIA (O CARTA DE CREDITO STAND BY) SOLIDARIA, IRREVOCABLE, INCONDICIONADA Y DE REALIZACION AUTOMATICA, SIN BENEFICIO DE EXCUSION EMITIDA POR EL BANCO ... A FAVOR DEL BANCO ADMINISTRADO Y/O SUPERVISOR, POR LA SUMA DE US\$ MONTO EQUIVALENTE AL TREINTIDOS POR CIENTO (32%) DEL PRECIO TOTAL DE LAS ACCIONES QUE ADQUIERE, RENOVABLE ANUALMENTE HASTA POR UN PLAZO DE 3 AÑOS 6 MESES Y 15 DIAS, GARANTIZANDO EL PAGO DEL SALDO DEL PRECIO ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO. ===== LA CARTA FIANZA BANCARIA SERA EJECUTADA EN FORMA INMEDIATA A SIMPLE REQUERIMIENTO ESCRITO DE EL BANCO ADMINISTRADO Y/O SUPERVISOR ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE LOSA INTERESES AL VENCIMIENTO DEL PERIODO DE GRACIA O PAGO DE CUOTA TRIMESTRAL, O DE CUALQUIERA DE LAS OTRAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y CONSTITUCION DE GARANTIAS Y PRENDA. ===== A FIN DE GARANTIZAR EL 28% DEL PRECIO TOTAL DE LAS ACCIONES QUE ADQUIERE, EL COMPRADOR CONSTITUYE PRIMERA Y PREFERENTE HIPOTECA SOBRE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA FILIAL UBICADOS EN INSCRITOS EN LAS FICHAS DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE INMUEBLES DE ... HASTA POR LA SUMA DE US\$; Y PRENDA SOBRE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS QUE SE DETALLE EN EL ANEXO 3 AL PRESENTE CONTRATO HASTA POR LA SUMA DE US \$..., LA MISMA QUE SE INSCRIBIRA EN EL REGISTRO DE PRENDA. =====

Sofia Ode Perceña

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Perceña
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

ACUERDAN LAS PARTES EN VALORIZAR LOS BIENES INMUEBLES SOBRE
LOS QUE SE CONSTITUYEN HIPOTECAS EN LA SUMA DE: =====
- (UBICACION DEL INMUEBLE) VALORIZADO EN US \$
- (UBICACION DEL INMUEBLE) VALORIZADO EN US \$
ETC. =====

OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS CUOTAS: =====

LA FALTA DE PAGO DE DOS (02) CUOTAS TRIMESTRALES
CONSECUTIVAS O ALTERNADAS, DETERMINARA QUE SE DEN POR
VENCIDOS LOS PLAZOS DEL CONTRATO, LO CUAL TRAERA COMO
CONSECUENCIA QUE EL COMPRADOR DEBA PAGAR DE INMEDIATO EL
INTEGRO ADEUDADO; CASO CONTRARIO, SE PROCEDERA A LA
EJECUCION DE LA CARTA FIANZA BANCARIA (O CARTA DE CREDITO
STAND BY) DE GARANTIA DE PAGO DEL SALDO DEL PRECIO Y DEL
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE TRANSFERENCIA
DE ACCIONES Y CONSTITUCION DE GARANTIA Y PRENDA A QUE SE
REFIERE LA CLAUSULA SETIMA DEL PRESENTE CONTRATO Y A LA
EJECUCION DE LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS Y PRENDARIAS. =====

NOVENA: DE LOS PREPAGOS =====

ACUERDAN POR PARTES QUE SE ACEPTARA PREPAGO TOTAL DEL SALDO
ADEUDADO O PREPAGOS DE CUOTAS PENDIENTES, POR VENCER, EN
CUALQUIER MOMENTO. LOS PREPAGOS SE HARAN POR EL CAPITAL MAS
LOS INTERESES DEVENGADOS HASTA LA FECHA DE PREPAGO. =====

DECIMA: OBLIGACIONES =====

EL COMPRADOR SE OBLIGA A: =====
A. NO TRANSFERIR, GRAVAR, O REALIZAR ACTOS DE DISPOSICION EN
FAVOR DE TERCEROS, DE LOS ACTIVOS FIJOS DE LA EMPRESA FILIAL
ADJUDICADA, HASTA DESPUES DE TREINTA Y SEIS (36) MESES DE
SUSCRITO EL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y
CONSTITUCION DE GARANTIAS, SALVO AUTORIZACION PREVIA DE EL

SUPERVISOR. =====

B. CUANDO SE TRATE DE REPOSICION DE ACTIVOS FIJOS DE LA EMPRESA FILIAL ADJUDICADA QUE SE TENGA QUE EFECTUAR DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA Y SEIS MESES (36) DE SUSCRITO EL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y CONSTITUCION DE GARANTIAS, DEBERA OBTENER AUTORIZACION PREVIA DE EL SUPERVISOR. SOLO EN EL CASO QUE SE TRATE DE ACTIVOS DE UNA TECNOLOGIA MAS MODERNA, PODRA EFECTUARSE LA REPOSICION DIRECTAMENTE CURSANDO AVISO AL EL SUPERVISOR Y AL BANCO ADMINISTRADOR, QUIENES SE RESERVAN EL DERECHO DE HACER LAS INSPECCIONES O SUPERVISIONES QUE SEAN NECESARIAS. =====

C. UNA VEZ EFECTUADA LA REPOSICION, EN CUALQUIERA DE LOS DOS CASOS, MENCIONADOS EN EL INCISO "b" DE LA PRESENTE CLAUSULA, EL COMPRADOR DEBERA CONSTITUIR PRENDA SOBRE DICHO BIEN O BIENES A FAVOR DE PESCA PERU, EN SUSTITUCION DEL BIEN PRENDADO ORIGINALMENTE. =====

D. DAR AVISO A EL SUPERVISOR DE CUALQUIER SITUACION QUE PONGA O PUEDA PONER EN RIESGO EMPRESA FILIAL, DERIVADA DE ACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, YA SEA DE ORIGEN COMERCIAL O DE DIVERSA INDOLE, TALES COMO DECISIONES INTERNAS QUE INCREMENTEN LOS INDICES DE ENDEUDAMIENTO, ACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE IMPORTEN CONTINGENCIAS IMPORTANTES, SITUACIONES DE MERCADO, PROBLEMAS POTENCIALES DEL SECTOR EN QUE DESARROLLA SU ACTIVIDAD, ADOPCION O CELEBRACION DE ACUERDOS LESIVOS O EXCESIVAMENTE RIESGOSOS PARA LA EMPRESA (NOMBRE DE LA FILIAL). =====

E. EL COMPRADOR SE OBLIGA, ASIMISMO, A RECOMPRAR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS ACCIONES QUE LOS TRABAJADORES HAYAN ADQUIRIDO AL EJERCER EL DERECHO DE PREFERENCIA REFERIDO EN

Sofia Ode Perceña

ABOGADA NOTARIA DE LIMA

Sofia Ods Perzyna

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

EL NUMERAL 1.2. DE LA CLAUSULA PRIMERA Y DECIDAN VENDERLAS A LA COMPRADORA DENTRO DEL PLAZO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ESTOS HUBIERAN ADQUIRIDO ESOS TITULOS. EL PRECIO SERA EL MISMO QUE PAGARON LOS TRABAJADORES POR CADA ACCION Y EN DOLARES AMERICANOS.=====

F. EL COMPRADOR, EN ADICION A LAS MEDIDAS QUE HA EJECUTADO PESCA PERU, DEBERA TOMAR TODAS LAS DISPOSICIONES QUE ASEGUREN LA ADECUACION DE LA FABRICA A LAS NORMAS Y PLAZOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY GENERAL DE PESCA (DECRETO SUPREMO Nº 01-94-PE), MODIFICADO POR EL DECRETO SUPREMO Nº09-94-PE, EN ESPECIAL EN CUANTO AL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS Y AL INCREMENTO DEL VALOR AGREGADO, AL ADECUADO EMPLEO DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE Y RECEPCION DE MATERIA PRIMA QUE EVITEN MERMAS Y CONTAMINACION, Y PERMITAN SU OPTIMA CONSERVACION. =====

EL COMPRADOR DISPONDRA, ASIMISMO, LA INSTALACION DE INSTRUMENTOS ELECTRONICOS DE PESAJE GRAVIMETRICO DE PRECISION EN LA RECEPCION DE LA MATERIA PRIMA, PARA UN ADECUADO REGISTRO DE LA CAPTURA NOMINAL EXTRAIDA. =====

G. DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE PESCA RESPONSABLES, EL COMPRADOR, EN ADICION A LAS MEDIDAS QUE HA LLEVADO A CABO PESCA PERU, SE OBLIGA A ELABORAR Y COMPLETAR UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) Y EJECUTAR EL PROGRAMA DE ADECUACION Y MANEJO AMBIENTAL (PAMA), PARA LOGRAR EL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HIDROBIOLOGICOS Y LA PREVENCION DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL. =====

H. EL COMPRADOR SE OBLIGA A TOMAR UNA POLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS SOBRE LOS BIENES A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL TERCER PARRAFO DE LA

VER
1973/03/28

CLAUSULA SETIMA DEL PRESENTE CONTRATO. LA POLIZA SERA TOMADA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERA DE TREINTA (30) DIAS CALENDARIO POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y SERA ENDOSADA POR EL COMPRADOR A FAVOR DE CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO COFIDE S.A., DEBIENDO MANTENER VIGENTE LA POLIZA DE SEGURO, HASTA LA TOTAL CANCELACION DEL PRECIO DE LAS ACCIONES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. =====

EN CASO DE PRODUIJERE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE ESTAS OBLIGACIONES, EL SUPERVISOR O EL BANCO ADMINISTRADOR SE RESERVAN EL DERECHO DE RESOLVER EL PRESENTE CONTRATO Y DAR POR VENCIDOS LOS PLAZOS Y A LA EJECUCION DE LAS GARANTIAS.==

DECIMA PRIMERA: LIBROS, DOCUMENTOS SOCIALES Y LICENCIAS =====

LA VENDEDORA SE OBLIGA A ENTREGAR A EL COMPRADOR LOS LIBROS Y DOCUMENTACION SOCIAL VINCULADA A LA GESTION Y CONTROL DE PESCA PERU S.A., EN EL PLAZO MAXIMO DE CUARENTICINCO (45) DIAS DE SUSCRITO ESTE CONTRATO. =====

LOS LIBROS Y DOCUMENTOS DE PESCA PERU ... S.A. QUE LA VENDEDORA ENTREGARA A EL COMPRADOR INCLUYEN LAS LICENCIAS QUE TUVIERA (NOMBRE DE LA FILIAL) Y TODOS LOS LIBROS DE CONTABILIDAD, MANUALES DE ORGANIZACION Y FUNCIONES, LOS LIBROS DE ACTAS DE JUNTAS GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE DIRECTORIO, EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES, LOS LIBROS DE PLANILLAS, EL LIBRO TALONARIO DE ACCIONES, DECLARACIONES JURADAS TRIBUTARIAS Y CERTIFICADOS DE PAGO DE IMPUESTOS, EL BALANCE, EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SOCIAL, ASI COMO EL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE CONFORMAN PARTE DEL ACTIVO DE PESCA PERU S.A., Y QUE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 10.1 DE LAS MISMAS BASES LA VENDEDORA HA TRANSFERIDO A PESCA PERU ..

Sofia Ode Perera
 ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

Sofía Ods Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

S.A. =====
LA PRESENTE RELACION ES SOLO ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.
EN CONSECUENCIA, LA INTENCION ES SUMINISTRAR A EL COMPRADOR
TODA LA DOCUMENTACION QUE ESTE EN PODER DE LA VENDEDORA Y
QUE CORRESPONDE A PESCA PERU ... S.A. =====

DECIMO SEGUNDA: DECLARACIONES DE LA VENDEDORA =====

LA VENDEDORA DECLARA QUE: =====

A) PESCA PERU .. S.A. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA
Y EXISTE VALIDAMENTE DE ACUERDO A LAS LEYES DE LA REPUBLICA
DEL PERU Y QUE, DE ACUERDO A LA LEGISLACION VIGENTE, TIENE
LOS DERECHOS Y PRERROGATIVAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON SU
OBJETO SOCIAL Y PARA LLEVAR A CABOS SUS ACTIVIDADES. =====

B) DE ACUERDO A SU MEJOR CONOCIMIENTO, PESCA PERU ...S.A. ES
UNA EMPRESA RECIENTEMENTE CONSTITUIDA PARA PROMOVER LA
INVERSION PRIVADA EN LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. -
PESCA PERU, POR LO QUE NO EXISTEN A LA FECHA DE SUSCRIPCION
DE ESTE INSTRUMENTO OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE NO
ESTEN DEBIDAMENTE CONTABILIZADAS O PROVISIONADAS. =====

C) TIENE LAS AUTORIZACIONES LEGALES NECESARIAS Y HA TOMADO
TODAS LAS MEDIDAS PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO
Y PARA CUMPLIR CON TODAS SUS ESTIPULACIONES; Y CUENTA,
ADEMAS, CON LAS FACULTADES Y PODERES NECESARIOS PARA
DISPONER DE SUS PROPIEDADES Y LLEVAR A CABO SUS NEGOCIOS. ==

D) PESCA PERU ... S.A. ES PROPIETARIA DE TODOS LOS ACTIVOS
DECLARADOS EN EL FOLLETO INFORMATIVO, LOS QUE LE HAN SIDO
TRANSFERIDOS POR LA VENDEDORA, COMO APORTE DE CAPITAL A
PESCA PERU S.A. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL
10.1 DE LAS BASES DE LA SUBASTA PUBLICA Nº, Y QUE NO SE
HA OTORGADO OPCIONES NI DERECHOS PARA ADQUIRIR CUALESQUIERA

DE TALES ACTIVOS, NI PESAN PROHIBICIONES, CARGAS O LIMITACIONES SOBRE ELLOS; NI EXISTEN EMBARGOS O PROHIBICIONES QUE PUEDAN CAUSAR LIMITACIONES O PERDIDAS NI HAN SIDO TRANSFERIDOS, VENDIDOS O DISPUESTOS EN OTRA FORMA; NI SOPORTAN GRAVAMENES NI HIPOTECAS (FUERA DE LAS QUE ESTUVIERAN ESPECIFICADAS EN EL FOLLETO INFORMATIVO). =====

E) DE ACUERDO A SU MEJOR CONOCIMIENTO, NO EXISTEN ACCIONES, DEMANDAS O PROCEDIMIENTOS LEGALES O ADMINISTRATIVOS PENDIENTES DE INICIO O EN CONOCIMIENTO DE LA VENDEDORA, EN CUALQUIER JURISDICCION DEL PERU O DEL MUNDO, CON RESPECTO DE LAS CUALES EXISTA LA POSIBILIDAD DE UNA DECISION QUE PUEDA TENER UN RESULTADO ADVERSO. =====

F) DECLARA EXPRESAMENTE QUE LAS OPERACIONES QUE PUEDA HABER REALIZADO PESCA PERU. ... S.A., NO OBSTANTE SU RECIENTE CONSTITUCION, HAN SIDO CONDUCIDAS DE ACUERDO Y EN CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS LEYES VIGENTES APLICABLES, REGULACIONES Y REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA REPUBLICA DEL PERU. =====

G) PESCA PERU S.A. NO TIENE PASIVOS QUE PUEDAN AFECTAR BASTANTE SUS ACTIVIDADES Y OPERACIONES; ASIMISMO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODAS LAS DECLARACIONES DE TRIBUTOS A LAS QUE SE ENCUENTRA OBLIGADA Y, HA CUMPLIDO CON EL PAGO DE TODAS LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS A SU CARGO. =====

EL COMPRADOR TIENE UN PLAZO DE SESENTA (60) DIAS, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO, PARA HACER CONOCER NOTARIALMENTE A LA VENDEDORA CUALQUIER CONTINGENCIA A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INCISO. =====

H) LA VENDEDORA DECLARA Y GARANTIZA A EL COMPRADOR QUE SI AL MOMENTO DE CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO NO SE HUBIERA

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

Sofía Ode Pereyra
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

FORMALIZADO LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE DE CONFORMIDAD CON EL FOLLETO INFORMATIVO Y LAS BASES CORRESPONDEN A PESCA PERUS.A., SE OBLIGA A OTORGAR LAS MINUTAS Y ESCRITURAS NECESARIAS PARA LA FORMALIZACION DE ESAS TRANSFERENCIAS, SIN QUE ESTO GENERE DERECHO A PAGO ALGUNO DE DINERO, TODA VEZ QUE LOS MISMOS SON DE PROPIEDAD DE PESCA PERU ... S.A. =====

I) PESCA PERU, ES TITULAR DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA PARA LA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS PARA EL CONSUMO HUMANO INDIRECTO PARA LA FABRICA DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO, CONOCIDA COMO UNIDAD OPERATIVA NO ... DE CONFORMIDAD CON LA R.M. NO 107-94-PE, DE 15 DE MARZO DE 1994, LA TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA FILIAL AL COMPRADOR, CONLLEVA LA TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA CORRESPONDIENTE EN FAVOR DEL COMPRADOR, EN LOS MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES EN QUE LE FUE OTORGADA A PESCA PERU.=

DECIMO TERCERA: DECLARACION DE LA COMPRADORA =====

13.1 EL COMPRADOR DECLARA Y GARANTIZA A LA VENDEDORA QUE TIENE AUTORIDAD LEGAL Y HA TOMADO TODOS LOS PASOS Y MEDIDAS NECESARIOS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y PARA CUMPLIR CON TODAS SUS ESTIPULACIONES; ASIMISMO CONOCER EL ACTIVO Y PASIVO DE PESCA PERU S.A., POR LO QUE DESDE YA RENUNCIA A CUALQUIER ACCION CONTRA PESCA PERU QUE DE LOS MISMOS PUDIERAN DERIVARSE. =====

DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA ULTIMA PARTE DEL PARRAFO PRECEDENTE EL COMPRADOR DECLARA QUE LA VENDEDORA NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA POR EL ESTADO DE LOS ACTIVOS TRANSFERIDOS A PESCA PERU S.A. Y EN TODO CASO CON LA SOLA PARTICIPACION DE EL COMPRADOR EN EL ACTO DE LA SUBASTA

PUBLICA DE LAS ACCIONES DE LA VENDEDORA, PRESENTADO SU OFERTA, SE ENTIENDE DE MANERA INDUBITABLE QUE CONOCE LA FABRICA Y SUS INSTALACIONES Y SU VOLUNTAD DE RENUNCIAR A CUALQUIER RECLAMO POR ESTE CONCEPTO. =====

DECIMO CUARTA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS =====

14.1 LAS PARTES CONTRATANTES PROCURARAN RESOLVER, DE MANERA AMISTOSA Y DE COMUN ACUERDO, LAS DIFERENCIAS QUE SURJAN ENTRE ELLAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO. =====

14.2 EN EL SUPUESTO CASO QUE TALES PROBLEMAS NO PUDIERAN SER RESUELTOS POR ACUERDO DE PARTES, EN EL PLAZO DE SIETE (7) DIAS CALENDARIO, ESTAS ACUERDAN SOMETERSE A LA DECISION DE TRES (3) ARBITROS QUIENES SERAN NOMBRADOS DE COMUN ACUERDO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 21 DE LA LEY 26572, LEY GENERAL DE ARBITRAJE. EN EL CASO QUE NO HUBIESE ACUERDO DE PARTES PARA LA DESIGNACION DE LOS ARBITROS DENTRO DE UN PLAZO DE SIETE (7) DIAS CALENDARIO, A PEDIDO DE CUALQUIERA DE ELLAS, EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACION DEL PERU (CEARCO) EFECTUARA TAL DESIGNACION CIRENDOSE A LOS ESTABLECIDO POR SUS REGLAS. =====

14.3 EL ABRITRAJE SERA ARBITRAJE DE DERECHO Y SE REALIZARA EN LA CIUDAD DE LIMA, PERU, Y EL FALLO DEBERA PRONUNCIARSE EN DICHA CIUDAD DENTRO DE UN MAXIMO DE VEINTE (20) DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA INSTALACION DEL TRIBUNAL ARBITRAL. PARA TAL EFECTO, EL TRIBUNAL ARBITRAL REDUCIRA EQUITATIVAMENTE LOS TERMINOS CONSIGNADOS EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY N° 26572 O PODRA OPTAR POR LAS REGLAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO ABREVIADO DE CODIGO PROCESAL CIVIL DEL PERU. =====

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

14.4 EL LAUDO ARBITRAL DEBERA PRONUNCIARSE DENTRO DEL PLAZO MENCIONADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, EN IDIOMA ESPAÑOL Y EN LA CIUDAD DE LIMA, PERU. EL LAUDO ARBITRAL SERA FINAL Y OBLIGATORIO; EN CONSECUENCIA, LAS PARTES RENUNCIAN EXPRESAMENTE A FORMULAR CUALQUIER OBJECCION O RECLAMACION DE INMUNIDAD EN RELACION CON DICHA APLICACION. ===== ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN A INTERPONER RECURSOS DE APELACION. EL RECURSO DE ANULACION SOLO PROCEDERA POR LOS MOTIVOS PRECISADOS EN EL ARTICULO 73 DEL DECRETO LEY Nº 26572. =====

14.5 EN LA EVENTUALIDAD QUE ALGUNA DE LAS PARTES DECIDIERA INTERPONER EL RECURSO DE ANULACION, ESTA DEBERA ADJUNTAR A SU ESCRITO, EN ADICION A LOS DEMAS REQUISITOS QUE SEÑALA LA LEY, EL COMPROBANTE DE HABER DEPOSITADO LA SUMA DE U\$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) EN UN DEPOSITO BANCARIO, A NOMBRE DE LA OTRA PARTE, REALIZADO EN UN BANCO DE PRIMER ORDEN CON PLAZA EN LA CIUDAD DE LIMA O, EN SU DEFECTO, UNA FIANZA BANCARIA SOLIDARIA, IRREVOCABLE, INCONDICIONADA, DE EJECUCION AUTOMATICA Y SIN BENEFICIO DE EXCUSION EXTENDIDA POR UNA ENTIDAD BANCARIA DE PRIMER ORDEN CON PLAZA EN LA CIUDAD DE LIMA, PERU POR IGUAL CANTIDAD, EN FAVOR DE LA OTRA PARTE CONTRATANTE. EL PLAZO DE ESTA FIANZA SERA DE 180 DIAS, RENOVABLES, MIENTRAS NO SE EXPIDA LA RESOLUCION AL RECURSO DE ANULACION A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 14.4. EL DEPOSITO BANCARIO SERA DEVUELTO EN EL CASO QUE EL RECURSO DE ANULACION FUERA DECLARADO FUNDADO, CASO CONTRARIO QUEDARA EN BENEFICIO DE LA OTRA PARTE. LA DEVOLUCION DEL DEPOSITO BANCARIO SERA EFECTUADA, SIN INTERESES, EN UN PLAZO QUE NO

EXCEDERA DE SIETE (7) DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE LA NOTIFICACION POR LA QUE SE DECLARA FUNDADO EL RECURSO DE ANULACION. =====

14.6 LOS GASTOS QUE OCASIONE EL ARBITRAJE CORRERAN POR CUENTA DE LA PARTE PERDEDORA. =====

14.7 TODO AQUELLO QUE SE REFIERA A LA APLICACION DEL CONVENIO ARBITRAL Y QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR LA PRESENTE ESTIPULACION DEBERA REGIRSE DE MANERA COMPLEMENTARIA POR LO DISPUESTO POR EL DECRETO LEY Nº 26572.

DECIMO QUINTA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES =====

PARA TODOS LOS EFECTOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS CONTRACTUALES LOS INDICADOS EN LA INTRODUCCION DE ESTE INSTRUMENTO. =====

TODAS LAS COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES ARBITRALES O JUDICIALES A QUE HUBIESE LUGAR, SE TENDRAN POR BIEN HECHAS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR. =====

LA PARTE QUE DESEE CAMBIAR DE DOMICILIO, SIEMPRE EN LA CIUDAD DE LIMA, DEBERA COMUNICARLO A LA OTRA PARTE POR ESCRITO, SURTIENDO EFECTO EL CAMBIO DE DOMICILIO A PARTIR DE LA RECEPCION DE ESA COMUNICACION. =====

DECIMO SEXTA: DOCUMENTOS =====

COMO SE HA INDICADO EN CLAUSULAS ANTERIORES LAS BASES DE LA SUBASTA PUBLICA Nº ..., EL FOLLETO INFORMATIVO Y EL ACTA EN DONDE CONSTA LA ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, FORMAN NECESARIAMENTE PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO. =====

DECIMO SETIMA: INTERPRETACION =====

AMBAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, DE SURGIR ALGUNA DUDA SOBRE LA PREVALENCIA DE ALGUNA CONDICION, ESTIPULACION O NORMA CONTENIDA EN LOS DIFERENTES DOCUMENTOS QUE FORMAN

Sofía Ode Peregna

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA INTERPRETACION SE OBSERVARA RIGUROSAMENTE EL SIGUIENTE ORDEN: =====

A. EL CONTRATO MISMO. =====

B. LAS BASES DE LA SUBASTA PUBLICA Y SUS ANEXOS, Y EL FOLLETO INFORMATIVO. =====

C. LAS RESPUESTAS A LAS CONSULTAS. =====

D. LA OFERTA ECONOMICA Y EL ACTA DE ADJUDICACION DE LA BUENA PRO. =====

DECIMO OCTAVA.- =====

ESTE CONTRATO SERA ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA POR EL SUPERVISOR EN REPRESENTACION DE PESCA PERU QUIEN OBTENDRA CINCO (5) TESTIMONIOS QUE SE DISTRIBUIRAN A RAZON DE UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES O EMPRESAS: PESCA PERU, EL SUPERVISOR, EL BANCO ADMINISTRADOR, EL COMPRADOR Y EL COMITE. LOS GASTOS NOTARIALES Y REGISTRALES SERAN DE CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN LOS HARA EFECTIVOS A LA SOLA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA.==

DECIMO NOVENA.- DE EL SUPERVISOR =====

EL SUPERVISOR SE ENCARGARA DE VIGILAR QUE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO CUMPLAN CON TODAS LA OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL PRESENTE CONTRATO. =====

VIGESIMA: DEL BANCO ADMINISTRADOR =====

EL BANCO ADMINISTRADOR SE ENCARGARA DE ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO. =====

FIRMADO ESTE CONTRATO Y SUS TRES ANEXOS POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS DIAS DEL MES DE ... DE 1996. =====

ANEXO 6 =====

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES =====

Sofia Ode Pereyra
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

ACTIVIDAD	DIAS	HORAS
1.- PUBLICACION DE AVISOS:	14 Y 15 DE JUNIO	
2.- VENTA Y ENTREGA DE BASES	DEL 29 DE MAYO HASTA EL 01 DE JULIO	HASTA 16:00
FORMULACION Y RECEPCION DE CONSULTAS	HASTA EL 26 DE JUNIO	HASTA 16:00
4.- ABSOLUCION DE CONSULTAS Y COMUNICACIONES A TODOS LOS INTERESADOS	HASTA EL 03 DE JULIO	
5.- VISITAS, INSPECCIONES Y VERIFICACIONES.	HASTA EL 05 DE JULIO	
6.- RECEPCION DE SOBRES A Y B Y APERTURA DE SOBRE A	08 DE JULIO	10:00
- COMUNICACION DE DEFICIENCIAS MATERIALES	HASTA EL 10 DE JULIO	
- SUBSANACION DE DEFICIENCIAS MATERIALES	HASTA EL 16 DE JULIO	HASTA 12:00
- APERTURA SOBRE B, Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	17 DE JULIO	10:00
7.- EJERCICIO DEL DERECHO DE PREFERENCIA DE LOS TRABAJADORES.	HASTA EL 01 DE AGOSTO	
8.- ENTREGA DE LA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY SEÑALADA		
EN LOS NUMERALES 9.1.2 Y 9.2.2.	HASTA EL 01 DE AGOSTO	HASTA 16:00
9.- CANCELACION DEL 100% DE SU OFERTA DE SER EL CASO, O PAGO DE LA		
CUOTA INICIAL DEL PRECIO DE ADJUDICACION Y ENTREGA DE LA CARTA FIANZA		
BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY Y CONSTITUCION DE GARANTIAS DEL		
SALDO DEL 50% SEÑALADAS EN EL NUMERAL 10.2	HASTA EL 15 DE OCTUBRE	HASTA 16:00
10.- DETERMINACION DEL CRONOGRAMA Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSFERENCIA	15 DE OCTUBRE	HASTA 16:00
ANEXO 9.1		

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ALTERNATIVO (*)

ACTIVIDAD	DIAS	HORAS
1.- ADJUDICACION BUENA PRO	02 DE AGOSTO	
2.- EJERCICIO DEL DERECHO DE PREFERENCIA DE LOS TRABAJADORES	HASTA 15 DE AGOSTO	
3.- ENTREGA DE LA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY SEÑALADA		
EN LOS NUMERALES 9.1.2 Y 9.2.2	HASTA 16 DE AGOSTO	HASTA 16:00
4.- CANCELACION DEL 100% DE SU OFERTA DE SER EL CASO, O PAGO DE LA		
CUOTA INICIAL DEL PRECIO DE ADJUDICACION Y ENTREGA DE LA CARTA FIANZA		
BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY Y CONSTITUCION DE GARANTIAS DEL		
SALDO DEL 50% SEÑALADAS EN EL NUMERAL 10.2	HASTA 30 DE OCTUBRE	HASTA 16:00

Sofia Ode Preyna

ABOGADA - NOTARIA DE CIVIL

Sofia Ode Perena

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

5.- DETERMINACION DEL CRONOGRAMA Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSFERENCIA. == HASTA 30 DE OCTUBRE ===== HASTA 16:00

ANEXO 6.2 =====

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ALTERNATIVO (**) =====

ACTIVIDAD ===== DIAS ===== HORAS =

1.- ADJUDICACION BUENA PRO ===== 16 DE OCTUBRE =====

2.- EJERCICIO DEL DERECHO DE PREFERENCIA DE LOS TRABAJADORES ===== HASTA 29 DE OCTUBRE =====

3.- ENTREGA DE LA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY SEÑALADA =====

EN LOS NUMERALES 9.1.2 Y 9.2.2 ===== HASTA 30 DE OCTUBRE ===== HASTA 16:00

4.- CANCELACION DEL 100% DE SU OFERTA DE SER EL CASO, O PAGO DE LA =====

CUOTA INICIAL DEL PRECIO DE ADJUDICACION Y ENTREGA DE LA CARTA FIANZA =====

BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY Y CONSTITUCION DE GARANTIAS DEL =====

SALDO DEL 60% SEÑALADAS EN EL NUMERAL 10.2. ===== HASTA 13 DE ENERO DE 1997 ===== HASTA 16:00

5.- DETERMINACION DEL CRONOGRAMA Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSFERENCIA. == HASTA 13 DE ENERO DE 1997 ===== HASTA 16:00

(*) VALIDO EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 9.1.4 DE LAS PRESENTES BASES. =====

(**) VALIDO EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 9.1.5 DE LAS PRESENTES BASES. =====

ANEXO 7 =====

DISPOSICIONES PARA LA VISITA, INSPECCION Y VERIFICACION DE
LOS BIENES DE PROPIEDAD DE PESCA PERU, QUE SE TRANSFERIRAN A
LA EMPRESA FILIAL =====

1. TODO INTERESADO QUE HAYA ADQUIRIDO ESTAS BASES, TIENE DERECHO A VISITAR E INSPECCIONAR LA PLANTA DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO CONOCIDA COMO UNIDAD OPERATIVA DE PESCA PERU, UBICADA EN ... DISTRITO DE ..., PROVINCIA DE ..., DEPARTAMENTO DE ..., PERU, SOBRE CUYA BASE SE CONSTITUYE LA EMPRESA FILIAL (NOMBRE DE LA FILIAL), ASI COMO A VERIFICAR EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA. TAMBIEN TIENEN DERECHO A ACCEDER A LA INFORMACION DISPONIBLE EN EL DATA ROOM UBICADO EN LAS OFICINAS DE EL COMITE, SITO EN EDIFICIO PRINCIPAL DE PETROPERU, - 19 PISO - AV. CANAVAL Y MOREYRA S/N (ESQUINA

CON CDA. 33 DE PASO DE LA REPUBLICA) SAN ISIDRO -LIMA-PERU-

2. LAS VISITAS, INSPECCIONES Y VERIFICACIONES A LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA SE EFECTUARAN DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES NORMAS: =====

2.1 DESPUES DE ADQUIRIR LAS BASES CON EL CORRESPONDIENTE FOLLETO INFORMATIVO, EL INTERESADO DEBERA SOLICITAR POR ESCRITO A EL COMITE LAS AUTORIZACIONES QUE NECESITE PARA LAS VISITAS, INSPECCIONES Y VERIFICACIONES A LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA, ASI COMO PARA ACCEDER A LA INFORMACION DISPONIBLE EN EL DATA ROOM. =====

2.2 LAS VISITAS, INSPECCIONES Y VERIFICACIONES A LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA, ASI COMO EL ACCESO A LA INFORMACION INDICADA, SE REALIZARAN EN LAS FECHAS SEÑALADAS EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, Y LOS GASTOS QUE ESTAS GENEREN SERAN DE CUENTA Y CARGO DEL INTERESADO. =====

2.3 LAS VISITAS, INSPECCIONES Y VERIFICACIONES A LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA, DEBERAN REALIZARSE SIN ENTORPECER NI ALTERAR LAS ACTIVIDADES NORMALES DE LA PLANTA Y DEL PERSONAL. TAMPOCO PODRAN ALTERAR EL ESTADO DE SUS BIENES. =====

3. LA EMPRESA FILIAL ASUME LOS TRABAJADORES INCORPORADOS A SU PLANILLA Y QUE HAN SIDO ASIGNADOS POR PESCA PERU, CUYO NUMERO SE INDICA EN EL FOLLETO INFORMATIVO, Y LA FABRICA, DONDE ESTA Y COMO ESTA, AL MOMENTO DE SU ENTREGA AL COMPRADOR DE LAS ACCIONES, Y COMPRENDE, SEGUN INVENTARIO: ==

- LOS INMUEBLES, CONSTITUIDOS POR LOS TERRENOS, EDIFICACIONES, ACCESORIOS Y DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN. ==
- LA MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS, =====
- LOS MOBILIARIOS Y ENSERES, =====

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Preyra
ABOGADA-NOTARIA DE LIMA

- LOS MATERIALES Y REFUESTOS EN ALMACEN =====
- Y EN GENERAL, EXCEPTO LOS STOCK E INSUMOS BASICOS
REFERIDOS EN LOS NUMERALES 10.4 Y 10.5 DE LAS PRESENTES
BASES, TODOS LOS DEMAS BIENES Y DERECHOS, QUE COMO LOS
ANTERIORES CORRESPONDEN A LA EMPRESA FILIAL; ESTANDO
INDICADOS LOS PRINCIPALES BIENES EN EL FOLLETO INFORMATIVO.=

4. LOS SITUACION DE LOS BIENES INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE
LA EMPRESA FILIAL, CUYAS ACCIONES SON MATERIA DE LA PRESENTE
SUBASTA, SE DETALLAN EN EL FOLLETO INFORMATIVO. =====
SE PRESUME QUE LOS POSTORES QUE PARTICIPARAN EN LA SUBASTA
PUBLICA HAN REALIZADO SU PROPIA INVESTIGACION Y EVALUACION
DE LA PLANTA, ASI COMO DE LA INFORMACION DISPONIBLE EN EL
DATA ROOM, DIRECTAMENTE O A TRAVES DEL TERCEROS, BAJO SU
RESPONSABILIDAD, Y SI NO LO HICIERAN, SE PRESUME DE PLENO
DERECHO QUE VOLUNTARIAMENTE HAN RENUNCIADO A ESA FACULTAD,
POR LO CUAL NO SE ACEPTARA NINGUN TIPO DE RECLAMOS DEPUES DE
LA SUBASTA. =====

ANEXO 8 =====

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA GARANTIZANDO LA SERIEDAD DE
OFERTA MEDIANTE PAGO AL CONTADO (NOTA 1) =====

LIMA, DE DE 1996 =====

SEÑORES =====

EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.-PESCA PERU =====

PRESENTE.- =====

REF.: SUBASTAS PUBLICAS PARA LA VENTA DEL 100% DE LAS
ACCIONES DE LAS EMPRESAS FILIALES: =====

PESCA PERU ... S.A. =====

PESCA PERU ... S.A. =====

ETC. =====

MUY SEÑORES NUESTROS: =====

POR LA PRESENTE Y A SOLICITUD DE NUESTROS CLIENTES SEÑORES ... CONSTITUIMOS A FAVOR DE USTEDES FIANZA SOLIDARIA, IRREVOCABLE, INCONDICIONADA, Y DE REALIZACION AUTOMATICA, SIN BENEFICIO DE EXCUSION, HASTA POR LA SUMA DE **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 250,000.00)** PARA GARANTIZAR A NUESTROS AFIANZADOS, EN CUALQUIERA DE LAS SUBASTAS PUBLICAS DE LA REFERENCIA EN LA CUAL SE LES ADJUDIQUE LA BUENA PRO, EN CUANTO A LA VALIDEZ Y VIGENCIA DE LA OFERTA QUE PRESENTEN COMO POSTORES. =====

ESTA FIANZA ESTA VIGENTE HASTA EL DIA (NOTA 2) Y SE HARA EFECTIVA EN EL CASO DE QUE NUESTROS AFIANZADOS, DE OBTENER LA BUENA PRO, NO CUMPLAN CON ENTREGAR, AL COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE PESCA PERU Y A FAVOR DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU, EN LA FECHA PREVISTA EN EL NUMERAL 9.1.2 DE LAS BASES DE LAS SUBASTAS DE LA REFERENCIA, LA CARTA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY, POR US \$ 1'000,000.00 (UN MILLON Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) INDICADA EN EL MISMO NUMERAL, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO OPORTUNO DEL PRECIO DE SU OFERTA POR LA QUE SE LE ADJUDIQUE LA BUENA PRO. =====

PARA EL HONRAMIENTO DE LA PRESENTE FIANZA A FAVOR DE USTEDES, BASTARA REQUERIMIENTO POR CONDUCTO NOTARIAL, Y TODA DEMORA DE NUESTRA PARTE PARA HONRARLA DEVENGARA UN INTERES EQUIVALENTE A LA TASA MAXIMA DEL LIBOR, MAS UN SPREAD DEL 3.0%. LA TASA DE LIBOR SERA LA ESTABLECIDA POR EL CHASE MANHATTAN BANK OF NEW YORK, DEBIENDO DEVENGARSE LOS INTERESES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA EXIGIDO SU HONRAMIENTO. =====

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Pavezna
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

ATENTAMENTE =====

NOMBRE (S) Y FIRMA (S) AUTORIZADAS DEL BANCO AFIANZADOR. ===

NOTA 1: EN CASO SE POSTERGUE LA CONVOCATORIA DE SUBASTAS INDICADAS EN LA REFERENCIA, EL POSTOR DEBERA PRESENTAR UNA NUEVA CARTA FIANZA CON UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA, CONCORDANTE CON LA NOTA 2, PARA CONTINUAR EN LA SUBASTA. ===

NOTA 2: LLENAR LA FECHA QUE CORRESPONDA A LOS CIENTO VEINTE DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA CONVOCATORIA DE LA PRIMERA SUBASTA DE LA REFERENCIA. =====

ANEXO 9 =====

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA GARANTIZANDO LA SERIEDAD DE OFERTA MEDIANTE PAGO CON FACILIDADES (NOTA 1) =====

LIMA, DE DE 1996. =====

SEÑORES =====

EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.-PESCA PERU =====

PRESENTE.- =====

REF.: SUBASTAS PUBLICAS PARA LA VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE LAS EMPRESAS FILIALES: =====

PESCA PERU ...S.A. =====

PESCA PERU ...S.A. =====

ETC. =====

MUY SEÑORES NUESTROS: =====

POR LA PRESENTE Y A SOLICITUD DE NUESTROS CLIENTES SEÑORES CONSTITUIMOS A FAVOR DE USTEDES FIANZA SOLIDARIA, IRREVOCABLE, INCONDICIONADA, Y DE REALIZACION AUTOMATICA, SIN BENEFICIO DE EXCUSION, HASTA POR LA SUMA DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 250,000.00) PARA GARANTIZAR A NUESTROS AFIANZADOS, EN CUALQUIERA DE LAS

SUBASTAS PUBLICAS DE LA REFERENCIA EN LA CUAL SE LES
 ADJUDIQUE LA BUENA PRO, EN CUANTO A LA VALIDEZ Y VIGENCIA DE
 LA OFERTA QUE PRESENTEN COMO POSTORES. =====
 ESTA FIANZA ESTA VIGENTE HASTA EL DIA (NOTA 2) Y SE HARA
 EFECTIVA EN EL CASO DE QUE NUESTROS AFIANZADOS, DE OBTENER
 LA BUENA PRO, NO CUMPLAN CON ENTREGAR, AL COMITE ESPECIAL DE
 PRIVATIZACION DE PESCA PERU Y A FAVOR DE AL EMPRESA NACIONAL
 PESQUERA S.A. - PESCA PERU, EN LA FECHA PREVISTA EN EL
 NUMERAL 9.2.2 DE LAS BASES DE LAS SUBASTAS DE LA REFERENCIA,
 LA CARTA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY, POR US
 \$ 1'000,000.00 (UN MILLON Y 00/100 DOLARES AMERICANOS)
 INDICADA EN EL MISMO NUMERAL, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO
 DEL PAGO OPORTUNO DEL 40% DEL PRECIO DE SU OFERTA, ASI COMO
 EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA A USTEDES DE LA
 CARTA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY
 GARANTIZANDO EL 32% DEL PRECIO DE SU OFERTA E IGUALMENTE EN
 CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE CONSTITUIR HASTA LA FECHA PREVISTA
 LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS Y PRENDARIAS A FAVOR DE USTEDES,
 GARANTIZANDO EL 28% DEL PRECIO DE SU OFERTA, POR LA QUE SE
 LE ADJUDIQUE LA BUENA PRO. =====
 PARA EL HONRAMIENTO DE LA PRESENTE FIANZA A FAVOR DE
 USTEDES, BASTARA REQUERIMIENTO POR CONDUCTO NOTARIAL, Y TODA
 DEMORA DE NUESTRA PARTE PARA HONRARLA DEVENGARA UN INTERES
 EQUIVALENTE A LA TASA MAXIMA DEL LIBOR, MAS UN SPREAD DEL
 3.0%. LA TASA DE LIBOR SERA LA ESTABLECIDA POR EL CHASE
 MANHATTAN BANK OF NEW YORK, DEBIENDO DEVENGARSE LOS
 INTERESES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA EXIGIDO SU
 HONRAMIENTO. =====
 ATENTAMENTE =====

Sofia Ode P. Pereyra
 ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

NOMBRE (S) Y FIRMA (S) AUTORIZADAS DEL BANCO AFIANZADOR. ===

NOTA 1: EN CASO SE POSTERGUE LA CONVOCATORIA DE SUBASTAS INDICADAS EN LA REFERENCIA, EL POSTOR DEBERA PRESENTAR UNA NUEVA CARTA FIANZA CON UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA, CONCORDANTE CON LA NOTA 2, PARA CONTINUAR EN LA SUBASTA. ===

NOTA 2: LLENAR LA FECHA QUE CORRESPONDA A LOS CIENTO VEINTE DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA CONVOCATORIA DE LA PRIMERA SUBASTA DE LA REFERENCIA. =====

ANEXO 10 =====

MODELO DE CARTA DE PRESENTACION Y COMPROMISO =====

LIMA, DE DE 1996. =====

SEÑORES =====

COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU =====

PRESENTE.- =====

REF: SUBASTA PUBLICA Nº =====

VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE ... =====

NO ES GRATO PRESENTARNOS ANTE USTEDES, Y ASUMIR EL COMPROMISO DE PRESENTAR LA DOCUMENTACION NECESARIA QUE RESPALDE LA PRESENTE RELACION DE DATOS, ANTE EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO A NOSOTROS, DE LA SUBASTA PUBLICA INDICADA EN LA REFERENCIA. =====

ASIMISMO HACEMOS PRESENTE QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6 DE LAS BASES ESTAMOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS SUBASTAS PUBLICAS SIGUIENTES: =====

VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU ... S.A. =====

VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE PESCA PERUS.A. =====

ETC... =====

LA CARTA FIANZA BANCARIA (O CARTA DE CREDITO STAND BY DE

Vertical text on the right margin, possibly a stamp or reference number.

SERIEDAD DE OFERTA) SE ADJUNTA EN EL SOBRE CORRESPONDIENTE A LA SUBASTA DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA FILIAL (NOMBRE DE LA FILIAL). =====

1.- LOS DATOS BASICOS DE NUESTRA EMPRESA, SON LOS SIGUIENTES:

RAZON SOCIAL: (DENOMINACION LEGAL O NOMBRE DE LA PERSONA).==

DOMICILIO LEGAL: =====

REPRESENTANTE LEGAL: =====

TELEFONO: =====

FAX Y/O TELEX: =====

NOTA: EN EL CASO DE UNA PERSONA EXTRANJERA, INCLUIR LA DIRECCION, TELEFONO, FAX Y/O TELEX Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO, TANTO EN EL PERU, COMO EN SU PAIS DE ORIGEN. =====

2.- DE OTORGARNOS LA BUENA PRO, NOS COMPROMETEMOS A PRESENTAR AL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU, PREVIO A LA FORMALIZACION DEL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES, TODOS LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA FORMALIZAR ESE CONTRATO, ASI COMO LOS DOCUMENTOS DE SUSTENTO SIGUIENTES:==

PARA PERSONAS JURIDICAS NACIONALES: =====

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION, CON LA CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS. =====

PODER SUFICIENTE OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL, DEBIDAMENTE REGISTRADO. =====

PARA PERSONAS JURIDICAS EXTRANJERAS: =====

- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y VIGENCIAS DE LA EMPRESA, AUTENTICADO ANTE EL CONSUL DE LA REPUBLICA DEL PERU EN EL PAIS DEL DOMICILIO DE LA EMPRESA, Y ANTE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERU. =====

- PODER SUFICIENTE OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL,

Sofia Ode Pavezna
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

DEBIDAMENTE LEGALIZADO ANTE EL CONSULADO PERUANO EN EL PAIS DEL DOMICILIO DE LA EMPRESA Y EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERU. =====

ATENTAMENTE, =====

FIRMA Y SELLO (DEL POSTOR O SU REPRESENTANTE) (1) =====

(1) LA FIRMA DEBE SER LEGALIZADA POR NOTARIO PUBLICO =====

ANEXO 11 =====

MODELO DE DECLARACION JURADA =====

REFERENCIA: SUBASTA PUBLICA Nº ... =====

... (NOMBRE DEL POSTOR) ..., REPRESENTADO POR, DECLARA

BAJO JURAMENTO QUE: =====

A.- HEMOS LEIDO, ESTUDIADO Y ESTAMOS DE ACUERDO CON TODAS LAS ESTIPULACIONES QUE SE SEÑALAN EN LAS BASES Y EN LOS ANEXOS DE LA PRESENTE SUBASTA PUBLICA PARA LA VENTA DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA PESQUERA; DOCUMENTOS ESTOS A LOS QUE EXPRESAMOS NUESTRA TOTAL ACEPTACION Y A LOS QUE NOS SOMETEMOS, OBLIGANDONOS A ACATAR SUS MODIFICACIONES ASI COMO LAS DISPOSICIONES QUE SE DICTEN DURANTE EL PROCESO DE ESTA SUBASTA PUBLICA Y ACTOS POSTERIORES A LA SUBASTA, SEGUN LAS RESPECTIVAS BASES. =====

B.- LOS DATOS, INFORMACION Y DECLARACIONES QUE CONSIGNAMOS SON VERIDICOS, POR LO CUAL DAMOS NUESTRA EXPRESA ACEPTACION, SIN RESTRICCION O LIMITACION, Y SI ALGUNA INFORMACION ESTUVIERA INCOMPLETA O DISCORDANTE CON LO REAL, EL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU ESTARA PLENAMENTE FACULTADO PARA DECLARAR NUESTRA PROPUESTA INVALIDA EN CUALQUIER ETAPA DE LA SUBASTA O EN CUALQUIER ETAPA POSTERIOR A ELLA, INCLUSO DESPUES DE SUSCRITO EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SIN DERECHO

Sofía Ode Perceña
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

A RECLAMO ALGUNO O DEMANDA DE INDEMNIZACION POR NUESTRA PARTE. =====

C.- NUESTRA EMPRESA NO TIENE PROCESO JUDICIAL, COMO PARTE DEMANDADA, CON LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU NI ESTA INCURSA DENTRO DE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER POSTOR INDICADOS EN EL NUMERAL 4.6.2. DE LAS BASES. =====

D.- HEMOS CUMPLIDO CON PRESENTAR A LA SUNAT EL BALANCE Y DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO A LA RENTA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 1995. (1) =====

E.- A NUESTRA EMPRESA EL ESTADO NO LE HA INICIADO JUICIO QUE SE ENCUENTRE EN TRAMITE, NI ESTA IMPEDIDA DE CONTRATAR CON EL. =====

F.- ASIMISMO, EL POSTOR Y SU REPRESENTANTE, NO ESTAMOS INCURSOS EN LAS INCOMPATIBILIDADES PREVISTAS EN LA LEY Nº 23875 DEL 18 DE MAYO DE 1982. =====
LIMA, DE DE 1996. =====

FIRMA Y SELLO (DEL POSTOR O DE SU REPRESENTANTE) (2) =====

(1) NO RIGE PARA LAS PERSONAS JURIDICAS NO RESIDENTES. =====

(2) LA FIRMA DEBE SER LEGALIZADA POR NOTARIO PUBLICO =====

ANEXO 12 =====

CARTA DE COMPROMISO DE CONSORCIO =====

LIMA, DE DE 1996 =====

SEÑORES =====

COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU =====

PRESENTE.- =====

REF: SUBASTA PUBLICA NºF- ... CEPP =====

VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE PESCA PERUS.A. =====

POR EL PRESENTE DOCUMENTO LOS SUSCRITOS DECLARAMOS QUE HEMOS

Sofia Ods Pereyra
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

Sofia Ods Pereyra
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

CONVENIDO IRREVOCABLEMENTE EN FORMAR UN CONSORCIO PARA
PRESENTAR UNA PROPUESTA ECONOMICA CONJUNTA A LA SUBASTA
PUBLICA ARRIBA INDICADA, RESPONSABILIZANDONOS SOLIDARIAMENTE
POR TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS BASES, ANEXOS Y
CONTRATO RESPECTIVO, EN CASO DE OBTENER LA BUENA PRO. =====
ATENTAMENTE, =====

RAZON SOCIAL, NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE (1) =====

RAZON SOCIAL, NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE (1) =====

(1) LA FIRMA DEBE SER LEGALIZADA POR NOTARIO PUBLICO =====

ANEXO 13 =====

CARTA DE PRESENTACION DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO =====

LIMA, DE DE 1996. =====

SEÑORES =====

COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU =====

PRESENTE.- =====

REF.: SUBASTA PUBLICA NO ... =====

VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU ...S.A. =====

FOR LA PRESENTE COMUNICAMOS A USTEDES QUE NUESTRO

REPRESENTANTE DON, IDENTIFICADO CON (L.E. NO..., C.E.

NO O PASAPORTE NO....), ESTA PLENAMENTE AUTORIZADO

A FIRMAR Y ENTREGARLES EN NUESTRO NOMBRE Y REPRESENTACION

SIN NINGUNA LIMITACION, LA OFERTA ECONOMICA CORRESPONDIENTE

A LA SUBASTA PUBLICA DE LA REFERENCIA, EN NOMBRE DE NUESTRA

EMPRESA, ESTANDO TAMBIEN FACULTADO A PRESENTAR UNA NUEVA

OFERTA ECONOMICA EN EL CASO A QUE SE REFIERE EL NUMERAL

7.4.2 DE LAS BASES DE ESA SUBASTA PUBLICA. =====

ASIMISMO, NUESTRO REPRESENTANTE ESTA DEBIDAMENTE FACULTADO

PARA ACTUAR EN REPRESENTACION DE NUESTRA EMPRESA, EN TODO LO CONCERNIENTE A LA INDICADA SUBASTA PUBLICA, Y PARA FIRMAR TODO DOCUMENTO NECESARIO, CON EXCEPCION DEL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES, QUE SERA SUSCRITO POR NUESTRO REPRESENTANTE LEGAL; Y DEL ACTA DE MINISTRACION DE POSESION QUE SERA SUSCRITA POR NUESTRO REPRESENTANTE LEGAL O POR LA (S) PERSONA (S) QUE DESIGNEMOS POR ESCRITO PARA EL EFECTO.==

ATENTAMENTE. =====

NOMBRE FIRMA Y SELLO (DEL POSTOR O SU REPRESENTANTE LEGAL) (1)

(1) LA FIRMA DEBE SER LEGALIZADA POR NOTARIO PUBLICO =====

ANEXO 14 =====

CARTA DE OFERTA ECONOMICA PAGO AL CONTADO =====

LIMA... DE ..DE 1996. =====

SEÑORES =====

COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU =====

PRESENTE. - =====

REF: SUBASTA PUBLICA Nº ... =====

VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU ...S.A. =====

NO ES GRATO DIRIGIRLES LA PRESENTE DE CONFORMIDAD CON LAS BASES Y ANEXOS, DE LA SUBASTA PUBLICA DE LA REFERENCIA, CON LA FINALIDAD DE PRESENTARLES NUESTRA PROPUESTA ECONOMICA PARA LA ADQUISICION DEL 100% DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA INDICADA EN LA REFERENCIA. =====

NUESTRA OFERTA ECONOMICA POR EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU....S.A. ES POR LA SUMA DE USA... (...DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), TENIENDO EL CARACTER DE OBLIGATORIO, IRREVOCABLE Y VIGENTE HASTA LOS CIEN (100) DIAS CALENDARIO POSTERIOR A LA FECHA DE

Sofia Ode Perea
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Perceña
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO. DENTRO DEL PLAZO DE 90 DIAS DE OTORGADA LA BUENA PRO, NOS COMPROMETEMOS A PAGAR EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRECIO DE LA OFERTA EN EFECTIVO EN DOLARES AMERICANOS. =====

LA SUMA OFERTADA NO CONSIDERA NINGUN TRIBUTOS QUE PUEDA GENERARSE COMO CONSECUENCIA DE LA TRANSFERENCIA DE ESAS ACCIONES A NUESTRO FAVOR. =====

ASIMISMO HACEMOS PRESENTE, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6, DE LAS BASES ESTAMOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS SUBASTAS PUBLICAS SIGUIENTES, PARA LAS CUALES ESTAMOS PRESENTADO OFERTA ECONOMICA EN LOS RESPECTIVOS SOBRES. =====

VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU ...S.A. =====

VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU ...S.A. =====

ETC.. =====

ATENTAMENTE, =====

FIRMA Y SELLO (DEL POSTOR O SU REPRESENTANTE) =====

(1) EL SOBRE QUE DEBE CONTENER ESTA CARTA SOLO SERA ABIERTO, EN LA FECHA PREVISTA EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, SI LA DOCUMENTACION DEL SOBRE A ES ENCONTRADA CONFORME, CASO CONTRARIO EL POSTOR SERA DESCALIFICADO Y ESTE SOBRE SERA DEVUELTO SIN ABRIR Y SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA EL COMITE. =====

ANEXO 15 =====

CARTA DE OFERTA ECONOMICA PAGO CON FACILIDADES =====

LIMA, DE DE 1996 =====

SEÑORES =====

COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU =====

PRESENTE.-----
 REF: SUBASTA PUBLICA Nº ...-----
 VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU ...S.A.-----
 NOS ES GRATO DIRIGIRLES LA PRESENTE DE CONFORMIDAD CON LAS
 BASES Y ANEXOS, DE LA SUBASTA PUBLICA DE LA REFERENCIA, CON
 LA FINALIDAD DE PRESENTARLES NUESTRA PROPUESTA ECONOMICA
 PARA LA ADQUISICION DEL 100% DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA
 INDICADA EN LA REFERENCIA.-----
 NUESTRA OFERTA ECONOMICA POR EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE
 LAS ACCIONES DE PESCA PERU...S.A. ES POR LA SUMA DE US\$
(.... DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA),
 TENIENDO CARACTER DE OBLIGATORIA, IRREVOCABLE Y VIGENTE
 HASTA LOS CIEN (100) DIAS CALENDARIO POSTERIORES A LA FECHA
 DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO. DENTRO DEL PLAZO DE 90
 DIAS DE OTORGADA LA BUENA PRO, NOS COMPROMETEMOS A PAGAR EL
 CUARENTA POR CIENTO (40%) EN EFECTIVO EN DOLARES AMERICANOS
 Y ENTREGAR Y CONSTITUIR A FAVOR DE EMPRESA NACIONAL PESQUERA
 S.A. PESCA PERU, LAS GARANTIAS EXIGIDAS IGUALMENTE EN LAS
 BASES DE LA SUBASTA, POR EL EQUIVALENTE AL SESENTA POR
 CIENTO (60%) DEL PRECIO OFERTADO; COMPROMETIENDOSE A
 CANCELAR EL SALDO IGUALMENTE EN DOLARES AMERICANOS EN LAS
 OPORTUNIDADES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA SUBASTA.-----
 LA SUMA OFERTADA NO CONSIDERA NINGUN TRIBUTO QUE PUEDA
 GENERARSE COMO CONSECUENCIA DE LA TRANSFERENCIA DE ESAS
 ACCIONES A NUESTRO FAVOR.-----
 ASIMISMO HACEMOS PRESENTE, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO
 EN EL 1 NUMERAL 6 DE LAS BASES ESTAMOS INTERESADOS EN
 PARTICIPAR EN LAS SUBASTAS PUBLICAS SIGUIENTES, PARA LAS
 CUALES ESTAMOS PRESENTADO OFERTA ECONOMICA EN LOS

Sofia Ode Perena
 ABOGADA-NOTARIA DE LIMA

Sofía Ode Perceña

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

RESPECTIVOS SOBRES. =====

VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE PESCA PERUS.A.=====

VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE PESCA PERUS.A. =====

ETC... =====

ATENTAMENTE, =====

FIRMA Y SELLO (DEL POSTOR O SU REPRESENTANTE) =====

(1) EL SOBRE QUE DEBE CONTENER ESTA CARTA SERA ABIERTO, EN LA FECHA PREVISTA EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, SI LA DOCUMENTACION DEL SOBRE A ES ENCONTRADA CONFORME, CASO CONTRARIO EL POSTOR SERA DESCALIFICADO Y ESTE SOBRE SERA DEVUELTO SIN ABRIR Y SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA EL COMITE. =====

ANEXO 16 =====

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LA SUMA DE US \$ 50,000, SI LA IMPUGNACION DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ES DECLARADA SIN LUGAR =====

LIMA, DE DE 1995 =====

SEÑORES =====

EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.- PESCA PERU =====

REF: SUBASTA PUBLICA Nº =====

VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU S.A. =====

DE NUESTRA CONSIDERACION: =====

A SOLICITUD DE NUESTRO CLIENTE ...PRESTAMOS FIANZA A FAVOR DE USTEDES IRREVOCABLE, SOLIDARIA, INCONDICIONADA, DE REALIZACION AUTOMATICA Y SIN BENEFICIO DE EXCUSION A FAVOR DE USTEDES, POR LA CANTIDAD DE US\$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), PARA GARANTIZAR A NUESTRO AFIANZADO POR EL PAGO DE ESA SUMA EN CASO DE QUE SEA

DECLARADA SIN LUGAR LA IMPUGNACION QUE HA FORMULADO CONTRA EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO EN LA SUBASTA PUBLICA DE LA REFERENCIA, EFECTUADA EL...DE...DE 1996 POR EL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU. =====

ESTA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 8.2 DE LAS BASES DE ESTA SUBASTA Y SERA EJECUTADA SI LA IMPUGNACION FORMULADA POR ... ES DECLARADA SIN LUGAR, IMPROCEDENTE O INFUNDADA. =====

ESTA FIANZA TIENE COMO PLAZO DE VIGENCIA HASTA EL...DE... DE 1996. =====

PARA EL HONRAMIENTO DE LA PRESENTE FIANZA A FAVOR DE USTEDES, BASTARA REQUERIMIENTO POR CONDUCTO NOTARIAL Y TODA DEMORA POR NUESTRA PARTE PARA HONRARLA DEVENGARA UN INTERES EQUIVALENTE A LA TASA MAXIMA DE LIBOR, MAS UN SPREAD DE TRES POR CIENTO (3%). LA TASA DEL LIBOR SERA ESTABLECIDA POR EL CHASE MANHATTAN BANK OF NEW YORK, DEBIENDO DEVENGARSE LOS INTERESES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA EXIGIDO SU HONRAMIENTO. =====

ATENTAMENTE, =====

NOMBRE (S) Y FIRMA (S) AUTORIZADA (S) DEL BANCO AFIANZADOR==

ANEXO 17 =====

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL
CONTADO DEL 100% DEL PRECIO DE OFERTA =====

LIMA, DE DE 1996. =====

SEÑORES =====

EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.-PESCA PERU =====

PRESENTE.- =====

REF.: SUBASTA PUBLICA N° ... =====

Sofia Ode Peraza
ABOGADA-NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Parejo
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU ...S.A. =====
MUY SEÑORES NUESTROS: =====
POR LA PRESENTE Y A SOLICITUD DE NUESTROS CLIENTES SEÑORES
... CONSTITUIMOS A FAVOR DE USTEDES, FIANZA SOLIDARIA,
IRREVOCABLE, INCONDICIONADA, Y DE REALIZACION AUTOMATICA,
- SIN BENEFICIO DE EXCUSION, HASTA POR LA SUMA DE US\$
1'000,000.00 (UN MILLON Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), PARA
GARANTIZAR A NUESTROS AFIANZADOS EN LA SUBASTA PUBLICA DE LA
REFERENCIA, EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DEL PAGO OPORTUNO DEL
EQUIVALENTE AL 100% DEL PRECIO DE SU OFERTA, PARA LA
ADQUISICION DE LAS ACCIONES, INDICADAS EN LA REFERENCIA POR
LA QUE SE LE ADJUDICO LA BUENA PRO EN LA MENCIONADA SUBASTA
PUBLICA. =====
ESTA FIANZA TENDRA UN PLAZO DE VIGENCIA DEL ... DE ... DE
199... AL ... DE ... DE 199... Y SE HARA EFECTIVA EN EL CASO
DE QUE NUESTROS AFIANZADOS QUE HAN OBTENIDO LA BUENA PRO NO
CUMPLAN CON EFECTUAR EL PAGO DEL 100% DEL PRECIO DE SU
OFERTA SEÑALADA EN EL PARRAFO PRECEDENTE, A MAS TARDAR EL
... DE ... DE 1996. =====
PARA EL HONRAMIENTO DE LA PRESENTE FIANZA A FAVOR DE
USTEDES, BASTARA REQUERIMIENTO POR CONDUCTO NOTARIAL, Y TODA
DEMORA DE NUESTRA PARTE PARA HONRARLA DEVENGARA UN INTERES
EQUIVALENTE A LA TASA MAXIMA DEL LIBOR, MAS UN SPREAD DE
TRES POR CIENTO (3%). LA TASA DEL LIBOR SERA LA ESTABLECIDA
POR EL CHASE MANHATTAN BANK OF NEW YORK, DEBIENDO DEVENGARSE
LOS INTERESES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA EXIGIDO SU
HONRAMIENTO. =====
ATENTAMENTE =====

NOMBRE (S) Y FIRMA (S) AUTORIZADAS DEL BANCO AFIANZADOR. ===

ANEXO 18 =====

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO OPORTUNO DE LA CUOTA INICIAL, ENTREGA Y CONSTITUCION DE GARANTIAS POR EL SALDO DEL PRECIO DE OFERTA =====

LIMA, ... DE ... DE 1996. =====

SEÑORES =====

EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU =====

PRESENTE. - =====

REF: SUBASTA PUBLICA No. ... =====

VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU ... S.A. =====

MUY SEÑORES NUESTROS: =====

POR LA PRESENTE Y A SOLICITUD DE NUESTROS CLIENTES SEÑORES

CONSTITUIMOS A FAVOR DE USTEDES, FIANZA SOLIDARIA

IRREVOCABLE, INCONDICIONADA, Y DE REALIZACION AUTOMATICA,

SIN BENEFICIO DE EXCUSION, HASTA POR LA SUMA DE US\$

1'000,000.00 (UN MILLON Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), PARA

GARANTIZAR A NUESTROS AFIANZADOS EN LA SUBASTA PUBLICA DE LA

REFERENCIA, EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DEL PAGO OPORTUNO DEL

EQUIVALENTE AL 40% DEL PRECIO DE SU OFERTA, PARA LA

ADQUISICION DE LAS ACCIONES, INDICADAS EN LA REFERENCIA, ASI

COMO EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA A USTEDES DE LA

CARTA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY

GARANTIZANDO EL 32% DEL PRECIO DE SU OFERTA, E IGUALMENTE EN

CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCION DE GARANTIA

HIPOTECARIA Y PRENDARIA A FAVOR DE USTEDES, GARANTIZANDO EL

28% DEL PRECIO DE LA OFERTA, POR LA QUE SE LE ADJUDICO LA

BUENA PRO EN LA MENCIONADA SUBASTA PUBLICA. =====

ESTA FIANZA TENDRA UN PLAZO DE VIGENCIA DEL ... DE ... DE

Sofia Ode Pavezna

ABOGADA-NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

199... AL ... DE ... DE 199 ... Y SE HARA EFECTIVA EN EL CASO DE QUE NUESTROS AFIANZADOS QUE HAN OBTENIDO LA BUENA PRO NO CUMPLAN CON EFECTUAR EL PAGO Y LA ENTREGA DE LA GARANTIA SEÑALADA EN EL PARRAFO PRECEDENTE, A MAS TARDAR EL ... DE ... DE 1996. =====

PARA EL HONRAMIENTO DE LA PRESENTE FIANZA A FAVOR DE USTEDES, BASTARA REQUERIMIENTO POR CONDUCTO NOTARIAL, Y TODA DEMORA DE NUESTRA PARTE PARA HONRARLA DEVENGARA UN INTERES EQUIVALENTE A LA TASA MAXIMA DE LIBOR, MAS UN SPREAD DEL TRES POR CIENTO (3%). LA TASA DEL LIBOR SERA ESTABLECIDA POR EL CHASE MANHATTAN BANK OF NEW YORK, DEBIENDO DEVENGARSE LOS INTERESES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA EXIGIDO SU NOMBRAMIENTO. =====

ATENTAMENTE, =====

..... =====

NOMBRE (S) Y FIRMA (S) AUTORIZADAS DEL BANCO AFIANZADOR. ===

ANEXO 19 =====

ACTA DE MINISTRACION DE POSESION =====

EN ... PROVINCIA DE ..., DEPARTAMENTO DE ..., A LOS ... DIAS DEL MES DE ... DE 199... , SE REUNIERON, DE UNA PARTE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. EN ADELANTE PESCA PERU, CON DOMICILIO EN ..., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL ..., IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL No., Y DE LA OTRA PARTE LA EMPRESA EN ADELANTE LA COMPRADORA, CON DOMICILIO EN .. DISTRITO DE ..., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SR. ... EN SU CALIDAD DE, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL No. ..., SEGUN PODER INSCRITO EN EL ASIENTO ..., FICHA No. DEL REGISTRO MERCANTIL DEL A LOS EFECTOS DE SUSCRIBIR LA PRESENTE ACTA DE MINISTRACION DE

POSESION DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TERMINOS: =====
 PRIMERA: LA EMPRESA PESCA PERU ... S.A. ESTA UBICADA EN ...,
 DISTRITO DE PROVINCIA ..., DEPARTAMENTO DE ..., PERU,
 LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL INMUEBLE DE SU
 PROPIEDAD SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE DETALLADO EN LAS BASES Y
 FOLLETO INFORMATIVO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO
 DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES SUSCRITO ENTRE PESCA PERU Y (LA
 COMPRADORA). =====

SEGUNDA: EL COMITE ESPECIAL DE, PESCA PERU CONVOCO A LA
 SUBASTA PUBLICA No. PARA LA VENTA DEL CIEN POR CIENTO
 (100%) DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE
 PESCA PERU ... S.A., RESULTANDO BENEFICIADO CON LA BUENA PRO
 (LA COMPRADORA), Y ADJUDICANDOSE EL ... POR CIENTO (...%) DE
 LAS ACCIONES DE PESCA PERU S.A., HABIENDO LOS
 TRABAJADORES EJERCIDO SU DERECHO DE COMPRA PARA UN TOTAL
 EQUIVALENTE AL POR CIENTO (...%) DE ACCIONES. =====

TERCERA: (LA COMPRADORA), HA CANCELADO A PESCA PERU, EL 40%
 DEL PRECIO DE COMPRA CORRESPONDIENTE AL POR CIENTO
 (...%) DE LAS ACCIONES ADQUIRIDAS, DE LO QUE ESTA ULTIMA
 DEJA EXPRESA CONSTANCIA, HABIENDOSE SUSCRITO POR LOS
 MANDATARIOS QUE CORRESPONDEN, EL RESPECTIVO CONTRATO DE
 TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y EL LIBRO DE REGISTRO Y
 TRANSFERENCIA DE ACCIONES, EN LOS QUE CONSTAN LA ENAJENACION
 DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE PESCA
 PERU ... S.A., POR EL PORCENTAJE ADJUDICADO A FAVOR DE (LA
 COMPRADORA). =====

CUARTA: CONFORME CONSTA DE LA PRESENTE ACTA, EN LA FECHA
 PESCA PERU, PROCEDE A MINISTRAR LA POSESION DE LOS ACTIVOS
 FIJOS, MATERIALES Y REPUESTOS DE LA EMPRESA PESCA PERU

Sofia Ods Preyra

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

Sofia Ods Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

S.A. A FAVOR DE (LA COMPRADORA), SEGUN LOS INVENTARIOS DE
ACTIVOS FIJOS, MATERIALES Y REPUESTOS QUE FORMAN PARTE DE
LA PRESENTE ACTA (ANEXO 1). =====

QUINTA: LAS PARTES DEJAN CONSTANCIA CON LA SUSCRIPCION DE LA
PRESENTE ACTA, QUE (LA COMPRADORA) RECIBE LOS ACTIVOS FIJOS
MATERIALES Y REPUESTOS A QUE HACE REFERENCIA LA CLAUSULA
ANTERIOR, QUEDANDO PESCA PERU EXENTA DE CUALQUIER
RESPONSABILIDAD POR CULPA, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE
OCASIONEN LA PERDIDA O DETERIORO DE LOS MENCIONADOS ACTIVOS.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE
CONFORMAN EL ACTIVO DE LA EMPRESA, CUYAS ACCIONES SE
ENAJENAN, SE ENCUENTRAN LIBRE DE CARGA, GRAVAMEN U
ANOTACIONES INSCRITAS O PENDIENTES DE INSCRIBIR, ASUMIENDO
EN TODO CASO PESCA PERU, LA OBLIGACION DE SANEAMIENTO POR
EVICCION, ASIMISMO, PESCA PERU DEJA CONSTANCIA QUE NO EXISTE
LITIGIO INICIADO A LA FECHA CONTRA PESCA PERU .. S.A. =====

SEXTA: LAS POLIZAS DE SEGUROS CONTRATADAS POR PESCA PERU
PARA LA COBERTURA DE SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES,
INCLUYENDO MATERIALES Y REPUESTOS, CORRESPONDIENTES A LA
EMPRESA PESCA PERU ... S.A. QUEDAN SIN EFECTO A PARTIR DE LA
SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA, EXCEPTO LAS QUE
CORRESPONDEN A LA HARINA Y ACEITE DE PESCADO DE PROPIEDAD DE
PESCA PERU POR OTRO LADO, (LA COMPRADORA), ASUME LA
RESPONSABILIDAD DE CONTRATAR LAS POLIZAS DE SEGUROS QUE
ESTIME NECESARIAS. =====

SETIMA: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA
SUBASTA PUBLICA No., LA EMPRESA PESCA PERU ... S.A.,
CUYAS ACCIONES TRANSFIEREN, CUENTA CON TRABAJADORES, QUE
CONFORMAN SU PLANILLA Y CUYO NUMERO Y RELACION SE ANEXA A LA

PRESENTE ACTA COMO PARTE DE LA MISMA. SE DEJA ESTABLECIDO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 650, LOS BENEFICIOS SOCIALES (CTS) DE LOS TRABAJADORES HAN SIDO DEBIDAMENTE CANCELADOS HASTA LA FECHA POR PESCA PERU, POR LO QUE EL TRASPASO DE LOS MISMOS SE EFECTUAN SIN NINGUNA CARGA SOCIAL. =====

(LA COMPRADORA), EN CALIDAD DE ACCIONISTA MAYORITARIO DE PESCA PERU S.A., POR LA PRESENTE ACTA MANIFIESTA SU CONFORMIDAD CON LA ASIGNACION DEL PERSONAL QUE CONFORMA LA PLANILLA DE PESCA PERU S.A., RESPETANDO SU TIEMPO DE SERVICIOS, Y BENEFICIOS Y CONDICIONES DE TRABAJO ESTABLECIDAS. ASIMISMO RECIBE LOS CORRESPONDIENTES LIBROS DE PLANILLAS. (ANEXO 2). =====

LOS BENEFICIOS LABORALES QUE SE DEVENGUEN CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA, Y CUYO DERECHO SE HAYA ORIGINADO CON ANTERIORIDAD A LA MISMA, SERAN RECONOCIDOS Y PAGADOS POR PESCA PERU, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE LA FECHA EN QUE SE ORIGINA EL DERECHO HASTA LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL PRESENTE DOCUMENTO. LOS ANTES NORMADO SERA APLICABLE PARA EL PAGO DEL DERECHO VACACIONAL DE LOS TRABAJADORES ASI COMO PARA LA DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES, SI LAS HUBIERE. =====

OCTAVA: LOS IMPUESTOS CONTRIBUCIONES O TRIBUTOS EN GENERAL, DE PERIODICIDAD ANUAL, SI LOS HUBIERE, QUE PUDIEREN AFECTAR A LA EMPRESA ADQUIRIDA O A SUS ACTIVOS SERAN ASUMIDOS POR PESCA PERU UNICAMENTE POR EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE LA FECHA EN QUE SE ORIGINA LA OBLIGACION, HASTA LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL PRESENTE DOCUMENTO, A PARTIR DE LA CUAL, TODA OBLIGACION TRIBUTARIA SERA ASUMIDA POR (LA COMPRADORA)

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

O POR LA EMPRESA PESCA PERU ... S.A. ADQUIRIDA POR ELLA. ===
NOVENA: DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 10.4 DE LAS
BASES QUE NORMARON LA SUBASTA PUBLICA No.... (LA COMPRADORA)
ADQUIERE LOS STOCKS DE HARINA DE PESCADO Y DE ACEITE
EXISTENTES AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LA FABRICA, QUE NO
SUPEREN, RESPECTIVAMENTE DE DOS MIL TONELADAS Y DE MIL
TONELADAS, POR EL PRECIO A QUE SE REFIERE EL INDICADO
NUMERAL DE DICHAS BASES. =====

DECIMA: DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 10.5 DE LAS
BASES QUE NORMARON LA SUBASTA PUBLICA No.... (LA COMPRADORA)
ADQUIERE LOS INSUMOS BASICOS PARA LA PRODUCCION, QUE SE
ENCUENTRA EN EL INMUEBLE MENCIONADO EN LA CLAUSULA PRIMERA
DE LA PRESENTE ACTA Y QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL
INVENTARIO DE LOS ACTIVOS DE PESCA PERUS.A., LOS MISMOS
QUE A CONTINUACION SE DETALLAN: (PETROLEO DIESEL No. 2,
PETROLEO BUNKER No. 6, ANTIOXIDANTES, PRODUCTOS QUIMICOS
PARA CALDEROS, SODA CAUSTICA PARA PLANTAS DE AGUA DE COLA,
LUBRICANTES, SAL INDUSTRIAL Y SACOS). =====

DECIMA PRIMERA: LOS STOCKS DE HARINA Y ACEITE E INSUMOS HAN
SIDO FACTURADOS POR PESCA PERU AL PRECIO DE ... DOLARES
AMERICANOS (US\$), MONTO QUE ... HA CANCELADO
DEBIDAMENTE A PESCA PERU (O HA SIDO GARANTIZADO EL PAGO
MEDIANTE CARTA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY,
CONFORME AL NUMERAL 10.6 DE LAS BASES). =====

DECIMA SEGUNDA: LOS STOCKS DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO QUE
SE ENCUENTRAN A LA FECHA ALMACENADOS EN LA FABRICA, QUEDARAN
EN CUSTODIA DE ... SIN COSTO ALGUNO PARA PESCA PERU, POR UN
PERIODO NO MAYOR DE 45 DIAS CALENDARIO CONSTADOS A PARTIR DE
LA SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA. =====

EN EL IMPROBABLE CASO DE PESCA PERU NO RETIRASE LA HARINA O ACEITE DE PESCADO DE SU PROPIEDAD, TRANSCURRIDO EL PERIODO SEÑALADO, DEPOSITARA POR CUENTA DE PESCA PERU EN UN DEPOSITO DE ESTE O EN UN ALMACEN GENERAL DE HARINA O ACEITE DE PROPIEDAD DE ESTA ULTIMA, CORRIENDO TAMBIEN POR CUENTA DE PESCA PERU TODOS LOS GASTOS EMERGENTES DEL TRASLADO Y TRANSPORTE. =====

LIMA, ... DE DE 1996. =====

ANEXO 20 =====

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL NUMERAL 10.6 DE LAS BASES =====

LIMA, DE ... DE 1996 =====

SEÑORES =====

EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU =====

REF: SUBASTA PUBLICA No. S.A. =====

VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU S.A. =====

DE NUESTRA CONSIDERACION: =====

A SOLICITUD DE NUESTRO CLIENTE, PRESTAMOS FIANZA IRREVOCABLE, SOLIDARIA, INCONDICIONADA, DE REALIZACION AUTOMATICA Y SIN BENEFICIO DE EXCUSION, A FAVOR DE USTEDES, HASTA POR LA SUMA DE US\$ (... 00/100 DOLARES AMERICANOS) PARA GARANTIZAR A FAVOR DE USTEDES A NUESTRO AFIANZADO POR EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES QUE RESULTEN DE SU CARGO POR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 10.6 DE LAS BASES DE NUESTRO ENTERO CONOCIMIENTO DE LA SUBASTA PUBLICA No., CONVOCADA POR EL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU. =====

ESTA FIANZA SE HARA EFECTIVA SI NUESTRO AFIANZADO, NO

Sofia Ode Pereyra
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

Sofía Ode P. Reyna

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

CUMPLEN CON EFECTUAR EN EL PLAZO PREVISTO EN EL NUMERAL 10.6 DE LAS BASES DE ESA SUBASTA PUBLICA, CON LA OBLIGACION DE PAGO A QUE ESTOS NUMERALES SE REFIEREN. =====

ESTA FIANZA TIENE COMO PLAZO DE VIGENCIA HASTA EL ... DE DE 1996. =====

PARA EL HONRAMIENTO DE LA PRESENTE FIANZA A FAVOR DE USTEDES, BASTARA REQUERIMIENTO POR CONDUCTO NOTARIAL, Y TODA DEMORA DE NUESTRA PARTE PARA HONRARLA DEVENGARA UN INTERES EQUIVALENTE A LA TASA DEL LIBOR, MAS UN SPREAD DE TRES POR CIENTO (3%). LA TASA LIBOR SERA ESTABLECIDA POR EL CHASE MANHATTAN BANK OF NEW YORK, DEBIENDO DEVENGARSE LOS INTERESES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA EXIGIDO SU HONRAMIENTO. =====

ATENTAMENTE, =====
..... =====

NOMBRE (S) Y FIRMA (S) AUTORIZADAS DEL BANCO AFIANZADOR. ===

ANEXO 21 =====

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA PARA GARANTIZAR EL PAGO POR EL EQUIVALENTE AL 32% DEL PRECIO DE LA OFERTA =====

VENCIMIENTO: =====

LIMA, ... DE ... 199

SEÑORES =====

CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE S.A. Y/O

BANCO =====

PRESENTE.- =====

DE NUESTRA CONSIDERACION: =====

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS CONSTITUIMOS EN FAVOR DE COFIDE S.A., Y/O BANCO ..., COMO FIADORES SOLIDARIOS A SOLICITUD DE (NOMBRE DE EL COMPRADOR), CON LA FINALIDAD DE

GARANTIZAR EL PAGO DE LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES AL SALDO DE PRECIO DE LA COMPRA DE LAS ACCIONES ADQUIRIDAS, ASI COMO TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE COMPRA VENTA Y CONSTITUCION DE GARANTIAS, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE LIMA EL .. DE .. DE 199 . =====

LA FIANZA OTORGADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO ES DE CARACTER SOLIDARIA, IRREVOCABLE, INCONDICIONADA, Y ES DE REALIZACION AUTOMATICA, EXTENDIENDOSE HASTA LA CANTIDAD DE US\$ (..... Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) EQUIVALENTE AL 32% DEL PRECIO DE COMPRA DE LAS ACCIONES ADQUIRIDAS. =====

LA PRESENTE FIANZA TENDRA UN PLAZO DE VIGENCIA DE 1 AÑO COMPUTADO DESDE EL .. DE .. 199 , MAS QUINCE DIAS ADICIONALES, ESTO ES HASTA EL .. DE .. DE 199 . SIN EMBARGO, AL VENCIMIENTO DE DICHO PLAZO, DEBEREMOS RENOVARLA OBLIGATORIA Y AUTOMATICAMENTE, EN LOS MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES SERALADOS, INCLUYENDO TAMBIEN EL PLAZO DE 15 DIAS ADICIONALES AL PERIODO DE VIGENCIA DE LA FIANZA. POR OTRO LADO, AL MOMENTO DE PRODUCIRSE LA RENOVACION DE LA FIANZA, SE HARA UNA REDUCCION PROPORCIONAL DE SU MONTO EN FUNCION A LA REDUCCION DEL SALDO DEL PRECIO PRODUCIDO COMO CONSECUENCIA DEL PAGO DE LAS CORRESPONDIENTES CUOTAS TRIMESTRALES. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL MONTO DE LAS FUTURAS FIANZAS SERA SIEMPRE EL 32% DEL PRECIO DE COMPRA DE LAS ACCIONES ADQUIRIDAS. MENOS LAS SUMAS PAGADAS TRIMESTRALMENTE COMO AMORTIZACION DEL PRINCIPAL, SIN CONSIDERAR INTERESES. =====

PARA QUE ESTA FIANZA SEA EXIGIBLE, BASTARA QUE COFIDE S.A. Y/O EL BANCO, NOS ENVIE ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO SERALADO EN EL ARTICULO 1898 EL CODIGO CIVIL, UNA CARTA

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Perceña
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

NOTARIAL REQUIRIENDONOS EL PLAZO Y EN LA CUAL SE MANIFIESTE
SIMPLEMENTE QUE NUESTRO FIADO HA INCUMPLIDO CON LAS
OBLIGACIONES GARANTIZADAS POR ESTA CARTA FIANZA. =====
DE PRODUCIRSE LA NOTIFICACION A QUE SE REFIERE EL PARRAFO
ANTERIOR, CUMPLIREMOS CON LA OBLIGACION A NUESTRO CARGO
DENTRO DEL PLAZO MAXIMO DE 24 HORAS COMPUTADOS DESDE LA
RECEPCION DE LA RESPECTIVA COMUNICACION. EN SU DEFECTO, NOS
COMPROMETEREMOS A ABONAR SOBRE EL MONTO DE LA PRESENTE UN
INTERES MONETARIO EQUIVALENTE A LA TASA LIBOR MAS UN SPREAD
DEL 3% (TRES POR CIENTO), LA TASA LIBOR VIGENTE APLICABLE,
SERÁ ESTABLECIDA POR EL CHASE MANHATTAN BANK OF NEW YORK,
DEBIENDO DEVENGARSE LOS INTERESES A PARTIR DE LA FECHA EN
QUE SEA EXIGIDO SU HONRAMIENTO. LA TASA SEÑALADA, SE
DEVENGARA POR TODO EL TIEMPO QUE NUESTRA OBLIGACION
PERMANEZCA IMPAGA, SIN PERJUICIO DE LAS DEMAS
RESPONSABILIDADES QUE NUESTRA DEMORA PUEDA OCASIONAR. =====
SIN OTRO PARTICULAR, NOS REITERAMOS DE USTEDES. =====
ATENTAMENTE, =====
BANCO FIADOR =====
ATENTAMENTE, =====
INSERTO - FOLLETO INFORMATIVO =====
===== FOLLETO INFORMATIVO =====
===== PESCA PERU SUPE SUR S.A. =====
PESCA PERU SUPE SUR S.A. =====
INDICE =====
===== PAG. =====
INTRODUCCION ===== 2 =
I. INFORMACION LEGAL SOBRE LA CONSTITUCION DE LA EMPRESA ====
PESCA PERU SUPE SUR S.A. ===== 3 =

II. DESCRIPCION GENERAL ===== 4 =

III. INFORMACION GENERAL SOBRE EL INMUEBLE ===== 5 =

IV. LISTA DE LOS ACTIVOS PRINCIPALES ===== 11 =

ANEXOS =====

1.- MINUTA DE CONSTITUCION SOCIAL Y ESTATUTO =====

2.- CONCESION O AUTORIZACION PESQUERA. =====

3.- DISPOSITIVOS LEGALES. =====

4.- GUIA PARA USUARIOS - CENTRO DE INFORMACION. =====

INTRODUCCION =====

EL COMITE ESPECIAL DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU, TIENE EL AGRADO DE PRESENTAR A LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS Y A LOS INTERESADOS EN GENERAL, EL PRESENTE FOLLETO INFORMATIVO DE SU FILIAL PESCA PERU SUPE SUR S.A. ==

I. INFORMACION LEGAL SOBRE LA CONSTITUCION DE LA EMPRESA PESCA PERU SUPE SUR S.A. =====

ES UNA EMPRESA PESQUERA QUE HA SIDO CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CREACION DE PESCA PERU, SU REGLAMENTO, EL ACUERDO DE LA COPRI DEL 20 DE JUNIO DE 1994, LOS ACUERDOS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE DIRECTORIO DEL 5 DE MAYO DE 1995 Y 30 DE MAYO DE 1995, RESPECTIVAMENTE. SU CONSTITUCION SOCIAL Y ESTATUTOS HAN SIDO ELEVADOS A ESCRITURA PUBLICA POR EL NOTARIO DE LIMA DRA. SOFIA INES DE PEREYRA, EL 8 DE AGOSTO DE 1995; HABIENDO QUEDADO REGISTRADA SU CONSTITUCION EN LA FICHA No. 0465 DEL REGISTRO MERCANTIL DE HUACHO. =====

EN LA COPIA DE LA MINUTA DE CONSTITUCION SOCIAL Y ESTATUTO, QUE FORMA PARTE DE ESTE FOLLETO INFORMATIVO (ANEXO 1), CONSTAN EL OBJETO, DOMICILIO, CAPITAL SOCIAL DE CONSTITUCION Y OTROS DATOS MAS DE INTERES. =====

Sofia Ode Pereyra
 ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Pereyra
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

LA EMPRESA SE CONSTITUYO CON UN CAPITAL INICIAL MINIMO EN EFECTIVO POR S/. 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES); EL CUAL SE INCREMENTE CON APORTE NO DINERARIO DE EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU, CON EL PRODUCTO DEL VALOR DE MERCADO DE LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES, INCLUIDOS LOS MATERIALES Y REPUESTOS, DE LA UNIDAD OPERATIVA DE PESCA PERU, No. 3407 SUPE, SOBRE LA BASE DE CUAL SE ESTABLECE LA EMPRESA FILIAL PESCA PERU SUPE SUR S.A. =====

II. DESCRIPCION GENERAL =====

1. DATOS GENERALES =====

1.1. FILIAL ===== PESCA PERU SUPE SUR S.A. ===

1.2. EX-UNIDAD OPERATIVA ===== 3407 =====

1.3. LICENCIA AUTORIZADA ===== 136 TM/HR =====

1.4. CAPACIDAD INSTALADA ===== 136 TM/HR =====

1.5. DIRECCION ===== AV. LA MARINA No. 370 ALTURA

===== KM. 180 PANAMERICANA NORTE =

1.6. TELEFONO ===== . - . =====

1.7. DISTRITO ===== PUERTO SUPE =====

1.8. PROVINCIA ===== BARRANCA =====

1.9. DEPARTAMENTO ===== LIMA =====

1.10. PAIS ===== PERU =====

2. OBRAS CIVILES =====

2.1. AREA TOTAL DE TERRENO ===== 43,438.79 M2

2.2. AREA CONSTRUIDA PARA OFICINA, TALLERES === 2,270.59 M2

Y OTROS =====

2.3. AREA OCUPADA POR PLANTA ===== 14,062.35 M2

2.4. AREA PARA ALMACENAMIENTO DE HARINA ===== 21,428.68 M2

2.5. AREAS LIBRES, ACCESOS Y OTROS ===== 5,677.17 M2

III. INFORMACION SOBRE EL INMUEBLE =====

*Original
Sofia Ode Pereyra
Abogada—Notaria de Lima*

1. PLANO DE UBICACION =====
(...) =====

2. UBICACION DEL INMUEBLE =====

LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU, ES PROPIETARIA DE CUATRO (04) LOTES DE TERRENO, QUE CONFORMAN LA FILIAL PESCA PERU SUPE SUR S.A. UBICADOS EN EL DISTRITO DE PUERTO SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA EL CUAL SERA TRANSFERIDO AD-CORPUS A LA EMPRESA PESCA PERU SUPE SUR S.A. =====

3. LINDEROS Y PERIMETROS =====

3.1. INMUEBLE - PLANTA DE PRODUCCION =====

LOTE DE TERRENO No. 1 CODIGO 111-000073 AREA 22,010,11 M2. = ESTE LOTE ESTA UBICADO EN AVENIDA LA MARINA, LADO ESTE No. 370, DISTRITO DE PUERTO SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA, ESTANDO INSCRITO EN EL FOLIO No. 312 DEL TOMO 54 EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE HUACHO. CUENTA CON UN PERIMETROS DE LADRILLO SOLARZADO DE 3,00 M DE ALTURA Y TRES PUERTAS DE PLANCHAS DE FIERRO; ACCESO PRINCIPAL POR LA AV. LA MARINA. =====

3.1.1 PERIMETRO =====

EL PERIMETRO ES DE GEOMETRIA IRREGULAR, DETERMINANDO UNA POLIGONAL DE APOYO EFECTUADO POR EL METODO DE ANGULOS A LA DERECHA. =====

PARA LA DESIGNACION DE LA ORIENTACION DE LOS LADOS SE HA SEGUIDO LA NOTACION CONVENCIONAL CON LETRAS Y SE DESCRIBE. =

NORTE; TRAYECTORIA EN LINEA RECTA =====

===== TRAMO A-B ===== 158,30 M.L. =====

ESTE : TRAYECTORIA EN LINEA QUEBRADA =====

===== TRAMO B-C ===== 11,20 M.L. =====

Sofia Ods Perzyna
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Perceña

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

===== TRAMO C-D ===== 145,34 M.L. =====
===== TRAMO D-E ===== 0,30 M.L. =====
===== TRAMO E-F ===== 5,36 M.L. =====
===== TRAMO F-G ===== 5,75 M.L. =====

SUB-TOTAL ===== 167,95 M.L. =====

SUR : TRAYECTORIA EN LINEA RECTA =====

===== TRAMO G-H ===== 139,60 M.L. =====

DESTE: TRAYECTORIA EN LINEA RECTA =====

===== TRAMO H-A ===== 127,00 M.L. =====

PERIMETRO TOTAL ===== 592,85 M.L. =====

3.1.2 LIMITACION DE LINDEROS =====

LINDERO NORTE ===== COLINDA CON UNA CALLE SIN NOMBRE =====

LINDERO ESTE ===== COLINDA CON PROPIEDAD DE TERCEROS =====

LINDERO SUR ===== COLINDA CON UNA CALLE SIN NOMBRE =====

LINDERO OESTE ===== COLINDA CON LA AV. LA MARINA TERCERA

===== CUADRA

3.2. INMUEBLE - ALMACEN DE HARINA DE PESCADO (DEPOSITO
BALANZA) =====

LOTE DE TERRENO No. 2 CODIGO 111-000067 AREA 6,074,70 M2 ===

ESTE LOTE ESTA UBICADO EN LA CUARTA CUADRA DE LA AVENIDA LA

MARINA LADO ESTE SIN NUMERO, DISTRITO DE PUERTO SUPE,

PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA, ESTA REGISTRADO

EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE HUACHO FOLIO 403 TOMO 211;

CUENTA CON PERIMETRO DE LADRILLO SOLARZADO DE 250 M DE

ALTURA Y PUERTA PRINCIPAL DE PLANCHAS DE FIERRO. =====

SU CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO ES APROXIMADAMENTE 4,000,00

TON. DE HARINA. =====

3.2.1 PERIMETRO =====

C
C

EL PERIMETRO ES DE GEOMETRIA IRREGULAR, DETERMINANDO UNA POLIGONAL DE APOYO EFECTUADO POR EL METODO DE ANGULOS A LA DERECHA. =====

PARA LA DESIGNACION DE LA ORIENTACION DE LOS LADOS SE HA SEGUIDO LA NOTACION CONVENCIONAL CON LETRAS Y SE DESCRIBE: =

NORTE: TRAYECTORIA EN LINEA RECTA =====

===== TRAMO A-B ===== 99,80 M.L. =====

ESTE : TRAYECTORIA EN LINEA RECTA =====

===== TRAMO B-C ===== 60,95 M.L. =====

SUR : TRAYECTORIA EN LINEA RECTA =====

===== TRAMO C-D ===== 99,70 M.L. =====

OESTE: TRAYECTORIA EN LINEA RECTA =====

===== TRAMO D-A ===== 61,05 M.L. =====

PERIMETRO TOTAL ===== 321,50 M.L. =====

3.3.2 LINDEROS =====

LINDERO NORTE ===== COLINDA CON EL PASAJE TIBURON =====

LINDERO ESTE ===== COLINDA CON EL TERRENO DE LA EMPRESA

===== NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU =====

LINDERO SUR ===== COLINDA CON CONSERVERA SAN ANTONIO =====

LINDERO OESTE ===== COLINDA CON LA AV. LA MARINA CUARTA

===== CUADRA =====

3.5. INMUEBLE - ALMACEN HARINA DE PESCADO (MARIA DEL MAR) ==

LOTE DE TERRENO No. 3 CODIGO 111-000068 AREA 10,161,00 M2 ==

ESTE LOTE ESTA UBICADO EN LA QUINTA CUADRA DE LA AVENIDA LA

MARINA LADO ESTE SIN NUMERO, DISTRITO DE PUERTO SUPE,

PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA, ESTA REGISTRADO

EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE HUACHO FOLIO 399-400 TOMO 211;

CUENTA CON PERIMETRO DE LADRILLO SOLARZADO DE 2,50 M DE

ALTURA Y PUERTA PRINCIPAL DE PLANCHAS DE FIERRO. =====

Sofía Ode Peneira

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Pireyna
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

SU CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO ES APROXIMADAMENTE 4,000,00 TON. DE HARINA. =====

3.3.1 PERIMETRO =====

EL PERIMETRO ES DE GEOMETRIA IRREGULAR, DETERMINANDO UNA POLIGONAL DE APOYO EFECTUADO POR EL METODO DE ANGULOS A LA DERECHA. =====

PARA LA DESIGNACION DE LA ORIENTACION DE LOS LADOS SE HA SEGUIDO LA NOTACION CONVENCIONAL CON LETRAS Y SE DESCRIBE: =

NORTE: TRAYECTORIA EN LINEA RECTA =====

===== TRAMO A-B ===== 94,85 M.L. =====

ESTE : TRAYECTORIA EN LINEA QUEBRADA =====

===== TRAMO B-C ===== 80,10 M.L. =====

===== TRAMO C-D ===== 3,95 M.L. =====

===== TRAMO D-E ===== 13,10 M.L. =====

===== TRAMO E-F ===== 3,75 M.L. =====

===== TRAMO F-G ===== 3,90 M.L. =====

===== TRAMO G-H ===== 10,35 M.L. =====

===== TRAMO H-I ===== 4,15 M.L. =====

===== ----- =====

===== SUB-TOTAL ===== 119,30 M.L. =====

SUR : TRAYECTORIA EN LINEA RECTA =====

===== TRAMO I-J ===== 89,15 M.L. =====

OESTE: TRAYECTORIA EN LINEA RECTA =====

===== TRAMO J-A ===== 112,40 M.L. =====

PERIMETRO TOTAL ===== 415,70 M.L. =====

3.3.2 LINDEROS =====

LINDERO NORTE ===== COLINDA CON TERRENO DE LA EMPRESA

===== EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A PESCA PERU

LINDERO ESTE ===== COLINDA CON TERRENO DE TERCEROS =====

ABOGADO—NOTARIO DE LIMA
Sofia Ode Pireyna

===== (TERRENO DE CULTIVO) =====

LINDERO SUR ===== COLINDA CON EL PASAJE TIBURON =====

LINDERO OESTE ===== COLINDA CON AV. LA MARINA QUINTA CUADRA.

3.4 INMUEBLE - ALMACEN DE HARINA DE PESCADO (EX-SAMA) =====

LOTE DE TERRENO No. 4 CODIGO 111-000066 A AREA 5.192,98 M2 =

ESTE LOTE ESTA UBICADO EN LA CUARTA CUADRA DE LA AVENIDA LA

MARINA LADO OESTE SIN NUMERO, DISTRITO DE PUERTO SUPE,

PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA, ESTA REGISTRADO

EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE HUACHO FOLIO 414 TOMO 211;

CUENTA CON PERIMETRO DE LADRILLO SOLARZADO DE 2,50 M DE

ALTURA Y PUERTA PRINCIPAL DE PLANCHAS DE FIERRO, SU

CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO ES APROXIMADAMENTE 4,000,00 TM.

DE HARINA. =====

3.4.1 PERIMETRO =====

EL PERIMETRO ES DE GEOMETRIA IRREGULAR, DETERMINANDO UNA

POLIGONAL DE APOYO EFECTUADO POR EL METODO DE ANGULOS A LA

DERECHA. =====

PARA LA DESIGNACION DE LA ORIENTACION DE LOS LADOS SE HA

SEGUIDO LA NOTACION CONVENCIONAL CON LETRAS Y SE DESCRIBE: =

NORTE: TRAYECTORIA EN LINEA RECTA =====

----- TRAMO A-B ===== 77,00 M.L. =====

ESTE : TRAYECTORIA EN LINEA RECTA =====

===== TRAMO B-C ===== 80,08 M.L. =====

SUR : TRAYECTORIA EN LINEA QUEBRADA =====

===== TRAMO C-D ===== 41,40 M.L. =====

===== TRAMO D-E ===== 1,60 M.L. =====

===== TRAMO E-F ===== 8,60 M.L. =====

===== TRAMO F-G ===== 5,80 M.L. =====

===== ----- =====

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

A CONTINUACION SE DETALLA LA RELACION DE LOS PRINCIPALES EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LA PLANTA DE HARINA Y ACEITE U.D. 3407 UBICADA EN SUPE, QUE SERA TRANSFERIDA DONDE ESTA Y COMO ESTA A LA EMPRESA PESCA PERU SUPE SUR S.A. =====

1. SISTEMA DE DESCARGA DE PESCADO =====

CHATAS =====

- UNA (1) CHATA ABSORBENTE DE ACERO NAVAL "TASA 2", (ESLORA 45.75' MANGA 21.83' Y PUNTAL 5'). =====

- UNA (1) CHATA ABSORBENTE DE ACERO NAVAL "PETA 3", (ESLORA 51' MANGA 22' Y PUNTAL 5'). =====

BOMBAS DE PESCADO =====

- DOS (2) BOMBAS DE MARCA HIDROSTAL L12F CON 160 TM/HR DE CAPACIDAD DE DESCARGA C/U. =====

BOMBAS DE AGUA =====

- DOS (2) BOMBAS MARCA HIDROSTAL, MODELO E10XE4. =====

MOTOR DIESEL PARA TRANSMISION =====

- DOS (2) MOTORES MARCA GENERAL MOTORS, TIPO EN LINEA. =====

TUBERIA SUBMARINA PARA DESCARGAR PESCADO =====

- DOS (2) TUBERIAS DE 15" DE DIAMETRO DE 480 Y 560 MTS. DE LONGITUD, RESPECTIVAMENTE. =====

MANGUERAS DE DESCARGA =====

- CUATRO (4) MANGUERAS, DOS DE SUCCION DE 60 PIES Y DOS DE DESCARGA, CADA UNA DE DOS TRAMOS DE 30 PIES DE LONGITUD. ===

DESAGUADOR ESTATICO =====

- TRES (3) DESAGUADORES ESTATICOS DE 160 TM/HR DE CAPACIDAD C/U. =====

DESAGUADOR VIBRATORIO =====

- TRES (3) DESAGUADORES VIBRATORIOS DE 160 TM/HR DE CAPACIDAD C/U. =====

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

Sofía Ode Pavezna

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

DESAGUADOR DE MALLA =====

- CINCO (5) DESAGUADORES DE MALLA DE 160 TM/HR DE CAPACIDAD C/U. =====

TOLVAS =====

- UNA (1) TOLVA DE ACCIONAMIENTO HIDRAULICO DE: 2.2308 M3/2,333.80 KG. =====

- UNA (1) TOLVA DE ACCIONAMIENTO HIDRAULICO DE: 2,297 M3/2,322.00 KG. =====

- UNA (1) TOLVA DE ACCIONAMIENTO HIDRAULICO DE: 1.218 M3/1,242.15 KG. =====

POSAS PARA PESCADO =====

- CINCO (5) POSAS PARA PESCADO, TODAS CON PISO INCLINADO DOBLE, CON LAS SIGUIENTES CAPACIDADES: 443.705, 414.585, 391.995, 487.616 Y 347.062 TM, RESPECTIVAMENTE. =====

ELEVADORES DE PESCADO =====

- DOS (2) ELEVADORES MARCA ICASA, TIPO CON PALETAS, DE 60 TM/HR DE CAPACIDAD. =====

2. COCCINADO Y PRENSADO =====

COCCINADORES A VAPOR =====

- UN (1) COCCINADOR MARCA ICASA, 50 TM/HR DE CAPACIDAD Y DE 1.00 M DE DIAMETRO X 18.00 M DE LONGITUD ENTRE BRIDAS; CON SU RESPECTIVO SISTEMA DE TRANSMISION Y MOTOR ELECTRICO DE 15 HP. =====

- UN (1) COCCINADOR MARCA MYRENS, 35 TM/HR DE CAPACIDAD Y DE 0.95 M DE DIAMETRO X 16.00 M DE LONGITUD ENTRE BRIDAS; CON SU RESPECTIVO SISTEMA DE TRANSMISION Y MOTOR ELECTRICO DE 10 HP. =====

- UN (1) COCCINADOR MARCA MYRENS, 50 TM/HR DE CAPACIDAD Y DE 1.00 M DE DIAMETRO X 18.00 DE LONGITUD ENTRE BRIDAS; CON SU

REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE PESQUERA

RESPECTIVO SISTEMA DE TRANSMISION Y MOTOR ELECTRICO DE 20 HP. =====

DESAGUADORES (PRE-STAINERS) =====

- TRES (3) DESAGUADORES TIPO TAMBOR SIMPLE, DE 40, 35 Y 50 TM/H DE CAPACIDAD, RESPECTIVAMENTE. =====

FRENSAS =====

- UNA (1) PRENSA MARCA ATLAS STORD MODELO DT/BS-64A, DE 55 TM/HR DE CAPACIDAD; INCLUYENDO SISTEMAS DE TRANSMISION Y MOTOR ELECTRICO DE 125 HP. =====

- UNA (1) PRENSA MARCA MYRENS MODELO DT/BF-502, DE 35 TM/HR DE CAPACIDAD; INCLUYENDO SISTEMAS DE TRANSMISION Y MOTOR ELECTRICO DE 100 HP. =====

- UNA (1) PRENSA MARCA ATLAS STORD MODELO DT/BS-64SF, DE 50 TM/HR DE CAPACIDAD; INCLUYENDO SISTEMAS DE TRANSMISION Y MOTOR ELECTRICO DE 125 HP. =====

3) SECADO =====

CAMARA DE COMBUSTION =====

- TRES (3) CAMARAS DE COMBUSTION, DE LADRILLO REFEACTARIO, INCLUYEN QUEMADORES DE PETROLEO. =====

SECADOR ROTATIVO =====

- UN (1) SECADOR ROTATIVO PRIMARIO DE 202.55 M3 DE CAPACIDAD; CON SU RESPECTIVO SISTEMA DE TRANSMISION Y MOTOR ELECTRICO DE 90 HP. =====

- UN (1) SECADOR ROTATIVO DE PRE SECADO DE 174.28 M3 DE CAPACIDAD; CON SU RESPECTIVO SISTEMA DE TRANSMISION Y MOTOR ELECTRICO DE 65 HP. =====

- UN (1) SECADOR ROTATIVO DE SECADO FINAL DE 213.35 M3 DE CAPACIDAD; CON SU RESPECTIVO SISTEMA DE TRANSMISION Y MOTOR ELECTRICO DE 75 HP. =====

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Perena

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

EXHAUSTOR CENTRIFUGO =====

- CUATRO (4) EXHAUSTORES CENTRIFUGOS DOS DE 706 RPM Y DOS DE 857 RPM, CON SUS RESPECTIVOS MOTORES ELECTRICOS. =====

CICLONES DE GASES =====

- SEIS (6) CICLONES DE GASES, CILINDRICOS. =====

4. MOLIENDA SECA =====

MOLINOS DE MARTILLO =====

- CUATRO (4) MOLINOS DE MARTILLO, 11 TM/HR DE CAPACIDAD MEDIA CADA UNO. =====

5. TRANSPORTE NEUMATICO =====

VENTILADOR CENTRIFUGO PARA HARINA =====

- DOS (2) VENTILADORES DE 1,765 RPM CADA UNO, CON 200 IBS/PIE3 DE CAPACIDAD, CON MOTOR ELECTRICO DE 90 HP. =====

- UNO (1) VENTILADOR DE 1,745 RPM, CON 200 IBS/PIE3 DE CAPACIDAD, CON MOTOR ELECTRICO DE 105 HP. =====

CICLONES DE ENSAQUE =====

- TRES (3) CICLONES DE ENSAQUE. =====

6. DOSIFICADOR DE ANTIOXIDANTE Y ENSAQUE =====

- UN (1) DOSIFICADOR DE ANTIOXIDANTE, MARCA GUILARDY GAMARRA DE 30 TM/HR DE CAPACIDAD. =====

BALANZA AUTOMATICA DE ENSAQUE =====

- UNA (1) BALANZA AUTOMATICA DE ENSAQUE MARCA HOWE RICHARDSON. =====

- UNA (1) BALANZA AUTOMATICA DE ENSAQUE MARCA UNION CAMP. ==

7. TRATAMIENTO DE CALDOS =====

SEPARADORAS DE SOLIDOS =====

- SEIS (6) SEPARADORAS DE SOLIDOS MARCA ALFA LAVAL TIPO NX-314-31 B; DE 18,000 ITS/HORA DE CAPACIDAD CADA UNA, CON SUS RESPECTIVOS MOTORES ELECTRICOS. =====

- TRES (3) SEPARADORAS DE SOLIDOS MARCA ALFA LAVAL TIPO NX-214-31 B; DE 12,000 ITS/HORA DE CAPACIDAD CADA UNA, CON SUS RESPECTIVOS MOTORES ELECTRICOS. =====

CENTRIFUGAS DE ACEITE =====

- TRES (3) CENTRIFUGAS DE ACEITE MARCA ALFA LAVAL, MODELO BRPX 417; DE 35,000 ITS/HORA DE CAPACIDAD, CON MOTORES ELECTRICOS DE 50 HP. =====

- UNA (1) CENTRIFUGA DE ACEITE MARCA ALFA LAVAL, MODELO AFPX 213-S-75-60; DE 18,000 ITS/HORA DE CAPACIDAD, CON MOTOR ELECTRICO DE 30 HP. =====

- DOS (2) CENTRIFUGAS DE ACEITE MARCA ALFA LAVAL MODELO SVSX-210-S-75-60; DE 10,000 ITS/HORA DE CAPACIDAD, CON MOTORES ELECTRICOS DE 20 HP. =====

- UNA (1) CENTRIFUGA DE ACEITE MARCA DE LAVAL, MODELO SVSX-210-S-75-60; DE 10,000 ITS/HORA DE CAPACIDAD, CON MOTORES ELECTRICOS DE 25 HP. =====

8. PLANTA CONCENTRADO DE AGUA COLA =====

PLANTA DE AGUA COLA =====

- DOS (2) PLANTAS DE AGUA DE COLA MARCA ROSENBLADS, CONTRAPRESION, DE 36.30 TM/HR DE CAPACIDAD DE EVAPORACION CADA UNA, CON SU RESPECTIVO PRE-CALENTADOR. =====

- UNA (1) PLANTA DE AGUA DE COLA MARCA ROSENBLADS, CONTRAPRESION, DE 22.36 TM/HR DE CAPACIDAD DE EVAPORACION CADA UNA, CON SU RESPECTIVO PRE-CALENTADOR. =====

9. GENERADOR DE VAPOR =====

CALDERAS =====

- DOS (2) CALDERAS MARCA CLEAVER BROOKS, MODELO CB-656-700, TIPO FIRTUBULAR, DE 700 BHP, CON SUS RESPECTIVAS BOMBAS. ==

- UNA (1) CALDERA MARCA CLEAVER BROOKS, MODELO CB-656-500,

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA-NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

- TIPO PIROTUBULAR DE 500 BHP, CON SUS RESPECTIVAS BOMBA. =====
- UNA (1) CALDERA MARCA CLEAVER BROOKS, MODELO CB-656-600, TIPO PIROTUBULAR, 500 BHP, CON SUS RESPECTIVAS BOMBAS. =====
 - UNA (1) CALDERA MARCA FABRIMET, MODELO OS, TIPO PIROTUBULAR, DE 600 BHP, CON SUS RESPECTIVAS BOMBAS. =====
 - UNA (1) CALDERA MARCA CLEAVER BROOKS, MODELO CB-656-800, TIPO PIROTUBULAR, DE 800 BHP, CON SUS RESPECTIVAS BOMBAS. ==
- ABLANDADOR DE AGUA =====
- TRES (3) ABLANDADORES DE AGUA DE 34 M3/H DE CAPACIDAD. ===
10. ABASTECIMIENTO DE AGUA =====
- UN POZO TUBULAR, CON TRES (3) BOMBAS. =====
 - UN POZO CONTRATADO. =====
11. GRUPOS ELECTROGENOS =====
- UN (1) GRUPO ELECTROGENO MARCA CATERPILLAR MODELO D-398 A, DE 600 KW DE CAPACIDAD. =====
 - UN (1) GRUPO ELECTROGENO MARCA CATERPILLAR MODELO D-398, DE 600 KW DE CAPACIDAD. =====
 - UN (1) GRUPO ELECTROGENO MARCA CATERPILLAR MODELO D-379 A, DE 350 KW DE CAPACIDAD. =====
 - UN (1) GRUPO ELECTROGENO MARCA CATERPILLAR MODELO D-343 A, DE 240 KW DE CAPACIDAD. =====
12. SUB ESTACION DEL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA =====
- TRANSFORMADORES =====
- UN (1) TRANSFORMADOR MARCA DELCROSA DE 1250 KVA. =====
 - UN (1) TRANSFORMADOR MARCA BROWN BOVERY DE 800 KVA. =====
 - UN (1) TRANSFORMADOR MARCA DELCROSA DE 800 KVA. =====
13. ALMACENAMIENTO DE LIQUIDOS =====
- TANQUE =====
-

TANQUE	CODIGO	HOMBRE DEL PRODUCTO	TIPO	DIMENSIONES	ESTADO DEL
= No.				VOLUMEN	VOLUMEN
				M3	GLS.
= 1	311-004568	SODA CAUSTICA (CONCENTRADO)	- CILIND VERT	- 31.061	8,205.537 == BUENO =
= 2	311-004569	AGUA DURA PARA CENTRIFUGAS	- CILIND VERT	-- 7.362	1,944.828 == BUENO =
= 3	311-012229	AGUA DURA PARA CALDEROS	- CILIND VERT	- 65.703	17,356.854 == BUENO =
= 4	311-012891	AGUA BLANDA PARA CALDEROS	- CILIND VERT	- 29.706	7,847.457 == BUENO =
= 5	311-012892	ACIDO NITRICO	- CILIND VERT	- 15.137	3,998.691 == BUENO =
= 6	311-013067	PETROLEO RESIDUAL No. 6A SECADORES	- CILIND HORIZ	- 19.657	5,192.831 == BUENO =
= 7	311-012647	AGUA DURA LIMPIEZA PLANTA 1	- CILIND VERT	- 59.620	15,749.995 == BUENO =
= 8	311-013824	AGUA BLANDA ALIMENTACION DE CALDEROS	- CILIND HORIZ	- 18.398	-- 860.293 == BUENO =
= 9	311-013828	AGUA DURA LIMPIEZA P.A.C.	- CILIND VERT	110.383	29,160.262 == REGULAR
= 10	311-013931	PETROLEO RESIDUAL No. 6	- CILIND VERT	332.507	87,839.315 == REGULAR
= 11	311-014199	ALMACENAMIENTO ACEITE (DESFACHO)	PARALELEPIPEDO	-- 2.236	-- 590.712 == BUENO =
= 12	311-014571	ANTIOXIDANTE	---- CUBICO	-- 1.000	-- 264.173 == BUENO =
= 13	311-014688	ACEITE CRUDO DE PESCADO	- CILIND VERT	263.966	69,732.623 == BUENO =
= 14	311-014389	ACEITE CRUDO DE PESCADO	- CILIND VERT	276.008	72,913.935 == BUENO =
= 15	311-014698	CONCENTRADO	- CILIND VERT	62.036	16,368.290 == BUENO =
= 16	311-014699	CONCENTRADO	- CILIND VERT	62.036	16,368.290 == BUENO =
= 17	311-014701	AGUA PARA SERVICIOS HIGIENICOS	- CILIND VERT	-- 6.451	2,222.583 == REGULAR
= 18	311-014702	ACIDO NITRICO	- CILIND VERT	- 95.285	11,963.376 == BUENO =
= 19	311-014703	SODA CAUSTICA RECUPERADA	- CILIND VERT	- 55.005	14,530.751 == BUENO =
= 20	311-014946	AGUA BLANDA PARA CALDEROS	- CILIND VERT	226.118	59,734.114 == BUENO =
= 21	311-015299	DECANTADOR ACEITE CRUDO 2	- CILIND VERT	- 19.113	5,049.134 == REGULAR
= 22	311-015300	DECANTADOR ACEITE CRUDO 1	- CILIND VERT	- 19.113	5,049.134 == BUENO =
= 23	311-015315	AGUA DURA PARA CENTRIFUGAS	- CILIND VERT	-- 7.362	1,944.828 == BUENO =
= 24	311-015323	SODA CAUSTICA	- CILIND VERT	- 49.164	12,987.795 == BUENO =
= 25	311-015324	SODA CAUSTICA-LIMPIEZA CENTRIFUGA	- CILIND VERT	-- 1.029	-- 271.684 == BUENO =

Sofia Ode Pereyra
 ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

Sofia Ods Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

= 26 ===== 311-015485 == PETROLEO DIESEL No. 2 ===== - CILIND VERT == - 57.805 ===== 15,270.629 == BUENO =
= 27 ===== 311-015486 == PETROLEO RESIDUAL No. 6 ===== - CILIND VERT == - 78.454 ===== 20,725.416 == REGULAR
= 28 ===== 311-015487 == PETROLEO DIESEL No. 2 ===== - CILIND VERT == - 82.264 ===== 21,732.014 == BUENO =
= 29 ===== 311-017037 == DECANTADOR ACEITE CRUDO ===== - CILIND VERT == - 13.042 ===== 3,445.436 == REGULAR
= 30 ===== 311-017038 == DECANTADOR ACEITE CRUDO ===== - CILIND VERT == - 19.112 ===== 5,048.852 == REGULAR
= 31 ===== 311-017039 == DECANTADOR ACEITE CRUDO ===== - CILIND VERT == - 19.112 ===== 5,048.852 == REGULAR
= 32 ===== 311-020896 == AGUA DURA PARA TOLVAS,PRENSAS,RECUP. - CILIND VERT == - 62.091 ===== 16,402.648 == REGULAR
===== SECUND. =====
= 33 ===== 311-043391 == PETROLEO No. 6 A CALDEROS ===== - CILIND HORIZ == -- 6.687 ===== 1,518.430 == BUENO =
= 34 ===== 311-048149 == ACEITE CRUDO DE PESCADO ===== - CILIND VERT == - 20.358 ===== 5,377.917 == REGULAR
= 35 ===== 311-051656 == AGUA ALIMENTACION PLANTA FUERZA ==== - CILIND VERT == -- 1.131 ===== - 298.685 == BUENO =
= 36 ===== 311-053448 == TRATAMIENTO DE SANGUAZA ===== PARALELEPIPEDO = - 35.962 ===== 9,500.195 == REGULAR
= 37 ===== 311-053450 == SODA CAUSTICA-LIMPIEZA CENTRIFUGA == - CILIND VERT == -- 1.029 ===== -- 271.884 == BUENO =
= 38 ===== 311-053482 == PETROLEO RESIDUAL No. 6 ===== - CILIND VERT == 123.335 ===== 32,561.838 == BUENO =
= 39 ===== 311-053483 == PETROLEO RESIDUAL No. 6 ===== - CILIND VERT == - 58.296 ===== 15,400.266 == BUENO =
= 40 ===== 311-053489 == AGUA DURA A PLANTA ===== - CILIND VERT == 113.254 ===== 29,518.555 == BUENO =
= 41 ===== 314-046738 == TANQUE COLECTOR AGUA DE BOMBEO ===== - CILIND VERT == - 24.529 ===== 6,479.949 == BUENO =
= 42 ===== 314-046741 == RECUPERACION ESPUMA (ALFA LAVAL) === - CILIND VERT == - 37.375 ===== 9,873.520 == BUENO =
= 43 ===== 314-046742 == TANQUE PRINCIPAL RECUPERACION ===== - CILIND VERT == 530.930 ===== 140,257.410 == BUENO =
===== SECUNDARIA =====
= 44 ===== 314-046745 == RECUPERACION ACEITE (ALFA LAVAL) === - CILIND VERT == -- 2.036 ===== -- 537.792 == BUENO =
= 45 ===== 314-047920 == CALDO SEPARADORAS ===== - CILIND VERT == - 18.290 ===== 4,831.723 == BUENO =
= 46 ===== 314-047921 == CALDO SEPARADORAS ===== - CILIND VERT == - 18.290 ===== 4,831.723 == BUENO =
= 47 ===== 314-047925 == AGUA BLANDA PARA CENTRIFUGA SIST. == - CILIND VERT == -- 5.317 ===== 1,404.553 == BUENO =
===== NEUMATICO =====
= 48 ===== 314-047926 == AGUA BLANDA PARA CENTRIFUGA SIST. == - CILIND VERT == -- 2.714 ===== -- 717.056 == BUENO =
===== NEUMATICO =====
= 49 ===== 314-047927 == AGUA DE COLA ===== - CILIND VERT == 205.272 ===== 54,227.332 == BUENO =
= 50 ===== 314-047928 == AGUA DE COLA ===== - CILIND VERT == 196.207 ===== 51,832.668 == BUENO =

= 51 ===== 314-047929 == PETROLEO DIESEL No.2 PLANTA FUERZA = - CILIND VERT == -- 3.358 ===== -- 866.983 == BUENO =
 = 52 ===== 314-047931 == ABLANDADOR No. 1 ===== - CILIND VERT == -- 0.794 ===== -- 209.805 == BUENO =
 = 53 ===== 314-047932 == ABLANDADOR No. 2 ===== - CILIND VERT == -- 3.848 ===== 1,016.659 == BUENO =
 = 54 ===== 314-000751 == PETROLEO RESIDUAL No. 6 A CALDEROS = - CILIND HORIZ = - 14.602 ===== 3,857.390 == BUENO =
 = 55 ===== S/C ===== AGUA DURA LIMPIEZA PLANTA 2 ===== - CILIND VERT == - 50.711 ===== 13,396.411 == BUENO =

 LOS TANQUES COD. 311-015485, 311-015486 Y 311-015487 SON
 PROPIEDAD DE PETRO PERU. =====

INSERTO - ABSOLUCION DE CONSULTAS FORMULADAS AL COMITE
 ESPECIAL DE PESCA PERU =====

CEPP-620-96 =====

SAN ISIDRO, 26 DE JUNIO DE 1996. =====

SEÑORES =====

COMPANIA PESQUERA DEL PACIFICO CENTRO S.A. =====

AV. CARLOS ENRIQUE FERREYROS Nº 998 - CORPAC =====

PRESENTE. - =====

REFERENCIA: SUBASTA PUBLICA Nº F-03-96-CEPP - PESCA PERU

SEPE SUR S.A. =====

DE NUESTRA CONSIDERACION: =====

DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL PUNTO 3.3 DEL NUMERAL 3

"CONVOCATORIA, VENTA DE BASES Y CONSULTAS", DE LAS BASES DE

LA SUBASTA DE LA REFERENCIA, EN DOCUMENTO ANEXO A ESTA CARTA

ENCONTRARAN LAS RESPUESTAS A LAS CONSULTAS FORMULADAS AL

COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU POR LOS INTERESADOS EN

PARTICIPAR COMO POSTORES. =====

ATENTAMENTE, =====

COMITE ESPECIAL PESCA PERU =====

CPC MIGUEL TAKAHASHI SHIMIZU MIEMBRO INTEGRANTE UNA FIRMA

ILEGIBLE.- LIC. FEDERICO MELO VEGA MIEMBRO INTEGRANTE UNA

Sofia Ode Perceña

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

Sofia Ods Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

FIRMA ILEGIBLE.- =====
ADJUNTO LO INDICADO =====
CC. A LA PRESIDENCIA DE COMITE =====
EBA. =====
EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DE LA PAGINA UN SELLO QUE
DICE: COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU (PRIVATIZACION - R.S. Nº
538 - 92 - PCM) EDIFICIO PETROPERU AV. CANAVAL Y MOREYRA S/N
(ESQ. CDRA. 33 PASEO DE LA REPUBLICA) PRIMER PISO, SAN
ISIDRO, LIMA 27 - PERU TELF: 442-5000 ANEXOS 4945 - 4946.
TELEFAX (51-1) 442-5420 =====

UN EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA UN SELLO QUE DICE: CARGO -
RECIBIDO 26 JUN. 1996 - CIA. PESQUERA DE PACIFICO CENTRO
S.A. =====

ANEXO A LA CARTA Nº CEPP - 620 - 96 =====

RESPUESTAS A LAS CONSULTAS FORMULADAS POR LOS INTERESADOS EN
PARTICIPAR COMO POSTORES EN LA SUBASTA PUBLICA Nº F-03-96-
CEPP CORRESPONDIENTE A LA FILIAL PESCA PERU SUPE SUR S.A. ==

CONSULTA Nº 1 =====

ENTIDAD FINANCIERA CONSULTA SI PUEDE PARTICIPAR DIRECTAMENTE
EN LA SUBASTA PUBLICA EN REPRESENTACION DE SU CLIENTE, CUYA
IDENTIFICACION Y DEMAS INFORMACION SERIA PUESTA EN
CONOCIMIENTO UNICAMENTE DEL COMITE, PERO SE MANTENDRIA EN
RESERVA HASTA LA CULMINACION DE LA SUBASTA, MOMENTO EN EL
CUAL SE HARIA PUBLICO Y SOLO EN EL SUPUESTO DE QUE SE LES
ADJUDICARA LA BUENA PRO. =====

ABSOLUCION A CONSULTA Nº 1 =====

DE ACUERDO A LOS ESTIPULADO EN EL NUMERAL 7.1.1 DE LAS BASES
DE LA SUBASTA PUBLICA, EL PRESIDENTE DEL COMITE O UN MIEMBRO
INTEGRANTE DE ESTE, PROCEDERA A DAR LECTURA A LA RELACION DE

INTERESADOS QUE HAN ADQUIRIDO LAS BASES EN ORDEN ALFABETICO. EL POSTOR QUE HAYA ENCARGADO LA COMPRA DE LAS BASES Y LA FACTURA O BOLETA DE VENTA, SEGUN CORRESPONDA, NO SE HA EXTENDIDO A SU NOMBRE, DEBERA COMUNICARLO, POR ESCRITO, AL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU, PRECISANDO QUE HA AUTORIZADO A TERCERAS PERSONAS (NATURALES O JURIDICAS) SU ADQUISICION PARA USO DEL POSTOR Y QUE EL POSTOR LE OTORGA TODAS LAS FACULTADES PARA ACTUAR EN SU REPRESENTACION EN LOS ACTOS DE LA SUBASTA, PARA CUYO EFECTO LE HA OTORGADO PODER, CUYA CERTIFICACION NOTARIAL DEBERA ESTAR ADJUNTA A LA CARTA; LA QUE DEBERA PRESENTARSE AL COMITE ESPECIAL A MAS TARDAR DOS DIAS CALENDARIOS ANTES DE LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LAS BASES, PARA LA RECEPCION DE LOS SOBRES A Y B, LO QUE PERMITIRA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.1.1. DE LAS BASES, DANDO A CONOCER PUBLICAMENTE EL NOMBRE DEL POSTOR TITULAR. =====

CONSULTA Nº 2 =====

SE SOLICITA CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CON FECHA TENTATIVAS Y FECHAS LIMITES PARA LA PRESENTACION DE INFORMACION. =====

ABSOLUCION A CONSULTA Nº 2 =====

CON FECHA 14 DE LOS CORRIENTES SALIO PUBLICADO LOS AVISOS CONVOCANDO A LAS SUBASTAS PUBLICAS CORRESPONDIENTES A LAS FILIALES PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A., PESCA PERU REFINERIA CHIMBOTE S.A., PESCA PERU SUPE SUR S.A., PESCA PERU CHANCA Y S.A. Y PESCA PERU TAMBO DE MORIA NORTE S.A. =====

A TODOS LOS INTERESADOS QUE HAN ADQUIRIDO BASES PARA LAS SUBASTA PUBLICAS, SEÑALADAS EN EL PARRAFO ANTERIOR, SE LES HA REMITIDO EL RESPECTIVO CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. CONFORME VAYAN SALIENDO PUBLICADOS LOS AVISOS DE

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

CONVOCATORIA SERAN REMITIDOS LOS CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES RESPECTIVO. =====

CONSULTA Nº 3 =====

EL NUMERAL 10.5 DE LAS BASES DISTINGUE APARENTEMENTE DOS MOMENTOS EN EL TIEMPO: EL MOMENTO DE LA ENTREGA AL COMPRADOR Y EL MOMENTO EN EL QUE SE SUSCRIBE EL ACTA DE MINISTRACION DE POSESION. PRECISAR EL MOMENTO EN QUE SE SUSCRIBE DICHA ACTA. =====

ABSOLUCION A CONSULTA Nº 3 =====

LA FIRMA DEL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES SE REALIZARA EN EL ACTO DE LA CANCELACION DEL 100% DEL PRECIO DE SU OFERTA, SI OPTO POR EL PAGO AL CONTADO O EN EL ACTO DE PAGO INICIAL DEL 40% EN EFECTIVO Y LA ENTREGA Y CONSTITUCION DE GARANTIAS; LO QUE NO PODRA EXCEDER DE LOS NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO POSTERIORES A LA FECHA DE LA ADJUDICACION DE LA BUENA PRO. =====

EN EL MENCIONADO ACTO EL COMPRADOR SOLICITARA O ACORDARA CON PESCA PERU LA FECHA DE ENTREGA DE LA FABRICA Y EN ESA FECHA, DE LA ENTREGA DE LA FABRICA, SE SUSCRIBIRA EL ACTA DE MINISTRACION DE POSESION. =====

CONSULTA Nº 4 =====

EL NUMERAL 10.6 DE LAS BASES ESTABLECE LA OBLIGACION DEL COMPRADOR DE CANCELAR LOS STOCKS E INSUMOS SIN EXCEDER LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA. CONSIDERAMOS QUE SE DEBERA CONCEDER UN PLAZO MINIMO DE DOS DIAS HABILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCION DE DICHA ACTA. =====

ABSOLUCION A CONSULTA Nº 4 =====

EN EL SUPUESTO QUE EL COMPRADOR NO PAGUE EN LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE MINISTRACION DE POSESION EL MONTO

Sofia Ods Pereyra
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

CORRESPONDIENTE A LOS STOCKS DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO E INSUMOS, DEBERA CONCERTAR CON PESCA PERU LA FECHA DE CANCELACION, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 10.6 DE LAS BASES. =====

CONSULTA Nº 5 =====

ES NECESARIO INCLUIR EL ANEXO 12 DE LAS BASES EN EL SOBRE A, CONSIDERANDO QUE NOSOTROS YA SOMOS UNA EMPRESA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA. =====

ABSOLUCION A CONSULTA Nº 5 =====

EL ANEXO 12 ESTA REFERIDO A LA "CARTA DE COMPROMISO DE CONSORCIO". SOLO ES NECESARIO PRESENTAR ESTE ANEXO EN EL SUPUESTO QUE SEAN DOS EMPRESAS QUE HAN DECIDIDO PRESENTAR EN FORMA CONJUNTA SU PROPUESTA ECONOMICA, SIN HABER FORMALIZADO LEGALMENTE ESTA SOCIEDAD. EN ESE SUPUESTO DEBEN RESPONSABILIZARSE SOLIDARIAMENTE POR TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS BASES, ANEXOS Y CONTRATO RESPECTIVOS, EN CASO DE OBTENER LA BUENA PRO. =====

NO SERA NECESARIO PRESENTAR ESTE ANEXO EN EL SUPUESTO QUE DOS O MAS PERSONAS JURIDICAS HAN FORMADO UNA SOLA EMPRESA Y ESTA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FORMALIZADA. =====

CONSULTA Nº 6 =====

SOLICITA ACLARACION EN EL SENTIDO DE QUE SI LOS ACTIVOS CONFORMANTES DE LA EMPRESA FILIAL PESCA PERU REFINERIA ILO S.A. INCLUYEN O NO LA LINEA DE BOMBAS Y EL SISTEMA DE BOYAS DE AMARRE. =====

ABSOLUCION A CONSULTA Nº 6 =====

DENTRO DE LOS ACTIVOS CONFORMANTES DE LA EMPRESA FILIAL PESCA PERU REFINERIA ILO, SE INCLUYE TODOS LOS ACTIVOS COMPONENTES DEL SISTEMA DEL EQUIPO DE EMBARQUE DE ACEITE,

Sofia Ode Pereyra
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

INCLUYENDO LA LINEA DE BOMBEO Y EL SISTEMA DE BOYAS. =====

CONSULTA Nº 7 =====

PODRIA CONSIDERARSE TAMBIEN, COMO GARANTIA VALIDA, PARA LOS EFECTOS DE LA SUBASTA, LA ENTREGA DE UNA CARTA FIANZA CON TODOS LOS REQUISITOS Y CARACTERISTICAS INDICADAS EN LA CLAUSULA SETIMA DE LA MINUTA DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y CONSTITUCION DE HIPOTECA Y PRENDA, ANEXO 5 DE LAS BASES, POR EL SALDO DEL 60% DEL PRECIO TOTAL QUE ES MATERIA DE FINANCIACION. =====

ABSOLUCION A CONSULTA Nº 7 =====

EL SALDO PENDIENTE DE PAGO, ES DECIR EL 60% DEL PRECIO OFERTADO, DEBE ESTAR SUFICIENTEMENTE GARANTIZADO; EN CONSECUENCIA NO HABRIA INCOVENIENTE EN QUE LAS GARANTIAS SOLICITADAS EN LAS BASES ESTEN REPRESENTADAS O CUBIERTAS POR UNA CARTA FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 60% DEL PRECIO OFERTADO. EL TEXTO DE LA CARTA FIANZA DEBERA ESTAR ACORDE AL ANEXO 21 DE LAS BASES, CON LA VARIACION DEL MONTO GARANTIZADO, ASIMISMO INDICAR EN DOS PARRAFOS PERTINENTES EL PORCENTAJE DE 60% EN SUSTITUCION DEL PORCENTAJE DEL 32% INDICADO EN EL MODELO SEGUN ANEXO 21 DE LAS BASES. =====

CEEP-563-96 =====

SAN ISIDRO, 17 DE JUNIO DE 1996 =====

SEÑORES =====

COMPANIA PESQUERA DEL PACIFICO CENTRO S.A. =====

AV. CARLOS ENRIQUE FERREYROS Nº 998 - CORPAC =====

PRESENTE.- =====

REF.: SUBASTA PUBLICA F-03-96-CEPF - PESCA PERU SUPE SUR S.A. =====

ASUNTO: REMISION DE CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y =====

Sofia Ods Pereyra
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

Handwritten notes and signatures on the right margin.

LINEAS ALIADAS, SOBRE LOS BIENES A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL TERCER PARRAFO DE LA CLAUSULA SETIMA DEL PRESENTE CONTRATO. LA POLIZA SERA TOMADA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERA DE TREINTA (30) DIAS CALENDARIO POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y SERA ENDOSADA POR EL COMPRADOR A FAVOR DE CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.COFIDE, DEBIENDO

===== CEPP-563-96
MANTENERSE VIGENTE LA POLIZA DE SEGURO HASTA LA TOTAL CANCELACION DEL PRECIO DE LAS ACCIONES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO". =====

5. ANEXO 21 MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA PARA GARANTIZAR EL PAGO POR EL EQUIVALENTE AL 32% DEL PRECIO DE LA OFERTA.==
EN CONSECUENCIA, AGRADECEREMOS SE SIRVAN EFECTUAR DICHAS MODIFICACIONES EN EL EJEMPLAR DE LAS BASES, CORRESPONDIENTE A LA SUBASTA DE LA REFERENCIA, ADQUIRIDAS POR UDS., SUSTITUYENDO LAS PAGINAS Y ANEXOS, SEGUN CORRESPONDAN, QUE SE REMITE MEDIANTE LA PRESENTE CARTA. =====

ASIMISMO SE SERVIRAN TENER PRESENTE QUE EN LA CUARTA LINEA DEL PRIMER PARRAFO DEL CUERPO DEL MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA GARANTIZANDO LA SERIEDAD DE LA OFERTA MEDIANTE PAGO AL CONTADO, CORRESPONDIENTE AL ANEXO 8, DICE: GARANTIZARA NUESTROS, DEBE DECIR: GARANTIZAR A NUESTROS.; POR TANTO, AGRADECEREMOS TENGAN A BIEN SUSTITUIR DICHO ANEXO, POR EL QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE. =====

ATENTAMENTE, =====

COMITE ESPECIAL PESCA PERU =====

CPC MIGUEL TAKAHASHI SHIMIZU MIEMBRO INTEGRANTE UNA FIRMA ILEGIBLE.- LIC. FEDERICO MELO VEGA MIEMBRO INTEGRANTE UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Perceña

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

MODIFICACIONES A LAS BASES =====
DE NUESTRA CONSIDERACION: =====
NOS DIRIGIMOS A UDS. CON RELACION A LA CONVOCATORIA A LA
SUBASTA PUBLICA INDICADA EN LA REFERENCIA, DE ACUERDO AL
TEXTO CUYA COPIA ADJUNTAMOS. =====
HABIENDO DEFINIDO LAS FECHAS PARA LA RECEPCION DE LOS SOBRES
Y EN MERITO DE LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 3.4. DEL NUMERAL 3
"CONVOCATORIA, VENTA DE BASES Y CONSULTAS", DE LAS BASES DE
LA SUBASTA PUBLICA DE LA REFERENCIA, EL COMITE HA EFECTUADO
LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES A LAS BASES DE LA REFERENCIA:=-
1.- ANEXO 6, QUE CORRESPONDE AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y
LOS CRONOGRAMAS ALTERNATIVOS; QUE REGIRAN LA SUBASTA PUBLICA
DE LA REFERENCIA. =====
2.- PAGINA No. 15 DE LAS BASES, CORRSPONDIENTE AL LISTADO DE
LOS ANEXOS A LAS BASES, EN EL CUAL SE HA AGREGADO EL ANEXO
21 CORRESPONDIENTE AL MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA PARA
GARANTIZAR EL PAGO POR EL EQUIVALENTE AL 32% DEL PRECIO DE
LA OFERTA. =====
3.- PAGINA No. 31 DE LAS BASES, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA
DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y CONSTITUCION DE GARANTIAS
(ANEXO 5), SE HA AGREGADO A LA ULTIMA LINEA DE LA CLAUSULA
OCTAVA: "DEL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS CUOTAS" LO
SIGUIENTE: ... PRESENTE CONTRATO Y A LA EJECUCION DE LAS
GARANTIAS HIPOTECARIAS Y PRENDARIAS". =====
4.- PAGINA No. 32 DE LAS BASES, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA
DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y CONSTITUCIONES DE GARANTIAS
(ANEXO 5), SE HA AGREGADO A LA CLAUSULA DECIMA:
"OBLIGACIONES", LO SIGUIENTE: H. EL COMPRADOR SE OBLIGA A
TOMAR UNA POLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE INCENDIO Y

CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 250,000.00)
 PARA GARANTIZAR A NUESTROS AFIANZADOS, EN CUALQUIERA DE LAS
 SUBASTAS PUBLICAS DE LA REFERENCIA EN LA CUAL SE LES
 ADJUDIQUE LA BUENA PRO, EN CUANTO A LA VALIDEZ Y VIGENCIA DE
 LA OFERTA QUE PRESENTEN COMO POSTORES. =====
 ESTA FIANZA ESTA VIGENTE HASTA EL DIA (NOTA 2) Y SE HARA
 EFECTIVA EN EL CASO DE QUE NUESTROS AFIANZADOS, DE OBTENER
 LA BUENA PRO, NO CUMPLAN CON ENTREGAR, AL COMITE ESPECIAL DE
 PRIVATIZACION DE PESCA PERU Y A FAVOR DE LA EMPRESA NACIONAL
 PESQUERA S.A. - PESCA PERU, EN LA FECHA PREVISTA EN EL
 NUMERAL 9.1.2 DE LAS BASES DE LAS SUBASTAS DE LA REFERENCIA,
 LA CARTA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY, POR US
 \$ 1,000,000.00 (UN MILLON Y 00/100 DOLARES AMERICANOS)
 INDICADA EN EL MISMO NUMERAL, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO
 DEL PAGO OPORTUNO DEL PRECIO DE SU OFERTA POR LA QUE SE LE
 ADJUDIQUE LA BUENA PRO. =====
 PARA EL HONRAMIENTO DE LA PRESENTE FIANZA A FAVOR DE
 LETEDES, BASTARA REQUERIMIENTO POR CONDUCTO NOTARIAL, Y TODA
 DEMORA DE NUESTRA PARTE PARA HONRARLA DEVENGARA UN INTERES
 EQUIVALENTE A LA TASA MAXIMA DEL LIBOR, MAS UN SPREAD DEL
 3.0%. LA TASA DEL LIBOR SERA ESTABLECIDA POR EL CHASE
 MANHATTAN BANK OF NEW YORK, DEBIENDO DEVENGARSE LOS
 INTERESES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA EXIGIDO SU
 HONRAMIENTO. =====
 ATENTAMENTE =====

Sofía Ode Perceira

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

----- ==
 NOMBRE (S) Y FIRMA (S) AUTORIZADAS DEL BANCO AFIANZADOR. ===

NOTA 1: EN CASO SE POSTERGUE LA CONVOCATORIA DE SUBASTAS
 INDICADAS EN LA REFERENCIA, EL POSTOR DEBERA PRESENTAR UNA

Sofia Ode Pereyra
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

CC. PRESIDENCIA DE COMITE. =====
ADJUNTO LO INDICADO =====
EBA - Mmmcro1_5.doc =====
EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DE LA PAGINA UN SELLO QUE
DICE: COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU (PRIVATIZACION - R.S. Nº
538 - 92 - PCM) EDIFICIO PETROPERU AV. CANAVAL Y MOREYRA S/N
(ESQ. CDRA. 33 PASEO DE LA REPUBLICA) PRIMER PISO, SAN
ISIDRO, LIMA 27 - PERU TELF: 442-5000 ANEXOS 4945 - 4946.
TELEFAX (51-1) 442-5420 =====
UN EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA UN SELLO QUE DICE: CARGO -
RECIBIDO 28 JUN. 1996 - CIA. PESQUERA DE PACIFICO CENTRO
S.A.- UN SELLO ILEGIBLE.- =====
ANEXO 2 =====
MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA GARANTIZANDO LA SERIEDAD DE
OFERTA MEDIANTE PAGO AL CONTADO (NOTA 1) =====
LIMA, DE DE 1996 =====
SEÑORES =====
EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.- PESCA PERU =====
PRESENTE.- =====
REF.: SUBASTAS PUBLICAS PARA LA VENTA DEL 100% DE LAS
ACCIONES DE LAS EMPRESAS FILIALES. =====
PESCA PERU S.A. =====
PESCA PERU S.A. =====
ETC. =====
MUY SEÑORES NUESTROS: =====
POR LA PRESENTE Y A SOLICITUD DE NUESTROS CLIENTES SEÑORES
.... CONSTITUIMOS A FAVOR DE USTEDES FIANZA SOLIDARIA,
IRREVOCABLE, INCONDICIONADA, Y DE REALIZACION AUTOMATICA,
SIN BENEFICIO DE EXCUSION, HASTA POR LA SUMA DE DOSCIENTOS

EN LOS NUMERALES 9.1.2 Y 9.2.2. ===== HASTA EL 08 DE AGOSTO ===== HASTA 16:00

9.- CANCELACION DEL 100% DE SU OFERTA DE SER EL CASO, O PAGO DE LA CUOTA INICIAL DEL PRECIO DE ADJUDICACION Y ENTREGA DE LA CARTA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY Y CONSTITUCION DE GARANTIAS DEL SALDO DEL 60% SEÑALADAS EN EL NUMERAL 10.2 ===== HASTA EL 22 DE NOVIEMBRE ===== HASTA 16:00

10.- DETERMINACION DEL CRONOGRAMA Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSFERENCIA == 22 DE NOVIEMBRE ===== HASTA 16:00

ANEXO 6.1 =====

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ALTERNATIVO (I) =====

ACTIVIDAD ===== DIAS ===== HORAS =

1.- ADJUDICACION BUENA PRO ===== 09 DE AGOSTO =====

2.- EJERCICIO DEL DERECHO DE PREFERENCIA DE LOS TRABAJADORES ===== HASTA 22 DE AGOSTO =====

3.- ENTREGA DE LA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY SEÑALADA =====

EN LOS NUMERALES 9.1.2 Y 9.2.2 ===== HASTA 23 DE AGOSTO ===== HASTA 16:00

4.- CANCELACION DEL 100% DE SU OFERTA DE SER EL CASO, O PAGO DE LA CUOTA INICIAL DEL PRECIO DE ADJUDICACION Y ENTREGA DE LA CARTA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY Y CONSTITUCION DE GARANTIAS DEL SALDO DEL 60% SEÑALADAS EN EL NUMERAL 10.2 ===== HASTA 06 DE NOVIEMBRE ===== HASTA 16:00

5.- DETERMINACION DEL CRONOGRAMA Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSFERENCIA. == HASTA 06 DE NOVIEMBRE ===== HASTA 16:00

ANEXO 6.2 =====

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ALTERNATIVO (II) =====

ACTIVIDAD ===== DIAS ===== HORAS =

1.- ADJUDICACION BUENA PRO ===== 25 DE NOVIEMBRE =====

2.- EJERCICIO DEL DERECHO DE PREFERENCIA DE LOS TRABAJADORES ===== HASTA 06 DE DICIEMBRE =====

3.- ENTREGA DE LA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY SEÑALADA =====

EN LOS NUMERALES 9.1.2 Y 9.2.2 ===== HASTA 09 DE DICIEMBRE ===== HASTA 16:00

4.- CANCELACION DEL 100% DE SU OFERTA DE SER EL CASO, O PAGO DE LA CUOTA INICIAL DEL PRECIO DE ADJUDICACION Y ENTREGA DE LA CARTA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY Y CONSTITUCION DE GARANTIAS DEL SALDO DEL 60% SEÑALADAS EN EL NUMERAL 10.2. ===== HASTA 24 DE FEBRERO DE 1997 ===== HASTA 16:00

Sofia Ods. Pereyra

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Pavezna
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

NUEVA CARTA FIANZA CON UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA, CONCORDANTE CON LA NOTA 2, PARA CONTINUAR EN LA SUBASTA. ===

NOTA 2: LLENAR LA FECHA QUE CORRESPONDA A LOS CIENTO VEINTE DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA CONVOCATORIA DE LA PRIMERA SUBASTA DE LA REFERENCIA. =====

PAGO AL CONTADO. =====

DEVENGARSE LOS INTERESES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA EXIGIDO SU HONRAMIENTO. LA TASA SEÑALADA, SE DEVENGARA POR TODO EL TIEMPO QUE NUESTRA OBLIGACION PERMANEZCA IMPAGA, SIN PERJUICIO DE LAS DEMAS RESPONSABILIDADES QUE NUESTRA DEMORA PUEDA OCASIONAR. =====

SIN OTRO PARTICULAR, NOS REITERAMOS DE USTEDES. =====

ATENTAMENTE, =====

BANCO FIADOR =====

ATENTAMENTE, =====

ANEXO 6 =====

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES =====

ACTIVIDAD	DIAS	HORAS
1.- PUBLICACION DE AVISOS:	14 Y 15 DE JUNIO	
2.- VENTA Y ENTREGA DE BASES	DEL 29 DE MAYO HASTA EL 05 DE JULIO	HASTA 16:00
FORMULACION Y RECEPCION DE CONSULTAS	HASTA EL 03 DE JULIO	HASTA 16:00
4.- ABSOLUCION DE CONSULTAS Y COMUNICACIONES A TODOS LOS INTERESADOS	HASTA EL 10 DE JULIO	
5.- VISITAS, INSPECCIONES Y VERIFICACIONES.	HASTA EL 12 DE JULIO	
6.- - RECEPCION DE SOBRES A Y B Y APERTURA DE SOBRE A	15 DE JULIO	10:00
- COMUNICACION DE DEFICIENCIAS MATERIALES	HASTA EL 17 DE JULIO	
- SUBSANACION DE DEFICIENCIAS MATERIALES	HASTA EL 23 DE JULIO	HASTA 12:00
- APERTURA SOBRE B, Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	24 DE JULIO	10:00
7.- EJERCICIO DEL DERECHO DE PREFERENCIA DE LOS TRABAJADORES.	HASTA EL 08 DE AGOSTO	
8.- ENTREGA DE LA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY SEÑALADA		

16. MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA PARA GARANTIZAR IMPUGNACIONES. =====

17. MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL CONTADO DEL 100% DEL PRECIO DE OFERTA. =====

18. MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE PAGO OPORTUNO DE LA CUOTA INICIAL, LA ENTREGA Y CONSTITUCION DE GARANTIA. =====

19. ACTA DE MINISTRACION DE POSESION. =====

20. MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA PARA GARANTIZAR LA ADQUISICION DE STOCK E INSUMOS, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10.6 =====

21. MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA PARA GARANTIZAR EL PAGO POR EL EQUIVALENTE AL 32% DEL PRECIO DE LA OFERTA. =====

A FIN DE GARANTIZAR EL 28% DEL PRECIO TOTAL DE LAS ACCIONES QUE ADQUIERE, EL COMPRADOR CONSTITUYE PRIMERA Y PREFERENTE HIPOTECA SOBRE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA FILIAL UBICADOS EN INSCRITOS EN LAS FICHAS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE INMUEBLES DE ... HASTA POR LA SUMA DE US \$; Y PRENDA SOBRE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS QUE SE DETALLE EN EL ANEXO 3 AL PRESENTE CONTRATO HASTA POR LA SUMA DE US \$..., LA MISMA QUE SE INSCRIBIRA EN EL REGISTRO DE PRENDA. =====

ACUERDAN LAS PARTES EN VALORIZAR LOS BIENES INMUEBLES SOBRE LOS QUE SE CONSTITUYEN HIPOTECAS EN LA SUMA DE: =====

- (UBICACION DEL INMUEBLE) VALORIZADO EN US \$

- (UBICACION DEL INMUEBLE) VALORIZADO EN US \$

ETC. =====

OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS =====

LA FALTA DE PAGO DE DOS (02) CUOTAS TRIMESTRALES

Sofia Ode Perceira
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

5.- DETERMINACION DEL CRONOGRAMA Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSFERENCIA. == HASTA 24 DE FEBRERO DE 1997 ===== HASTA 16:00

(*) VALIDO EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 9.1.4 DE LAS PRESENTES BASES. =====

(**) VALIDO EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 9.1.5 DE LAS PRESENTES BASES. =====

ANEXOS =====

FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTAS BASES LOS SIGUIENTES ANEXOS: =====

1. RELACION DE EMPRESAS FILIALES A SUBASTARSE. =====
2. RELACION DE BANCOS. =====
3. INSTRUCCIONES PARA CARTAS DE CREDITO STAND BY. =====
4. MODELO DE MINUTA DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES. =====
5. MODELO DE MINUTA DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y CONSTITUCION DE GARANTIAS. =====
6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. =====
 - 6.1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ALTERNATIVO =====
 - 6.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ALTERNATIVO =====
7. DISPOSICIONES PARA LA VISITA, INSPECCION Y VERIFICACION DE BIENES DE PROPIEDAD DE PESCA PERU, QUE SE TRANSFERIRAN A LA EMPRESA FILIAL. =====
8. MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE SERIEDAD DE OFERTA MEDIANTE PAGO AL CONTADO. =====
9. MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE SERIEDAD DE OFERTA MEDIANTE PAGO CON FACILIDADES. =====
10. MODELO DE CARTA DE PRESENTACION Y COMPROMISO. =====
11. MODELO DE DECLARACION JURADA. =====
12. MODELO CARTA DE COMPROMISO DE CONSORCIO. =====
13. MODELO CARTA DE PRESENTACION DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO. =====
14. MODELO CARTA DE OFERTA ECONOMICA PAGO AL CONTADO. =====
15. MODELO CARTA DE OFERTA ECONOMICA PAGO CON FACILIDADES. =

Sofia Ode Pereyra
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

TECNOLOGIA MAS MODERNA, PODRA EFECTUARSE LA REPOSICION DIRECTAMENTE CURSANDO AVISO AL EL SUPERVISOR Y AL BANCO ADMINSTRADOR, QUIENES SE RESERVAN EL DERECHO DE HACER LAS INSPECCIONES O SUPERVISIONES QUE SEAN NECESARIAS. =====

C. UNA VEZ EFECTUADA LA REPOSICION, EN CUALQUIERA DE LOS DOS CASOS, MENCIONADOS EN EL INCISO "b." DE LA PRESENTE CLAUSULA, EL COMPRADOR DEBERA CONSTITUIR PRENDA SOBRE DICHO BIEN O BIENES A FAVOR DE PESCA PERU, EN SUSTITUCION DEL BIEN PRENDADO ORIGINALMENTE. =====

D. DAR AVISO A EL SUPERVISOR DE CUALQUIER SITUACION QUE PONGA O PUEDA PONER EN RIESGO EMPRESA FILIAL, DERIVADA DE ACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, YA SEA DE ORIGEN COMERCIAL O DE DIVERSA INDOLE, TALES COMO DECISIONES INTERNAS QUE INCREMENTEN LOS INDICES DE ENDEUDAMIENTO, ACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE IMPORTEN CONTINGENCIAS IMPORTANTES, SITUACIONES DE MERCADO, PROBLEMAS POTENCIALES DEL SECTOR EN QUE DESARROLLA SU ACTIVIDAD, ADOPCION O CELEBRACION DE ACUERDOS LESIVOS O EXCESIVAMENTE RIESGOSOS PARA LA EMPRESA (NOMBRE DE LA FILIAL). =====

E. EL COMPRADOR SE OBLIGA, ASIMISMO, A RECOMPRAR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS ACCIONES QUE LOS TRABAJADORES HAYAN ADQUIRIDO AL EJERCER EL DERECHO DE PREFERENCIA REFERIDO EN EL NUMERAL 1.2. DE LA CLAUSULA PRIMERA Y DECIDAN VENDERLAS A LA COMPRADORA DENTRO DEL PLAZO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ESTOS HUBIERAN ADQUIRIDO ESOS TITULOS. EL PRECIO SERA EL MISMO QUE PAGARON LOS TRABAJADORES POR CADA ACCION Y EN DOLARES AMERICANOS. =====

F. EL COMPRADOR, EN ADICION A LAS MEDIDAS QUE HA EJECUTADO PESCA PERU, DEBERA TOMAR TODAS LAS DISPOSICIONES QUE

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Peresyna

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

CONSECUTIVAS O ALTERNADAS, DETERMINARA QUE SE DEN POR VENCIDOS LOS PLAZOS DEL CONTRATO, LO CUAL TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE EL COMPRADOR DEBA PAGAR DE INMEDIATO EL INTEGRO ADEUDADO; CASO CONTRARIO, SE PROCEDERA A LA EJECUCION DE LA CARTA FIANZA BANCARIA (O CARTA DE CREDITO STAND BY) DE GARANTIA DE PAGO DEL SALDO DEL PRECIO Y DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y CONSTITUCION DE GARANTIA Y PRENDA A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA SETIMA DEL PRESENTE CONTRATO Y A LA EJECUCION DE LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS Y PRENDARIAS. =====

NOVENA: DE LOS PREPAGOS =====

ACUERDAN POR PARTES QUE SE ACEPTARA PREPAGO TOTAL DEL SALDO ADEUDADO O PREPAGOS DE CUOTAS PENDIENTES, POR VENCER, EN CUALQUIER MOMENTO. LOS PREPAGOS SE HARAN POR EL CAPITAL MAS LOS INTERESES DEVENGADOS HASTA LA FECHA DE PREPAGO. =====

DECIMA: OBLIGACIONES =====

EL COMPRADOR SE OBLIGA A: =====

A. NO TRANSFERIR, GRAVAR, O REALIZAR ACTOS DE DISPOSICION EN FAVOR DE TERCEROS, DE LOS ACTIVOS FIJOS DE LA EMPRESA FILIAL ADJUDICADA, HASTA DESPUES DE TREINTA Y SEIS (36) MESES DE SUSCRITO EL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y CONSTITUCION DE GARANTIAS, SALVO AUTORIZACION PREVIA DE EL SUPERVISOR. =====

B. CUANDO SE TRATE DE REPOSICION DE ACTIVOS FIJOS DE LA EMPRESA FILIAL ADJUDICADA QUE SE TENGA QUE EFECTUAR DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA Y SEIS MESES (36) DE SUSCRITO EL CONTRATO DE TRNSFERENCIA DE ACCIONES Y CONSTITUCION DE GARANTIAS, DEBERA OBTENER AUTORIZACION PREVIA DE EL SUPERVISOR. SOLO EN EL CASO QUE SE TRATE DE ACTIVOS DE UNA

EN CASO DE PRODUJERE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE ESTAS OBLIGACIONES, EL SUPERVISOR O EL BANCO ADMINISTRADOR SE RESERVAN EL DERECHO DE RESOLVER EL PRESENTE CONTRATO Y DAR POR VENCIDOS LOS PLAZOS Y A LA EJECUCION DE LAS GARANTIAS.==

DECIMA PRIMERA: LIBROS, DOCUMENTOS SOCIALES Y LICENCIAS ====

LA VENDEDORA SE OBLIGA A ENTREGAR A EL COMPRADOR LOS LIBROS Y DOCUMENTACION SOCIAL VINCULADA A LA GESTION Y CONTROL DE PESCA PERU ... S.A., EN EL PLAZO MAXIMO DE CUARENTICINCO (45) DIAS DE SUSCRITO ESTE CONTRATO. =====

LOS LIBROS Y DOCUMENTOS DE PESCA PERU ...S.A. QUE LA VENDEDORA ENTREGARA A EL COMPRADOR INCLUYEN LAS LICENCIAS QUE TUVIERA (NOMBRE DE LA FILIAL) Y TODOS LOS LIBROS DE

ANEXO 21 =====

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA PARA GARANTIZAR EL PAGO POR

EL EQUIVALENTE AL 32% DEL PRECIO DE LA OFERTA =====

VENCIMIENTO: =====

LIMA, ... DE ... 199 =====

SEÑORES =====

CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE S.A. Y/O

BANCO =====

PRESENTE.- =====

DE NUESTRA CONSIDERACION: =====

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS CONSTITUIMOS EN FAVOR DE COFIDE S.A., Y/O BANCO ..., COMO FIADORES SOLIDARIOS A SOLICITUD DE (NOMBRE DE EL COMPRADOR), CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL PAGO DE LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES AL SALDO DE PRECIO DE LA COMPRA DE LAS ACCIONES ADQUIRIDAS, ASI COMO TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE COMPRA VENTA Y CONSTITUCION DE GARANTIAS,

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

Sofia Ods Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

ASEGUREN LA ADECUACION DE LA FABRICA A LAS NORMAS Y PLAZOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY GENERAL DE PESCA (DECRETO SUPREMO Nº 01-94-PE), MODIFICADO POR EL DECRETO SUPREMO Nº 09-94-PE, EN ESPECIAL EN CUANTO AL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS Y AL INCREMENTO DEL VALOR AGREGADO, AL ADECUADO EMPLEO DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE Y RECEPCION DE MATERIA PRIMA QUE EVITEN MERMAS Y CONTAMINACION, Y PERMITAN SU OPTIMA CONSERVACION. =====

EL COMPRADOR DISPONDRA, ASIMISMO, LA INSTALACION DE INSTRUMENTOS ELECTRONICOS DE PESAJE GRAVIMETRICO DE PRECISION EN LA RECEPCION DE LA MATERIA PRIMA, PARA UN ADECUADO REGISTRO DE LA CAPTURA NOMINAL EXTRAIDA. =====

G. DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE PESCA RESPONSABLES, EL COMPRADOR, EN ADICION A LAS MEDIDAS QUE HA LLEVADO A CABO PESCA PERU, SE OBLIGA A ELABORAR Y COMPLETAR UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) Y EJECUTAR EL PROGRAMA DE ADECUACION Y MANEJO AMBIENTAL (PAMA), PARA LOGRAR EL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HIDROBIOLOGICOS Y LA PREVENCION DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL. =====

H. EL COMPRADOR SE OBLIGA A TOMAR UNA POLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS SOBRE LOS BIENES A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL TERCER PARRAFO DE LA CLAUSULA SETIMA DEL PRESENTE CONTRATO. LA POLIZA SERA TOMADA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERA DE TREINTA (30) DIAS CALENDARIO POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y SERA ENDOSADA POR EL COMPRADOR A FAVOR DE CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO COFIDE S.A., DEBIENDO MANTENER VIGENTE LA POLIZA DE SEGURO, HASTA LA TOTAL CANCELACION DEL PRECIO DE LAS ACCIONES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. =====

ANTERIOR, CUMPLIREMOS CON LA OBLIGACION A NUESTRO CARGO DENTRO DEL PLAZO MAXIMO DE 24 HORAS COMPUTADOS DESDE LA RECEPCION DE LA RESPECTIVA COMUNICACION. EN SU DEFECTO, NOS COMPROMETEREMOS A ABONAR SOBRE EL MONTO DE LA PRESENTE UN INTERES MORATARIO EQUIVALENTE A LA TASA LIBOR MAS UN SPREAD DEL 3% (TRES POR CIENTO). LA TASA LIBOR VIGENTE APLICABLE, SERA ESTABLECIDA POR EL CHASE MANHATTAN BANK OF NEW YORK, DEBIENDO =====

INSERTO - PUBLICACION EN EL DIARIO GESTION =====

VIERNES, 14 DE JUNIO DE 1996 ===== FINANZAS/GESTION 1 =

COMISION DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA - COPRI =====

SUBASTAS PUBLICAS DEL 100% DE ACCIONES DE EMPRESAS FILIALES DE PESCA PERU =====

EL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU, NOMBRADO POR RESOLUCIONES SUPREMAS NO 214-94-PCM Y 466-94-PCM, POR ENCARGO DE LA COMISION DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA - COPRI,

INFORMA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS SUBASTAS PUBLICAS DEL 100% DE LAS ACCIONES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU, CORRESPONDIENTES A LAS

SIGUIENTES EMPRESAS FILIALES =====

PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A. =====

PESCA PERU REFINERIA CHIMBOTE S.A. =====

PESCA PERU SUPE SUR S.A. =====

LAS FECHAS QUE SE INDICAN EN EL SIGUIENTE CUADRO: =====

NO=====	NO SUBASTA =====	EMPRESA FILIAL =====	VENTA DE BASES HASTA EL DIA =====	RECEPCION DE SOBRES DIA=
1	F-01-96-CEPP	PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A.	1-JUL-96	8-JUL-96
2	F-02-96-CEPP	PESCA PERU REFINERIA CHIMBOTE S.A.	1-JUL-96	8-JUL-96
3	F-03-96-CEPP	PESCA PERU SUPE SUR S.A.	1-JUL-96	8-JUL-96

LAS BASES Y EL FOLLETO INFORMATIVO DE LA SUBASTA PUBLICA DE

Sofia Ode Pereyra
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

CELEBRADO EN LA CIUDAD DE LIMA EL DE DE 199 . =====
LA FIANZA OTORGADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO ES DE CARACTER
SOLIDARIA, IRREVOCABLE, INCONDICIONADA, Y ES DE REALIZACION
AUTOMATICA, EXTENDIENDOSE HASTA LA CANTIDAD DE US\$ (Y
00/100 DOLARES AMERICANOS) EQUIVALENTE AL 32% DEL PRECIO DE
COMPRA DE LAS ACCIONES ADQUIRIDAS. =====
LA PRESENTE FIANZA TENDRA UN PLAZO DE VIGENCIA DE 1 AÑO
COMPUTADO DESDE EL DE 199 . MAS QUINCE DIAS
ADICIONALES, ESTO ES HASTA EL DE DE 199 . SIN EMBARGO,
AL VENCIMIENTO DE DICHO PLAZO, DEBEREMOS RENOVARLA
OBLIGATORIA Y AUTOMATICAMENTE, EN LOS MISMOS TERMINOS Y
CONDICIONES SEÑALADOS, INCLUYENDO TAMBIEN EL PLAZO DE 15
DIAS ADICIONALES AL PERIODO DE VIGENCIA DE LA FIANZA. POR
OTRO LADO, AL MOMENTO DE PRODUCIRSE LA RENOVACION DE LA
FIANZA, SE HARA UNA REDUCCION PROPORCIONAL DE SU MONTO EN
FUNCION A LA REDUCCION DEL SALDO DEL PRECIO PRODUCIDO COMO
CONSECUENCIA DEL PAGO DE LAS CORRESPONDIENTES CUOTAS
TRIMESTRALES. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL MONTO DE
LAS FUTURAS FIANZAS SERA SIEMPRE EL 32% DEL PRECIO DE COMPRA
DE LAS ACCIONES ADQUIRIDAS, MENOS LAS SUMAS PAGADAS
TRIMESTRALMENTE COMO AMORTIZACION DEL PRINCIPAL, SIN
CONSIDERAR INTERESES. =====
PARA QUE ESTA FIANZA SEA EXIGIBLE, BASTARA QUE COFIDE S.A.
Y/O EL BANCO, NOS ENVIE ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO
SEÑALADO EN EL ARTICULO 1898 EL CODIGO CIVIL, UNA CARTA
NOTARIAL REQUIRIENDONOS EL PLAZO Y EN LA CUAL SE MANIFIESTE
SIMPLEMENTE QUE NUESTRO FIADO HA INCUMPLIDO CON LAS
OBLIGACIONES GARANTIZADAS POR ESTA CARTA FIANZA. =====
DE PRODUCIRSE LA NOTIFICACION A QUE SE REFIERE EL PARRAFO

COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU =====

INSERTO - ANEXOS =====

ESCRITURA: 0172 K: 0211 M: 0135 =====

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA " PESCA PERU
SUPE SUR S.A." QUE OTORGA LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.
PESCA PERU.=====

INTRODUCCION.-----

EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTICINCO, ANTE MI, SOFIA INES ODE
PEREYRA, ABOGADA-NOTARIA DE ESTA CAPITAL IDENTIFICADA CON
LIBRETA ELECTORAL NUMERO: 07857387,=====

COMPARECE: =====

Y DON GODOFREDO FEDERICO CANOTE SANTAMARINA;=====

QUIEN MANIFIESTA:=====

SER DE NACIONALIDAD: PERUANA,=====

DE ESTADO CIVIL: CASADO,=====

DE PROFESION U OCUPACION: ECONOMISTA,=====

Y DOMICILIAR EN: AV. PETIT THOUARS Nº 119 DEL DISTRITO DE
LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, =====

SE IDENTIFICA CON LIBRETA ELECTORAL Nº 25626587, CON LA
CONSTANCIA DE HABER SUFRAGADO EN LAS ULTIMAS ELECCIONES,=====

Y CON LIBRETA MILITAR Nº 29599545, =====

Y EXPRESA QUE PROCEDE EN REPRESENTACION DE EMPRESA NACIONAL
PESQUERA S.A. PESCA PERU SEGUN ACUERDO DE DIRECTORIO DE
FECHA 30 DE MAYO DE 1995;=====

EL COMPARECIENTE ES INTELIGENTE EN EL USO DEL IDIOMA
CASTELLANO, PROCEDE CON CAPACIDAD LEGAL, LIBERTAD Y

Sofia Ode Pereyra
ABOGADA-NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Pereyra
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

CADA EMPRESA FILIAL SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA LA VENTA A LOS INTERESADOS HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA. EN LAS OFICINAS DEL COMITE ESPECIAL, SITAS EN LA DIRECCION ABAJO INDICADAS, EN EL HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES. =====

EL PRECIO DE VENTA DE LAS BASES Y EL FOLLETO INFORMATIVO DE LA SUBASTA PUBLICA DE CADA EMPRESA FILIAL ES DE US\$ 200.00 (DOSCIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), PAGADEROS SOLO EN CHEQUE BANCARIO DE GERENCIA GIRADO A LA ORDEN DE EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU; SIENDO NECESARIO ADQUIRIR LAS QUE CORRESPONDEN A CADA EMPRESA FILIAL PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA CORRESPONDIENTE. =====

DE ACUERDO AL RESPECTIVO CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LAS BASES, LAS SUBASTAS SE LLEVARAN A CABO A LAS 10:00 HORAS, EN EL ORDEN DE LAS SUBASTAS PUBLICAS ARRIBA INDICADAS Y EN FORMA CONTINUA, EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DE PETROPERU, AV. CANAVAL Y MOREYRA S/N (ESQUINA CDA. 33 DE PASEO DE LA REPUBLICA), SAN ISIDRO. =====

LA SALA DONDE TENDRAN LUGAR LOS ACTOS SERA ANUNCIADA OPORTUNAMENTE A LOS INTERESADOS A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL COMITE ESPECIAL Y/O EN LA RECEPCION DE PETROPERU. =====

CUALQUIER INFORMACION SOBRE EL PARTICULAR, PUEDE SOLICITARSE EN LAS MISMAS OFICINAS DEL COMITE ESPECIAL, SITAS EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DE PETROPERU, AV. CANAVAL Y MOREYRA S/N (ESQUINA CDA. 33 DE PASEO DE LA REPUBLICA), PRIMER PISO, SAN ISIDRO, LIMA 27. =====

TELEFONOS: (0051-1) 442-5000 - ANEXOS 4940 - 4941 - 2945 - 4946 . FAX: (0051-1) 442-5420 =====

LIMA, 14 DE JUNIO DE 1996 =====

PUBLICA DE CONSTITUCION DE ESA NUEVA SOCIEDAD, ASI COMO LA PARTE CORRESPONDIENTE DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 05 DE MAYO DE 1995, EN LA QUE CONSTA LA AUTORIZACION PREVIA RESPECTIVA. ===== SE DEJA CONSTANCIA QUE DE CONFORMIDAD CON EL CITADO ARTICULO 9º DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 54 Y EL DECRETO SUPREMO Nº 45-94-PCM, DEL 20 DE JUNIO DE 1994, NO ES REQUISITO LA PLURALIDAD DE SOCIOS PARA QUE SE FUEDA CONSTITUIR DICHA SOCIEDAD. =====

SEGUNDA: POR EL PRESENTE DOCUMENTO, EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A., PESCA PERU CONSTITUYE UNA SOCIEDAD ANONIMA QUE SE DENOMINARA PESCA PERU SUPE SUR S.A. =====

TERCERA: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, ES DEDICARSE A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PESQUEROS, PARTICULARMENTE LA ELABORACION Y COMERCIO DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO E INDIRECTO, ASI COMO DE USO INDUSTRIAL CON LAS ESPECIES HIDROBIOLOGICAS QUE ESTEN AUTORIZADAS PARA PROCESAR. =====

ADICIONALMENTE, LA SOCIEDAD PODRA DEDICARSE A TODA OTRA ACTIVIDAD DE COMERCIO Y/O INDUSTRIA O DE OTRA CLASE, QUE PERMITAN LAS LEYES DE LA REPUBLICA A LAS SOCIEDADES MERCANTILES Y QUE PREVIAMENTE ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CONFORME A LEY. =====

CUARTA: EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE, ES DE S/. 10,000.00 (DIEZ MIL NUEVOS SOLES 00/100) DIVIDIDO EN DIEZ ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1,000 (MIL NUEVOS SOLES 00/100) CADA UNA, EL MISMO QUE SE SUSCRIBE Y PAGA TOTALMENTE EN DINERO; HABIENDOSE EFECTUADO EL DEPOSITO CORRESPONDIENTE EN LA CUENTA Nº 000618542 DEL INTERBANC

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

CONOCIMIENTO, A QUIEN HE IDENTIFICADO, DE TODO LO QUE DOY FE CONFORME LO DISPONE EL INCISO "H" DEL ARTICULO 54, ARTICULO 55 Y DEMAS PERTINENTES DE LA LEY DEL NOTARIADO, ME ENTREGA UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR ABOGADO PARA QUE ELEVE SU CONTENIDO A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:=====

MINUTA =====

SEÑORITA NOTARIA DE LIMA SOFIA INES ODE PEREYRA:=====

SIRVASE USTED, EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, UNA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA, QUE OTORGA LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU, CON DOMICILIO EN AV. PETIT THOUARS No. 119 - LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR Ecb. GODOFREDO CAROTE SANTAMARINA, CON LIBRETA ELECTORAL No. 25626587, QUIEN PROCEDE DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR ACUERDO DE DIRECTORIO DE FECHA 30 DE MAYO DE 1995, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =

PRIMERA: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 99 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 54 Y LOS ARTICULOS TERCERO Y VIGESIMO, LITERAL H) DEL DECRETO SUPREMO Nº 013-81-PE, DEL 28 DE MAYO DE 1981, LEY Y ESTATUTO, RESPECTIVAMENTE, DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A., PESCA PERU, EL DIRECTORIO DE PESCA PERU HA ACORDADO LA CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD FILIAL QUE SE ORGANIZARA COMO SOCIEDAD ANONIMA Y OPERARA CON LA DENOMINACION DE PESCA PERU SUPE SUR S.A., USTED, SEÑOR NOTARIO, INSERTARA LA PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE DIRECTORIO DEL 30 DE MAYO DE 1995, EN DONDE CONSTA IGUALMENTE LA FACULTAD CONCEDIDA A DON GODOFREDO CAROTE SANTAMARINA, PARA SUSCRIBIR LA MINUTA Y LA ESCRITURA

Sofia Ode Pereyra
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

PERMITAN LAS LEYES DE LA REPUBLICA A LAS SOCIEDADES MERCANTILES Y QUE PREVIAMENTE ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CONFORME A LEY. =====

CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES: =====

ARTICULO CUARTO: EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/. 10,000.00 (DIEZ MIL NUEVOS SOLES 00/100), DIVIDIDO EN DIEZ ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1,000 (MIL NUEVOS SOLES) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS. =====

ARTICULO QUINTO: LAS ACCIONES SERAN NOMINATIVAS Y CONSTARAN DE CERTIFICADOS IMPRESOS, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE QUE SE DESPRENDERAN DE LIBROS TALONARIOS. =====

LOS CERTIFICADOS SERAN FIRMADOS POR EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y UN DIRECTOR Y PODRAN OTORGARSE A ELECCION DEL ACCIONISTA, POR EL TOTAL DE SUS ACCIONES O POR EL NUMERO EN QUE LE CONVenga DIVIDIRLAS. =====

EN CUALQUIER MOMENTO PODRA EL ACCIONISTA PEDIR EL OTORGAMIENTO DE NUEVOS CERTIFICADOS QUE DIVIDAN EN DIVERSAS FORMAS SUS ACCIONES, CANCELANDOSE LAS ANTERIORES. =====

ARTICULO SEXTO: LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES CONTENDRAN LO PRESCRITO POR EL ART. 114 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. =

ARTICULO SETIMO: LA TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES SE REGISTRARA EN EL LIBRO DE REGISTRO Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES, QUE DEBERA LLEVAR LA SOCIEDAD Y CONTARA CON LAS FIRMAS DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD, DEL CEDENTE Y DEL CESIONARIO. PERO EN CASO QUE LAS ACCIONES SE INSCRIBAN Y NEGOCIEN EN BOLSA DE VALORES, LAS TRANSFERENCIAS Y ANOTACIONES SE REGULARAN POR LA LEY DE LA MATERIA. =====

ARTICULO OCTAVO: EN TODA TRANSFERENCIA DE ACCIONES, SALVO EN EL CASO DE HERENCIA, LOS ACCIONISTAS GOZARAN DEL DERECHO

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

Sofia Ods Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

APERTURADA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, USTED, SEÑOR NOTARIO, INSERTARA LA CONSTANCIA QUE ACREDITA DICHO DEPOSITO. =====

QUINTA: EL PLAZO DE DURACION DE PESCA PERU SUPE SUR S.A., ES INDETERMINADO, COMENZANDO SUS ACTIVIDADES EN LA FECHA DE LA FIRMA DE ESTA MINUTA. =====

SEXTA: EL DOMICILIO DE PESCA PERU SUPE SUR S.A., ES AVENIDA LA MARINA N9370, DISTRITO DE PUERTO SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA. =====

SETIMA: PESCA PERU SUPE SUR S.A., SE REGIRA POR EL ESTATUTO SIGUIENTE: =====

ESTATUTO =====

DENOMINACION, DURACION, DOMICILIO Y OBJETO =====

ARTICULO PRIMERO: LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE GIRARA BAJO LA DENOMINACION DE PESCA PERU SUPE SUR S.A., Y SU DURACION SERA INDEFINIDA, INICIANDO SUS ACTIVIDADES A LA FIRMA DE LA PRESENTE MINUTA. =====

ARTICULO SEGUNDO: EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD QUEDA ESTABLECIDO EN DISTRITO DE PUERTO SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA, PUDIENDO ESTABLECER AGENCIAS O SUCURSALES EN EL TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTRANJERO, CUANDO ASI LO ACUERDE EL DIRECTORIO. =====

ARTICULO TERCERO: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, ES DEDICARSE A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PESQUEROS, PARTICULARMENTE LA ELABORACION Y COMERCIO DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO E INDIRECTO, CON LAS ESPECIES HIDROBIOLOGICAS QUE ESTE AUTORIZADA PARA PROCESAR. =====

ADICIONALMENTE, LA SOCIEDAD PODRA DEDICARSE A TODA OTRA ACTIVIDAD DE COMERCIO Y/O INDUSTRIA O DE OTRA CLASE, QUE

DE PREFERENCIA RESPECTO DE TERCEROS. PARA ELLO, EL ACCIONISTA QUE SE PROPONGA TRANSFERIR SUS ACCIONES A PERSONA O PERSONAS QUE SEAN O NO ACCIONISTAS, DARA AVISO PREVIO POR CARTA AL GERENTE DE LA SOCIEDAD O QUIEN HAGA SUS VECES, MANIFESTANDOLE SU PROPOSITO Y HACIENDOLE SABER LAS CONDICIONES DE LA TRANSFERENCIA. =====

EL GERENTE COMUNICARA A LOS ACCIONISTAS POR ESQUELAS Y POR CARTA CERTIFICADA, TELEX Y/O FACSIMIL, EN EL CASO DE ACCIONISTAS NO RESIDENTES EN EL PAIS, A FIN DE QUE PUEDAN HACER USO DEL DERECHO PREFERENTE, QUE DEBERA SER MANIFESTADO DENTRO DEL PLAZO DE OCHO DIAS PARA ACCIONISTAS RESIDENTES Y DE TREINTA DIAS PARA LOS NO RESIDENTES; PLAZO CONTADO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA RECEPCION DE LA CITADA COMUNICACION. =====

SI DOS O MAS ACCIONISTAS EJERCIERAN TAL DERECHO, LAS ACCIONES SE PRORRATEARAN ENTRE ELLOS, EN PROPORCION AL NUMERO DE ACCIONES QUE POSEAN Y LAS EXCEDENTES, SE ADJUDICARAN A DICHS ACCIONISTAS POR SORTEO. SI NINGUN ACCIONISTA EJERCITA EL DERECHO PREFERENCIAL, EL POSEEDOR DE LAS ACCIONES SERA LIBRE DE TRANSFERIRLAS A TERCERAS PERSONAS AJENAS A LA SOCIEDAD, PERO SOLO PODRA HACERLO EN LAS CONDICIONES QUE COMUNICO AL GERENTE. =====

TODA TRANSFERENCIA DE ACCIONES REALIZADA SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS INDICADOS, SERA NULA Y SIN EFECTO ANTE LA SOCIEDAD. =====

LO ESTIPULADO EN ESTE ARTICULO, NO SERA DE APLICACION RESPECTO DE LAS ACCIONES QUE SE COMERCIALIZEN EN BOLSA DE VALORES. =====

ARTICULO NOVENO: LA DESIGNACION DE REPRESENTANTES COMUNES EN

Sofia Ode Perceyra

ABOGADA-NOTARIA DE LIMA

CASO DE CO-PROPIEDAD DE ACCIONES, PODRA HACERSE POR CARTA SIMPLE, CON FIRMAS LEGALIZADAS Y SERAN VALIDOS ANTE LA SOCIEDAD MIENTRAS NO SEAN EXPRESAMENTE REVOCADOS. =====

ARTICULO DECIMO: CADA ACCION DA DERECHO A UN VOTO EN LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS, SALVO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 158 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, RELATIVO A ELECCION DEL DIRECTORIO. =====

ARTICULO DECIMO PRIMERO: TODO TENEDOR DE ACCIONES, POR EL HECHO DE POSEERLAS, QUEDA SOMETIDO A LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD Y A LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS Y A LOS DE DIRECTORIO, ADOPTADOS CONFORME A LOS MISMOS. =====

DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD =====

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: LA SOCIEDAD SERA ADMINISTRADA POR: =

- A) LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS; =====
- B) EL DIRECTORIO; =====
- C) EL GERENTE O GERENTES; =====

LOS CUALES EJERCERAN SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE ACUERDO CON LA LEY Y ESTE ESTATUTO. =====

DE LAS JUNTAS GENERALES =====

ARTICULO DECIMO TERCERO: LA JUNTA GENERAL, ES EL ORGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD Y SE COMPONE DE LOS ACCIONISTAS QUE CONFORME A LEY Y EL PRESENTE ESTATUTO, TENGAN DERECHO A CONCURRIR Y VOTAR EN ELLAS. =====

ARTICULO DECIMO CUARTO: LOS ACCIONISTAS PODRAN HACERSE REPRESENTAR EN LAS JUNTAS GENERALES POR OTRA PERSONA, QUE PUEDE SER O NO ACCIONISTA, MEDIANTE CARTA PODER SIMPLE PARA CADA JUNTA, SALVO QUE SE TRATE DE PODER POR ESCRITURA PUBLICA. LOS PODERES DEBEN REGISTRARSE HASTA EL DIA ANTERIOR

Sofia Ode Pereyra
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

A LA CELEBRACION DE LA JUNTA. =====

ARTICULO DECIMO QUINTO: LAS JUNTAS GENERALES SON ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. HABRA JUNTA GENERAL ORDINARIA DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE DE CADA AÑO Y EXTRAORDINARIA CUANDO LO CONVOQUE EL DIRECTORIO O LO PIDAN NOTARIALMENTE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN, POR LO MENOS, LA QUINTA PARTE DEL CAPITAL PAGADO DE LA SOCIEDAD. =====

ARTICULO DECIMO SEXTO: LAS JUNTAS GENERALES, PODRAN REALIZARSE FUERA DE LA SEDE DE LA SOCIEDAD O SIN PREVIA CONVOCATORIA SI ESTAN PRESENTES ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN EL INTEGRO DEL CAPITAL PAGADO. =====

ARTICULO DECIMO SETIMO: LAS JUNTAS GENERALES SERAN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO O EN SU AUSENCIA POR EL VICE-PRESIDENTE; SI AMBOS FALTASEN, LA PRESIDIRA EL ACCIONISTA QUE REPRESENTA EL MAYOR NUMERO DE ACCIONES, DESIGNANDOSE POR SORTEO SI DOS O MAS REUNEN LAS MISMAS CONDICIONES. =====

ACTUARA COMO SECRETARIO, EL QUE EJERZA TAL CARGO EN EL DIRECTORIO O EL QUE DESIGNE EL PRESIDENTE. =====

ARTICULO DECIMO OCTAVO: LA JUNTA GENERAL DEBE SER CONVOCADA POR EL DIRECTORIO, MEDIANTE AVISO QUE CONTENGA LA INDICACION DEL DIA, LA HORA, EL LUGAR DE LA REUNION Y LAS MATERIAS A TRATAR. =====

EL AVISO DE CONVOCATORIA, DEBE PUBLICARSE CON ANTICIPACION NO MENOR DE 10 DIAS PARA LA CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y DE 03 DIAS TRATANDOSE DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA. =====

PODRA HACERSE CONSTAR EN EL AVISO, LA FECHA EN LA QUE SI PROCEDIERA, SE REUNIRA LA JUNTA EN SEGUNDA CONVOCATORIA. ===

Sofia Ode Perceira

ABOGADA-NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Perreyna
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

ENTRE LA PRIMERA Y SEGUNDA REUNION DEBERA MEDIAR, POR LO MENOS, TRES DIAS. =====

SIN PERJUICIO DE LA PUBLICACION DEL AVISO, TRATANDOSE DE ACCIONISTAS NO RESIDENTES EN EL PERU, SE NOTIFICARA DE LA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA, CON LA ANTICIPACION INDICADA, SEA QUE SE TRATE DE JUNTA GENERAL ORDINARIA O DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, POR FACSIMIL, TELEX O CABLEGRAMA, SALVO QUE CONTARAN CON REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE EN EL PERU. =====

ARTICULO DECIMO NOVENO: LA OPORTUNIDAD DE LA CONVOCATORIA, SUS REQUISITOS Y QUORUM PARA LA CELEBRACION DE LAS JUNTAS GENERALES, ASI COMO LAS MAYORIAS NECESARIAS PARA LA ADOPCION DE ACUERDOS, SE REGIRAN POR LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. =====

ARTICULO VIGESIMO: ES COMPETENCIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA: =====

- A) APROBAR O DESAPROBAR LA GESTION SOCIAL, LAS CUENTAS Y EL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO. =====
- B) DISPONER LA APLICACION DE UTILIDADES. =====
- C) ELEGIR REGULARMENTE A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO. =====
- D) FIJAR LA REMUNERACIONN DEL DIRECTORIO. =====

ARTICULO-VIGESIMO PRIMERO: CORRESPONDE A LAS JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DECIDIR LOS SIGUIENTES ASUNTOS: ==

- A) VENTA O ENAJENACION, EN UNA SOLA OPERACION, DE TODO SU ACTIVO O LA MAYOR PARTE DE EL. =====
- B) ENAJENACION, PERMUTA, VENTA, CONSTITUCION DE HIPOTECAS Y OTORGAMIENTO DE PROMESA DE VENTA DE BIENES INMUEBLES. =====
- C) CONSTITUCION DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES DE CUALQUIER CLASE. =====

D) MODIFICACION E INTERPRETACION DEL ESTATUTO. =====

E) LAS DEMAS QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, ASI
COMO CUALQUIER OTRO ASUNTO QUE REQUIERA EL INTERES SOCIAL Y
HAYA SIDO OBJETO DE LA CONVOCATORIA. =====

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS
GENERALES CONSTARAN EN UN LIBRO DE ACTAS LEGALIZADO Y
LLEVADO CONFORME A LEY. =====

DIRECTORIO =====

ARTICULO-VIGESIMO TERCERO: LA SOCIEDAD SERA ADMINISTRADA POR
UN DIRECTORIO ELEGIDO CADA AÑO, QUE SE COMONDRA DE UN
MINIMO DE TRES Y UN MAXIMO DE CINCO MIEMBROS. PARA SER
DIRECTOR NO ES REQUISITO SER ACCIONISTA. LOS DIRECTORES
PODRAN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE Y SER REPRESENTADOS
MEDIANTE CARTA PODER PARA CADA SESION. =====

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: SI LA JUNTA NO HUBIERE ASIGNADO
CARGOS, EL DIRECTORIO ELEGIRA SU PRESIDENTE Y UN VICE-
PRESIDENTE QUE EJERCERA LAS MISMAS FUNCIONES EN DEFECTO DE
ESTE. =====

ACTUARA COMO SECRETARIO LA PERSONA QUE DESIGNE EL
DIRECTORIO. =====

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: EL QUORUM DEL DIRECTORIO Y
MAYORIAS NECESARIAS PARA LA ADOPCION DE ACUERDOS, SE REGIRA
POR LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. SE
REQUIERE UNANIMIDAD DE VOTOS PARA: =====

A) LA DELEGACION PERMANENTE DE ALGUNA FACULTAD DEL
DIRECTORIO Y LA DESIGNACION DEL DIRECTORIO O DE LOS
DIRECTORES QUE HAYAN DE EJERCER TAL DELEGACION; =====

B) LA CONCESION DE CREDITOS O PRESTAMOS POR LA SOCIEDAD A
CUALQUIER DIRECTOR, GERENTE O APODERADO DE LA SOCIEDAD,

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Perceña
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

INCLUSIVE A SUS PARIENTES HASTA EL TERCER GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD. =====

ESTAN EXCEPTUADOS DEL REQUISITO DE UNANIMIDAD, LOS ADELANTOS DE REMUNERACIONES Y LOS PRESTAMOS PARA VIVIENDA CON GARANTIA DE LOS BENEFICIOS SOCIALES. =====

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: EL DIRECTORIO PODRA SESIONAR SIN CONVOCATORIA PREVIA, EN CASO QUE TODOS SUS MIEMBROS ESTUVIESEN PRESENTES Y DEJASEN CONSTANCIA DE SU CONSENTIMIENTO A LA CELEBRACION DE LA REUNION. =====

ARTICULO VIGESIMO SETIMO: EN EL LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES DEL DIRECTORIO, SI ALGUN DIRECTOR SE NEGARA A FIRMAR O NO PUDIERA HACERLO, SE DEJARA CONSTANCIA DE ELLO Y SUSCRIBIRAN TAL CONSTANCIA LOS DEMAS DIRECTORES ACONCURRENTES. =====

TODOS LOS DIRECTORES TIENEN EL DERECHO DE HACER CONSTAR SUS VOTOS Y FUNDAMENTOS CUANDO LO JUZGUEN CONVENIENTE. =====

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: LOS DIRECTORES PODRAN EJERCER CARGOS RENTADOS, SALVO QUE LA JUNTA GENERAL DISPUSIERA OTRA COSA. =====

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: EL DIRECTORIO TENDRA A SU CARGO LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, SIENDO SUS PRINCIPALES ATRIBUCIONES LAS SIGUIENTES: =====

- A) DIRIGIR Y CONTROLAR TODOS Y CADA UNO DE LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD: =====
- B) ORGANIZAR LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD Y DETERMINAR SUS GASTOS; =====
- C) NOMBRAR Y SEPARAR AL GERENTE O GERENTES, APODERADOS Y REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD, CONFERIRLES LAS FACULTADES

QUE ESTIME CONVENIENTES, SEÑALAR SUS FUNCIONES Y REMUNERACIONES, OTORGARLES GRATIFICACIONES SI LO CONSIDERASE PROCEDENTE, LIMITAR Y REVOCAR LAS FACULTADES QUE LES HUBIESE CONFERIDO; =====

D) ENAJENAR A TITULO ONEROSO, PERMUTAR, COMPRAR, VENDER, GRAVAR, PROMETER COMPRAR Y OFRECER EN VENTA SOBRE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES; =====

E) OTORGAR BIENES EN PRENDA, SEA CUAL FUERE LA NATURALEZA DE ESTA, OTORGAR Y OBTENER FIANZAS Y AVALES EN FAVOR DE LA SOCIEDAD; =====

F) CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, APROBAR DIVISIONES Y PARTICIPACIONES, ACEPTAR Y RECHAZAR ADJUDICACIONES Y HACER USO DEL DERECHO DE TANTEO; =====

G) SOMETER INMUEBLES A LAS LEYES O REGLAMENTOS SOBRE PROPIEDAD HORIZONTAL, POR PISOS O DEPARTAMENTOS, APROBAR REGLAMENTOS INTERNOS O MODIFICACIONES, ASI COMO LA CONSTITUCION DE SERVIDUMBRES ACTIVAS O PASIVAS, EN TAL CLASE DE EDIFICIOS OTORGAR O ACEPTAR DECLARACIONES DE FABRICA. ===

H) OBTENER CREDITOS YA SEA MEDIANTE CONTRATOS DE MUTUO, SOBRE GIROS, ADELANTOS EN CUENTA CORRIENTE O CUALQUIER OTRA FORMA QUE PERMITA LA LEY; ASI COMO OTORGARLOS; =====

I) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS EN LOS TERMINOS QUE JUZGUE CONVENIENTE; =====

J) SOSTENER EN JUICIO O FUERA DE EL, LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES GENERALES DEL ARTICULO 74º DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y LAS ESPECIALES DEL ART. 75º DE ESE MISMO CODIGO DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA

Sofia Ode Perreya

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

Sofía Ode Peneña

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL; ASI COMO SOMETER A ARBITRAJE LAS CUESTIONES PENDIENTES O POR PROMOVERSE; SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDEN AL GERENTE. ===

K) ACORDAR LA DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS PROVISIONALES A LOS ACCIONISTAS, POR LAS SUMAS QUE A SU JUICIO, NO EXCEDAN DE UNA PARTE PRUDENTE DE LAS UTILIDADES QUE CORRESPONDERIA DISTRIBUIR AL FIN DEL AÑO ECONOMICO; =====

L) CONVOCAR A JUNTAS GENERALES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS EN LOS CASOS Y FECHAS PRESCRITAS EN ESTOS ESTATUTOS O CUANDO LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD LO EXIJAN; ==

M) PRESENTAR A LA JUNTA ORDINARIA, LA MEMORIA ANUAL, EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO VENCIDO; =====

N) OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES CON LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, LIMITAR PODERES, REVOCARLOS O REFORMARLOS. ESTA ENUMERACION ES SIMPLEMENTE EXPLICATIVA, CORRESPONDIENDO AL DIRECTORIO TODAS LAS FACULTADES QUE NO ESTUVIERAN ENCOMENDADAS DE UN MODO EXPRESO, A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; =====

DE LA GERENCIA =====

ARTICULO TRIGESIMO: LA SOCIEDAD TENDRA UNO O MAS GERENTES, QUE PODRAN A SU VEZ SER DIRECTORES Y CUYAS ATRIBUCIONES SERAN LAS SIGUIENTES: =====

A) DIRIGIR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO CON EL ESTATUTO Y CON LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS Y DEL DIRECTORIO; =====

B) EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL, ADMINISTRATIVA

Y COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CON LAS FACULTADES GENERALES DEL ARTICULO 749 Y LAS ESPECIALES DEL ARTICULO 759 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL; DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES Y SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL. =====

C) SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA Y CONTRATOS DE LA SOCIEDAD;=

D) ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, EFECTUAR Y RETIRAR DEPOSITOS A PLAZO, DE AHORRO, O DE OTRA CLASE, ADMITIDOS POR LEY EN LAS INSTITUCIONES BANCARIAS Y CREDITICIAS, GIRAR CHEQUES CONTRA CUENTAS DE LA SOCIEDAD PROVISTAS DE FONDOS O CONTRA CREDITOS O SOBREGIROS AUTORIZADOS; =====

E) ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD; =====

F) GIRAR LETRAS A CARGO DE DEUDORES DE LA SOCIEDAD, ENDOSARLAS, DARLAS EN COBRANZA Y DESCONTARLAS PARA QUE SU IMPORTE SEA ABONADO EN CUENTA A LA SOCIEDAD, Y, CON EL MISMO FIN DE SUSCRIBIR Y DESCONTAR VALES Y PAGARES; =====

G) ACEPTAR LETRAS EN FAVOR DE ACREEDORES DE LA SOCIEDAD Y SUSCRIBIR EN FAVOR DE ELLOS, VALES Y PAGARES; =====

H) IMPONER Y/O DEPOSITAR VALORES U OTROS BIENES EN CUSTODIA, Y RETIRARLOS; =====

I) OTORGAR FIANZAS DE ADUANA PARA LA IMPORTACION O EXPORTACION DE MERCADERIA DE LA SOCIEDAD; =====

J) ENDOSAR CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, WARRANTS Y DEMAS DOCUMENTOS DE ALMACENES GENERALES; =====

K) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN DIRECTORIO O EN JUNTAS DIRECTIVAS O DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES A QUE PERTENEZCA LA SOCIEDAD Y TOMAR PARTE EN LOS DEBATES; =====

L) GOZAR DE TODOS LOS DEMAS PODERES QUE LE CONFIERA EL

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Pereyra
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

DIRECTORIO; =====
PARA TODOS LOS ACTOS MENCIONADOS EN LOS INCISOS D), F), G),
I) Y J), EL GERENTE DEBERA FIRMAR CON UN DIRECTOR DE LA
SOCIEDAD O MANDATARIO CON PODER SUFICIENTE PARA ELLO, SALVO
QUE EXPRESAMENTE SE LE FACULTE PARA ACTUAR POR SI SOLO, =====
EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL GERENTE, LAS
FACULTADES ENUNCIADAS EN ESTE ARTICULO SERAN EJERCIDAS POR
CUALQUIER DIRECTOR O CUALESQUIERA DOS DE LOS DIRECTORES,
SEGUN SE REQUIERA LA SOLA FIRMA DEL GERENTE O LA FIRMA
CONJUNTA DE UN DIRECTOR. =====

EL DIRECTORIO PODRA AMPLIAR O RESTRINGIR LAS FACULTADES
CONFERIDAS EN ESTE ARTICULO, SI LO TIENE POR CONVENIENTE Y
PODRA OTORGAR ESTAS ATRIBUCIONES AL PRESIDENTE DEL
DIRECTORIO. =====

DE LAS GARANTIAS A TERCEROS =====

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: LOS DIRECTORES, GERENTES Y DEMAS
FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y SERVIDORES DE LA SOCIEDAD ESTAN
PROHIBIDOS DE DAR FIANZAS U OTRAS GARANTIAS QUE COMPROMETAN
A LA SOCIEDAD DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN SEGURIDAD DE
DEUDAS O RESPONSABILIDADES DE OTRAS ENTIDADES O PERSONAS. ==
TODO FACTO O CONTRATO QUE SE CELEBRASE VIOLANDO ESTA
DISPOSICION SERA NULO Y SIN NINGUN VALOR ANTE LA SOCIEDAD. =

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: LOS DIRECTORES Y FUNCIONARIOS DE
LA SOCIEDAD, SERAN INDEMNIZADOS POR LA SOCIEDAD POR LOS
GASTOS RAZONABLES EN QUE INCURRAN EN RELACION CON CUALQUIER
ACCION, JUICIO O PROCEDIMIENTO, EN EL CUAL HAYAN SIDO PARTE
EN RAZON DE SER O HABER SIDO DIRECTOR O FUNCIONARIO DE LA
SOCIEDAD. =====

CUANDO SE TRATE DE JUICIOS O PROCEDIMIENTOS INSTAURADOS,

IMPUTANDO RESPONSABILIDADES A ALGUN DIRECTOR O FUNCIONARIO, POR HABER FALTADO A SUS OBLIGACIONES PARA CON LA SOCIEDAD, LA INDEMNIZACION SE PAGARA UNA VEZ QUE QUEDE FIRME LA CORRESPONDIENTE RESOLUCION JUDICIAL Y SOLO SI ELLA EXIME DE RESPONSABILIDAD AL DIRECTOR O FUNCIONARIO DE QUE SE TRATE. =

DEL BALANCE Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES =====

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: EL EJERCICIO SOCIAL COMIENZA EL 19 DE ENERO Y CONCLUYE EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO CALENDARIO. LAS UTILIDADES RESULTANTES DE CADA BALANCE ANUAL, DESPUES DE DESCONTADOS TODOS LOS GASTOS Y HECHOS LOS CASTIGOS Y RESERVAS QUE SE CONSIDEREN CONVENIENTES, SE APLICARAN COMO SIGUE: =====

A) LA REMUNERACION DEL DIRECTORIO, LA CANTIDAD QUE DECIDA LA JUNTA, SI LA PROPIA JUNTA GENERAL DECIDIERA QUE EL DIRECTORIO GOCE DE REMUNERACION; =====

B) DEL SALDO SE TOMARA LA CANTIDAD NECESARIA PARA LOS FONDOS DE RESERVA O LAS RESERVAS QUE DEBEN HACERSE CONFORME A LEY;

C) EL REMANENTE, SE DEDICARA A INVERSIONES EN LA CANTIDAD QUE DECIDA LA JUNTA O A LA CONSTITUCION DE FONDOS ESPECIALES O DE RESERVAS VOLUNTARIAS; =====

D) EL SALDO SE DISTRIBUIRA COMO DIVIDENDO ENTRE LAS ACCIONES. =====

SI DURANTE EL EJERCICIO SE HUBIERAN EMITIDO NUEVAS ACCIONES, LA DISTRIBUCION DEL DIVIDENDO SE HARA EN PROPORCION AL TIEMPO DE INTEGRACION DEL VALOR DE LAS ACCIONES AL CAPITAL SOCIAL. SI DURANTE EL EJERCICIO EXISTIERAN ACCIONES TOTALMENTE PAGADAS Y ACCIONES CUYO VALOR NOMINAL NO HUBIERA SIDO TOTALMENTE PAGADO, EL DIVIDENDO SE DISTRIBUIRA ENTRE LOS ACCIONISTAS GUARDANDO TAMBIEN PROPORCION ENTRE LAS SUMAS

Sofia Ode Pereyra
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

QUE HUBIERAN DESEMBOLSADO PARA CUBRIR EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES QUE POSEA. =====

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD =====

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD, SE ENCARGARA EL DIRECTORIO OBSERVANDO ESPECIALMENTE LO SIGUIENTE: =====

A) SE CANCELARA PRIMERO LAS DEUDAS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD; =====

B) EL SALDO SE REPARTIRA A PRORRATA ENTRE LOS ACCIONISTAS EN PROPORCION AL VALOR NOMINAL DE SUS ACCIONES; =====

C) SE DESIGNARA A LA ENTIDAD O A LA PERSONA QUE CONSERVARA LOS LIBROS Y PAPELES DE LA SOCIEDAD AL EXTINGUIRSE. =====

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: EN TODO LO NO PREVISTO EN ESTE ESTATUTO, SE APLICARA LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y DEMAS NORMAS PERTINENTES PERUANAS. =====

DISPOSICIONES FINALES : =====

PRIMERA: EL PRIMER DIRECTORIO LO INTEGRARAN: =====

- PRESIDENTE: CALM. AF (R) DANTE LEOPOLDO MATELLINI BURGA, PERUANO, CON DOMICILIO EN AV. PETIT THOUARS Nº 119, LIMA, ==

- VICE-PRESIDENTE: SR. LIC. FEDERICO AUGUSTO MELO VEGA, PERUANO, CON DOMICILIO EN CALLE MARGUEZ DE QUIROGA Nº 536 - SURCO, =====

- DIRECTOR: DRA. MARTHA VARGAS GONZALES, PERUANA, CON DOMICILIO EN AV. GRAU Nº 37 LA PUNTA - CALLAO. =====

LOS DIRECTORES ELEGIDOS ACEPTARAN DESEMPEÑAR TALES CARGOS Y EJERCERAN SU MANDATO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1996. =====

SEGUNDA: SE NOMBRA GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD AL SR. Eco. GODOFREDO CAROTE SANTAMARINA, PERUANO, IDENTIFICADO CON L.E. Nº 25626587, CON DOMICILIO EN AV. PETIT THOUARS Nº119,

Sofia Ode Perceña

ABOGADA-NOTARIA DE LIMA

LIMA, QUIEN EJERCERA SUS FUNCIONES A PARTIR DE LA PRESENTE MINUTA, GOZANDO DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTICULO TRIGESIMO DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD. =====
 ASIMISMO, AUTORIZAR AL SEÑOR GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU ECo. GODOFREDO CAROTE SANTAMARINA, A SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTES A LA GESTION DE LA EMPRESA. =====
 AGREGUE UD., SEÑOR NOTARIO, LO QUE FUERE DE LEY, Y PASE PARTES AL REGISTRO MERCANTIL DE LA CIUDAD DE HUACHO; DEJANDO CONSTANCIA QUE CONFORME AL ARTICULO 249 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 54, LEY DE CREACION DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA PESCA PERU, Y AL ARTICULO 19 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 782 LA INSCRIPCION DEL CONTRATO DE CONSTITUCION Y ESTATUTO DE PESCA PERU SUPE SUR S.A. NO SE ENCUENTRA AFECTA A DERECHOS DE INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS. =====
 LIMA, 04 DE JULIO DE 1995.- =====
 FIRMADO: GODOFREDO CAROTE SANTAMARINA.- =====
 ABOGADO QUE SUSCRIBE: CARLOS M. SORIANO GAMARRA C.A.L.16283
 INSERTO - ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 05 DE MAYO DE 1995. =====
 SOFIA INES ODE PEREYRA, ABOGADA - NOTARIA DE LIMA =====
 CERTIFICO:=====

QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO: "ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS", PERTENECIENTE A: EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU, DEBIDAMENTE LEGALIZADO CON FECHA VEINTICUATRO DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTICINCO, ANTE EL JUEZ PROVISIONAL DEL VIGESIMO JUZGADO CIVIL DRA. INES TELLO DE RECCO - UNA FIRMA ILEGIBLE.-

Sofia Ode Pereyra
 ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Perceña

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

SECRETARIO DE JUZGADO ADSCRITO AL VIGESIMO JUZGADO CIVIL DE LIMA TEODORO VASQUEZ ALIAGA - UNA RUBRICA ILEGIBLE; EL MISMO QUE CONSTA DE CUATROCIENTOS FOLIOS SIMPLES, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 1466-85; Y, HE CONSTATADO QUE DE FOJAS CIENTO CINCUENTAISIETE A FOJAS CIENTO SESENTAITRES INCLUSIVE SE ENCUENTRA EL ACTA CUYO TENOR LITERAL EN LAS PARTES PERTINENTES ES COMO SIGUE:=====

" ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU CELEBRADA EL DIA 05 DE MAYO DE 1975.=====

EN LIMA, SIENDO LAS 09:00 DEL DIA 05 DE MAYO DE 1975, SE REUNIERON EN EL LOCAL DE INVERSIONES COFIDE S.A., SITO EN AV. BERNARDO MONTEAGUDO 222, PISO 5, MAGDALENA DEL MAR, LAS SIGUIENTES PERSONAS:=====

- SEÑOR GUILLERMO GOMEZ HUAMBACHANO CON L.E. N°10223270, REPRESENTANDO 1,826'814,194 ACCIONES.=====
- SEÑOR JORGE SU HUAMAN CON L.E. N°07929706, REPRESENTANDO 1,826'814,194 ACCIONES.=====
- SEÑORITA RUTH TEMOCHE CURO CON L.E. N°07353301, REPRESENTANDO 1,826'814,193 ACCIONES.=====

LOS SEÑORES REPRESENTANTES DE INVERSIONES COFIDE S.A., EMPRESA TITULAR DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE PESCA PERU HAN SIDO DESIGNADOS AL AMPARO DE LA FACULTAD DELEGADA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO CONTENIDA EN EL ARTICULO 429, INCISO I) DEL ESTATUTO SOCIAL DE INVERSIONES COFIDE S.A. LO CUAL ACREDITARON MEDIANTE CREDENCIALES DEBIDA Y OPORTUNAMENTE PRESENTADAS.=====

ENCONTRANDOSE REPRESENTADO EL 100% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS

Y PAGADAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO Nº129 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE DECLARO VALIDAMENTE CONSTITUIDA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ASUMIENDO LA PRESIDENCIA DE LA MISMA EL SEÑOR GUILLERMO GOMEZ HUAMBACHANO, Y ACTUANDO COMO SECRETARIA LA SEÑORITA RUTH TEMOCHE CURO. EL UNICO PUNTO A TRATARSE DE LA AGENDA FUE EL SIGUIENTE:=====

1. CONSTITUCION DE EMPRESAS FILIALES DE PESCA PERU =====

LUEGO DE LO CUAL EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA INFORMO QUE:=====

- POR RESOLUCION SUPREMA Nº538-92-PCM DEL 06-11-92, SE INCLUYO A LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU EN EL PROCESO DE PROMOCION A LA INVERSION PRIVADA.=====

- EN RESOLUCION SUPREMA Nº206-93-PCM DEL 24-05-93, SE RATIFICA EL ACUERDO DE COPRI QUE DEFINE LA MODALIDAD Y EL PLAN PARA LLEVAR ADELANTE EL PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN PESCA PERU.=====

- QUE EN OFICIO Nº1362/94/DE/COPRI DEL 27-06-94, LA COPRI REMITE AL PRESIDENTE DEL CEPRI PESCA PERU LA TRANSCRIPCION DEL ACUERDO DE CESION COPRI DE FECHA 20-06-94 PARA: =====

" AUTORIZAR, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 10º DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 674, LA FORMACION DE EMPRESAS INDEPENDIENTES SUBSIDIARIAS Y FILIALES DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU EN BASE A LAS UNIDADES OPERATIVAS DE DICHA EMPRESA, ASI COMO LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ASESORIA LEGAL, FINANCIERA Y CONTABLE QUE FUEREN NECESARIOS PARA LA FORMACION DE LAS NUEVAS EMPRESAS. PARA LA CONSTITUCION DE LAS SOCIEDADES MATERIA DEL PRESENTE

Sofia Ode Pereyra
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Pareyna

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

ACUERDO, SE EXONERA EXPRESAMENTE A LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU, DEL CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 219 Y 229 DE LA LEY Nº 24948 ". =====

- EN SESION Nº 670 DE DIRECTORIO DE PESCA PERU DE FECHA 21-04-95, SE ACORDO CONVOCAR A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU CON EL OBJETO QUE AUTORICE LA CREACION DE EMPRESAS FILIALES.

- FINALMENTE EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA INDICO QUE MEDIANTE CARTA INSTRUCCION Nº CEPP-0256A-95 DE FECHA 19-04-94 EL CEPRI PESCA PERU INSTRUYE A INVERSIONES COFIDE S.A. PARA LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU: =====

1. AUTORICE AL DIRECTORIO DE PESCA PERU QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9º DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 54 Y LOS ARTICULOS TERCERO Y VIGESIMO, INCISO H) DEL DECRETO SUPREMO Nº 013-81-PE, ASI COMO EL RESPECTIVO ACUERDO COPRI ADOPTADO EN SESION DEL 20-06-94, PROCEDA A LA CONSTITUCION DE LAS FILIALES QUE SE DETALLAN A CONTINUACION: =====

(...) =====
- PESCA PERU SUPE SUR S.A., AVDA. LA MARINA Nº 370 - DISTRITO PUERTO SUPE - PROVINCIA BARRANCA - DEPARTAMENTO LIMA. =====

(...) =====
EL OBJETO SOCIAL DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES FILIALES QUE SE CONSTITUYEN, A EXCEPCION DE PESCA PERU REFINERIA SUPE S.A., PESCA PERU REFINERIA CALLAO S.A., PESCA PERU REFINERIA PISCO S.A., PESCA PERU REFINERIA ILO S.A., SERA EL DEDICARSE A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PESQUEROS, PARTICULARMENTE LA ELABORACION Y

Notaria de Lima

COMERCIO DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO E INDIRECTO, ASI COMO EL USO INDUSTRIAL, CON LAS ESPECIES HIDROBIOLOGICAS QUE ESTEN AUTORIZADAS PARA PROCESAR. ADICIONALMENTE PODRA DEDICARSE A TODA OTRA ACTIVIDAD DE COMERCIO Y/O DE INDUSTRIA O DE OTRA CLASE, QUE PERMITAN LAS LEYES DE LA REPUBLICA A LAS SOCIEDADES MERCANTILES Y QUE PREVIAMENTE ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE ACUERDO A LEY. =====

LA DURACION DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES A QUE SE HACE REFERENCIA SERA INDEFINIDA, INICIANDO SUS ACTIVIDADES A LA FIRMA DE LA MINUTA DE CONSTITUCION. =====

EL CAPITAL SOCIAL DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES FILIALES MENCIONADAS ES DE S/. 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) DIVIDIDOS EN DIEZ ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1,000.00 (UN MIL 00/100 NUEVOS SOLES) INTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO, DE PROPIEDAD EN 100% CADA UNA DE ELLAS DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU. =====

DE CONFORMIDAD CON ESTA INSTRUCCION EL DIRECTORIO DE PESCA PERU DECIDIRA SOBRE TODOS LOS DEMAS ASPECTOS NECESARIOS PARA LA CONSTITUCION DE ESAS SOCIEDADES FILIALES, INCLUYENDO LA APROBACION DEL CORRESPONDIENTE ESTATUTO QUE LAS REGIRAN, EL NUMERO Y NOMBRAMIENTO DEL DIRECTORIO DE CADA UNA DE ELLAS, ASI COMO DE LA PERSONA JURIDICA O NATURAL QUE TENDRA A SU CARGO LA GERENCIA GENERAL DE CADA UNA DE ESTAS Y AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE PESCA PERU A SUSCRIBIR LAS RESPECTIVAS MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS. =====

2. CONSTITUIDAS ESAS SOCIEDADES POR EL DIRECTORIO DE PESCA PERU, Y EN LA OPORTUNIDAD QUE LO SOLICITE, EL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU INSTRUIRA A LA JUNTA GENERAL DE

Sofia Ods Pereyra

ABOGADA NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Perceña

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

ACCIONISTAS PARA DECIDIR SOBRE LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE DESAPORTARAN DE PESCA PERU PARA CONFORMAR LOS ACTIVOS DE CADA UNA DE ESAS EMPRESAS FILIALES Y SUBSIDIARIAS. " =====

LUEGO, DE UN BREVE INTERCAMBIO DE OPINIONES SE PROCEDE A TOMAR LOS SIGUIENTES ACUERDOS POR UNANIMIDAD: =====

1. AUTORIZAR AL DIRECTORIO DE PESCA PERU QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 99 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 54 Y LOS ARTICULOS TERCERO Y VIGESIMO, INCISO H) DEL DECRETO SUPREMO Nº 013-81-PE, ASI COMO EL RESPECTIVO ACUERDO COPRI ADOPTADO EN SESION DEL 20-06-74, PROCEDA A LA CONSTITUCION DE LAS FILIALES QUE SE DETALLAN A CONTINUACION: =====

(...) =====

- PESCA PERU SUPE SUR S.A., AVDA. LA MARINA Nº 370 - DISTRITO PUERTO SUPE - PROVINCIA BARRANCA - DEPARTAMENTO LIMA. =====

(...) =====

EL OBJETO SOCIAL DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES FILIALES QUE SE CONSTITUYEN, A EXCEPCION DE PESCA PERU REFINERIA SUPE S.A., PESCA PERU REFINERIA CALLAO S.A., PESCA PERU REFINERIA PISCO S.A., PESCA PERU REFINERIA ILO S.A., SERA EL DEDICARSE A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PESQUEROS, PARTICULARMENTE LA ELABORACION Y COMERCIO DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO E INDIRECTO, ASI COMO EL USO INDUSTRIAL, CON LAS ESPECIES---HIDROBIOLOGICAS QUE ESTEN AUTORIZADAS PARA PROCESAR. ADICIONALMENTE PODRA DEDICARSE A TODA OTRA ACTIVIDAD DE COMERCIO Y/O DE INDUSTRIA O DE OTRA CLASE, QUE PERMITAN LAS LEYES DE LA REPUBLICA A LAS SOCIEDADES

CARGO LA GERENCIA GENERAL DE CADA UNA DE ESTAS Y AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE PESCA PERU A SUSCRIBIR LAS RESPECTIVAS MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS. =====

2. CONSTITUIDAS ESAS SOCIEDADES POR EL DIRECTORIO DE PESCA PERU, Y EN LA OPORTUNIDAD QUE LO SOLICITE, EL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU INSTRUIRA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA DECIDIR SOBRE LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE DESAPORTARAN DE PESCA PERU PARA CONFORMAR LOS ACTIVOS DE CADA UNA DE ESAS EMPRESAS FILIALES Y SUBSIDIARIAS. " =====

3. LA CONSTITUCION DE CUALQUIER NUEVA EMPRESA INDEPENDIENTE SUBSIDIARIA Y/O FILIAL DE PESCA PERU, DEBERA CONTAR CON LA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA PESCA PERU. =====

NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR EL SR. PRESIDENTE SUSPENDIO LA SESION CON LA FINALIDAD DE REDACTAR LA PRESENTE ACTA, LA MISMA QUE FUE LUEGO LEIDA, APROBADA POR UNANIMIDAD Y SUSCRITA EN SERAL DE CONFORMIDAD, LEVANTANDO LA SESION SIENDO LAS 10:00 HORAS". =====

FIRMADO: GUILLERMO GOMEZ HUAMBACHANO - UNA FIRMA ILEGIBLE.-
JORGE SU HUAMAN - UNA FIRMA ILEGIBLE.- RUTH TEMOCHE CURO -
UNA FIRMA ILEGIBLE.- =====

" NOTA: SE PROCEDE A ASENTAR EN EL PRESENTE LIBRO EL PARRAFO QUE POR ERROR INVOLUNTARIO NO SE CONSIGNO Y QUE DEBE CORRER EN EL FOLIO 159 QUE CORRESPONDE A LA SESION DE FECHA 05 DE MAYO DE 1995, EL MISMO QUE QUEDA INSERTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: =====

" EL OBJETO SOCIAL DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES FILIALES..., DE ACUERDO A LEY. =====

Sofia Ode Pereyra
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

MERCANTILES Y QUE PREVIAMENTE ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE ACUERDO A LEY. =====
EL OBJETO SOCIAL DE PESCA PERU REFINERIA SUPE S.A., PESCA PERU REFINERIA CALLAO S.A., PESCA PERU REFINERIA PISCO S.A., PESCA PERU REFINERIA ILO S.A., SERA DEDICARSE A LAS ACTIVIDADES DE SEMIREFINACION Y COMERCIO DE ACEITE DE PESCADO PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO E INDIRECTO, ASI COMO DE USO INDUSTRIAL UTILIZANDO PARA TAL EFECTO, PRINCIPALMENTE, ACEITE PROVENIENTE DE ESPECIES HIDROBIOLOGICAS. ADICIONALMENTE PODRA DEDICARSE A TODA OTRA ACTIVIDAD DE COMERCIO Y/O DE INDUSTRIA O DE OTRA CLASE, QUE PERMITAN LAS LEYES DE LA REPUBLICA A LAS SOCIEDADES MERCANTILES Y QUE PREVIAMENTE ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE ACUERDO A LEY. =====
LA DURACION DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES A QUE SE HACE REFERENCIA SERA INDEFINIDA, INICIANDO SUS ACTIVIDADES A LA FIRMA DE LA MINUTA DE CONSTITUCION. =====
EL CAPITAL SOCIAL DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES FILIALES MENCIONADAS ES DE S/. 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) DIVIDIDOS EN DIEZ ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1,000.00 (UN MIL 00/100 NUEVOS SOLES) INTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO, DE PROPIEDAD EN 100% CADA UNA DE ELLAS DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU. =====
DE CONFORMIDAD CON ESTA INSTRUCCION, EL DIRECTORIO DE PESCA PERU DECIDIRA SOBRE TODOS LOS DEMAS ASPECTOS NECESARIOS PARA LA CONSTITUCION DE ESAS SOCIEDADES FILIALES, INCLUYENDO LA APROBACION DEL CORRESPONDIENTE ESTATUTO QUE LAS REGIRAN, EL NUMERO Y NOMBRAMIENTO DEL DIRECTORIO DE CADA UNA DE ELLAS, ASI COMO DE LA PERSONA JURIDICA O NATURAL QUE TENDRA A SU

Handwritten notes and signatures on the right margin.

TRESCIENTOS FOLIOS SIMPLES, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 13545-95; Y, HE CONSTATADO QUE DE FOJAS CERO CERO UNO OCHO SEIS A FOJAS CERO CERO DOS UNO OCHO INCLUSIVE SE ENCUENTRA EL ACTA CUYO TENDOR LITERAL EN LAS PARTES PERTINENTES ES COMO SIGUE:="

" EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU =====
SESION DE DIRECTORIO DE FECHA 30 DE MAYO DE 1995 =====
ACTA Nº 672 =====

EN LA CIUDAD DE CHIMBOTE, A LAS 10:00 HORAS DEL DIA MARTES 30 DE MAYO DE 1995, SE REUNIO EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU, EN LA SEDE SOCIAL DE LA EMPRESA-SUPERINTENDENCIA DE CHIMBOTE SITO EN LA ZONA INDUSTRIAL 27 DE OCTUBRE S/N, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, CONTRALMIRANTE AP (R) DANTE MATELLIMI BURGA Y CON LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES SEÑORES DIRECTORES:=====

- ABO. JULIO BABA NAKAO - VICE PRESIDENTE =====
- ING. JOSE SANCHEZ TORRES - DIRECTOR =====
- ING. ARMINDA VIOLETA VILCHEZ SALAZAR - DIRECTORA =====
- DRA. MARTHA VARGAS GONZALES - DIRECTORA =====
- LIC. FEDERICO MELO VEGA - DIRECTOR =====

CONCURRIDO EL SEÑOR GERENTE GENERAL, ECONOMISTA GODOFREDO CAROTE SANTAMARINA; Y, ACTUO COMO SECRETARIO, EL SECRETARIO LETRADO DEL DIRECTORIO, DR. FORTUNATO LANDERAS JONES. =====

SEGUIDAMENTE EL SEÑOR PRESIDENTE DEL DIRECTORIO MANIFESTO, QUE EXISTIENDO EL QUORUM REGLAMENTARIO SE DABA INICIO A LA PRESENTE SESION, A FIN DE QUE EL DIRECTORIO TRATE LOS PUNTOS CONSIGNADOS EN LA AGENDA RESPECTIVA Y OTROS QUE LOS SEÑORES DIRECTORES TENGAN A BIEN CONSIDERAR. =====

A CONTINUACION SE PASO A TRATAR LOS SIGUIENTES ASUNTOS: =====

Sofia Ode Pereyra
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

EL OBJETO SOCIAL DE PESCA PERU REFINERIA SUPE S.A., PESCA PERU REFINERIA CALLAO S.A., PESCA PERU REFINERIA PISCO S.A., PESCA PERU REFINERIA ILO S.A., SERA DEDICARSE A LAS ACTIVIDADES DE SEMIREFINACION Y COMERCIO DE ACEITE DE PESCADO PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO E INDIRECTO, ASI COMO DE USO INDUSTRIAL UTILIZANDO PARA TAL EFECTO, PRINCIPALMENTE, ACEITE PROVENIENTE DE ESPECIES HIDROBIOLOGICAS. ADICIONALMENTE PODRA DEDICARSE A TODA OTRA ACTIVIDAD DE COMERCIO Y/O DE INDUSTRIA O DE OTRA CLASE, QUE PERMITAN LAS LEYES DE LA REPUBLICA A LAS SOCIEDADES MERCANTILES Y QUE PREVIAMENTE ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE ACUERDO A LEY. =====

LA DURACION... MINUTA DE CONSTITUCION". VALE ". =====
FIRMADO: GUILLERMO GOMEZ HUAMBACHANO - UNA FIRMA ILEGIBLE.-
JORGE SU HUAMAN - UNA FIRMA ILEGIBLE.- RUTH TEMOCHE CURO -
UNA FIRMA ILEGIBLE.- =====

ASI CONSTA DEL ACTA ORIGINAL DE SU REFERENCIA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. =====

INSERTO - ACTA N°672 DE SESION DE DIRECTORIO DE FECHA 30 DE MAYO DE 1995 =====

SOFIA INES ODE PEREYRA, ABOGADA - NOTARIA DE LIMA =====

CERTIFICO:=====

QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO: " ACTAS DE SESIONES DE DIRECTORIO ", PERTENECIENTE A: EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU, DEBIDAMENTE LEGALIZADO CON FECHA 20 DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTAICINCO, ANTE EL ABOGADO - NOTARIO PUBLICO DE LIMA, DR. RICARDO FERNANDINI BARREDA, EN REEMPLAZO DEL TITULAR DR. RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, FIRMA ILEGIBLE, EL MISMO QUE CONSTA DE

(...) =====

3.- INFORMES =====

DEL SEÑOR GERENTE GENERAL =====

3.1. CONSTITUCION Y DESIGNACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LAS EMPRESAS FILIALES DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU =====

EL SEÑOR GERENTE GENERAL MANIFESTO, QUE HABIA ELEVADO EL INFORME Nº 068.95.PD/GG DE FECHA 26.05.95, EN EL QUE REFERIA, QUE EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA, MEDIANTE ACUERDO Nº 043-95/670 ADOPTADO EN LA SESION Nº 670 DE FECHA 21.04.95, EN MERITO A LA CARTA DE INSTRUCCION Nº CEPP-0256B-95 DE FECHA 19.04.95 DEL COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE PESCA PERU Y LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 3º Y 20º INCISO H) DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA EMPRESA, ACORDO CONVOCAR A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU, CON EL OBJETO QUE AUTORICE LA CONSTITUCION DE LAS EMPRESAS FILIALES QUE SE SEÑALAN EN EL CITADO ACUERDO, FIJANDOSE SU OBJETO SOCIAL, DURACION Y CAPITAL SOCIAL; ENCARGANDOSE AL SEÑOR PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y AL SEÑOR GERENTE GENERAL REALIZAR LAS COORDINACIONES PERTINENTES CON INVERSIONES COFIDE S.A., PROPIETARIA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU, A FIN DE QUE SE PROCEDA EN EL MAS BREVE PLAZO A LA REALIZACION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA. =====

CONTINUA INFORMANDO EL SEÑOR GERENTE GENERAL, QUE MEDIANTE OFICIO Nº039.95.PP/PD DE FECHA 03.05.95, SE CONVOCO A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS EN MENCION, LA MISMA QUE SE HABIA CELEBRADO EL 05.05.95 Y, EN LA CUAL SE

Sofia Ode Pereyra
 ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

Sofia Ods Pereyra
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

HAN ADOPTADO LOS SIGUIENTES ACUERDOS:=====

1. AUTORIZAR AL DIRECTORIO DE PESCA PERU QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO NOVENO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 54 Y LOS ARTICULOS TERCERO Y VIGESIMO, INCISO H) DEL DECRETO SUPREMO Nº 013-81-PE, ASI COMO EL RESPECTIVO ACUERDO COPRI ADOPTADO EN SESION DEL 20.06.94, PROCEDA A LA CONSTITUCION DE LAS FILIALES QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:=====

(...) =====
PESCA PERU SUPE SUR S.A., AVDA. LA MARINA Nº370 - DISTRITO PUERTO SUPE - PROVINCIA BARRANCA - DEPARTAMENTO LIMA. =====

(...) =====
EL OBJETO SOCIAL DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS FILIALES QUE SE CONSTITUYEN, A EXCEPCION DE PESCA PERU REFINERIA SUPE S.A., PESCA PERU REFINERIA CALLAO S.A., PESCA PERU REFINERIA PISCO S.A., PESCA PERU REFINERIA ILO S.A., SERA EL DEDICARSE A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PESQUEROS, PARTICULARMENTE LA ELABORACION Y COMERCIO DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO E INDIRECTO, ASI COMO DE USO INDUSTRIAL, CON LAS ESPECIES HIDROBIOLOGICAS QUE ESTEN AUTORIZADAS PARA PROCESAR. ADICIONALMENTE PODRA DEDICARSE A TODA OTRA ACTIVIDAD DE COMERCIO Y/O DE INDUSTRIA O DE OTRA CLASE, QUE PERMITAN LAS LEYES DE LA REPUBLICA A LAS SOCIEDADES MERCANTILES Y QUE PREVIAMENTE ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE ACUERDO A LEY. =====

EL OBJETO SOCIAL DE PESCA PERU REFINERIA SUPE S.A., PESCA PERU REFINERIA CALLAO S.A., PESCA PERU REFINERIA PISCO S.A., PESCA PERU REFINERIA ILO S.A., SERA DEDICARSE A LAS ACTIVIDADES DE SEMI REFINACION, PRODUCTOS DERIVADOS Y

COMERCIALIZACION DE ACEITE DE PESCADO PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO E INDIRECTO, ASI COMO DE USO INDUSTRIAL, UTILIZANDO PARA TAL EFECTO, PRINCIPALMENTE, ACEITE PROVENIENTE DE ESPECIES HIDROBIOLOGICAS. ADICIONALMENTE PODRA DEDICARSE A TODA OTRA ACTIVIDAD DE COMERCIO Y/O DE INDUSTRIA O DE OTRA CLASE, QUE PERMITAN LAS LEYES DE LA REPUBLICA A LAS SOCIEDADES MERCANTILES Y QUE PREVIAMENTE ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE ACUERDO A LEY. =====

LA DURACION DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS A QUE SE HACE REFERENCIA SERA INDEFINIDA, INICIANDO SUS ACTIVIDADES A LA FIRMA DE LA MINUTA DE CONSTITUCION. =====

EL CAPITAL SOCIAL DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS FILIALES MENCIONADAS ES DE S/. 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) DIVIDIDOS EN DIEZ (10) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL POR ACCION DE S/. 1,000.00 (UN MIL 00/100 NUEVOS SOLES) INTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO, DE PROPIEDAD EN 100% CADA UNA DE ELLAS DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU. =====

DE CONFORMIDAD CON ESTA INSTRUCCION, EL DIRECTORIO DE PESCA PERU DECIDIRA SOBRE TODOS LOS DEMAS ASPECTOS NECESARIOS PARA LA CONSTITUCION DE ESAS SOCIEDADES FILIALES, INCLUYENDO LA APROBACION DEL CORRESPONDIENTE ESTATUTO QUE LAS REGIRAN, EL NUMERO Y NOMBRAMIENTO DEL DIRECTORIO DE CADA UNA DE ELLAS, ASI COMO DE LA PERSONA JURIDICA O NATURAL QUE TENDRA A SU CARGO LA GERENCIA GENERAL DE CADA UNA DE ESTAS Y AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE PESCA PERU A SUSCRIBIR LAS RESPECTIVAS MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS. =====

2. CONSTITUIDAS ESAS SOCIEDADES POR EL DIRECTORIO DE PESCA PERU, Y EN LA OPORTUNIDAD QUE LO SOLICITE, EL COMITE

Sofia Ode Perceira

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

Sofía Ode Perceña
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE PESCA PERU INSTRUIRA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA DECIDIR SOBRE LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE DESAPORTARAN DE PESCA PERU PARA CONFORMAR LOS ACTIVOS DE CADA UNA DE ESAS EMPRESAS FILIALES Y SUBSIDIARIAS. =====

3. LA CONSTITUCION DE CUALQUIER NUEVA EMPRESA INDEPENDIENTE SUBSIDIARIA Y/O FILIAL DE PESCA PERU, DEBERA CONTAR CON LA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA PESCA PERU. =====

CONCLUYO EL SEÑOR GERENTE GENERAL, QUE EN MERITO A LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, SOLICITABA AL DIRECTORIO ADOPTAR LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES; ASI COMO PROCEDA A DESIGNAR A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LAS EMPRESAS FILIALES CONSTITUIDAS Y, ADICIONALMENTE DESIGNAR DEL MISMO MODO A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LAS EMPRESAS FILIALES QUE SE CREARON MEDIANTE EL ACUERDO N9083-94/654 ADOPTADO EN LA SESION DE DIRECTORIO N9654 DE FECHA 14.10.94, REFERIDAS A PESCA PERU CHIMBOTE SUR S.A., PESCA PERU REFINERIA CHIMBOTE S.A., PESCA PERU SUPE NORTE S.A., PESCA PERU HUARMEY S.A. Y PESCA PERU TAMBO DE MORA SUR S.A., EN MERITO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO SOCIAL DE PESCA PERU, LEY 24948 DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO Y LEY GENERAL DE SOCIEDADES.=====

PASO A LA ORDEN DEL DIA 5.1. =====
(...)=

- 5.- ORDEN DEL DIA =====
- 5.1. CONSTITUCION Y DESIGNACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LAS EMPRESAS FILIALES DE LA EMPRESA NACIONAL

PESQUERA S.A. - PESCA PERU =====

EL DIRECTORIO =====

CONSIDERANDO =====

QUE MEDIANTE ACUERDO N°043-95/670 ADOPTADO EN LA SESION DE DIRECTORIO N°670 DE FECHA 21.04.95, SE ACORDO CONVOCAR A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU, CON EL OBJETO QUE AUTORICE LA CONSTITUCION DE LAS SIGUIENTES EMPRESAS FILIALES, PARA SU VENTA COMO EMPRESAS EN MARCHA: =====

PESCA PERU CHIMBOTE NORTE S.A., PESCA PERU SUPE SUR S.A., PESCA PERU REFINERIA SUPE S.A., PESCA PERU HUACHO S.A., PESCA PERU CALLAO NORTE S.A., PESCA PERU REFINERIA CALLAO S.A., PESCA PERU CHANCAY S.A., PESCA PERU CALLAO SUR S.A., PESCA PERU TAMBO DE MORA NORTE S.A., PESCA PERU PISCO SUR S.A., PESCA PERU REFINERIA PISCO S.A., PESCA PERU PISCO NORTE S.A., PESCA PERU ILO NORTE S.A., PESCA PERU ILO CENTRO S.A., PESCA PERU ILO SUR S.A. Y PESCA PERU REFINERIA ILO S.A.; SEÑALANDOSE SU OBJETO SOCIAL, DURACION Y CAPITAL SOCIAL. =====

QUE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU EN SU SESION CELEBRADA EL 05.05.95, HA ACORDADO AUTORIZAR AL DIRECTORIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 99 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 54 Y LOS ARTICULOS 39 Y 209, INCISO H) DEL DECRETO SUPREMO N° 013-81-PE, ASI COMO EL RESPECTIVO ACUERDO DE LA COMISION DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA - COPRI ADOPTADO EN SU SESION DE FECHA 20.06.94, PARA QUE PROCEDA A LA CONSTITUCION DE LAS EMPRESAS FILIALES QUE SE INDICAN EN EL CONSIDERANDO PRECEDENTE, ASI COMO DECIDIR SOBRE TODOS LOS DEMAS ASPECTOS

Sofia Ode Perez
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

Sofia Ods Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

NECESARIOS PARA LA CONSTITUCION DE ESAS SOCIEDADES FILIALES, INCLUYENDO LA APROBACION DEL CORRESPONDIENTE ESTATUTO QUE LAS REGIRAN, EL NUMERO Y EL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTORIO DE CADA UNA DE ELLAS, ASI COMO LA PERSONA JURIDICA O NATURAL QUE TENDRA A SU CARGO LA GERENCIA GENERAL DE CADA UNA DE ESTAS Y AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU A SUSCRIBIR LAS RESPECTIVAS MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS. =====

QUE IGUALMENTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SU PRECITADA SESION HA ACORDADO QUE CONSTITUIDAS ESAS SOCIEDADES POR EL DIRECTORIO DE PESCA PERU Y, EN LA OPORTUNIDAD QUE LO SOLICITE EL COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION, INSTRUIRA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA DECIDIR SOBRE LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE DESAPORTARAN DE PESCA PERU PARA CONFORMAR LOS ACTIVOS DE CADA UNA DE ESAS EMPRESAS FILIALES Y SUBSIDIARIAS; ASI COMO, QUE LA CONSTITUCION DE CUALQUIER NUEVA EMPRESA INDEPENDIENTE, SUBSIDIARIA Y/O FILIAL, DEBERA CONTAR CON LA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU. =====

QUE POR CARTA DE INSTRUCCION N° CEPP-02568-95 DE FECHA 19.04.95, EL COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE PESCA PERU, INDICO LAS ACCIONES A SEGUIR, A EFECTOS DE PROCEDER CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES VIGENTES PARA CONFORMAR LAS SOCIEDADES FILIALES Y SUBSIDIARIAS DE ACUERDO AL ESQUEMA DE PRIVATIZACION IMPLEMENTADO POR DICHO COMITE ESPECIAL. =====

QUE LA COMISION DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA - COPRI, EN SU SESION DE FECHA 20.06.94, HA ACORDADO EXONERAR

EXPRESAMENTE A LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU DEL CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 219, 229 Y 379 DE LA LEY 24948, LO CUAL HA SIDO COMUNICADO AL COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE PESCA PERU POR OFICIO N9 1362/94/DE/COPRI DE FECHA 27.06.94 DEL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COPRI, LO CUAL IGUALMENTE, CONSTA EN LA CARTA DE INSTRUCCION N9 CEPP-0256B-95 DE FECHA 19.04.95 DEL COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE PESCA PERU, ASI COMO QUE LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS Y LOS DIRECTORES QUE SE DESIGNEN PARA CADA FILIAL NO SERAN REMUNERADOS NI EL GERENTE GENERAL A DESIGNARSE, EN ATENCION A LAS COORDINACIONES EFECTUADAS POR LA COPRI Y A LA TEMPORALIDAD DE SUS CARGOS EN ESAS EMPRESAS FILIALES. ===== TENIENDO EN CUENTA LA CARTA DE INSTRUCCION N9 CEPP-0256B-95 DE FECHA 19.04.95 DEL COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE PESCA PERU, LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 69 DEL DECRETO SUPREMO N9070-92-PCM Y, LO SOLICITADO POR EL SEÑOR GERENTE GENERAL EN SU INFORME N9 068.95.PD/GG DE FECHA 26.05.95, POR UNANIMIDAD ACORDO: =====

ACUERDO N9 053-95/672 =====

19 CONSTITUIR LAS SIGUIENTES EMPRESAS FILIALES DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU: =====

(...) =====

PESCA PERU SUPE SUR S.A., AVDA. LA MARINA N9370 - DISTRITO PUERTO SUPE - PROVINCIA BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA. ===

(...) =====

29 EL OBJETO SOCIAL DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS FILIALES QUE SE CONSTITUYEN, A EXCEPCION DE PESCA PERU REFINERIA SUPE S.A., PESCA PERU REFINERIA CALLAO S.A., PESCA PERU REFINERIA

Sofia Ode Pereyra
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

PISCO S.A., PESCA PERU REFINERIA ILO S.A., SERA EL DEDICARSE A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PESQUEROS, PARTICULARMENTE LA ELABORACION Y COMERCIO DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO E INDIRECTO, ASI COMO DE USO INDUSTRIAL, CON LAS ESPECIES HIDROBIOLOGICAS QUE ESTEN AUTORIZADAS PARA PROCESAR. ADICIONALMENTE PODRA DEDICARSE A TODA OTRA ACTIVIDAD DE COMERCIO Y/O DE INDUSTRIA O DE OTRA CLASE, QUE PERMITAN LAS LEYES DE LA REPUBLICA A LAS SOCIEDADES MERCANTILES Y QUE PREVIAMENTE ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE ACUERDO A LEY. =====

39 EL OBJETO SOCIAL DE PESCA PERU REFINERIA SUPE S.A., PESCA PERU REFINERIA CALLAO S.A., PESCA PERU REFINERIA PISCO S.A., PESCA PERU REFINERIA ILO S.A., SERA DEDICARSE A LAS ACTIVIDADES DE SEMI REFINACION, PRODUCTOS DERIVADOS Y COMERCIALIZACION DE ACEITE DE PESCADO PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO E INDIRECTO, ASI COMO DE USO INDUSTRIAL, UTILIZANDO PARA TAL EFECTO, PRINCIPALMENTE, ACEITE PROVENIENTE DE ESPECIES HIDROBIOLOGICAS. ADICIONALMENTE PODRA DEDICARSE A TODA OTRA ACTIVIDAD DE COMERCIO Y/O DE INDUSTRIA O DE OTRA CLASE, QUE PERMITAN LAS LEYES DE LA REPUBLICA A LAS SOCIEDADES MERCANTILES Y QUE PREVIAMENTE ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE ACUERDO A LEY. =====

49 LA DURACION DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS FILIALES A QUE SE HACE REFERENCIA SERA INDEFINIDA, INICIANDO SUS ACTIVIDADES A LA FIRMA DE LA MINUTA DE CONSTITUCION. =====

59 EL CAPITAL SOCIAL DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS FILIALES MENCIONADAS ES DE S/. 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) DIVIDIDOS EN DIEZ (10) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL

- DRA. MARTHA VARGAS GONZALES. =====
 ASI COMO TAMBIEN PARA LAS EMPRESAS FILIALES CONSTITUIDAS
 MEDIANTE ACUERDO Nº 083-94/654 ADOPTADO EN LA SESION DE
 DIRECTORIO Nº 654 DE LA FECHA 14.10.94, PESCA PERU CHIMBOTE
 SUR S.A., PESCA PERU REFINERIA CHIMBOTE S.A., PESCA PERU
 SUPE NORTE S.A., PESCA PERU HUARMEY S.A., PESCA PERU TAMBO
 DE MORA SUR S.A. =====

119 LOS MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LAS
 EMPRESAS FILIALES QUE SE CONSTITUYEN, ASI COMO LOS MIEMBROS
 DE CADA UNO DE LOS DIRECTORIOS CORRESPONDIENTES NO
 PERCIBIRAN DIETA POR SESIONES. =====

129 INSTRUIR A LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LAS
 EMPRESAS FILIALES QUE SE CONSTITUYEN, PARA QUE ADOPTEN LOS
 ACUERDOS QUE CORRESPONDAN EN EL MISMO SENTIDO A LO QUE SE
 APRUEBA POR EL PRESENTE ACUERDO DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA
 NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU, ENCARGANDOSE AL SEÑOR
 GERENTE GENERAL HACERLO DE CONOCIMIENTO DE DICHAS JUNTAS
 GENERALES DE ACCIONISTAS PARA SU CUMPLIMIENTO. =====

139 SE TOME DEBIDA NOTA POR EL SEÑOR GERENTE GENERAL E
 IGUALMENTE POR LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LAS
 EMPRESAS FILIALES QUE CONSTITUIDAS DICHAS EMPRESAS FILIALES
 POR EL DIRECTORIO Y EN LA OPORTUNIDAD QUE LO SOLICITE EL
 COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE PESCA PERU, INSTRUIRA A
 LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS RESPECTIVAS, PARA
 DECIDIR SOBRE LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES MUEBLES E
 INMUEBLES QUE SE DESAFORTARAN DE PESCA PERU PARA CONFORMAR
 LOS ACTIVOS DE CADA UNA DE SUS EMPRESAS FILIALES Y
 SUBSIDIARIAS. =====

149 SE TOME DEBIDA NOTA POR EL SEÑOR GERENTE GENERAL Y LO

Sofia Ode Preyn
 ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Pereyra
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

POR ACCION DE S/. 1,000.00 (UN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) INTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO, DE PROPIEDAD EN 100% CADA UNA DE ELLAS DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU. =====

6º APROBAR LOS ESTATUTOS SOCIALES DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS FILIALES QUE SE CONSTITUYEN, LOS MISMOS QUE PARA CADA FILIAL CONSTA DE TREINTAISEIS (36) ARTICULOS Y DOS (02) DISPOSICIONES FINALES. =====

7º EL DIRECTORIO DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS FILIALES REFERIDAS, ESTARA INTEGRADO POR EL SEÑOR CONTRALAMIRANTE AP (R) DANTE MATELLINI BURGA COMO PRESIDENTE, LIC. FEDERICO MELO VEGA COMO VICE PRESIDENTE Y DRA. MARTHA VARGAS GONZALES COMO MIEMBRO. =====

8º NOMBRAR COMO GERENTE GENERAL DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS FILIALES QUE SE CONSTITUYEN AL SEÑOR ECONOMISTA GODOFREDO CAROTE SANTAMARINA, QUIEN NO PERCIBIRA REMUNERACION ALGUNA POR EL DESEMPEÑO DEL CARGO, SALVO LA QUE PERCIBE POR LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU DONDE OCUPA EL CARGO DE GERENTE GENERAL. =====

9º AUTORIZAR AL SEÑOR GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A., ECONOMISTA GODOFREDO CAROTE SANTAMARINA, A SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTES, ASI COMO LA DOCUMENTACION QUE SEA NECESARIA PARA MATERIALIZAR EL PRESENTE ACUERDO. =====

10º DESIGNAR COMO MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LAS EMPRESAS FILIALES QUE SE CONSTITUYEN A LAS SIGUIENTES PERSONAS. =====

- CONTRALMIRANTE AP (R) DANTE MATELLINI BURGA. =====
- LIC. FEDERICO MELO VEGA. =====

COMUNIQUE AL COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE PESCA PERU QUE LA CONSTITUCION DE CUALQUIER NUEVA EMPRESA INDEPENDIENTE, SUBSIDIARIA Y/O FILIAL DE PESCA PERU, DEBERA CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A - PESCA PERU. =====

159 SIN PERJUICIO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS, EL SEÑOR GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU DARA ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA CARTA DE INSTRUCCION Nº CEPP-0256B-95 DE FECHA 19.04.95 DEL COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE PESCA PERU. =====

169 EXONERAR EL PRESENTE ACUERDO DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DE ACTA PARA SU CUMPLIMIENTO. =====

(...) =====
SIENDO LAS 16.40 HORAS SE LEVANTO LA SESION ". =====

FIRMADO: SEIS SELLOS QUE DICEN: CALM. A.P. (R) DANTE MATELLINI S.- PRESIDENTE DE DIRECCION.- ARQ. JULIO BABA MAKAO.- VICE-PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.- ING. JOSE SANCHEZ TORRES.- DIRECTOR.- ING. ECON. ARMINDA VIOLETA VILCHEZ SALAZAR.- DIRECTORA.- DRA. MARINA VARGAS GONZALES.- DIRECTORA.- LIC. FEDERICO MELO VEGA.- DIRECTOR.- SEIS FIRMAS ILEGIBLES.- =====

ASI CONSTA DEL ACTA ORIGINAL DE SU REFERENCIA A LA CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO. =====

INSERTO - BOLETA DE DEPOSITO BANCARIO =====

SOFIA INES ODE PEREYRA ABOGADA-NOTARIA DE LIMA =====

CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA LA BOLETA DE DEPOSITO BANCARIO EN EL BANCO INTERBANC.- FECHA 29/05/95.- ENTREGA Nº 6153179 NOMBRE PESCA PERU SUPE SUR S.A. ABOGAR A LA CUENTA

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA-NOTARIA DE LIMA

CORRIENTE N9000618542.- CHEQUE N926062098.- BANCO INTERBANCI.
IMPORTE 10,000.00 CHEQUES MISMO BANCO X.- TOTAL
S/.10,000.00.- UN SELLO DE LA CAJA REGISTRADORA QUE DICE:
13:41:35 29MAY95 0710 1094A 000 000-818542.- IMPORTE
10000.00 DCMTO 06153179.- AL REVERSO; UN SELLO QUE DICE: IF
INTERBANC OFICINA PRINCIPAL 14 29 MAY 1995 14 RECIBIDOR/
PAGADOR CAJA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- =====

INSERTO - OFICIO COPRI =====

COMISION DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA, =====
AV. LAS ARTES 260, SAN BORJA - LIMA, PERU TEL (51-14) 75-
6253 FAX (51-14) 75-0078. =====
OFICIO N91362/94/DE/COPRI. =====
LIMA, 27 DE JUNIO DE 1994. =====

SEÑOR. =====

DANTE MATELLINI BURGA =====

PRESIDENTE =====

COMITE ESPECIAL PESCA PERU =====

FAX: 33-3527. =====

PRESENTE =====

DE NUESTRA CONSIDERACION. =====

POR MEDIO DE LA PRESENTE CUMPLIMOS CON TRANSCRIBIR A USTEDES
EL ACUERDO TOMADO EN LA SESION DE LA COPRI CELEBRADA EL DIA
20 DE JUNIO DE 1994. =====

" AUTORIZAR, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 109 DEL
DECRETO LEGISLATIVO N9674, LA FORMACION DE EMPRESAS
INDEPENDIENTES SUBSIDIARIAS Y FILIALES DE LA EMPRESA
NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU EN BASE A LAS UNIDADES
OPERATIVAS DE DICHA EMPRESA, ASI COMO LA CONTRATACION DE LOS
SERVICIOS DE ASESORIA LEGAL, FINANCIERA Y CONTABLE QUE

Sofia Ode Pireyna

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

FUEREN NECESARIOS PARA LA FORMACION DE LAS NUEVAS EMPRESAS.=
PARA LA CONSTITUCION DE LAS SOCIEDADES MATERIA DEL PRESENTE
ACUERDO, SE EXONERA EXPRESAMENTE A LA EMPRESA NACIONAL
PESQUERA S.A. - PESCA PERU DEL CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO
EN LOS ARTICULOS 219, 229 Y 379 DE LA LEY N924948. EN NINGUN
CASO LOS DIRECTORES QUE PERTENEZCAN A MAS DE UN DIRECTORIO
EN DICHAS SOCIEDADES, PODRAN PERCIBIR UNA DIETA MAYOR A LA
QUE CORRESPONDA PERCIBIR A UN DIRECTOR EN UNA SOLA EMPRESA.=
TRANSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO A LA EMPRESA NACIONAL
PESQUERA S.A. - PESCA PERU Y AL COMITE ESPECIAL RESPECTIVO,

EXONERANDOLOS DEL TRAMITE DE APROBACION DEL ACTA. =====
SIN OTRO PARTICULAR, QUEDAMOS DE USTEDES. =====

ATENTAMENTE. =====

FIRMADO CARLOS MONTOYA DIRECTOR EJECUTIVO - COPRI =====

RECIBIDO 30 DE JUNIO DE 1994 N91785 =====

CONCLUSION.- =====

TRANSCRIPCION DE NORMAS LEGALES =====

LEY DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA - PESCA PERU =====

DECRETO LEGISLATIVO N954 =====

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,=====

POR CUANTO: =====

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA, MEDIANTE LEY N923230, DE
CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1669 DE LA CONSTITUCION DEL
ESTADO, HA DELEGADO EN EL PODER EJECUTIVO LA FACULTAD DE
LEGISLAR DE MANERA QUE, ENTRE OTRAS DISPOSICIONES LEGALES,
PUEDA MODIFICAR O DEROGAR LA LEGISLACION DE LAS EMPRESAS
PUBLICAS, DEPENDIENTES DE LOS DIFERENTES SECTORES
MINISTERIALES.=====
QUE ES CONVENIENTE Y NECESARIO TRANSFORMAR LA NATURALEZA

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Perceña

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

JURIDICA DE LA EMPRESA PUBLICA DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO, PESCA PERU, EN FORMA QUE, PERMANENTEMENTE, LE FACILITE REALIZAR SUS OPERACIONES EN EL PAIS Y EN EL EXTRANJERO, ASI COMO CUMPLIR SUS FINES.=====

QUE EN ARMONIA CON EL INTERES SOCIAL Y NACIONAL, DICHA TRANSFORMACION EMPRESARIAL DEBE PRODUCIRSE CON ARREGLO A LOS PRINCIPIOS BASICOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 1109; 1149; 1179; 1189; 1199; 1279 Y 1319 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL PERU.=====

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO 2) DEL ARTICULO 2189 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL PERU, CON EL VOTO APROBATORIO DEL CONSEJO DE MINISTROS.=====

HA DADO EL DECRETO LEGISLATIVO SIGUIENTE:=====

LEY DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA - PESCA PERU =====
(...) =====

ARTICULO 79.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, PESCA PERU PODRA CONSTITUIR EMPRESAS FILIALES, EMPRESAS MIXTAS Y EMPRESAS ESTATALES ASOCIADAS; Y ADEMAS, ESTA Y SUS FILIALES PODRAN CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS SIN MAS LIMITACIONES QUE LAS CONTENIDAS EN ESTE DECRETO LEGISLATIVO O EN SU ESTATUTO, FUDIENDO EN EL CASO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR QUE REALICEN REGIRSE POR LOS USOS Y COSTUMBRES DEL COMERCIO INTERNACIONAL, GENERALMENTE ACEPTADAS. =====

(...) =====

ARTICULO 99.- LAS EMPRESAS FILIALES DE PESCA PERU SERAN CREADAS POR ACUERDO DEL DIRECTORIO DE ESTA CON EL MISMO REGIMEN LEGAL DE LA MATRIZ, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA Y SIN NECESIDAD DE LA PLURALIDAD DE SOCIOS PUES BASTARA LA PARTICIPACION DE PESCA PERU PARA SU CONSTITUCION Y

Vertical text on the right margin, possibly a stamp or signature, including the word "Notaria".

ARTICULO VIGESIMO: COMPETE A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
(...) =====

H) DECIDIR SOBRE LA CONSTITUCION DE EMPRESAS FILIALES,
MIXTAS Y ESTATALES ASOCIADAS, EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS O
DEL EXTRANJERO; =====

(...) =====

DADO EN LA CASA DE GOBIERNO, EN LIMA A LOS VEINTIOCHO DIAS
DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIUNO =====
FERNANDO BELAUDE TERRY, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPUBLICA =====

RENE DEUSTUA JAMESON, MINISTRO DE PESQUERIA =====

BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA LA PROMOCION DE LA INVERSION
PRIVADA EN LAS EMPRESAS DEL ESTADO =====

DECRETO LEGISLATIVO N9782 =====

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA =====

POR CUANTO: =====

(...) =====

HA DADO EL DECRETO LEGISLATIVO SIGUIENTE: =====

ARTICULO 19.- EXONERASE DE TODO TRIBUTO CREADO, INCLUIDOS EL
IMPUESTO A LA RENTA, IMPUESTO MINIMO A LA RENTA, IMPUESTO
GENERAL A LAS VENTAS, IMPUESTO DE ALCABALA Y LOS DERECHOS DE
INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS, A LOS CONTRATOS
TRANSFERENCIAS PATRIMONIALES Y, EN GENERAL, TODO ACTO QUE
TENGA LUGAR COMO CONSECUENCIA DE DIVISIONES, FUSIONES O
CUALQUIER OTRO TIPO DE REORGANIZACION DE EMPRESAS DEL
ESTADO, SIEMPRE QUE SE EFECTUEN AL AMPARO DEL DECRETO
LEGISLATIVO N9674, DE SUS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y
MODIFICATORIAS.=====

(...) =====

Sofia Ods Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Pereyra
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

FUNCIONAMIENTO.=====

(...) =====

ARTICULO 24.- LA INSCRIPCION DEL ESTATUTO DE PESCA PERU EN
LOS REGISTROS PUBLICOS, ASI COMO LA DE TODA CLASE DE ACTOS Y
CONTRATOS EN LOS QUE ESTE SEA PARTE, EN LO QUE A PESCA PERU
RESPECTA ESTARA EXONERADA DEL PAGO DE TODA CLASE DE DERECHOS
E IMPUESTOS. ESTE MISMO BENEFICIO ALCANZA A LAS EMPRESAS
FILIALES DE PESCA PERU. =====

(...) =====

DADO EN LA CASA DE GOBIERNO EN LIMA A LOS VEINTE DIAS DEL
MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIUNO. =====

FERNANDO BELAUDE TERRY, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPUBLICA. =====

RENE DEUSTUA JAMESON MINISTRO DE PESQUERIA =====

DECRETO SUPREMO N9013-81-PE =====

EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU =====

ESTATUTOS =====

TITULO PRIMERO =====

ANTECEDENTES, DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO ==

(...) =====

ARTICULO TERCERO =====

PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES EL DIRECTORIO PODRA
CONSTITUIR EMPRESAS FILIALES, EMPRESAS MIXTAS Y EMPRESAS
ESTATALES ASOCIADAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS O DEL
EXTRANJERO, REQUIRIENDOSE PARA ELLO LA AUTORIZACION PREVIA
DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.=====

(...) =====

CAPITULO PRIMERO =====

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS =====

POR TANTO: =====
MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA, DANDO CUENTA AL CONGRESO
CONSTITUYENTE DEMOCRATICO.=====

DADO EN LA CASA DE GOBIERNO, EN LIMA, A LOS TREINTA DIAS DEL
MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. =====

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI =====

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA =====

ALFONSO BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE =====

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS Y MINISTRO DE INDUSTRIA,

TURISMO, INTEGRACION Y NEGOCIACIONES COMERCIALES

INTERNACIONALES. =====

JORGE CAMET DICKMANN =====

MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS.=====

CODIGO PROCESAL CIVIL - =====

DECRETO LEGISLATIVO Nº768 =====

ARTICULO 74.- =====

FACULTADES GENERALES.- LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE

AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE

CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA

LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE

ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA

EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS.

LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL

PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO

AQUELLOS, QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA

DEL REPRESENTADO. =====

ARTICULO 75.- =====

FACULTADES ESPECIALES.- SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE

FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE

Sofia Ode Pereyra
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Pereyra
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY.=====

EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD, NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE.=====

HABIENDO LEIDO A EL COMPARECIENTE, EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO, SE AFIRMA Y RATIFICA EN SU CONTENIDO Y FINES, PROCEDE A FIRMAR ANTE MI, DE LO QUE DOY FE. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA ESCRITURA SE INICIA CON LA FOJA SERIE A NUMERO 0722877 Y TERMINA CON LA FOJA SERIE A NUMERO 0722880.

FIRMADO: GODOFREDO CAROTE SANTAMARINA.- =====

SE CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS EL DIA DE HOY: DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTAICINCO. =====

SOFIA INES ODE PEREYRA ABOGADA—NOTARIA DE LIMA.- =====

ES COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN MI REGISTRO LA MISMA QUE SE HA SUSCRITO SIN MODIFICACION ALGUNA Y EXPIDO ESTE TERCER TESTIMONIO DE ACUERDO A LEY, EL QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN BARRANCO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- =====

UN SELLO QUE DICE: SOFIA ODE PEREYRA ABOGADA—NOTARIA DE LIMA UNA FIRMA ILEGIBLE.- =====

UN SELLO QUE DICE: COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA. =====

ANEXO 2 =====

AUTORIZACION PESQUERA =====

MINISTERIO DE PESQUERIA =====

RESOLUCION MINISTERIAL =====

Nº461-94-94-PE =====

LIMA, 29 DE NOVIEMBRE DE 1994 =====

VISTO EL ESCRITO S/N, DE FECHA 21 DE MARZO DE 1,994, PRESENTADO POR LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU- MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA DE OPERACION, DE SU UNIDAD OPERATIVA 3407, POR ADECUACION AL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PESCA; =====

CONSIDERANDO: =====

QUE POR RESOLUCION DIRECTORAL Nº206-90-PE/DGT, DE FECHA 12 DE JULIO DE 1990, SE OTORGO CONCESION A LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. -PESCA PERU- PARA QUE SE DEDIQUE A LA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS PARA LE CONSUMO HUMANO INDIRECTO, DESARROLLANDO LA ACTIVIDAD DE HARINA DE PESCADO EN SU UNIDAD OPERATIVA 3407 UBICADA EN EL DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA; FIJANDOSE SU CAPACIDAD INSTALADA EN 140 T/H DE PROCESAMIENTO DE MATERIA PRIMA. =====

QUE LA SEPTIMA DISPOSICION COMPLEMENTARIA, TRANSITORIA Y FINAL DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PESCA, APROBADO POR DECRETO SUPREMO Nº01-94-PE A FIN DE QUE LOS PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y PLANTAS DE PROCESAMIENTO PESQUERO EN LAS QUE SIN PREVIA AUTORIZACION SE HAYAN PRODUCIDO MODIFICACION DE SU CAPACIDAD INSTALADA, ADECUEN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA A SUS PERTINENTES DISPOSICIONES.===

QUE LA DIRECCION NACIONAL DE PROCESAMIENTO PESQUERO EN SU

Sofia Ode Pereyra
ABOGADA-NOTARIA DE LIMA

RECEBIÓ EN EL OFICIO DE LA NOTARIA DE LIMA EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1994

Sofia Ode Perena

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

INFORME N°135-94-PE/DNPP-DN, DE FECHA 14 DE JULIO DE 1994 HA DETERMINADO LA ACTUAL CAPACIDAD INSTALADA Y CONSIDERA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA NORMA REGLAMENTARIA COMO POR EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE PESQUERIA, SIENDO EN CONSECUENCIA, PROCEDENTE LO SOLICITADO; =====
DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 43º INCISO D), 45º Y 46º DEL DECRETO LEY N°25977 LEY GENERAL DE PESCA Y LA 9º DISPOSICION COMPLEMENTARIA, TRANSITORIA Y FINAL DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PESCA APROBADO POR DECRETO SUPREMO N°01-94-PE; Y =====
CON LA OPINION FAVORABLE DEL VICE-MINISTRO; =====
SE RESUELVE: =====
ARTICULO 19.- OTORGAR A LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU LICENCIA DE OPERACION PARA QUE DESARROLLE LA ACTIVIDAD DE PROCESAMIENTOS DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS PARA LA PRODUCCION DE HARINA DE PESCADO, EN SU UNIDAD OPERATIVA 3407 UBICADA EN EL DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA; CON UNA CAPACIDAD INSTALADA EN 136 T/H DE PROCESAMIENTO DE MATERIA PRIMA. =====
ARTICULO 29.- LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. -PESCA PERU- DEBERA CUMPLIR CON LA PRESENTACION DEL PROGRAMA DE ADECUACION Y MANEJO AMBIENTAL EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR LA RESOLUCION MINISTERIAL N°236-94-PE DEL 21 DE JUNIO DE 1994. =====
ARTICULO 39.- LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. -PESCA PERU- DEBERA ADECUAR LA OPERACION DE SU PLANTA DE PROCESAMIENTO PESQUERO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 59º DEL REGLAMENTO DE

ABOGADO—NOTARIO DE LIMA

Sofia Ode Perena

LA LEY GENERAL DE PESCA, APROBADO POR DECRETO SUPREMO Nº 01-94-PE. =====

ARTICULO 42.- TRANSCRIBASE LA PRESENTE RESOLUCION A LA OFICINA DE REGISTRO GENERAL DE PESQUERIA PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES. =====

REGISTRESE Y COMUNIQUESE, =====

ING. JAIME SOBERO TAIRA - MINISTRO DE PESQUERIA - UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL =====

ING. LUIS SHIMABUKURU MIYASATO - SECRETARIO GENERAL (E) -

UNA FIRMA ILEGIBLE =====

UN SELLO QUE DICE: MINISTERIO DE PESQUERIA.- =====

UN SELLO QUE DICE: MINISTERIO DE PESQUERIA - VICE MINISTRO HANDABAKA - UNA RUBRICA ILEGIBLE.- =====

UN SELLO QUE DICE: MINISTERIO DE PESQUERIA - ASESORIA JURIDICA - VERA L. UNA RUBRICA ILEGIBLE.- =====

UN SELLO QUE DICE: PROCESAMIENTO PESQUERO - DIRECTOR NACIONAL - SAAVEDRA =====

ANEXO 3 =====

DISPOSITIVOS LEGALES =====

1. DECRETO LEGISLATIVO Nº 674, LEY DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN LAS EMPRESAS DEL ESTADO =====

2. DECRETO SUPREMO Nº 070-92-PCM, REGLAMENTO DE LA LEY DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN LAS EMPRESAS DEL ESTADO

3. DECRETO LEY Nº 25570, ADICIONA PARRAFO AL ART. 11 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº674, =====

4. DECRETO LEY Nº 26120, MODIFICA LA LEY DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN LAS EMPRESAS DEL ESTADO. =====

5. RESOLUCION SUPREMA Nº 536-92-PCM, RATIFICAN ACUERDO

Sofia Ods Pereyra
ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

Sofia Ods Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

ADOPTADO POR LA COPRI, CONFORME A LOS CUALES SE INCLUYE EN EL PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA A LAS EMPRESAS EPSEP, CERPER Y PESCA PERU. =====

6. RESOLUCION SUPREMA Nº 206-93-PCM, RATIFICAN ACUERDOS DE LA COPRI QUE DEFINEN LA MODALIDAD Y PLAN PARA LLEVAR ADELANTE EL PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN PESCA PERU. =====

7. RESOLUCION SUPREMA Nº 214-94-PCM, NOMBRAN AL CALM.(R) DANTE MATELLINI BURGA, PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU, Y AL SEÑOR FEDERICO MELO VEGA, COMO MIEMBRO INTEGRANTE. =====

8. RESOLUCION SUPREMA Nº 466-94-PCM, NOMBRAN AL SEÑOR MIGUEL TAKAHASHI SHIMIZU, COMO MIEMBRO INTEGRANTE DEL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU. =====

ANEXO 4 =====

GUIA PARA USUARIOS =====

CENTRO DE INFORMACION =====

(DATA ROOM) =====

OBJETIVOS DEL CENTRO DE INFORMACION =====

COMPILAR DATOS PRODUCIDOS Y EMITIDOS BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU Y MANTENER UN BANCO DE DATOS DE INFORMACION PERMANENTEMENTE ACTUALIZADO. =====

PROPORCIONAR INFORMACION DOCUMENTARIA A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE PRIVATIZACION DE LAS FILIALES DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.-PESCA PERU =====

DAR CUMPLIMIENTO A LAS BASES DE LA SUBASTA PUBLICA DE LAS FILIALES DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.-PESCA PERU ===

CONTENIDO =====

ACTUALIZADA DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS. =====

1.4 EL COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE PESCA PERU
INFORMARA AL SOLICITANTE LA AUTORIZACION PARA VISITAR EL
CENTRO DE INFORMACION. =====

2. USUARIOS AUTORIZADOS =====

2.1 ESTAN FACULTADOS A UTILIZAR LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE
INFORMACION, LAS SIGUIENTES PERSONAS: =====

- PERSONAL QUE HAYA CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE
INCORPORACION, CUYO ACCESO HAYA SIDO AUTORIZADO POR EL
COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE PESCA PERU =====

- MIEMBROS Y PERSONAL DESIGNADO POR EL COMITE ESPECIAL DE
PRIVATIZACION DE PESCA PERU =====

2.2 EL USO DEL CENTRO DE INFORMACION POR LOS USUARIOS
AUTORIZADOS SERA UNICAMENTE POR EL PERIODO PREVIAMENTE
PROGRAMADO EN LA SOLICITUD FORMULADA DE ACUERDO A LOS
REQUISITOS DE INCORPORACION =====

2.3 SE PIERDE LA CALIDAD DE USUARIO AUTORIZADO DEL CENTRO DE
INFORMACION CUANDO SE INFRINGE ALGUNA DISPOSICION DEL
PRESENTE REGLAMENTO. =====

3. SERVICIOS QUE BRINDA EL CENTRO DE INFORMACION =====

LOS SERVICIOS QUE SE OFRECE SON LOS SIGUIENTES: =====

- ARCHIVO DE DOCUMENTOS =====

- EQUIPO DE VIDEO =====

- SERVICIO TELEFONICO LOCAL =====

- PREGUNTA/RESPUESTA, ACERCA DE ASUNTOS ESPECIFICOS DE
INFORMACION DISPONIBLE EN EL CENTRO DE INFORMACION =====

- UTILIZACION DE AREAS PRIVADAS QUE FUNCIONARAN COMO SALAS
DE TRABAJO. =====

- VISITAS A INSTALACIONES. =====

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA - NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

1. REQUISITOS DE INCORPORACION =====
2. USUARIOS AUTORIZADOS =====
3. SERVICIOS QUE BRINDA LA SALA DE DATOS =====
4. RECURSOS DE DOCUMENTACION E INFORMACION DISPONIBLES =====
5. USO DE LOS RECURSOS =====
6. UTILIZACION DEL AREA PARA USUARIOS AUTORIZADOS =====
7. NORMAS GENERALES ACERCA DEL USO DEL CENTRO DE INFORMACION
FORMAS =====
- FORMA 1. SOLICITUD DE ACCESO AL DATA ROOM =====
- FORMA 2. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD =====
- FORMA 3. SOLICITUD DE ENTREVISTA =====
- FORMA 4. SOLICITUD DE VISITA A INSTALACIONES =====
1. REQUISITOS DE INCORPORACION =====
- 1.1 PARA INCORPORARSE EN CALIDAD DE USUARIO DEL CENTRO DE
INFORMACION, SE REQUIERE QUE EL POSTOR QUE DEBE ACREDITAR
HABER COMPRADO BASES, SOLICITE AL CEPRI ACCESO AL CENTRO DE
INFORMACION, PARA LO CUAL DEBERA CUMPLIR LOS SIGUIENTES
PASOS: =====
- 1.1.1. CARTA SOLICITANDO ACCESO, EN LA CUAL SE INCLUIRA EL
PROGRAMA Y EL PERSONAL QUE HARA USO DEL CENTRO DE
INFORMACION, CONFORME EL MODELO QUE SE ADJUNTA FORMA 1. =====
- 1.1.2 SUSCRIPCION DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, SEGUN LA
FORMA 2, POR CADA UNO DE LAS PERSONAS INDICADAS EN EL
NUMERAL 1.1.1 ANTERIOR. =====
- 1.2 EL USO DEL CENTRO DE INFORMACION PARA ESTE GRUPO DE
PERSONAS, ES A TITULO PERSONAL Y NO ES EXTENSIVO A LAS
INSTITUCIONES A LAS QUE PERTENECEN. =====
- 1.3 A EFECTOS DE VERIFICAR LA AUTORIZACION PARA EL USO DEL
CENTRO DE INFORMACION, EL CEPRI DISPONDRA DE UNA LISTA

Vertical text on the right margin, possibly a stamp or reference number.

- ENTREVISTAS CON FUNCIONARIOS DE PESCA PERU. =====

3.1. ARCHIVO DE DOCUMENTOS =====

3.1.1 EL USUARIO AUTORIZADO TENDRA A SU DISPOSICION EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS DE INFORMACION GENERAL SOBRE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.-PESCA PERU Y DE LA EMPRESA FILIAL CORRESPONDIENTE. =====

3.1.2 LA RESPONSABILIDAD POR EL MATERIAL DEL ARCHIVO ES PERSONAL Y DICHA RESPONSABILIDAD NO PUEDE SER TRANSFERIDA. =

3.1.3 TODOS LOS DOCUMENTOS EXTRAIDOS DEL ARCHIVO, DEBERAN SER DEVUELTOS AL FINALIZAR EL HORARIO DE TRABAJO, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL USUARIO AUTORIZADO QUE EL DOCUMENTO SEA DEVUELTO SIN ALTERACION MUTILACION O MARCA CUALQUIERA, CASO CONTRARIO SE SUJETARA A LAS SANCIONES QUE DISPONGA EL COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE PESCA PERU.=====

3.2. EQUIPO DE VIDEO =====

EL USUARIO AUTORIZADO TENDRA A SU DISPOSICION UN EQUIPO DE VIDEO (TV/VHS) QUE LE PERMITIRA APRECIAR EL CONTENIDO DEL VIDEO VHS CORRESPONDIENTE A LAS INSTALACIONES DE LA FILIAL.

3.3 SERVICIO TELEFONICO =====

EL USUARIO AUTORIZADO DISPONDRA DE SERVICIO TELEFONICO LOCAL. =====

EL SERVICIO DE LARGA DISTANCIA TELEFONICO / FAX, SE SOLICITARA A LA SECRETARIA DEL COMITE Y SERA DE USO RESTRINGIDO. =====

3.4 PREGUNTA/RESPUESTA, ACERCA DE ASUNTOS ESPECIFICOS DE INFORMACION DISPONIBLE EN LA SALA DE DATOS. =====

LOS USUARIOS AUTORIZADOS PODRAN EFECTUAR CONSULTAS SOBRE LA DOCUMENTACION. =====

3.5 UTILIZACION DE AREAS PRIVADAS PARA GRUPOS DE TRABAJO ===

Sofia Ode Perreye

ABUGADA NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Peregna

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

3.5.1 EL CENTRO DE INFORMACION TIENE DOS SALAS DE TRABAJO LAS CUALES SERAN DISTRIBUIDAS CONFORME LA SOLICITUD FORMULADA EN EL NUMERAL (1) DE ESTA GUIA. =====

3.5.2 PARA NO PERTURBAR A LOS USUARIOS AUTORIZADOS, SE SOLICITA CONSERVAR UN CLIMA DE TRABAJO ADECUADO PARA TODOS LOS USUARIOS AUTORIZADOS (HABLAR EN VOZ BAJA Y EVITAR RUIDOS INNECESARIOS). =====

3.5.3 EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITE PORTAR ALIMENTOS O BEBIDAS. =====

3.6 VISITA A INSTALACIONES =====
LOS USUARIOS AUTORIZADOS PODRAN SOLICITAR AL COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE PESCA PERU, LAS VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LA FILIAL, CONFORME A LA FORMA 3. =====

3.7 ENTREVISTAS CON FUNCIONARIOS DE PESCA PERU =====
LOS USUARIOS AUTORIZADOS PODRAN SOLICITAR AL COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE PESCA PERU, ENTREVISTAS CON LOS FUNCIONARIOS DE PESCA PERU QUE REQUIERAN, CONFORME A LA FORMA 4. =====

4. RECURSOS DE DOCUMENTACION E INFORMACION DISPONIBLE =====

A CONTINUACION SE ENUNCIAN LOS RECURSOS DISPONIBLES EN EL CENTRO DE INFORMACION: =====

4.1 DOCUMENTOS =====
CONTIENEN INFORMACION DE LAS DIFERENTES AREAS DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU Y DE LA EMPRESA FILIAL CORRESPONDIENTE. =====

4.2 PLANOS =====
DE LAS INSTALACIONES DE LA FILIAL =====

4.3 VIDEO VHS =====
CORRESPONDIENTE A LAS INSTALACIONES DE LA FILIAL. =====

C
C

5. USO DE LOS RECURSOS =====

5.1 UTILIZACION DE MATERIALES =====

TODO MATERIAL INDICADO EN LOS NUMERALES (4.1, 4.2, 4.3) SERA DEVUELTO EL MISMO DIA, Y PODRA SER REVISADO EN LAS SALAS DE TRABAJO ESPECIALMENTE ACONDICIONADAS PARA TAL FIN. =====

6. UTILIZACION DEL AREA PARA USUARIOS AUTORIZADOS =====

6.1 INGRESO A LAS OFICINAS DEL COMITE =====

LOS USUARIOS AUTORIZADOS INGRESARAN A LAS OFICINAS DEL COMITE, LA QUE CONSTITUYE UNICA VIA DE ACCESO, DEBIENDO CUMPLIR TODOS LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL INGRESO. =====

6.2 SALAS DE TRABAJO =====

6.2.1 ES DE USO EXCLUSIVO PARA LOS USUARIOS AUTORIZADOS =====

6.2.2 DISPONIBLE PARA LOS USUARIOS AUTORIZADOS DEL CENTRO DE INFORMACION Y RESERVADA DURANTE SU ESTANCIA SEGUN NECESIDADES. ESTO SIGNIFICARA LA RESERVA POR UN TIEMPO PREDETERMINADO PARA EL NUMERO DE PERSONAS QUE EL POSTOR HAYA SOLICITADO. =====

6.2.3 EL PLAZO ASIGNADO PARA EL USO DE LA SALA ESTARA PREVIAMENTE DEFINIDO. DE SER EL CAOS LOS TURNOS ASIGNADOS NO PODRAN SER CONSECUTIVOS, PARA EL MISMO GRUPO, SALVO QUE NO HUBIERA NINGUNA RESERVACION. SI SE DESEA AMPLIAR LAS HORAS DE UTILIZACION, SE SOLICITARA AL COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE PESCA PERU LA RENOVACION RESPECTIVA, CONFORME EL NUMERAL (1.1.1.) Y (1.4.) RESPECTIVAMENTE. =====

6.2.4 EN CASO DE INCORPORARSE PERSONAL ADICIONAL SE DEBERA CUMPLIR CON LOS NUMERALES (1.1.) Y (1.4.). =====

7. NORMAS GENERALES ACERCA DEL USO DEL CENTRO DE INFORMACION

7.1 HORARIO DE ATENCION =====

Sofia Ode Perceña

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

Sofia Ode Perreyna

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

EL HORARIO DE ATENCION DEL CENTRO DE INFORMACION SERA DE 09:00 A 17:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES. =====

7.2 CONTROL DE ENTRADA =====

TODA PERSONA QUE CONCURRE AL CENTRO DE INFORMACION DEBERA PRESENTAR UN DOCUMENTO DE IDENTIDAD PERSONAL. =====

7.3 ORIENTACION EN EL USO DE LOS SERVICIOS =====

TODO USUARIO EN SU PRIMER CONTACTO CON EL CENTRO DE INFORMACION DEBE CONOCER LA PRESENTE GUIA. =====

7.4 DISPOSICIONES GENERALES =====

7.4.1 NO ES PERMITIDO FUMAR EN NINGUNA DE LAS AREAS QUE CONFORMAN EL COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION =====

7.4.2 NO SE PODRA HACER USO DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DEL COMITE, NI UTILIZAR LAS FACILIDADES QUE ESAS AREAS UTILIZAN EN SU TRABAJO HABITUAL. =====

7.4.3 EL USUARIO AUTORIZADO SOLO PODRA INGRESAR A LAS OFICINAS DEL COMITE PARA HACER USO EXCLUSIVO DEL CENTRO DE INFORMACION =====

FORMAS =====

FORMA 1 =====

() DE () DE 199.. =====

SEÑORES =====

COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE PESCA PERU =====

CEPRI =====

AV. CANAVAL Y MOREYRA S/N (ESQUINA CON CDRA.33 PASEO DE LA REPUBLICA) =====

SAN ISIDRO, LIMA 27 =====

PERU =====

PRESENTE.- =====

REF.- SUBASTA PUBLICA DE FILIALES =====

POR EL PRESENTE (NOMBRE DEL POSTOR) SOLICITA A USTEDES HACER USO DEL CENTRO DE INFORMACION DURANTE EL PERIODO DEL...AL... SEGUN EL PROGRAMA Y LAS PERSONAS QUE SE INDICAN EN EL CUADRO SIGUIENTE: =====

RESPECTO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DE EL CENTRO DE INFORMACION, DECLARAMOS HABER TOMADO CONOCIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE CONSTAN EN EL DOCUMENTO GUIA PARA USUARIOS. =====

IGUALMENTE MANIFESTAMOS CONOCER Y ACATAR QUE LA CONDICION PARA EL ACCESO Y USO DEL CENTRO DE INFORMACION ES QUE TODA LA INFORMACION OBTENIDA ES CARACTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL. =====

ATENTAMENTE, =====

FORMA REPRESENTANTE =====

NOMBRE =====

TITULO =====

ADJ.- COPIA DEL RECIBO DE COMPRA DE BASES =====

FORMA 2 =====

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD =====

POR LA PRESENTE ME COMPROMETO EN NOMBRE PROPIO A: =====

1. MANTENER EN FORMA CONFIDENCIAL LA INFORMACION OBTENIDA DURANTE LAS VISITAS EFECTUADAS AL CENTRO DE INFORMACION U OBTENIDA COMO RESULTADO DE ELLAS. =====
2. UTILIZAR LA REFERIDA INFORMACION UNICAMENTE CON EL PROPOSITO DE PERMITIR A ... TOMAR LA DECISION DE PRESENTAR, UNA OFERTA PARA LA ADQUISICION DE LAS ACCIONES DE LA FILIAL DE PESCA PERU. =====
3. COMUNICAR O TRATAR DICHA INFORMACION UNICAMENTE CON LAS PERSONAS MENCIONADAS EN EL ACAPITE ANTERIOR (2) O CON LOS

Sofia Ode Perceña
 ABOGADA NOTARIA DE LIMA

TELEFONO O FAX DONDE SE CONFIRMARA LA VISITA =====
 TELEFONO ... FAX =====
 CEPRI PESCA PERU =====
 CEPRI PESCA PERU - SALA DE DATOS ===== FORMA 4
 SOLICITUD DE ENTREVISTA =====
 DATOS DEL SOLICITANTE =====
 EMPRESA =====
 NOMBRE DEL SOLICITANTE =====
 CARGO =====
 PERSONA CON LA QUE SE DESEA LA ENTREVISTA =====
 MOTIVO DE LA ENTREVISTA =====
 FECHA Y HORA TENTATIVA DE LA ENTREVISTA =====
 FECHA ... HORA =====
 TELEFONO O FAX DONDE SE CONFIRMARA LA ENTREVISTA =====
 TELEFONO ... FAX =====
 CEPRI PESCA PERU =====
 INSERTO - =====

Sofia Ode Pereyra
 ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

ACTA DE SUBASTA PUBLICA No. F-003-96 =====
 ACTA DE APERTURA DE LOS SOBRES "B" CORRESPONDIENTE A LA
 SUBASTA PUBLICA No. F-003-96-CEPP CONVOCADA PARA LA VENTA
 DEL 100% DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA PESCA PERU SUPE SUR
 S.A. =====

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE SAN ISIDRO, SIENDO LAS
 10.22 HORAS DEL DIA 17 DE JULIO DE 1996, EN EL AUDITORIO DEL
 EDIFICIO DE LA OFICINA PRINCIPAL DE PETROPERU SITO EN LA AV.
 PASEO DE LA REPUBLICA No. 3361, SE INSTALO EL COMITE
 ESPECIAL DE PESCA PERU PRESIDIDO POR EL CONTRALMIRANTE AP
 (P) DANTE MATELLINI BURGA E INTEGRADO POR LOS SEÑORES
 FEDERICO MELO VEGA Y MIGUEL TAKAHASHI SHIMIZU, Y CON

Sofia Ods Pereyra

ABOGADA—NOTARIA DE LIMA

ASISTENCIA DEL NOTARIO DE LIMA DR. MANUEL REATEGUI TOMATIS,
CON EL OBJETO DE EFECTUAR LA APERTURA DE LOS SOBRES "B"
CORRESPONDIENTE A LA SUBASTA PUBLICA PARA LA VENTA DE LAS
ACCIONES DE LA EMPRESA PESCA PERU SUPE SUR S.A. =====
A LA HORA INDICADA, EL PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL DE
PESCA PERU DIO INICIO AL ACTO Y ENSEGUIDA EL NOTARIO QUE
CERTIFICA DEJO CONSTANCIA QUE TODA LA DOCUMENTACION
PRESENTADA EN EL SOBRE "A" POR EL UNICO POSTOR COMPANIA
PESQUERA DEL PACIFICO CENTRO S.A. SE ENCONTRO CONFORME, NO
HABIENDO INCURRIDO EN ERROR MATERIAL. =====
ACTO SEGUIDO, SE PROCEDIO A CONSTATAR QUE EL SOBRE
DENOMINADO MANTIENE SU INTANGIBILIDAD, PERMANECE
HERMETICAMENTE CERRADO, Y EN LAS MISMAS CONDICIONES DE SU
ENTREGA AL NOTARIO QUE LO CUSTODIA. =====
A CONTINUACION SE ABRIÓ EL SOBRE "B" DEL POSTOR COMPANIA
PESQUERA DEL PACIFICO CENTRO S.A., CON EL SIGUIENTE
RESULTADO: =====
OFERTA ECONOMICA: US\$ 5'807,000.=====
POR LO QUE SIENDO COMPANIA PESQUERA DEL PACIFICO CENTRO S.A.
EL UNICO POSTOR Y SIENDO SU OFERTA ECONOMICA MAYOR AL MONTO
ESTABLECIDO COMO PRECIO BASE, EL COMITE LE ADJUDICO LA BUENA
PRO EN EL MONTO OFERTADO: US\$ 5'807,000.= (CINCO MILLONES
OCHOCIENTOS SIETE MIL) =====
SIN NINGUNA OBSERVAC. CONCLUYO ESTE ACTO SIENDO LAS 10.28
HORAS DESPUES DE APROBARSE LA PRESENTE ACTA. =====
FIRMADO: CALM (r) DANTE MATELLINI BURGA PRESIDENTE - UNA
FIRMA ILEGIBLE.- LIC. FEDERICO MELO VEGA MIEMBRO INTEGRANTE
UNA FIRMA ILEGIBLE.- CPC. MIGUEL TAKAHASHI SHIMIZU MIEMBRO
INTEGRANTE - UNA FIRMA ILEGIBLE.- DR. MANUEL REATEGUI

TOMATIS NOTARIO PUBLICO - UNA FIRMA ILEGIBLE.- UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

CONCLUSION - FORMALIZADO EL PRESENTE INSTRUMENTO. ADVERTI A LOS COMPARECIENTES SOBRE SUS EFECTOS LEGALES. Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 59 DE LA LEY DEL NOTARIADO, DECRETO LEY Nº 26002. HACEN LECTURA DEL MISMO, RATIFICANDOSE EN SU CONTENIDO DE TODO LO QUE DOY FE. DEJO CONSTANCIA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE INICIA EN LA FOJA SERIE A NUMERO 2521331 Y TERMINA EN LA FOJA SERIE A NUMERO 2521429. =====

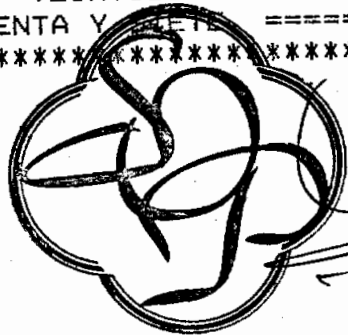
TESTADOS: "INSCRIPCION", "CUMPLIMIENTO", "IRREVOCABLES". NO VALEN. ENTRELINEAS: "SUSCRIPCION", "INCUMPLIMIENTO", "RENOVABLES". VALEN. TESTADOS: "SUPE SUR", "SUPE SUR", "0465", "HUACHO". NO VALEN. ENTRELINEAS: "EMPRESA NACIONAL PESQUERA", "EMPRESA NACIONAL PESQUERA", "3321", "LIMA". VALEN. =====

FIRMADO: CINCO FIRMAS ILEGIBLES. =====

SE CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS EL DIA DE HOY: VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS =====

SOFIA INES ODE PEREYRA NOTARIA-ABOGADA DE LIMA =====

ES COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN MI REGISTRO DE FOJAS MIL OCHOCIENTOS SESENTAISEIS A FOJAS MIL NOVECIENTOS SESENTAICINCO, Y EXPIDO EL PRESENTE PRIMER TESTIMONIO DE ACUERDO A LEY, EL QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO; EN BARRANCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. =====



Sofia Ode Pereyra

ABOGADA-NOTARIA DE LIMA

